



Sistema Nacional Anticorrupción. Provincial y Municipal. Propuestas y Análisis

VICENTE H. MONTEVERDE

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

**Provincial y Municipal
Propuestas y Análisis**

Vicente H. Monteverde

Monteverde, Vicente Humberto

Sistema Nacional Anticorrupción : nacional y provincial : propuestas y análisis / Vicente Humberto Monteverde. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : EDICON-Fondo Editorial Consejo, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-987-741-139-3

1. Corrupción. I. Título.

CDD 330.982

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización previa del CPCECABA.

EDICON

Fondo Editorial Consejo

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Viamonte 1549 - CABA

Tel. 5382-9200

www.consejo.org.ar

www.edicon.org.ar

Dedicatoria

Este libro está dedicado a las víctimas de las dos pandemias que sufrimos una es la enfermedad y la otra es la corrupción en el mundo; los muertos, además de los vivos que son perseguidos por su honestidad.

Agradecimientos

A Dios Todopoderoso.
A mi amado hijo Ulises, la razón de mi vida.
Al Obispo Manuel Acuña, un gran amigo y un padre para mí.
A Mariana E. Quaizel, mi prima querida.
A Francisco Cuesta Gutiérrez, un gran amigo.
A Mariano, un gran amigo y apoyo incondicional.
A mis Profesores, Maestros y Alumnos.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
II. ACTO DE CORRUPCIÓN Y GLOBALIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN	13
III. TEORIA DE LOS FENOMENOS CORRUPTIVOS	19
IV. NUEVAS MEDICIONES DE LA CORRUPCIÓN EN EL MUNDO	33
V. EL COSTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA ARGENTINA Y EL BENEFICIO INDEBIDO: DOS CARAS DEL MISMO ESPEJO	51
VI. ESTIMACIÓN DEL COSTO ECONÓMICO DE LA CORRUPCIÓN EN LA OBRA PÚBLICA DE ARGENTINA	65
VII. EVALUACIÓN DEL CASTIGO DE LA CORRUPCIÓN EN ARGENTINA	73
VIII. EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ANTICORRUPCIÓN EN LA ARGENTINA	85
IX. EVALUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA ARGENTINA	93
X. HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN EN LOS SECTORES POLÍTICO Y PÚBLICO	119
XI. HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR Y PRIVADO	191
XII. SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	221
XIII. CONCLUSIONES GENERALES	269
XIV. BIBLIOGRAFÍA	275

I. INTRODUCCIÓN

“El corrupto suele perseguirse de manera inconsciente, y es tal la irritación que le produce esta auto persecución que la proyecta hacia los demás y, de auto perseguido, se transforma en perseguidor”

Libro “Corrupción y Pecado”- Cardenal Jorge Bergoglio - Editorial Claretiana - 2013

El arte de la corrupción es una enfermedad para cualquier sociedad, en la nuestra los antecedentes históricos que vienen desde nuestro Virreinato del Rio de la Plata en 1776¹, nos describen muchas historias sobre la corrupción desde esa época.²

En los últimos años y desde varios gobiernos, nuestro país ha sufrido una corrupción sistémica, de las peores, algunos lo denominaron cleptocracia³, con mecanismos de recaudación con respecto a operaciones de los estados, nacionales, provinciales y municipales.

El gobierno que asumió desde 2015, realizo algunas reformas (Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas 27.401⁴), reformas de leyes estructurales (Ley del Arrepentido 27304⁵, Decreto 62/2019⁶ de extinción de dominio, ley de la financiación de la política⁷), pero se cree firmemente que además de los requisitos a cumplir para que la Argentina ingrese a la OCDE⁸, como miembro pleno, nuestro país debería aplicar herramientas de transparencia y anticorrupción, disponibles ya mismo.

En diciembre del 2019, asumió otro gobierno de diferente color político al anterior, El Frente de Todos⁹, y en marzo de 2020 estallo la cuarentena por la pandemia COVID19¹⁰, con una crisis económica, social y sanitaria, el proyecto del libro contiene la etapa de la enfermedad y sus efectos, por esta razón su vigencia como propuesta es naturalmente eficiente y actual.

¹ <http://www.portaldesalta.gov.ar/riodelaplata.html>

² Libros-“Los primeros ladrones de la Patria”-Gustavo Baiman-Editorial Vergara-2014; “Ladrones de guante blanco-La corrupción porteña”-Editorial Biblos-2008

³ https://elpais.com/elpais/2018/06/02/opinion/1527954739_894835.html

⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267115/norma.htm>

⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/200462/20190122>

⁷ https://www.clarin.com/politica/senado-pj-promete-dar-quorum-tratar-ley-financiamiento-campanas_0_iK36fzLuz.html

⁸ <https://www.oecd.org/latin-america/countries/argentina/argentina-y-la-ocde.htm>

⁹ <https://www.rtve.es/noticias/20191028/alberto-fernandez-gana-elecciones-argentina/1986060.shtml>

¹⁰ La enfermedad por coronavirus (COVID 19) es una enfermedad infecciosa causada por un coronavirus recientemente descubierto. La mayoría de las personas que enferman de COVID 19 experimentan síntomas de leves a moderados y se recuperan sin tratamiento especial.

La propuesta del libro, está más firme que nunca, ya que la corrupción también se extendió en la pandemia, a través de compras públicas, nacionales, provinciales y municipales.

El objetivo del libro es una propuesta de un sistema básico de anticorrupción, con herramientas administrativas de aplicación inmediata; además en el último capítulo se suma el análisis de las herramientas tecnológicas contra la corrupción y que son posibles de aplicar.

Sabemos que parte del sistema político y del empresariado no es adepto a leyes anticorrupción¹¹. Indagando en esta cuestión, si bien se asume que una de las causas de la corrupción es cultural¹², no es la principal; en este caso la intención no es polemizar con el origen de la corrupción, si es un problema de desarrollo¹³, o es un incentivo cuando la economía está sobre regulada, es corrupción y basta, debemos tener en cuenta este elemento cultural en la aplicación de instrumentos, ya que dejar librado el control de operaciones y ejecución de presupuesto a la buena voluntad de nuestros compatriotas no alcanza.

El libro desarrolla el estudio y evaluación de la corrupción en Argentina y en base a este análisis se proponen herramientas. El análisis se basa en las tres actividades claves para combatir la corrupción, tomando como referencia a la mejor agencia anticorrupción del mundo, la Comisión Independiente contra la Corrupción (Independent Commission against Corruption¹⁴) de Hong Kong.

En el mensaje de su Comisionado¹⁵ a cargo, plasma su pensamiento:

“Hemos logrado esto a través de un enfoque de tres vertientes, la combinación de fuerzas de seguridad, prevención de la corrupción y la educación de la comunidad con un equipo de personal altamente profesional y dedicado. El éxito final contra la corrupción, sin embargo, depende de que el público mantenga los altos estándares éticos en todas las relaciones, mostrar tolerancia cero para la corrupción, y la presentación de informes cada vez que se producen los sucesos corruptivos”

O sea, las tres bases del análisis del libro son:

- Castigo.
- Prevención.
- Educación.

Por estos tres aspectos, se desarrollan tres capítulos específicos con el análisis en cada uno de ellos de cómo funcionan actualmente en la Argentina 2020; uno de evaluación del castigo de la corrupción en la Argentina, el segundo de evaluación de la prevención de la corrupción en la Argentina y el tercero de la evaluación de la educación anticorrupción en Argentina, en sus conclusiones se basa el instrumental propuesto en los capítulos posteriores.

La radiografía de la corrupción en la Argentina, la describe muy bien, el siguiente párrafo del libro “La Raíz de todos los males”¹⁶ de Hugo Alconada Mon¹⁷ :

¹¹ Reportaje al autor de la Revista Fortuna, numero 522, octubre 2018-“Las empresas se blindan contra la corrupción”

¹² Es interesante señalar que ante el fenómeno de la corrupción, como sucediera frente a los diversos problemas que han debido acometer las ciencias políticas, han surgido perspectivas culturalistas que pretendiendo explicar toda la corrupción, sostuvieron como causalidad única a las diferencias culturales.

¹³ Según Tanzi y Davoodi (1998), la distribución del ingreso se ve negativamente afectada por la corrupción ya que permite a personas bien posicionadas y relacionadas aprovechar las actividades del gobierno a expensas del resto de la población, a la vez que disminuye la posibilidad de los pobres de obtener ingresos más altos (Trujillo, 2002).

¹⁴ <https://www.icac.org.hk/en/home/index.html>

¹⁵ http://www.icac.org.hk/en/commissioners_message/mc/index.html

¹⁶ “La raíz de todos los males”-Editorial Planeta- Hugo Alconada Mon-2018.

¹⁷ Agradecimiento personal a Hugo Alconada Mon, por incluir mis formulas de costo de la corrupción, pagina 77 y 78 de “La raíz de todos los males”-Editorial Planeta, e incluir mi libro “Economía de la Corrupcion”-EDICON-2015, en la bibliografía consultada.

“Los fiscales no investigan, los jueces no juzgan, los organismos de control no controlan, sindicalistas no representan a sus trabajadores, los empresarios no compiten, la policía no reprime el delito y los periodistas no informan. Con excepciones en todos los campos, por supuesto, y muy dignas, por cierto. Pero así fue diseñado y así funciona un sistema de corrupción e impunidad donde reina la hipocresía, que premia a los que se adaptan, expulsa o encapsula a los elementos sanos, y castiga a los que intentan rebelarse (que no son tantos)”

Estas conclusiones describen que el sistema anticorrupción argentino funciona como una gran simulación¹⁸, sabemos que la corrupción preocupa, pero no cambia el voto, según las encuestas¹⁹.

El libro responderá las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las preguntas sobre corrupción que nos hacemos en la Argentina hoy?

¿Cómo está la corrupción en Argentina?

¿Es eficiente el sistema de castigo de la corrupción en Argentina?

¿Hay nuevas mediciones de la corrupción en el mundo, Argentina como mide?

¿Qué medidas de prevención de la corrupción aplica nuestro país hoy?

¿Son suficientes?

¿Por qué la causa Odebrecht²⁰ en Argentina no avanza?

¿Cuáles son los costos económicos de la Corrupción en Argentina?

¿El sistema político está adoptando medidas correctas frente a la corrupción?

¿Que estamos haciendo por ello?

¿La crisis del COVID19 aumento la corrupción visible en la Argentina y en el mundo?

¿Hay medidas de lucha contra la corrupción a nivel provincial y municipal en la Argentina?

¿Podemos evaluar las políticas anticorrupción en Argentina?

¿Dónde fallamos?

¿Qué medidas debemos adoptar?

¿Porque los controles en pandemia no funcionan?

¿En esta crisis también se cometen actos de corrupción?

¿Podemos adoptar un sistema nacional anticorrupción?

¿Podemos adoptar un sistema provincial anticorrupción?

¿Podemos adoptar un sistema municipal anticorrupción?

¿La tecnología nos puede ayudar a combatir la corrupción?

Las respuestas a estas preguntas las encontramos en este libro, describamos el camino.

En el capítulo II, desarrollamos el acto de corrupción, su análisis, elementos, la globalización de la corrupción y las áreas de estudio de la corrupción actualmente.

En el capítulo III, explicamos una nueva teoría, la hipótesis de los fenómenos corruptivos, el delito muta, cambia, el tráfico de personas, el tráfico de drogas, cambia, la corrupción por supuesto cambia también, y hasta paga impuestos, entonces a través de la distribución inequitativa de rentas de la población, podemos observar nuevos fenómenos corruptivos.

En el capítulo IV, analizamos las nuevas mediciones de la corrupción en el mundo, a través de nuevos indicadores, y por supuesto la posición argentina en estas mediciones.

En el capítulo V, estudiamos el costo de la corrupción en Argentina y el beneficio indebido empresario, como las dos caras del mismo espejo, causa y efecto de la corrupción.

¹⁸ Los simuladores es una serie de televisión argentina cuya trama gira en torno a la vida de cuatro socios que, mediante operativos de simulacro sofisticados, resuelven los problemas de gente común. La serie se emitió en Argentina por el canal de televisión Telefe en dos temporadas; la primera en 2002 y la segunda en 2003 (su capítulo final fue emitido en 2004),1 obteniendo altísimos niveles de audiencia

¹⁹ <https://www.perfil.com/noticias/elobservador/corrupcion-preocupa-pero-no-cambia-el-voto.phtml>

²⁰ <https://www.perfil.com/noticias/politica/las-ochos-obras-de-odebrecht-en-argentina-que-la-justicia-investiga.phtml>

En el capítulo VI, donde en base a las formulas desarrolladas desde el 2015, se efectúa un cálculo aproximado del costo de la corrupción en obras públicas en Argentina.

En el capítulo VII observamos el sistema de castigo de la corrupción en la Argentina, en base a estadísticas del funcionamiento de la justicia en los casos de corrupción en el sistema judicial. Que ocurre en los procesos judiciales, cuales son, su efectividad y eficiencia, indicadores internacionales sobre independencia judicial, y finalizamos con estudios internacionales y propuestas firmes con respecto al sistema, entendamos si no hay castigo de la corrupción, no hay sentido de combatirla, hay una impunidad sistémica funcionando como una maquinaria perversa.

En el capítulo VIII, distinguimos la evaluación de la educación anticorrupción en la Argentina, por supuesto, no existe, pero a través de comparaciones internacionales del trabajo de otros países, y la posibilidad de incorporar este rubro de educación, como una dinámica educativa más en la escuela primaria, secundaria y universitaria.

En el capítulo IX, se evalúa la prevención de la corrupción en el sector político, público y privado, la nueva norma de responsabilidad penal empresaria para el sector privado, y los estándares internacionales comparativos donde apoyarse para aplicar nuevos instrumentos de prevención de la corrupción.

En el capítulo X, se explica el esquema de análisis del nivel nacional, provincial y municipal del gobierno, sus áreas y ámbitos de corrupción, además se enumera y desarrolla herramientas de transparencia y anticorrupción del ámbito político y público, con aplicación de estándares internacionales.

En el capítulo XI, se explica el esquema de análisis del sector privado, entre cámaras y empresas, que operen con el sector público y en forma privada exclusivamente, además se enumeran y desarrollan herramientas de transparencia y anticorrupción del ámbito privado, con aplicación de estándares internacionales.

En el capítulo XII, se desarrolla completo el sistema nacional anticorrupción, las matrices, el sendero y el mapa del sistema a nivel del gobierno nacional, provincial, municipal y del sector privado, se cruzan estos mapas con las herramientas explicadas en los capítulos X y XI, las rutas muestran cómo se aplica en cada área, las herramientas de transparencia y anticorrupción explicadas y desarrolladas en los capítulos anteriores para ser aplicadas en los ámbitos, nacionales, provinciales, municipales y del sector privado.

Se incluye en este capítulo un acápite un inventario de herramientas tecnológicas y su utilidad para el sector privado, y el sector público, administración general, compras públicas, obras públicas y sector judicial.

En el capítulo XIII, se concluye con las sugerencias de las reformas legales, normativas y reglamentarias para poner en funcionamiento el sistema nacional anticorrupción, se analizan las herramientas tecnológicas posibles, se exponen las conclusiones de este libro y su posible aplicación.

Concluyendo, el libro se escribió con espíritu constructivo, no es la intención del autor criticar la tarea de la Oficina Anticorrupción, al gobierno nacional, ni los organismos anticorrupción provinciales ni municipales, valoramos su excelente trabajo profesional, pero la intención es realizar un aporte académico e intelectual, y probar que es posible pensar en un sistema anticorrupción nacional, está listo para que las herramientas descriptas en el libro se adopten, parcial o totalmente, será mejor que el estado actual de las cosas.

Antes de finalizar, espero que el libro les agrade, y paso a los agradecimientos: al Dr. Gerardo Barrionuevo y al Dr. Armando De Angelis, por su confianza en mí, a Ulises Pellegrino por su paciencia, Al Dr. Alfredo Destuniano, Profesor de la Universidad de Morón, por su amistad y ayuda, a mi Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Morón, que me alienta, me incentiva y me permite el ámbito de investigación.

Finalmente, confieso tener dos faros en mi vida, el pasado, mi padre, un hombre honesto inculcándome los valores con que camino en esta vida, y el futuro mi hijo, al cual se los transmito permanentemente, el libro es para las nuevas generaciones, pidamos al sistema político deje de con-

jugar el verbo de moda: procrastinar²¹; no postergue más las reformas que debe realizar, y que en este contexto de crisis, sanitaria, económica, política, social y moral, que desnuda al rey completamente, haga las reformas para mejorar este círculo de decadencia en el que nos están hundiendo permanentemente, gobierno tras gobierno, que la luz los ilumine y las almas despierten a este adormilamiento social y decadencia argentina.

Agradecimiento a los colegas y al personal de EDICON, siempre amables en su trato; finalmente a Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, por la confianza en mí para escribir este sueño, que es el libro.

²¹ Aplazar una obligación o un trabajo.

II. ACTO DE CORRUPCIÓN Y GLOBALIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN

“El cerebro es un órgano maravilloso. Empieza a trabajar no bien te despiertas y no para hasta que llegas a la oficina”

Robert Frost — Poeta Estadounidense — (1864-1963)

Acto de Corrupción: su análisis y elementos²²

“Quien actúa solo en aras de su propio interés produce mucho resentimiento”

Confucio-Filosofo chino-(551 a.c-479 a.c.)

En la época del reinado de Ramsés IX (1142-1123 a. de C.)²³, en un papiro se relatan las dificultades por las que atravesó un funcionario del faraón, por haber denunciado negocios sucios de otro funcionario que se había asociado con profanadores de tumbas para hacerse de la vista gorda en los robos a las tumbas, de modo que obtenía sustanciales ganancias.

El acto de corrupción tiene su antigüedad y como tal debemos analizarlo con sus elementos:

- Sus elementos:

- a) Corruptor: *Es quien corrompe, quien tiene el interés que se produzca el acto, quien se beneficia con la acción del acto.*
- b) Componentes de la red de corrupción: *Si el que corrompe no actúa solo, aparece el o los integrantes de la red de corrupción²⁴, estos tienen diferentes roles como contactos en la red de corrupción o en mundos pequeños de corrupción.*
- c) Corrupto: *Que se deja o ha dejado sobornar, pervertir o viciar. Quien realiza el acto de corrupción, sea de hacer o no hacer.*
- d) Beneficio del acto de corrupción: *El dinero o privilegio, que recibe el corruptor y/o los grupos de presión o interés²⁵.*

²² “Economía de la Corrupción-Costos de la Corrupción en la Argentina”-Vicente H. Monteverde-Edicon-Abril2015-“Capítulo I”-“Definición de corrupción, ámbitos, actos de corrupción”-página 20

²³ <https://www.ucm.es/data/cont/docs/106-2016-05-03-2.%20Nerea%20TARANC%3%93N%20HUARTE.pdf>

²⁴ Libro “Corrupción y Transparencia”-Edicon-Dr. Vicente Humberto Monteverde-Capítulo III-Redes de corrupción o mundos pequeños de Corrupción”-página 25

²⁵ Economía de la Corrupción-Costos de la Corrupción en la Argentina”-Vicente H. Monteverde-Edicon-Abril2015-“Corrupción política. Causas y Consecuencias, Grupos de interés y grupos de presión “página 20

- e) La materia del acto de corrupción: *El hecho, acto de acción u omisión de normas y/o leyes vigentes o privilegios ante el resto de los ciudadanos.*
- f) *El impacto social: El impacto psicológico, sociológico y cultural del fenómeno, se identifican en la sociedad como “patrones de corrupción”²⁶; “artes de la corrupción”²⁷ o “cultura de la corrupción”²⁸.*

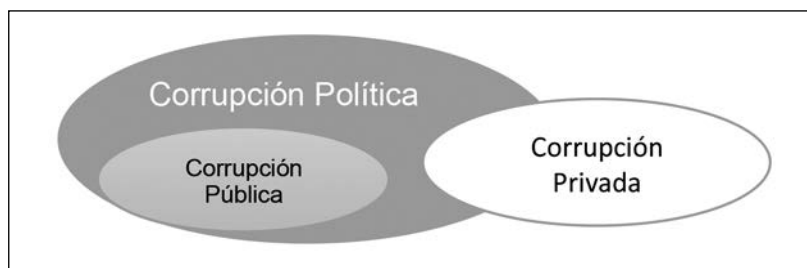
El acto de corrupción existe, fuera de la entrega de dinero o no, la cuestión es la materialización del acto en sí, hoy en esta dinámica no hablamos de hechos aislados, sino de actividades de redes, verdaderamente de asociaciones ilícitas. Donde algunos integrantes del poder forman parte de estas redes, dificultándose lograr identificar a los protagonistas de estos bolsones de corrupción.

La corrupción requiere la interacción entre dos actores, uno de los cuales juega un papel dentro del sistema político, público y/o privado, generándose el tipo de corrupción política, pública o privada.

Cada vez que un empleado oficial, funcionario, legislador, o integrante del poder judicial, tiene poder discrecional respecto a acciones distributivas que afecten al sector privado, están creándose riesgos, vulnerabilidades y oportunidades de soborno²⁹

Sin embargo, en otros casos puede haber corrupción sin que se violen leyes. Por ejemplo, acciones cuyo efecto otorgan beneficios a algunas personas y en detrimento de otras, a través de afectar el bienestar social, por ejemplo: cuando un empleado público asigna un contrato a un *amigo, copartidario o pariente*, sin cobrar una “comisión” ni recibir un soborno, y cumpliendo con los requisitos formales estipulados por la ley. Lo mismo ocurre cuando se da una licencia de importación o se fija un precio, etc., acciones de favoritismo, en principio sin contraprestación, sabemos que estas decisiones, suponen conductas posteriores de “retornos”, a los que produjeron el favor.

Gráfico Nro. 01 - Ámbitos de la Corrupción



El espacio político abarca en su influencia toda la corrupción pública y parte de la privada, dado que existe corrupción privada en sí misma, ejemplo: los desfalcos dentro de las empresas o de los bancos hacia la comunidad, no tienen relación con el sector público, diferente es un soborno por una obra pública o un fraude de impuestos.

A raíz de los tres ámbitos donde interactúan estos tipos de corrupción, podemos enunciar hechos de corrupción que se desarrollan en áreas estratégicas, del ámbito público y privado (fraude corporativo).

Este análisis tiene un límite, su pequeña dimensión, ya que el ámbito de corrupción es el internacional, a través de la acción de redes y asociaciones corruptas, que maniobran en diversos países, a través de organizaciones internacionales de todo tipo y área, deportes, actividades privadas, publicas, industrias, diversos sectores, etc.

²⁶ Conductas de comportamiento y acción, de carácter repetitivo o guía de acciones.

²⁷ Medios o procedimientos reprobables de los que se vale alguien para conseguir algún fin.

²⁸ Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la corrupción.

²⁹ Rose-Ackerman, S Corruption and Government: Causes, Consequences and Reform, Cambridge y New York, Cambridge University Press, 1999

Gráfico Nro. 02 - Globalización de la Corrupción



Las opiniones internacionales definen que la práctica corrupta muchas veces se globaliza.³⁰

Los elementos gravitantes en la globalización de la corrupción, es la maniobra de redes o mundos pequeños de corrupción³¹, los actores son diversos:

- Redes de narcotráfico, tráfico de personas, tráfico de armas, terrorismo internacional a través de organizaciones ilegales.
- Facilitadores de actividades, actores como Consultoras, bancos, algunas organizaciones ilegales con fachada legal.
- Organizaciones intergubernamentales, asociaciones civiles, ONG, con actividades ilegales.
- Organizaciones internacionales específicas, aquí pueden ser legales, ejemplo (ONU³², FIFA³³), con redes de corrupción actuando, en diversas actividades, deportivas, humanitarias, etc.

Debemos tener en cuenta otros enfoques para los actos de naturaleza corruptiva. A veces el sentido de la corrupción muta en una distribución de privilegios, impuestos o precios.

La corrupción es un delito que requiere dos autores: el que corrompe (corrupción activa) y el que se deja corromper (corrupción pasiva).

³⁰ <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/personaje-del-ano-sergio-moro-el-juez-que-desnuda-la-corrupcion-nid2095158>

³¹ En teoría física existe una red de mundos pequeños – Modelo de Watts Strogatz

³² Corrupción en la ONU: <http://www.corrupcionenlaonu.com/index.html>

³³ Corrupción en la FIFA: <http://canchallena.lanacion.com.ar/el-escandalo-en-fifa-t54046>

Áreas de Corrupción

“Alea jacta est”

“La suerte está echada” — Julio Cesar — Emperador Romano — (100 a.c.-44 a.c).

La globalización de la corrupción implica, que esta trasvasa los países, sociedades y organizaciones internacionales, para estudiar, analizar y prevenir, hay que investigar áreas, actividades o zonas de corrupción, donde actúen gobiernos, empresas y/o organizaciones internacionales, legales o ilegales, por este camino, podremos identificar canales de corrupción y combatirlos.

El estudio de la corrupción se va tratar y mitigar por sectores, según el libro “Múltiples caras de la corrupción”³⁴, analiza el fenómeno de la corrupción en sectores puntuales.

En conclusión, los actos de corrupción se han globalizado, los ámbitos nacionales de corrupción ya solamente sirven para su descripción geográfica, no para su prevención ni su control. Con nuevos actores transnacionales que actúan en redes, las actividades de corrupción se han expandido a áreas de negocios, estas sean privadas, públicas, o la interrelación entre ambas.

Estas áreas son las que Transparencia Internacional³⁵, que pone énfasis en diversos espacios o sectores, donde en cada uno denota sus vulnerabilidades al fenómeno corruptivo:

- Deportes^{36 37 38}
- Pobreza y Desarrollo.³⁹
- Educación.⁴⁰
- Convenciones Internacionales
- Agua.⁴¹
- Sector Privado⁴²
- Salud⁴³
- La Contratación Pública⁴⁴
- Forestación ⁴⁵

³⁴ <http://documents.worldbank.org/curated/en/831401468150568436/pdf/399850PUB0REPL1f0Corruption1Spanish.pdf>

³⁵ <http://www.transparency.org/>

³⁶ La Corrupción en el Deporte: http://www.transparency.org/news/feature/sport_integrity

³⁷ Argentina tiene un caso de corrupción paraolímpica: <https://www.lanacion.com.ar/deportes/corrupcion-paralimpica-una-entrenadora-y-un-dirigente-les-habrian-pedido-dinero-a-atletas-nid1976012>

³⁸ Lo positivo El Club San Lorenzo de Almagro de Argentina tiene una gestión transparente: https://www.sanlorenzo.com.ar/club/socios/noticias/1415622659_un-club-de-puertas-abiertas

³⁹ “Corrupción, ayuda al desarrollo, pobreza y desarrollo humano”-Boletín ICE Económico-Laura Alcaide Zugaza y Jose Maria Larru Ramos.

⁴⁰ Documento de trabajo nro. 47-“La Corrupción en el sector Educativo”-Transparency International-04/2007: <https://olhardomiguel.files.wordpress.com/2011/12/transparency-international-2007-corrupcion-en-el-sector-educativo.pdf>

⁴¹ “La Corrupción en el sector del agua”-Swedish Water House http://protos.be/sites/default/files/library_assets/w_eco_e20_corrupcion_agua.pdf

⁴² <http://semanaeconomica.com/article/management/servicios-profesionales/164821-corrupcion-en-el-sector-privado-que-la-promueve-y-como-combatirla/>

⁴³ <http://www.asivamosensalud.org/lecturas-sugeridas/lecturasugerida.ver/7>

⁴⁴ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15648817>

⁴⁵ Como ejemplo: “Informe anual 2011”-Transparencia en el sector forestal peruano-Transparencia Internacional-2011: www.transparenciaforestal.info/cms/file/287

- Acceso a la Información⁴⁶
- Cambio Climático⁴⁷
- Poder Judicial⁴⁸
- Petróleo y Gas⁴⁹
- Asistencia Humanitaria⁵⁰
- Política y Gobierno⁵¹
- Defensa y Seguridad⁵²
- Órganos Intergubernamentales⁵³

⁴⁶ <http://www.rti-rating.org/country-data>

⁴⁷ Informe Global de la Corrupción en el Cambio Climático- Transparency International-2011: http://www.transparency.org/whatwedo/publication/informe_global_de_la_corrupcion_cambio_climatico

⁴⁸ Informe “Reformas novedosas contra la corrupción en el poder judicial”-Transparency Internacional-2014: http://www.transparency.org/whatwedo/answer/reformas_novedosas_contra_la_corrupcion_en_el_poder_judicial

⁴⁹ Posición sobre Políticas 05/2011: Ampliar la Divulgación de información en el Sector Petróleo y Gas: http://www.transparency.org/whatwedo/publication/posicion_sobre_politicas_05_2011_ampliar_la_divulgacion_de_informacion_en_e

⁵⁰ Manual de Buenas Prácticas: Prevención de la Corrupción en las Operaciones Humanitarias: http://www.transparency.org/whatwedo/publication/manual_de_buenas_practicas_prevencion_de_la_corrupcion_en_las_operaciones_h

⁵¹ La Gobernabilidad como solución para el Desarrollo: http://www.transparency.org/whatwedo/publication/documento_de_trabajo_01_2013el_2015_y_en_adelante_la_gobernabilidad_como_so

⁵² http://www.transparency.org/whatwedo/publication/handbook_building_integrity_spanish

⁵³ Corrupción y Gobierno Local: http://www.transparency.org/whatwedo/publication/documento_de_trabajo_05_2009_corrupcion_y_gobierno_local

III. TEORIA DE LOS FENOMENOS CORRUPTIVOS^{54,55}

“La curiosidad es lo más poderoso que tenemos”

James Cameron — Director de cine estadounidense — (1954-)

Introducción

“Ha habido épocas en que han sido necesarias todas nuestras energías combinadas para dejar las olas de malvados pensamientos, de duda, de incredulidad y superstición que han querido engullir a la humanidad”

Libro “La vida de los maestros”- Baird T. Spalding-Editorial Edicomunicacion-1999

En este capítulo se elabora una nueva teoría del portento corruptivo, se denomina “Fenómenos Corruptivos”, donde se establecen bases de esta enfermedad social, basada en una nueva teoría de búsqueda de rentas; su mecánica es principalmente a través de decisiones del gobierno, transformándose estas en gigantescas⁵⁶ (vale la insistencia con el termino) transferencias de rentas entre la población y los grupos de presión y/o de interés y las empresas que los representan, o el mismo estado.

Esta clasificación se da por la importancia y el efecto del tipo de corrupción en la sociedad, no cabe duda que la corrupción política, como corrupción sistémica es muy perversa como proceso, en cualquier sociedad, y en cualquier cultura, además incorporando los efectos de la globalización⁵⁷, se da como un inventario de áreas sensibles al fenómeno corruptivo, detalladas e investigadas por Transparencia Internacional⁵⁸.

⁵⁴ Artículo publicado en Revista Transparencia Internacional España-Nro 09- Enero-Abril 2019-“Economía corruptiva-Teoría de los Fenómenos corruptivos”- https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2019/07/vicente_monterverde.pdf

⁵⁵ Artículo publicado en Journal of financial Crime-“Great corruption – Theory of corrupt phenomena”- <https://doi.org/10.1108/JFC-07-2019-0104> <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JFC-07-2019-0104/full/html>

⁵⁶ Sinónimos: estupendo, magnífico, maravilloso, sensacional, extraordinario, fantástico, formidable, fabuloso, admirable, óptimo, genial, excelente, grandioso, asombroso.

⁵⁷ Libro “Corrupción y Transparencia”-Capitulo II- Globalización de la Corrupción- Dr. Vicente H. Monteverde-Edicon- Noviembre 2016.

⁵⁸ <https://www.transparency.org/>

Pero se detecta una nueva dinámica económica, decisiones económicas tomadas por los gobiernos, con respecto al sector privado, o al mismo sector público, con efectos de distribución inequitativa de los ingresos⁵⁹, donde no se generan actos de corrupción propiamente dichos, sobornos, sobrepagos, obras públicas, etc., sino fenómenos de distribuciones de renta o de obligaciones de no hacer, donde lo denomino “Teoría de los fenómenos corruptivos”, trayendo situaciones de inequidad económica, donde en posiciones de equilibrio económico y de ética política, no deberían suceder.

Muchos lectores se identificarán con estos sucesos, para el análisis, no son “actos de corrupción”, en sí mismos, sino “fenómenos corruptivos”, porque se basan en la “legalidad” de ellos dado un estado de derecho, pero inequitativos en sí mismos para la población, ¿Estamos aquí ante una nueva generación de fenómenos corruptivos, con base de legalidad?

¿La corrupción comenzó a pagar Impuestos?

El presente trabajo enumera la teoría, sus elementos, su base económica, y con ejemplos de la vida diaria de Argentina, donde decisiones de gobierno, demuestran esta hipótesis primigenia, en la cual tendremos los fundamentos de los fenómenos corruptivos, en las distribuciones inequitativas de rentas a grupos de presión o grupos de interés (a favor de empresas o del estado mismo), en una base de legalidad, con una estructura ética y de valores de la sociedad.

Actos de corrupción, su análisis y elementos.

“La ciencia de vivir es la conciencia del pensamiento”

“Encuentra y utiliza tu poder interno” — Emmet Fox — Editorial Serapis Bey — 2007

Para comenzar debemos tener presente el análisis de los actos de corrupción expuesto en II.1. para diferenciarlo de la teoría de los fenómenos corruptivos que desarrollo en este trabajo:

- Elementos: Corruptor, Componentes de la red de corrupción; Corrupto; Beneficio del acto de corrupción; La materia del acto de corrupción; El impacto social.
- El acto de corrupción existe, fuera de la entrega de dinero o no, materialización del acto en sí con actividades de redes, con un sofisticado funcionamiento, con cruce de actividades legales con ilegales, dificultad de lograr identificar a los protagonistas de estos bolsones de corrupción.
- La corrupción requiere la interacción entre dos actores, generándose la corrupción política, pública o privada,

Los cuatro tipos de corrupción básica son:

- en la contratación pública,
- en la gestión presupuestaria.
- en la gestión de personal.
- en la normativa y legalidad y finalmente la corrupción administrativa.

Cubren en su totalidad las causas básicas de corrupción.

Los remedios a la corrupción básica, para prevenirla y controlarla, es conveniente analizar los riesgos, vulnerabilidades, y tópicos de corrupción.

Debemos agregar a este listado la corrupción privada, en sí misma, dada por evasión de impuestos, fraude, o conductas que generen corrupción entre privados, y al estado.

⁵⁹ Thomas Piketty- es un economista francés especialista en desigualdad económica y distribución de la renta. *“la tasa de crecimiento del producto es inferior a la tasa de acumulación del capital patrimonial, cosa que se profundiza a partir de los 90”*

La clave en los tipos de corrupción y la globalización, es que ya los ámbitos nacionales son insuficientes para cubrir los riesgos de corrupción, ya que el fenómeno global, impacta en las áreas o sectores donde se realizan las actividades, lo útil, es investigar el fenómeno en las áreas de gestión, nacionales e internacionales, destacar el examen por actividad o sector, estos exámenes son una de las herramientas de prevención y transparencia⁶⁰.

Teoría de los fenómenos corruptivos - economía corruptiva

“La lámpara del cuerpo es el ojo, así que, si tu ojo es bueno, todo tu cuerpo estará lleno de Luz”

Jesús- “Diario del Puente a la libertad”-Pablo El Veneciano-Editorial Serapis Bey-2004

En una economía, las decisiones de gobierno con su dinámica, generan distribución inequitativa de rentas de la población, en desmedro de la mayoría, a favor de grupos de presión o grupos de interés, representada por empresas o grupos de empresas, por actividades o servicios sean privados, públicos o mixtos.

Estas decisiones discrecionales, se hacen en base a estructuras legales, y son fundamentadas en leyes y/o reglamentos legales, pero producen finalmente una distribución de rentas en favor de estos grupos, en desmedro de la población hacia estos grupos (empresas, grupos de empresas, por sus actividades o servicios), esto se denomina “Fenómeno Corruptivo”, su característica es su comportamiento no ético, y basado en normas y reglamentaciones legales, su injusticia, per se, en mi opinión personal, es de naturaleza corruptiva.

Bases de la teoría

“El que era, el que es, y el que habrá de venir”

Apocalipsis 4:8

En una economía normal debería darse un escenario lógico y deseable, donde las oportunidades deberían ser equilibradas y en su mayoría justas.

Pero sabemos que en economía, no hay justicia, si el gobierno en ciertas decisiones discrecionales generan a favor de grupos de interés y/o los grupos de presión⁶¹, rentas que la población transfiere, en cualquier nivel de ingresos, a través de la percepción de precios, estas rentas basadas en leyes, normas y reglamentaciones legales, estas rentas sean públicas, públicas-privadas, o privadas en sí mismas.

Por ello la moderna teoría de la Democracia, enunciada por Gerardo Colombo⁶², sería en este caso la más acertada para nuestra teoría, - *“La finalidad de la democracia es hacer realidad una sociedad con igualdad de oportunidades, con libertades convergentes y no conflictivas, en la que haya concordancia con sabiduría y cada uno pueda ser, pacíficamente, artífice de su propio destino”*.

⁶⁰ Capitulo XI de este libro.

⁶¹ Libro “Economía de la Corrupción”-Capitulo IV-Corrupción política-Teoría Moderna de la Democracia-Dr. Vicente H. Monteverde-Edicon-Abril 2015.

⁶² Libro “Democracia”- Gerardo Colombo-Adriana Hidalgo Editores- 2012-

Esta definición anterior, me permite enunciar una moderna y personal Teoría de la Democracia⁶³: *“El gobierno con su acción equilibra los intereses de los grupos legales, dirige estos intereses y su acción propia, hacia el bien común, logrando la satisfacción equitativa del bienestar general de la sociedad en su conjunto, y combatiendo la actividad delictiva de los grupos de interés ilegales”*

Que bases legales y económicas deberían tener esta democracia, que produce fenómenos corruptivos, aquí enunciamos y explicamos sus fundamentos:

1. Estado de Derecho.

El Estado de derecho es un modelo de orden para un país por el cual todos los miembros de una sociedad (incluidos aquellos en el gobierno) se consideran igualmente sujetos a códigos y procesos legales divulgados públicamente; es una condición política que no hace referencia a ninguna ley en concreto. El estado de derecho implica que cada persona está sujeta a la ley, incluidas las personas que son legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y jueces. Cualquier medida o acción debe estar sujeta a una norma jurídica escrita y las autoridades del Estado están limitadas estrictamente por un marco jurídico preestablecido que aceptan y al que se someten en sus formas y contenidos. Por lo tanto, toda decisión de sus órganos de gobierno ha de estar sujeta a procedimientos regulados por ley y guiados por absoluto respeto a los derechos.

2. Equilibrio económico dinámico.

El equilibrio económico dinámico consiste en fuerzas opuestas que permanecen estables dinámicamente, donde el estado con sus decisiones trata de equilibrar mercados, precios, distribución de la renta, en la satisfacción equitativa, logrando el bien común. Además, el equilibrio puede darse de forma simultánea en un solo mercado o varios mercados.

3. Estructura Ética y de valores sociales.⁶⁴

La palabra ética proviene del griego *ethos*, que significa costumbre, hábito. La costumbre o *ethos*, es decir, la ética proyecta al ser humano hacia una finalidad, le hace auto determinarse, dándole a su vida sentido y calidad. Por lo tanto, las normas a las que hace la referencia a la ética apuntan a su valor fundamental: lo bueno y lo justo.

Es cierto que la ética se distingue de la moral, en principio, por no atenerse a una imagen de hombre determinada, aceptada como ideal por un grupo concreto; pero también es cierto que el paso de la moral a la ética no supone transitar de una moral determinada a un eclecticismo, a una amalgama de modelos antropológicos; ni tampoco pasar hegelianamente a la moral ya expresada en las instituciones: la ética no es una moral institucional. Por el contrario, el tránsito de la moral a la ética implica un cambio de nivel reflexivo, el paso de una reflexión que dirige la acción de modo inmediato a una reflexión filosófica, que sólo de forma mediata puede orientar el obrar; puede y debe hacerlo. El compromiso del moralista por un ideal de hombre determinado, la ética, como teoría filosófica de la acción, tiene una tarea específica que cumplir. En principio, la ética tiene que habérselas con un hecho peculiar e irreductible a otros: el hecho de que nuestro mundo humano resulte incomprensible si eliminamos esa dimensión a la que llamamos moral. Puede expresarse a través de normas, acciones, valores, preferencias o estructuras, pero lo bien cierto es que suprimir o reducir la moral a otros fenómenos supone mutilar la comprensión de la realidad humana.

La ética, pues, a diferencia de la moral, tiene que ocuparse de lo moral en su especificidad, sin limitarse a una moral determinada.

Por eso en el título hablo de una estructura ética, para tres tipos de corrupciones, no solamente la ética pública, como contrapeso a ellas hablemos de las tres dimensiones de la ética:

- Ética política.
- Ética privada.
- Ética pública.

⁶³ Ídem 5.

⁶⁴ Libro “Economía de la Corrupción”-Capítulo XVIII-“Ética política, privada y pública”-Dr. Vicente Humberto Monteverde-Edicon-Abril 2015

Para finalizar el punto, la frase de Sergio Sinay⁶⁵ es la correcta y resume la estructura ética deseable en una sociedad:

“Cuando la violencia, el egoísmo, la descalificación, la prepotencia, la ausencia de respeto, la mentira, el ventajismo y la estafa se convierten en prácticas cotidianas y se naturalizan, hay bastante más que una transgresión. Están en riesgo los millones de años que nos llevaron a ser agentes morales”-

Creo que la frase resume lo deseable de la estructura ética de una sociedad, especialmente las conductas evitables en una sociedad organizada.

4. Distribución de la renta inequitativa

La distribución de la renta es la manera en que se reparten los recursos materiales fruto de la actividad económica en los distintos estratos socio-económicos. En general, es independiente de cómo se obtengan las rentas, su reparto no es necesariamente igual, pues existe una desigualdad de ingreso.

Lo más representativo en economía para medir la distribución del ingreso es el Coeficiente de Gini, que se basa en la Curva de Lorenz, siendo una representación gráfica de una función de distribución acumulada, y se define matemáticamente como la proporción acumulada de los ingresos totales (eje y), que obtienen las proporciones acumuladas de la población (eje x).

A través de la curva de Lorenz podríamos calcular el índice de Gini. Si dividimos el área que queda entre la curva y la recta de igualdad entre el área total que queda bajo la recta, o lo que es lo mismo, el área entre la Curva de Lorenz y la de equidad, sumada al área debajo de la Curva de Lorenz, obtendremos en tanto por 1 nuestro coeficiente (multiplicado por 100 quedaría en %). La fórmula es:

$$\text{Gini} = A / (A+B)$$

Dónde:

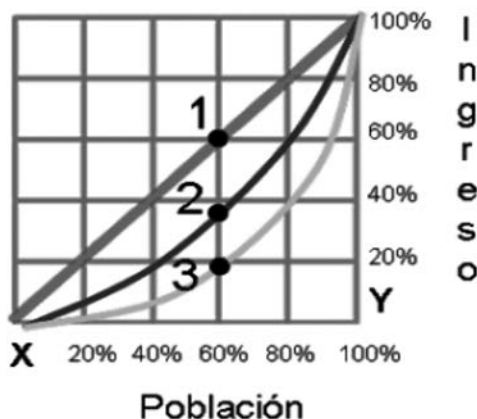
A = Área por encima de la curva

B = Área por debajo de la curva

Con lo cual A+B da como resultado la mitad del área total del cuadrado en el que se encuentra representada la gráfica.

En definitiva, tanto el Índice de Gini como la Curva de Lorenz, son métodos para identificar las desigualdades de ingresos en un determinado país o población. Por tanto, hemos de mencionar que cuánto más desarrollado está un país, más equidad suele haber en él. Es decir, el índice de Gini se acerca más a 0 y la Curva de Lorenz se acerca más a línea de perfecta igualdad.

Gráfico Nro. 03 - Distribución del Ingreso



Fuente: Web.

⁶⁵ <http://www.lanacion.com.ar/autor/sergio-sinay-386>

En el Gráfico3 anterior, la situación en la Curva 2 es de mayor equidad que la representada en Curva de Lorenz señalada como 3. En la 2, un 60% de la población recibe un 40% de ingresos y en la 3, un 60% recibe un 20%. La distribución de total equidad refleja que un 60% de la población recibe un ingreso de también el 60%.

La relación entre crecimiento económico y distribución del ingreso continúa siendo objeto de debate para la economía, tanto en el plano teórico como empírico. La distribución del ingreso ha sido tradicionalmente una variable clave para los economistas. La visión tradicional de la teoría económica al analizar la distribución del ingreso se centró en la distribución funcional del ingreso, es decir, la distribución del ingreso generado en una economía entre los distintos factores productivos que participaban de la actividad económica, típicamente tierra, trabajo y capital.

Las decisiones económicas del estado, sea en el terreno del sector privado, sector público-privado o público mismo, podrían profundizar la inequitativa distribución del ingreso resultado de la dinámica del desarrollo capitalista, y cavando el pozo de inequidad de ingresos a favor de grupos de presión⁶⁶ o grupos de interés.

Una de las bases de la Teoría de los fenómenos corruptivos, es la relación entre las decisiones del estado que afectan la distribución del ingreso poblacional, distribuyendo rentas en forma inequitativa, sean públicas o privadas, que se explicaran en el desarrollo de la Teoría.

Teoría microeconómica en que se basan los fenómenos corruptivos

“El dejar las cosas para más tarde ha causado el hundimiento de más continentes, la destrucción de más edades doradas, el retraso de más victorias en el eterno mañana”

“Diario del Puente a la libertad” — El Morya — Editorial Serapis Bey (2004)

Modelo de Enfoque de búsqueda de rentas (rent seeking)

La perspectiva del auto-enriquecimiento es una fuerte motivación para la mayoría de la gente. Auto-supervivencia y la competencia por los recursos han dado forma a la naturaleza humana y, sin lugar a dudas, la inclinación a asegurar beneficios para uno mismo y su clan es todavía un rasgo humano básico.

De hecho, ya que se esperaría que la selección natural favorezca el egoísmo, incluyendo deshonestidad y actos ilegales como el robo y la corrupción, desde la perspectiva de la psicología evolutiva, la evolución, es un desinteresado comportamiento difícil de explicar.

Sin embargo, la mayoría de las sociedades parecen haber llegado a un equilibrio en el que los beneficios mutuos obtenidos por el comercio favorecen a otros miembros de la sociedad, incluyendo el reconocimiento de la propiedad y otros derechos, son reconocidos. Por lo general, este equilibrio a veces implica un reconocimiento dentro de las estructuras del Estado como una forma de facilitar las condiciones marco para la supervivencia, la producción y la reproducción de los actos de corrupción.

Esta perspectiva evolutiva sobre las motivaciones individuales es consistente con teorías que explican la corrupción como el resultado de la elección racional. La teoría del individuo maximización de la utilidad postula simplemente que un individuo será involucrado en la corrupción si se espera que los beneficios asociados con el acto, sean mayores que los costos.

La literatura relevante describe los factores relevantes en la ecuación; es decir, los factores que constituyen los costos y beneficios en la mente del individuo. Los beneficios esperados, obviamente, incluyen las ganancias monetarias, así como posiciones y poder de uno mismo, la familia o los aliados de uno.

⁶⁶ Monteverde Vicente –“Economía de la Corrupción-Costos de la Corrupción en la Argentina”-Capítulo IV-“Grupos de interés y Grupos de presión”- Edicon- 2015

La lista de posibles costos consiste en el pago de sobornos, “costos” morales de normas y reglas que violen, esfuerzos para ocultar el crimen y el lavado de dinero, así como la percepción de riesgo de detección y las consecuencias de la persecución y el castigo. Las consecuencias indirectas podrían ser el costo de reputación si la corrupción se revela, incluyendo una pérdida de la condición y los ingresos futuros, por ejemplo, como resultado de la inhabilitación de trabajar en posiciones o licitaciones, o para incorporaciones en concursos públicos.

En algunos casos, estos costos indirectos superan la consecuencia directa de una frase.

El concepto de maximización de la utilidad (es decir, el equilibrio entre los beneficios y los costos) se basa en supuestos de racionalidad en los jugadores informados que saben sus propias preferencias y son capaces de predecir y clasificar los posibles resultados

También por sus propias preferencias, son capaces de predecir y clasificar los posibles resultados de opciones alternativas. Incluso si tales suposiciones pueden parecer ingenuas, dado que lo muestra, mucho más las deficiencias intelectuales, el concepto es mucho más útil que las teorías que de lo contrario asumen que la toma de decisiones más aleatorias o decisiones dirigidas en marco de las condiciones de trabajo.

Por otra parte, coincide con el papel fundamental de la racionalidad, el supuesto en los sistemas de justicia penal. La colocación de la culpa y la condena, no tienen sentido si las personas no se asumieron para dirigir sus propias decisiones, y algún grado de focalización de meta consciente debe asumirse.

Aunque la respuesta depende de las personas, contextos y formas de crimen, se puede suponer razonablemente que la corrupción es el resultado de una racional toma de decisiones, y más que muchas otras formas de delincuencia. La mayoría de la literatura asume que la corrupción es más o menos el resultado de la planificación estratégica de jugadores muy competentes e informados que sean representantes de empresas e instituciones del gobierno y que son capaces de evaluar la probabilidad de los diversos resultados de su crimen.

En una sociedad en busca de ganancia (profit seeking), no porque las personas se encuentran “sumergidas en la codicia”, sino porque las personas obtienen sus recursos a través de intercambios comerciales libres que permiten maximizar la eficiencia relativa y minimizar la escasez, se produce un círculo virtuoso de mayores incentivos para el ahorro, la inversión y el consiguiente desarrollo.

La medición de la desigualdad puede contribuir a orientar políticas públicas que tengan el objetivo de alcanzar una mayor igualdad y desarrollo económico, si las políticas aplicadas sean de izquierda, de centro o de derecha, la búsqueda de rentas tiene que ver con el grado de corrupción sistémica⁶⁷ de la economía, a mayor grado de corrupción, mayor búsqueda de rentas.

En una sociedad “en busca de renta” (rent-seeking) los incentivos para las ganancias son diferentes. El modo de obtener ingresos ya no es a través del mercado, sino a través de subsidios y/o privilegios monopólicos por parte del gobierno.

En una economía de mercado siendo asociaciones libres y voluntarias, aquí se convierten en “grupos de presión” ¿Por qué presión? Porque su modo de obtener renta es “presionar” sobre el gobierno del cual dependen para sus ingresos.

Es un sistema cuasi corporativo, sin embargo, el gobierno se convierte en árbitro de los intereses mutuamente contrapuestos de los diversos grupos que se acostumbran a ese juego de lucha de unos contra otros y la legitimación en el lenguaje “yo defiendo mis intereses”

Este enfoque, que aparece como el de mayor historial, tiene como contribuciones pioneras los trabajos de Bhagwati (1982)⁶⁸, Rose - Ackerman (1978)⁶⁹, entre otros. En general, se señala que,

⁶⁷ Robert Kliggard-Presidente, Claremont Graduate University-“Corrupción Normal y Corrupción Sistémica”-“La corrupción sistémica o anormal o hipercorrupción ,resulta en instituciones enfermas”.

⁶⁸ “Directly unproductive, profit seeking (DUP) activities”- Journal of Political Economy- Vol. 90, No. 5 (Oct., 1982), pp. 988-1002- Jagdish N. Bhagwati.

⁶⁹ “The political economy of Corruption”-Corruption and the global Economy-Institute for International Economy-Susan Rose Ackerman-1978 http://www.adelinotorres.info/economia/a_economia_politica_da_corrup%C3%A7ao.pdf

puesto que el verdadero origen del comportamiento de captación de rentas es la disponibilidad de ellas, la corrupción ocurre cuando las restricciones y la intervención del Estado se traducen en la existencia de tales beneficios anormales.

La literatura inicial de la búsqueda de rentas (*rent seeking*), se enfatiza en las restricciones al comercio internacional: licencias de importación, controles administrativos a las importaciones, aranceles elevados, etc., como el primer ejemplo de fuentes de renta inducidas por el gobierno. Igualmente señalan que los subsidios gubernamentales pueden ser una fuente de rentas, llegando a encontrar una correlación entre los índices de corrupción con la presencia de subsidios a la manufactura (como proporción del PBI).

Los controles de cambios y controles de precios, aparecen como fuentes de rentas en la medida que hay una autoridad pública con capacidad discrecional para aprobar o desaprobado expedientes de autorización para reajuste en los precios. Según el Banco Mundial los empresarios pueden verse incentivados a sobornar a los funcionarios del gobierno, por ejemplo, para mantener su abastecimiento de insumos a precios por debajo de su valor de mercado mientras que pugnan porque se les apruebe su expediente para elevar el precio de sus productos finales.

Algunas rentas pueden surgir en ausencia de intervención estatal; tal es el caso de los recursos naturales, que es un ejemplo natural de fuente de rentas desde el momento en que tales recursos pueden venderse a un precio que de lejos excede su costo de explotación. Sachs y Warner (1995)⁷⁰ argumentan que las economías ricas en recursos naturales son más propensas que aquellas que no lo son a caer en un comportamiento de búsqueda de rentas y, consecuente, de fuente de corrupción.

La existencia de sueldos bajos entre los servidores públicos en comparación con los del sector privado es una fuente potencial de un determinado nivel de corrupción (de baja intensidad). Si dichos servidores tienen sueldos bajos, pero tienen el monopolio de determinadas funciones, utilizan dicho monopolio para elevar sus ingresos totales a través de ingresos complementarios no legales. Alrededor de dicha discusión se encuentra el tema de los salarios de eficiencia, como política de fijación de salarios por encima de su equivalente en el mercado para así hacer más visible el castigo -la pérdida de dicho salario- si se produce el despido por incurrir en prácticas no legales.

Como vemos en este punto en la Argentina, la política de discrecionalidad deja abierta un frente de decisiones de funcionarios, sobre rentas públicas; público-privadas y privadas, donde las decisiones sobre contratos, precios, permisos de importación, cálculos de rentas, cálculo de jubilaciones, obras públicas etc.

La Teoría de la búsqueda de rentas per se, no alcanza a explicar, todo el portento de los fenómenos corruptivos que aparecen en estas relaciones:

- Relaciones económicas público-privadas
- Relaciones económicas públicas
- Relaciones económicas privadas

Habría que tener en cuenta una “Teoría de la Búsqueda de Rentas Ampliada” (*Extended Rent Seeking*) que aplique a estos tres escenarios arriba mencionados.

⁷⁰ “Natural Resource Abundance and Economic Growth”- NBER Working Paper No. 5398-Issued in December 1995- Jeffrey D. Sachs, Andrew M. Warner- <https://www.nber.org/papers/w5398>

Hipotesis de los fenomenos corruptivos

“Si no hay viento, rema”

Proverbio latino.

Un país con un estado de derecho, en un equilibrio económico dinámico, con una estructura ética y de valores además de tener una distribución de rentas equilibrada, en una dinámica de decisiones discrecionales provoca “fenómenos corruptivos”, no son actos de corrupción en sí mismos, sino son transferencias de rentas entre sectores en forma discrecional donde cierto sector o sectores transfieren rentas a otros, sin tener en cuenta su nivel de ingresos, ni su nivel de renta disponible, resultando una distribución de riqueza desequilibrada, a favor de grupos de presión o grupos de interés, o del mismo estado.

Decisiones del gobierno que generan fenomenos corruptivos

“Hacer lo sencillo complicado es normal; hacer lo complicado sencillo, tremendamente sencillo, eso es creatividad”

Charles Mingus-Musico estadounidense-(1922-1979)

La característica de la nueva tendencia en materia de corrupción, no es el acto de corrupción en sí mismo, ya definido según los ámbitos político, privado y público⁷¹, sino decisiones discrecionales que transfieren rentas en la sociedad inequitativamente, de una forma concentrada a grupos de presión o de interés, en contra del interés de la sociedad en general, estas decisiones tienen base de legalidad, están de acuerdo con estructuras legales, pero no son éticas, ya que distribuyen renta entre parte de la población o grupos de la población, sin poder de negociación, a otros grupos del mismo estado, o empresas, estas relaciones se manifiestan varios escenarios posibles:

Las altas rentas empresarias, de ciertos sectores, por manipulaciones de precios dados mercados con competencia imperfecta, a veces no responden solamente a las intervenciones del Estado, esto se da en situaciones de colusión de precios o mercados oligopólicos, esta teoría trata solamente las rentas recibidas por decisiones discrecionales del estado.

Decisiones económicas que generan “fenómenos corruptivos”:

1. Decisiones de privatizaciones
2. Decisiones de afectación de contratos públicos.
3. Decisiones de precio de servicios públicos o concesiones.
4. Decisiones de obtención de ventajas sobre aplicación de multas, plazos u obligaciones de no hacer.
5. Decisiones de autorizaciones de precio del sector privado.
6. Decisiones de cálculo de pensiones o jubilaciones.⁷²
7. Decisiones de traslación de impuestos de grupos de presión y/o grupos de interés a los consumidores.

⁷¹ <http://www.energiastrategica.com/recaudar-us-1000-millones-polemica-por-la-privatizacion-de-dos-centrales-electricas/>

⁷² <https://www.lanacion.com.ar/2096680-como-se-calcularan-los-haberes-jubilatorios-a-partir-de-la-nueva-ley>

1. Decisiones de privatizaciones

Si el gobierno licita una concesión del estado a un precio subvaluado⁷³, por la mitad del valor fijado por el mismo estado unos años antes, aparte del beneficio para las empresas, es un perjuicio ya que deja de recaudar lo correcto, dentro de la legalidad... casi un acto de corrupción, si se adjudica, dentro de las normas legales, hay una transferencia de rentas, dada por la ganancia de las empresas adjudicatarias, al pagar a menor valor esa concesión, fenómeno corruptivo o acto de corrupción⁷⁴, como ustedes prefieran, hay una transferencia de rentas hacia las empresas que ganen la licitación en su precio, y en sus futuras ganancias.

La corrupción suele llevar a distorsiones en la asignación del gasto público por varias vías. Una de ellas debido a la aprobación de proyectos públicos basados en la capacidad que tiene el funcionario corrupto de extraer beneficios del mismo y no a su necesidad social.

2. Decisiones de afectación de contratos públicos⁷⁵

Si al recibir un gobierno, continuo una obra pública⁷⁶, sin analizar consecuencias ni mejores opciones, solamente basándonos en el esquema legal de continuación de contratos y seguridad jurídica, decido discrecionalmente continuar con una obra faraónica, a través de sus mayores costos por un lado, distribuyo renta del lado del estado y por otro al elegir la peor opción para los contribuyentes, estoy transfiriendo rentas de los contribuyentes mismos. a través de la recaudación de impuestos futuros, para pagar intereses y principal que tome por esa obra pública, transfiero renta presente y renta futura, además de la discrecionalidad de elegir otra solución tecnológicamente correcta, y optar por “la decisión faraónica”, basándome en el contexto legal del país, especialmente si la obra es un “icono de la corrupción”⁷⁷, malas decisiones...

Mientras mayor sea la probabilidad de recibir sobornos es posible que se realice un mayor número de proyectos de inversión pública que lo razonable, que éstos sean más grandes que el óptimo -pues ello maximiza la probabilidad de obtener pagos ilegales en la forma de incentivos, sobrefacturación, uso de materiales de mala calidad, etc.- y que los proyectos se retrasen como resultado de funcionarios públicos que aumentan la tramitación de los mismos para incentivar dichos pagos. Adicionalmente, los gobiernos deben gastar mayores sumas para detectar e inhibir la corrupción.

3. Decisiones de precio de servicios públicos o concesiones.

Si el estado discrecionalmente para cubrir una devaluación de la moneda del país, primero compensa a las empresas por la baja del tráfico en ese mercado⁷⁸, un subsidio y luego autoriza un aumento de su tarifa, hay dos distribuciones de renta, una directamente de fondos públicos, donde es una cuestión de asignación de gasto público y la otra búsqueda de rentas del sector privado, o sea transferencia directa de los consumidores, interesante, este fenómeno corruptivo, dos vertientes, la pregunta es ¿Los consumidores como se defendieron de la devaluación?⁷⁹, respuesta como pudieron,

⁷³ La Justicia federal abrió una investigación e imputó al presidente Mauricio Macri y los ex ministros de Energía Juan José Aranguren y Javier Iguacel, junto a varios funcionarios de Cambiemos, por “administración fraudulenta”, por el intento de privatizar “a precio vil” las centrales termoeléctricas Ensenada de Barragán y Brigadier López. La denuncia presentada por un grupo de diputados nacionales del Frente para La Victoria en noviembre pasado sostiene que el Gobierno licitó las centrales por menos del valor que el Estado puso para una parte de su construcción licitada por Enarsa en 2010, por la mitad de la valuación fiscal que la Auditoría General de la Nación fijó en 2012 y por apenas algo más del doble que la ganancia obtenida por cada una de ellas en un solo año.

⁷⁴ <https://www.pagina12.com.ar/174468-una-privatizacion-a-precio-vil>

⁷⁵ <https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenesargentinos/soterramiento-del-sarmiento>

⁷⁶ <https://www.baenegocios.com/economia-finanzas/El-Gobierno-confirio-que-se-cayo-el-financiamiento-del-soterramiento-del-Sarmiento-20181009-0087.html>

⁷⁷ <https://www.lanacion.com.ar/2144322-soterramiento-del-sarmiento-avanza-una-obra-que-fue-icomo-de-la-corrupcion>

⁷⁸ <https://www.ambito.com/suben-peajes-compensar-empresas-la-devaluacion-n5002261>

⁷⁹ https://www.clarin.com/ciudades/primer-aumento-2019-peajes-autopistas-portenas-subas-35_0_NG62iZ-gl.html

especialmente los de bajos ingresos donde su cartera de consumo son bienes básicos, muy difícil de defender de la devaluación.

4. Decisiones de autorizaciones de precio de tarifas o servicios públicos⁸⁰

Que ocurre cuando el estado discrecionalmente autoriza incremento de precios de servicios públicos, es lógico luego de un periodo donde los precios fueron artificiales, o hubo un atraso en ellos, que el estado autorice los incrementos, ahora en base a qué medida.

En primer lugar, conocemos el costo de producir esos servicios (energía, transporte, etc.), NO

Entonces en segundo lugar, cuanto representa el gasto de servicios dentro de la población y como se ajusta su salarios o sus ingresos, si tomo decisiones discrecionales sin tener en cuenta el ajuste de la renta de la población o de los estratos poblacionales, provoco una transferencia de rentas desequilibrada e injusta, a pesar de la justicia del ajuste No explicado, ya que la velocidad del ajuste de la renta poblacional no es el ajuste del tipo de cambio nominal, que rige como variable en los servicios públicos⁸¹, ejemplo energía, etc.

Inevitablemente se produce una transferencia de rentas, dentro de una estructura de legalidad, este caso es un fenómeno corruptivo, per-se...inevitable.

5. Decisiones de autorizaciones de precio de servicios del sector privado

Qué ocurre si el estado autoriza incrementos de precio del sector privado, por servicios que presta el sector privado, ejemplo salud⁸² y educación privada⁸³, los consumidores de esos mercados transfieren renta por un mayor precio, obviamente el lector me dirá, y sino que no consuman esos bienes, correcto, ojo que hable de salud y educación, no de bienes suntuarios, pero tuvieron en cuenta los ingresos y su forma de ajuste para la decisión del incremento, cuando este fenómeno es inequitativo con respecto a los ingresos de los consumidores, es un fenómeno corruptivo desde mi punto de vista, transfiere renta desde los que no ajustaron su renta como los precios de estos servicios, en este punto que la elección de no consumir el bien, por supuesto...

6. Decisiones de cálculo de pensiones o jubilaciones⁸⁴

Aplicación de la ley 27426, estableciendo índices diferentes para el cálculo de los salarios históricos y haberes jubilatorios, ese cálculo, aplicación de la Remuneración Imponible de los Trabajadores Estables (Ripte)⁸⁵. Hay una transferencia de rentas de los jubilados hacia el estado, por la porción de jubilación no cobrada, la proporción de renta no ajustada correctamente, aquí el flujo es al revés, por la proporción no cobrada y ajustada por inflación como debería, además del nivel de subsistencia de las jubilaciones.

7. Decisiones de traslación de impuestos de grupos de presión y/o grupos de interés a los consumidores.

Cuando el estado decide trasladar un impuesto o impuestos específicos de empresas que prestan servicios públicos⁸⁶ a los consumidores expresamente, se produce una doble imposición, ya que el consumidor paga por su lado el impuesto específico y además debe hacerse cargo del impuesto de

⁸⁰ <https://www.lanacion.com.ar/2207179-en-el-primer-semestre-se-concentran-las-subas-en-los-servicios-de-entre-35-y-55>

⁸¹ <https://www.perfil.com/noticias/economia/aumentos-2019-luz-gas-colectivos-trenes-agua-peajes-prepagas.phtml>

⁸² <https://www.perfil.com/noticias/economia/aumentos-2019-luz-gas-colectivos-trenes-agua-peajes-prepagas.phtml>

⁸³ <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2017-10-3-0-0-0-colegios-privados-en-2018-la-matricula-subira-hasta-un-40-y-las-cuotas-el-25>

⁸⁴ <https://www.lanacion.com.ar/2096680-como-se-calcularan-los-haberes-jubilatorios-a-partir-de-la-nueva-ley>

⁸⁵ http://www.trabajo.gov.ar/downloads/seguridadSoc/INF_RIPTE.pdf

⁸⁶ <https://www.lanacion.com.ar/2221611-polemica-por-el-traslado-al-consumidor-del-impuesto-al-cheque-en-la-factura-del-gas>

las empresas (representadas por grupos de presión y/o grupos de interés), demás está decir esta situación de inequidad fiscal primero y desde un contexto legal, un fenómeno corruptivo, ya que traslada renta de los consumidores a las empresa, lo más triste es que es en base a una ley⁸⁷ sancionada por el Congreso de la Nación, vemos la eficiencia legislativa en defender los intereses de sus representados sin palabras.

Basarse en la traslación de impuestos⁸⁸ como teoría financiera⁸⁹ es lógico para el consumidor que asume todos los traslados dentro del precio de los productos y sus costos, ahora trasladar específicamente un impuesto.

Conclusiones

“Lo que un hombre mantiene en su conciencia es la causa, y lo que refleja en el mundo de las apariencias físicas (como su cuerpo, sus alrededores, su medio ambiente etc.) es el efecto de esa causa interna”

“Los Maestros Ascendidos hablan de los Ángeles”-El puente a la Libertad -
Editorial Serapis Bey-2005

Pido disculpas al lector, ya que la enumeración de los casos precedentes se hizo del punto de vista académico, con la referencia a la realidad por notas periodísticas, para que profundicen los lectores y los que ocurren en la economía argentina actual.

En el primer punto, observamos que la decisión de privatizar a un menor monto del correcto, es una transferencia de rentas del estado a las empresas, por la diferencia de menor valor de la empresa, en otro punto hay un conflicto de intereses, si los que ganan la privatización son amigos del gobierno, hay una transferencia de rentas por lo no percibido por el estado en la diferencia de subvaluación de la empresa, dentro de la legalidad, un fenómeno corruptivo, casi... un acto de corrupción.

En el segundo punto, en la continuación de contratos de obra pública, sin analizar soluciones alternativas, hay una transferencia de rentas en los mayores pagos a las empresas, y por la porción de desahorro de los contribuyentes, dentro de la legalidad, un fenómeno corruptivo.

En el tercer punto, ante una devaluación o actualización de tarifas, se produce una transferencia de rentas de los consumidores, partiendo de una inequidad de precios, dentro de la legalidad, un fenómeno corruptivo.

En el cuarto punto, que ocurre en las autorizaciones de precios de servicios públicos, inequitativos con respecto a los ingresos de la población y su costo, dentro de la legalidad, es un fenómeno corruptivo.

En el quinto punto, que ocurre cuando el estado en forma discrecional, autoriza precios al sector privado, por servicios privados, especialmente en educación y salud, necesidades básicas, en un contexto de legalidad y sin tener en cuenta la renta disponible de los consumidores, aquí hay una alternativa de no consumir esos productos, pero son básicos, ojo salud y educación, optar por el servicio público.

En el sexto punto, decisiones de cálculo de jubilaciones y pensiones, donde afecto la actualización de las mismas por inflación, hay una transferencia de renta de los jubilados al estado, por lo no cobrado, sin comentarios es un sector desprotegido y débil en la sociedad, es un fenómeno corruptivo

⁸⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/66533/texact.htm>

⁸⁸ <https://argumentoseconomicos.com/2014/10/07/la-traslacion-de-los-impuestos/>

⁸⁹ <http://losalierisdejarach.com.ar/alumnos/alumnos-de-universidad-4/materiales/imposicion-a-la-renta-personal-y-societaria/>

en base a su legalidad, lo que no recuerdan los legisladores, es que todos llegaremos a esa condición muy triste.

En el último punto, una joyita académica, la traslación de un impuesto de empresas a consumidores, donde estos tendrían una doble imposición, pagarían por su impuesto y por el impuesto de las empresas, en base a una ley aprobada en el Congreso de la Nación, esto es una locura, la traslación de impuestos. Fenómeno corruptivo desastroso, agregaría yo.

La prensa opina del mismo modo, en “Nuevas formas de corrupción y como combatirlas”- Martín Ghirardotti-La Nación-9-4-2017.⁹⁰

Finalmente, estamos frente a un fenómeno de transferencia de rentas a grupos de presión, grupos de interés o el mismo estado, de la población, en base a estructuras legales, éticas, con un equilibrio económico dinámico, el fenómeno corruptivo ocurre, en base a la legalidad, la injusticia y la inequidad priman en estos casos, ¿Estaremos frente a nuevos fenómenos de corrupción en las sociedades?

⁹⁰ <https://www.lanacion.com.ar/economia/nuevas-formas-de-corrupcion-y-como-combatirlas-nid2006809>

IV. NUEVAS MEDICIONES DE LA CORRUPCION EN EL MUNDO

*“Que el camino venga a tu encuentro, que el viento sopla siempre a tu espalda,
que el sol te dé siempre en tu casa, que la lluvia caiga lentamente en tu campo
y hasta que volvamos a vernos...que Dios te tenga en la palma de su mano”*

Antigua Bendición Irlandesa

Introducción

“En todo hombre hay bien y en todo hay mal”

Libro “A los pies del Maestro”- Annie Besant y C.W. Leadbeater-Serapis Bey Editores-2005

Hay un Dios africano denominado Anansi⁹¹, con forma de araña es uno de los espíritus tramposos más conocido en África occidental. Anansi nació como hombre, pero fue despedazado a causa de sus artimañas, adoptó la forma de araña, debido a su astucia, se dice que el hombre araña Anansi puede engañar incluso a los dioses.

La medición de la corrupción puede engañarnos también y adoptar diferentes formas, ya que mido percepciones, encuestas, indicadores de integridad, de gobernabilidad, trato de tener indicadores ex ante, cuando la verdadera medición de la corrupción es ex post, medir causas de corrupción, cantidad de delitos, juicios, sentencias, patrimonios incautados, etc.

El objetivo no es criticar las mediciones actuales, ya que toda medición tiene su límite, especialmente cuando yo trato de medir percepciones, encuestas, en realidad mido subjetividades, los que me responden estas encuestas, focus group⁹², percepciones, me están direccionando a un sendero de ciertas certezas, pero subjetivas a las personas que participan de ellas, en realidad creo personalmente más en las acciones preventivas para luchar contra la corrupción, como en la educación y no en el inventario de los delitos, desfalcos o latrocinios, el objetivo es enfocarse en las nuevas mediciones, donde fuentes internacionales desarrollaron otros indicadores, dejando en claro que las posibilidades de medición no son exactas, recordamos que en la lucha contra la corrupción lo importante es la prevención, y sus herramientas.

⁹¹ <https://mitologia.fandom.com/es/wiki/Anansi>

⁹² El concepto de focus group es un método o sistema de recolección de información necesaria para efectuar una investigación. Este tipo de técnica se suelen utilizar mucho en marketing para hacer pruebas de producto y recibir feedback de un grupo de personas.

Bases para una medición

“Señor, ¿Son pocos los que se salvan?”

Lucas 13:23

Para comenzar a analizar el proceso de medición de la corrupción y sus diversas interpretaciones e índices, deberíamos detenernos en los conceptos básicos de un proceso de medición.

Los procesos de medición tienen tres etapas:

1. Qué medir.
2. El cálculo.
3. El análisis.

1. Cada vez que decidimos medir algo en particular (una percepción, un nivel de calidad, un tiempo, un costo) es porque previamente, se ha considerado que esa medición asignara algún beneficio.

Toda medición debe iniciar con la definición del propósito que persigue:

Las preguntas:

- ¿Qué medir?
- ¿La medición, contribuye al objetivo que se ha planteado?
- ¿El costo que se genera por el proceso de medición, es el correcto?

Cuál es la característica de aquello que se quiere medir, es que es una variable:

“Una variable es un concepto susceptible de asumir distintos valores”.

Además, una variable puede dividirse en partes o sub-variables con el fin de obtener mayor profundidad en el proceso de medición.

Hay que recordar que siempre el proceso de identificación de variables y sub-variables que se desean medir, comienza el proceso de decisión y de análisis previos al proceso de medición propiamente dicho.

¿Cuáles son los aspectos a analizar en las variables?

¿De qué fuentes se puede obtener la información acerca de la variable o sub-variable que se desea medir?

Contestar y analizar bien esta pregunta es fundamental para avanzar en el proceso de medición.

¿Cuál es la relación de costo-beneficio en construir una fuente de información hasta ahora inexistente?

¿Cómo se define con precisión la variable o sub-variable a medir?

¿Qué se incluye dentro de la variable?

¿Qué se excluye en la medición de la variable?

¿Cuál es el proceso que debe instrumentarse para medir con una frecuencia determinada aquella que desea medirse?

El proceso de medición debe formalizarse estableciendo las claves de la medición:

- Por qué medir.
- Qué medir.
- De dónde se obtiene aquello que se desea medir.
- Qué se incluye y que se excluye de aquello que se va a medir.
- Quién es el responsable de aquello que se va a medir.
- Quién es el responsable de obtener, calcular y controlar la información.

En las métricas y los indicadores contestamos los puntos clave de la medición:

- Qué medir..... Variables.

- MediciónDatos.
- InterpretaciónJuicios.
- ActuaciónCambios en la realidad.
- Perspectiva temporalPasado, Presente y Futuro.

En resumen, no solamente es importante, saber que medir, el proceso de medición en sí mismo, la obtención de datos y la interpretación de sus resultados debe tener utilidad para el observador u analista, estos detalles hay que analizar en las diferentes mediciones de la corrupción.

Medición de la corrupción

“Estrecha es la puerta, y angosto el camino que lleva a la vida y pocos son los que la hallan”

Mateo 07:14

Según lo expuesto en el punto anterior debemos definir primero, es que medir en general, o sea identificamos la tipología de los actos de corrupción básicos, en hechos que debemos medir:

- *Soborno*: Intercambio de dinero por un favor corrupto (pago para obtener algún beneficio de hacer o no hacer).
- *Sobrepagos de bienes y servicios*: Adquisición de bienes y servicios del estado, en los tres niveles, nacional, provincial y municipal, con sobrepagos con respecto a los de mercado.
- *Sobrepagos de Obras Publicas*: Decisiones de inversión en obra pública, en los tres niveles, nacional, provincial y municipal, con sobrepagos con respecto a los de mercado.
- *Extorsión*: Extracción de pagos a través del uso de violencia o amenaza
- *Malversación de fondos*: robo de recursos públicos o privados.
- *Clientelismo, Favoritismo y Nepotismo*: distribución corrupta de recursos, productos o servicios, (contratos, puestos etc.)
- *Fraude*: manipulación, falsificación o retención de información.
- *Teoría de la captura*: influencia de grupos de interés sobre las reglas de juego y su interpretación (leyes, regulaciones etc., decisiones políticas, administrativas y jurídicas)
- *Colusión*: acuerdos entre empresas para fijar precios, dividir mercados etc.

La complejidad y la naturaleza de la corrupción hacen que su medición sea una tarea problemática y compleja.

Básicamente, tenemos dos opciones de acercarnos a la medición de la corrupción.

- Directa: Encuestas sobre percepciones y experiencias de corrupción (víctimas) – datos subjetivos
- Indirecta: Medición objetiva y/o subjetiva de instituciones de buena gobernabilidad.

- Medición Directa

- » Si son encuestas, lo más importante es:
 - ¿Cuál es el cuestionario?
 - ¿Si están diciendo la verdad?
 - ¿A quiénes les estamos preguntando?
 - ¿Si el universo a encuestar es el correcto y representativo?
- » La clave es separar, entre índices que miden la percepción de expertos.
 - ¿Cuáles son los expertos que opinan?

- » Índices que miden la percepción de ciudadanos.
 - ¿A cuáles ciudadanos les preguntamos?
 - ¿Cómo dividimos el universo?
 - ¿Es representativo?

- Medición Indirecta

No existe en la Argentina sistemas de medición institucional en los tres niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal.

- Establecer la existencia de instituciones formales, y si son importantes en la reducción de los *riesgos* de corrupción.
- Medir tanto la existencia y actividad de la institución (*de jure*) como su grado de impacto en la atenuación de la corrupción (*de facto*).

Riesgos de la medición indirecta:

Estas instituciones mejoran la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la eficiencia.

- Pero la existencia de jure de todas las instituciones identificadas como importantes para reducir riesgos de corrupción y su implementación de facto al 100%, no garantiza la ausencia de corrupción.
- Nos indican que se ha hecho «todo lo posible» para *mitigar* los riesgos de corrupción.

Entonces vayamos a la medición directa de la corrupción que se utiliza en el mundo en el 2019.

Gráfico Nro. 04 - Indicadores de Medición de la Corrupción en el Mundo

Organización/ Publicación	Metodología	Indicador/Medida	Rango
Índice de Estado de Derecho World Justice Projec	Elaboración de encuestas a ciudadanos, expertos y líderes	Incluye un indicador de percepción de la corrupción en el poder ejecutivo, legislativo, judicial y fuerzas de seguridad pública	Malo (0) Bueno (1)
Indicadores Globales de Gobernabilidad Banco Mundial	Recopilación de encuestas a líderes y expertos en instituciones de gobierno	Incluye un indicador de Control de la Corrupción, que mide la efectividad de las instituciones y las tradiciones para frenar actos de corrupción	Bajo (0) Alto (1)
Reporte de Integridad Global Global Integrity	Encuesta a redes de expertos y periodistas acerca de más de 300 acciones directamente relacionadas con la corrupción	Evaluación del marco anticorrupción con base a trámites y actividades específicas	Varía según la pregunta
Latinobarómetro	Aplicación anual de más de 20,000 encuestas en 18 países de América Latina	Frecuencia y calidad institucional en el combate a la corrupción	Varía según la pregunta

Organización/ Publicación	Metodología	Indicador/Medida	Rango
Índice de Fuentes de Soborno Transparencia Internacional	Encuesta aplicada a más de 300 presidentes de empresas en el mundo.	Percepción de la probabilidad de que empresas de cierta nacionalidad estén dispuestas a pagar sobornos en el exterior	Poca probabilidad (0) Alta probabilidad (10)
Índice de Competitividad Global Foro Económico Mundial	Análisis institucional, legislativo y encuestas de opinión	Tres subíndices (i) percepción de la corrupción (ii) Leyes anti corrupción (iii) prácticas anti corrupción	Peor (1) Mejor (7)
Barómetro Global de la Corrupción Transparencia Internacional	Una encuesta aplicada a más de 114,000 participantes de 107 países	Experiencias directas de corrupción y percepción de la corrupción en las principales instituciones del país	Varía según la pregunta
Índice de Percepción de la Corrupción Transparencia Internacional	Recopilación de resultados de encuestas elaboradas en más de 140 países	Percepción de niveles de corrupción según ciudadanos, empresarios y analistas	Altamente corrupto (0) Ausencia de corrupción (100)

Fuente: Elaboración Propia.

En Resumen:

1. ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO WORLD JUSTICE PROJECT⁹³.
2. INDICADORES GLOBALES DE GOBERNABILIDAD DEL BANCO MUNDIAL⁹⁴.
3. REPORTE DE INTEGRIDAD GLOBAL-GLOBAL INTEGRITY⁹⁵.
4. LATINOBAROMETRO⁹⁶.
5. ÍNDICES DE FUENTE DE SOBORNO-TRANSPARENCIA INTERNACIONAL⁹⁷.
6. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL- FORO ECONOMICO MUNDIAL⁹⁸.
7. BARÓMETRO GLOBAL DE LA CORRUPCIÓN-TRANSPARENCIA INTERNACIONAL⁹⁹.
8. ÍNDICE DE PERCEPCIÓN A LA CORRUPCIÓN¹⁰⁰.

⁹³ <https://worldjusticeproject.org/>

⁹⁴ <https://datos.bancomundial.org/indicador>

⁹⁵ <https://www.globalintegrity.org/research/reports/global-integrity-report/global-integrity-report-2011/>

⁹⁶ <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

⁹⁷ <https://transparencia.es/indice-de-fuentes-de-soborno/>

⁹⁸ <https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2017-2018>

⁹⁹ https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/11/aspectos_destacados_barometro_2017.pdf

¹⁰⁰ <https://www.transparency.org/cpi2018>

Estas ocho mediciones de la corrupción son las más populares, medir soborno, percepciones sobre corrupción, integridad global, estado de derecho y gobernabilidad, existió un índice de opacidad¹⁰¹, Índice elaborado por la firma Price Waterhouse Coopers¹⁰² no mencionado antes, ya que fue discontinuado en su medición.

Algunos incluyen en su medición al sector privado, ejemplo Barómetro Global de la Corrupción, y el Reporte de Integridad Global, y otros son mediciones específicas del sector político, como los indicadores de Gobernabilidad del Banco Mundial o El Índice de Percepción a la Corrupción, que mide la corrupción en el sector público específicamente.

Todos utilizan encuestas, pero no todos miden la corrupción (algunos miden gobernabilidad y/o la competitividad), y la medición en base a encuestas puede ser engañosa.

¿Entonces cuál es el camino?

Ya vimos que la medición sobre corrupción tiene dos senderos:

- Medición directa: Establecer un índice en base a encuestas, sea sector privado, sector público y sector político, ejemplo los índices que vimos en el capítulo.
- Riesgos de la medición directa: las encuestas pueden llevar a conclusiones falsas, y en base al universo a encuestar, puede dar resultados distorsionados.
- Medición indirecta: Medición institucional, como su grado de impacto en la atenuación de la corrupción en campo.
- Riesgos de la medición indirecta: Trabajar en la coordinación institucional en la medición y actuación de las instituciones, No resignarse a que se ha hecho «todo lo posible» para *mitigar* los riesgos de corrupción.

¿Cuál es la solución?

Mi humilde recomendación es, tener en cuenta estos índices para medir la temperatura social, pero ir trabajando el camino de la transparencia de índices propios.

Establecer la existencia de instituciones formales de medición, e identificar los riesgos de corrupción a través de herramientas gerenciales, su seguimiento y su control.

Además de complementar las estadísticas de transparencia con estadísticas legales que pueden informar en hasta cinco dimensiones de la corrupción:

1. El número de casos notificados.
2. El número de casos investigados.
3. El número de acciones judiciales.
4. El número de condenas.
5. Las sentencias impuestas.

Esto daría transparencia de procedimiento y actuación judicial sobre los actos de corrupción.

Nuevas mediciones internacionales de la corrupción.

“Un hombre de estado es el que pasa la mitad de su vida haciendo leyes, y la otra mitad ayudando a sus amigos a no cumplirlas”-

Noel Claraso-Escritor español-(1899-1985)

El Centro Europeo de Investigación contra la Corrupción y la Construcción del Estado¹⁰³ se es-

¹⁰¹ <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-579641>

¹⁰² <https://www.pwc.com/>

¹⁰³ <https://www.againstcorruption.eu/>

tableció en la Escuela de Gobernanza Hertie¹⁰⁴ en Berlín en 2012. Estudia la construcción del estado y la corrupción desde una perspectiva estatal y de la sociedad, con un enfoque en la interacción de instituciones formales e informales. Los regímenes de gobierno y la transición del particularismo al universalismo ético.

Una nueva generación de indicadores de corrupción directa, basados en la medición de una asignación en particular, en otras palabras, el favoritismo del gobierno en la asignación de recursos públicos. El proyecto actual muestra los indicadores basados en la teoría y el enfoque de big data.

Un depósito de los mecanismos e instituciones de responsabilidad pública que documenta y prueba, para descubrir qué funciona y qué no, y cuáles son los facilitadores de la responsabilidad pública.

Un enfoque integral de estrategia anticorrupción en el Índice de integridad pública basado en la evidencia, el primero en ofrecer un instrumento transparente que evalúa la capacidad de una nación para controlar la corrupción que se puede utilizar para reformar y evaluar el progreso en todos los países y años.

El Centro Europeo de Investigación contra la Corrupción y la Construcción del Estado (ERCAS)¹⁰⁵ produce y confecciona el Índice de Integridad Pública¹⁰⁶, una nueva medición internacional de la corrupción en el mundo, desde el 2015 y cada dos años, ya existen tres mediciones 2015¹⁰⁷, 2017¹⁰⁸ y la nueva edición será en setiembre del 2019.

- Índice de Integridad Pública¹⁰⁹.

Varios índices muestran actualmente que la corrupción sigue siendo un tema clave no solo en los países en desarrollo sino también en muchas sociedades modernas. Cómo controlarlo mejor se ha convertido en una cuestión importante del desarrollo internacional. Sin embargo, los índices de corrupción comunes nos dicen principalmente sobre cómo los ciudadanos y los expertos perciben el estado de corrupción en su sociedad. No nos dicen nada sobre las causas de la corrupción ni sobre cómo podría mejorarse la situación. El Índice de Integridad Pública adopta un enfoque diferente. Evalúa la capacidad de una sociedad para controlar la corrupción y garantizar que los recursos públicos se gasten sin prácticas corruptas. Se basa en años de investigación y la evaluación de los esfuerzos de diferentes sociedades para avanzar en el control de la corrupción.

La evidencia de las comparaciones entre países muestra que establecer un control efectivo de la corrupción requiere mucho más que la simple adopción de herramientas específicas y regulaciones legales estrictas. Se basa en un equilibrio entre un estado calibrado para reducir la posibilidad de abuso de influencia y la capacidad de una sociedad para responsabilizar a su gobierno. El IPI destaca las dimensiones más importantes de ese mecanismo. Se correlaciona con las medidas de control de la corrupción del Banco Mundial y Transparencia Internacional, pero a diferencia de ellas es más objetiva y transparente.

¿Por qué necesitamos un Índice de Integridad Pública?

Varios índices muestran actualmente que la corrupción sigue siendo un tema clave no solo en los países en desarrollo, sino también en muchas sociedades modernas. Cómo controlarlo mejor se ha convertido así en una cuestión importante del desarrollo internacional. Sin embargo, los índices comunes de corrupción nos dicen principalmente acerca de cómo los ciudadanos y los expertos perciben el estado de la corrupción en su sociedad. No nos dicen nada sobre las causas de la corrupción ni

¹⁰⁴ <https://www.hertie-school.org/en/>

¹⁰⁵ <https://www.againstcorruption.eu/>

¹⁰⁶ <https://integrity-index.org/>

¹⁰⁷ <https://integrity-index.org/?yr=2015>

¹⁰⁸ <https://integrity-index.org/?yr=2017>

¹⁰⁹ <https://www.integrity-index.org>

sobre cómo se podría mejorar la situación. El Índice de integridad pública evalúa la capacidad de una sociedad para controlar la corrupción y garantizar que los recursos públicos se utilicen sin prácticas corruptas. Se basa en años de investigación y la evaluación de los esfuerzos de diferentes sociedades para avanzar en el control de la corrupción.

La evidencia de las comparaciones entre países muestra que establecer un control efectivo de la corrupción requiere mucho más que la mera adopción de herramientas específicas y regulaciones legales estrictas. Se basa en un equilibrio entre un estado calibrado para reducir la posibilidad del abuso de influencia y la capacidad de una sociedad para hacer que su gobierno rinda cuentas. El IPI destaca las dimensiones más importantes de ese mecanismo. Se correlaciona con las medidas de control de la corrupción del Banco Mundial y Transparencia Internacional, pero a diferencia de ellas, es más objetivo y transparente.

- Metodología¹¹⁰

El Índice de Integridad Pública es un índice compuesto que consta de seis componentes: independencia judicial, carga administrativa, apertura comercial, transparencia presupuestaria, ciudadanía electrónica y libertad de prensa. Su objetivo es proporcionar una imagen objetiva y completa del estado de control de la corrupción en 109 países. A continuación, encontrará un resumen de la metodología detrás del índice.

Los seis componentes del Índice de Integridad Pública fueron seleccionados en base a años de investigación teórica y empírica sobre el control de la corrupción. Están anidados en el marco teórico propuesto por Alina Mungiu-Pippidi¹¹¹ y su equipo en el Centro Europeo de Investigación contra la Corrupción y la Construcción del Estado (ERCAS)¹¹². Los componentes aducen la idea de que la corrupción refleja un equilibrio a nivel nacional entre recursos y restricciones.

Sobre la base de investigaciones anteriores, se seleccionaron componentes que reflejan ese marco teórico y que están significativamente asociados con las mediciones más comunes del control de la corrupción. Las pruebas también tuvieron en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo socioeconómico en los distintos países al controlar el Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹¹³. En el proceso, se prestó especial atención a la elección de componentes que también sean objetivos y prácticos y, por lo tanto, puedan ayudar en el diseño de estrategias de reforma basadas en la evidencia.

Dos de los componentes (independencia judicial, libertad de prensa) se basan en una única fuente de datos. Esos componentes se estandarizaron mediante la construcción del llamado puntaje z de la variable para igualar sus valores medios y desviaciones estándar.

Los otros cuatro componentes se basan en varias fuentes de datos. Para ellos, la estandarización se aplicó primero a cada subcomponente, antes de utilizar la media simple de las puntuaciones z del subcomponente para obtener el componente final.

Cada puntaje final del componente se normalizó para que oscilara entre 1 y 10 utilizando una transformación mínimo-máximo con valores más altos que representan un mejor desempeño en esta área problemática. El Índice de Integridad Pública general finalmente se derivó del promedio ponderado de todos los componentes.

El componente de la carga administrativa, por ejemplo, consiste en una media de las puntuaciones z del número de procedimientos y el tiempo para iniciar un negocio tanto para hombres como para mujeres, así como la carga de número y tiempo asociada con el pago del impuesto corporativo. Tras la estandarización y la normalización, un valor más alto representa una mejor puntuación para la carga administrativa. El valor máximo de 10 refleja así el grado más bajo de regulaciones burocráticas en la muestra del país.

¹¹⁰ <https://integrity-index.org/methodology/>

¹¹¹ https://www.againstcorruption.eu/about_us/people/

¹¹² <https://www.againstcorruption.eu/>

¹¹³ <http://desarrollohumano.org.gt/desarrollo-humano/calculo-de-idh/>

El procedimiento de estandarización garantiza que el Índice de Integridad Pública no depende en gran medida del componente con la mayor dispersión. Un país puede obtener una mala puntuación para un componente, pero aun así obtener buenos resultados en el Índice de Integridad Pública general. Dicha situación reflejaría en general un buen nivel de control de la corrupción en el país, con margen de mejora en un área de reforma.

El equipo de investigación también utilizó un análisis de componentes principales para agregar los componentes. Esta variable se correlacionó con el índice en el valor del 99%. En aras de la simplicidad, la transparencia y, especialmente, una mejor explicación intuitiva, el equipo decidió utilizar la agregación simple para crear el Índice de Integridad Pública.

El Índice de Integridad Pública consta de los siguientes seis componentes:

Basado en una extensa investigación, el índice está compuesto por seis componentes individuales y procesables. Reflejan el equilibrio de las medidas que pueden contribuir al control efectivo de la corrupción:

- INDEPENDENCIA JUDICIAL

Capta el alcance de los sistemas judiciales imparciales y no corruptos que constituyen restricciones legales sobre el poder del gobierno y, por lo tanto, son elementos clave del control efectivo de la corrupción. Los datos provienen de la Base de Datos de Competitividad Global¹¹⁴ desarrollada por el Foro Económico Mundial¹¹⁵.

- CARGA ADMINISTRATIVA

Mide el alcance de la regulación burocrática nacional. Tengo una carga administrativa excesiva y demasiadas regulaciones que abren puertas a la discreción y la burocracia, lo que resulta en un alto riesgo de corrupción. El componente se construye combinando la cantidad promedio de procedimientos y el tiempo necesario para iniciar un negocio y pagar impuestos corporativos. Los datos provienen del conjunto de datos Doing Business del Banco Mundial¹¹⁶.

- APERTURA COMERCIAL

Mide el alcance de la regulación con respecto a la actividad económica externa de un país. Los países abiertos pueden controlar mejor la corrupción al eliminar el margen de discreción a nivel de las barreras comerciales administrativas y, por lo tanto, permitir la libre competencia. El componente combina el número promedio de procedimientos y el tiempo necesario para exportar o importar bienes utilizando datos de los conjuntos de datos Doing Business del Banco Mundial¹¹⁷.

- TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Mide el alcance y la calidad del acceso público a las propuestas presupuestarias del ejecutivo a fin de proporcionar un mecanismo de control para el gasto público discrecional. El componente se basa en preguntas seleccionadas que se utilizan para la Encuesta de Presupuesto Abierto¹¹⁸ proporcionada por International Budget Partnership¹¹⁹. Tenga en cuenta que esta medida no se corresponde completamente con el índice de presupuesto abierto, pero captura algunos de sus conceptos clave.

- CIUDADANÍA

Capta la capacidad de los ciudadanos para usar herramientas en línea y redes sociales y así ejer-

¹¹⁴ <http://www.cdi.org.pe/InformeGlobaldeCompetitividad/>

¹¹⁵ <https://es.weforum.org/>

¹¹⁶ <http://espanol.doingbusiness.org/>

¹¹⁷ Ídem anterior.

¹¹⁸ <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/argentina-open-budget-survey-2017-summary-spanish.pdf>

¹¹⁹ <https://www.internationalbudget.org/>

cer la responsabilidad social. Los medios de Internet en general y las redes sociales en particular son componentes indispensables del empoderamiento ciudadano. El componente se construye combinando la cantidad de suscripciones de banda ancha y usuarios de Internet con la cantidad de usuarios de Facebook¹²⁰ en relación con la población total. Los datos provienen de la Unión Internacional de Telecomunicaciones e Internet World Stats¹²¹.

- **LIBERTAD DE PRENSA**

Mide el grado de independencia de los medios que resulta de un entorno legal, político y económico nacional específico en el que operan los medios impresos, de radiodifusión y basados en Internet. Los medios de comunicación gratuitos son indispensables para el monitoreo de las instituciones democráticas, la responsabilidad pública y el buen gobierno. El componente se basa en la evaluación de freedom of the press de Freedom House¹²²

Gráfico Nro. 05 - Componente–variable y medida del Índice de Integridad Pública

Componente	Variable y medida
Independencia judicial	Basado en el indicador de “independencia judicial” de la Encuesta de opinión ejecutiva del Conjunto de datos de competitividad global del Foro Económico Mundial . Este indicador plantea la pregunta “¿Hasta qué punto el poder judicial en su país es independiente de las influencias de los miembros del gobierno, los ciudadanos o las empresas? [1 = fuertemente influenciado; 7 = totalmente independiente]. El indicador se ha estandarizado y transformado para que esté en el rango entre 1 y 10, y 10 implica la más alta independencia judicial.
Carga administrativa	Consiste en la media simple de valores estandarizados de: Número de procedimientos necesarios para iniciar un negocio tanto para hombres como para mujeres (en promedio) tiempo necesario para iniciar un negocio tanto para mujeres como para hombres (promedio) número de pagos de impuestos por año tiempo de pagar impuestos Los indicadores están tomados de los datos del Doing Business del Banco Mundial. Este valor medio se ha transformado para estar en el rango entre 1 y 10, donde 10 implica la carga administrativa más baja .
Apertura comercial	Compuesto por la media simple de valores estandarizados de: Tiempo requerido para el cumplimiento de la frontera para los procedimientos de exportación e importación. Costo requerido para el cumplimiento de la frontera para los procedimientos de exportación e importación. Los indicadores provienen de los datos del Doing Business del Banco Mundial. Su valor se ha transformado para estar en el rango entre 1 y 10, y 10 implica la mayor apertura comercial.

¹²⁰ <https://www.facebook.com/>

¹²¹ <https://www.internetworldstats.com/>

¹²² <https://freedomhouse.org/report-types/freedom-press>

Componente	Variable y medida
Transparencia presupuestaria	Valor medio simple de los puntajes que resultan de 14 preguntas específicas de la Encuesta de Presupuesto Abierto que cubren la transparencia de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo. Más información sobre preguntas y puntuaciones respectivas se presenta en el conjunto de datos completo. Los datos son en gran medida proporcionados por la International Budget Partnership y, en algunos casos, se confía en los datos propios (estos casos se indican con un asterisco en la hoja de cálculo que se proporciona a continuación). Actualmente, los mismos datos se utilizan para ambas ediciones de IPI, ya que aún no se ha publicado una nueva versión. El valor se ha estandarizado y transformado para que esté en el rango entre 1 y 10, con 10 lo que implica la mayor transparencia presupuestaria.
E-ciudadanía	Media simple de valores estandarizados de: Suscripciones a banda ancha fija (% población) Usuarios de internet (% población) Usuarios de Facebook (% de población) Las dos primeras variables se tomaron de ICT Dataset de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ; Este último es del Internet World Stats . El valor se ha transformado para estar en el rango entre 1 y 10, donde 10 implica la puntuación más alta para E-Citizenship.
Libertad de prensa	La puntuación se deriva del informe Freedom of the Press de Freedom House . Los valores se han estandarizado y transformado para que estén en el rango entre 1 y 10, y 10 implica la máxima libertad de la prensa.

Fuente elaboración propia : <https://integrity-index.org/methodology/>

¿Cómo se construyeron los componentes?

Dos de los componentes (independencia judicial, libertad de prensa) se basan en una única fuente de datos. Esos componentes se estandarizaron mediante la construcción del llamado z-score de la variable para igualar sus valores medios y desviaciones estándar.

Los otros cuatro componentes se basan en varias fuentes de datos. Para ellos, la estandarización se aplicó primero a cada subcomponente, antes de usar la media simple de los puntajes z del subcomponente para derivar el componente final.

Cada puntaje del componente final se normalizó para que oscile entre 1 y 10 usando una transformación min-max con valores más altos que representan un mejor rendimiento en esta área temática. El índice general se obtuvo finalmente por el promedio ponderado de todos los componentes.

El componente sobre la carga administrativa, por ejemplo, consiste en una media de los puntajes z del número de procedimientos y el tiempo para comenzar un negocio tanto para hombres como para mujeres y también el número y la carga de tiempo asociados con el pago del impuesto corporativo. Después de la estandarización y la normalización, un valor más alto representa una mejor calificación para la carga administrativa. El valor máximo de 10 refleja el grado más bajo de regulaciones burocráticas en la muestra del país.

El procedimiento de estandarización garantiza que el IPI no dependa en gran medida del componente con la mayor dispersión. Un país puede tener un puntaje malo para un componente, pero aun así obtener buenos resultados en el IPI general. Tal situación reflejaría en general un buen nivel de control de la corrupción en el país, con posibilidades de mejora en un área de reforma.

El equipo de investigación también utilizó un análisis de componentes principales para agregar los componentes. Esta variable se correlacionó con el IPI al valor de 99%. En aras de la simplicidad, la transparencia y, especialmente, una mejor explicación intuitiva, el equipo decidió utilizar la agregación simple para construir el índice.

¿Para qué se puede usar el Índice de Integridad Pública?

Los datos del Índice de Integridad Pública y la herramienta interactiva en línea que se proporciona aquí están destinados a ayudar a los legisladores y líderes de la sociedad civil que desean mejorar el control de la corrupción en sus sociedades. Permiten a los usuarios comparar sus propios países con países pares en su región o grupo de ingresos para ver el potencial de mejora en áreas de políticas específicas. Un análisis en profundidad de estas áreas puede ayudar a desarrollar estrategias basadas en evidencias para prevenir o frenar la corrupción. El índice muestra las áreas importantes para las reformas: a menos que un país lo haga bien en todas esas áreas, es poco probable que pueda controlar la corrupción. Los luchadores anticorrupción necesitan desarrollar un pensamiento holístico y deben comprender que todos los componentes del índice funcionan para crear un marco de políticas equilibrado. Por lo tanto, se necesita una alianza amplia, o esfuerzos independientes conjugados para lograr el progreso. Los indicadores para cada componente son solo eso: indicadores; también se deben buscar otras medidas en las mismas áreas, hasta que los observadores independientes puedan verificar que el país respectivo haya mejorado su desempeño. Algunas de las reformas más comunes en estas áreas de política se describen a continuación, pero cada país debe investigar las razones de su bajo rendimiento y luego debe desarrollar su propia estrategia.

La reducción de oportunidades para la corrupción se puede lograr disminuyendo la cantidad de trámites burocráticos y el número de procesos burocráticos y abriendo oportunidades a los actores externos para participar en el proceso presupuestario. En general, esas son reformas para reducir el poder discrecional y racionalizar el gasto público. Por lo tanto, algunos gobiernos podrían ser reacios a emprenderlos a menos que exista una fuerte demanda por parte de la sociedad civil, los donantes internacionales o ambos. Los países con puntajes bajos en esas áreas deberían considerar las siguientes reformas:

¿Cómo se seleccionaron los componentes del Índice de Integridad Pública?

Los seis componentes del índice fueron seleccionados en base a años de investigación teórica y empírica sobre el control de la corrupción. Están anidados en el marco teórico propuesto por Alina Mungiu-Pippidi¹²³ y su equipo en el Centro Europeo de Investigación Anticorrupción y Construcción del Estado (ERCAS)¹²⁴. Los componentes presagian la idea de que la corrupción refleja un equilibrio a nivel nacional entre los recursos y las restricciones.

Con base en investigaciones previas, se seleccionaron componentes que reflejan ese marco teórico y que están significativamente asociados con las mediciones más comunes de control de la corrupción. Las pruebas también tomaron en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo socioeconómico entre países mediante el control del Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹²⁵. En el proceso, se prestó especial atención a la elección de componentes que también son objetivos y accionables y, por lo tanto, pueden ayudar en el diseño de estrategias de reforma basadas en la evidencia.

¹²³ https://www.againstcorruption.eu/about_us/people/

¹²⁴ <https://www.againstcorruption.eu/>

¹²⁵ http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf

¿Cómo se valida el Índice de Integridad Pública?

El índice se correlaciona fuertemente con las mediciones de corrupción más comunes. Explica aproximadamente el 75% de la variación del control de la corrupción en 105 países.

Por lo tanto, el Índice de Integridad Pública puede servir como un instrumento para explicar las variaciones en los niveles de corrupción.

Debido a la naturaleza de sus componentes, ofrece una visión más objetiva del marco social para el control de la corrupción. Los componentes están diseñados para ser accionables, de modo que puedan servir como base de evidencia para las estrategias de reforma.

¿Qué cambió entre la primera y la segunda edición?

Con su edición de 2017, el índice experimentó algunos cambios significativos entre su primera edición y su segunda edición. Primero, se han agregado cinco nuevos países a ambas ediciones del índice.

Estos cinco países son:

Australia

Canadá

Moldavia

Suiza

Uruguay

Además, Yemen fue eliminado del conjunto de datos debido a la falta de datos como resultado de otro cambio importante: el Banco Mundial cambió significativamente su metodología para calcular la apertura comercial en 2017.

Anteriormente, el componente de apertura comercial del índice, se calculaba a partir del número promedio de documentos requeridos para exportar e importar bienes, así como del promedio del tiempo requerido para exportar e importar.

Sin embargo, las estadísticas de apertura comercial del Banco Mundial de 2017 cambiaron su metodología, por lo que los indicadores anteriores no están disponibles para los datos de 2017 y ahora se utilizan indicadores similares, pero distintos, en su lugar (ver más abajo para aclarar qué medidas ahora se utilizan para calcular el componente de apertura comercial).

Este cambio en la metodología significa que con esta nueva edición de IPI, se actualizaron los valores de 2015¹²⁶ y 2017¹²⁷. Cambiar los datos publicados anteriormente para que coincida con la nueva metodología fue esencial para garantizar que las dos ediciones permanezcan comparables entre sí.

- Tabla de Índice de Integridad Pública mundial 2015: <https://integrity-index.org/?yr=2015>
Publicamos los primeros 30 del ranking:

Gráfico Nro. 06 - Ranking 2015 del Índice de Integridad Pública

IPI -2015		
RANKING	PAIS	IPI
1	Noruega	9.80
2	Dinamarca	9.65
3	Finlandia	9.49
4	Países Bajos	9.40
5	Nueva Zelanda	9.37

¹²⁶ <https://integrity-index.org/?yr=2015>

¹²⁷ <https://integrity-index.org/?yr=2017>

IPI -2015		
RANKING	PAIS	IPI
6	Luxemburgo	9.13
7	Suecia	9.09
8	Reino Unido	9.07
9	Suiza	9.02
10	Bélgica	8.94
11	Estonia	8.88
12	Alemania	8.82
13	Canadá	8.79
14	Estados Unidos	8.78
15	Francia	8.78
16	Irlanda	8.73
17	Australia	8.58
18	Portugal	8.30
19	Austria	8.24
20	Republica checa	8.23
21	Eslovenia	8.10
22	España	8.06
23	Representante de Corea	8.04
24	Costa Rica	7.97
25	Letonia	7.92
26	Malta	7.88
27	Italia	7.77
28	Uruguay	7.75
29	Polonia	7.69
30	Lituania	7.69

Elaboración propia, fuente: <https://integrity-index.org/?yr=2015>

-Tabla de Índice de Integridad Pública mundial 2017: <https://integrity-index.org/?yr=2017>
Publicamos los primeros 30 del ranking:

Gráfico Nro. 07 - Ranking 2017 del Índice de Integridad Pública

IPI -2017		
RANKING	PAIS	IPI
1	Noruega	9,79
2	Dinamarca	9,6
3	Finlandia	9,49
4	Países Bajos	9,39
5	Nueva Zelanda	9,33
6	Suecia	9,21
7	Luxemburgo	9,13

IPI -2017		
RANKING	PAIS	IPI
8	Reino Unido	9,10
9	Suiza	9,07
10	Estonia	8,93
11	Bélgica	8,90
12	Estados Unidos	8.82
13	Alemania	8,77
14	Canadá	8,74
15	Irlanda	8,74
16	Francia	8,73
17	Australia	8,57
18	Portugal	8,35
19	Republica checa	8,33
20	Austria	8,33
21	España	8,22
22	Eslovenia	8,2
23	Representante de corea	8,09
24	Costa Rica	8,03
25	Malta	7,99
26	Letonia	7,39
27	Italia	7,89
28	Lituania	7,82
29	Uruguay	7,82
30	Rumania	7,66

Elaboración propia, fuente: <https://integrity-index.org/?yr=2017>

- Análisis de la posición de Argentina con respecto al Índice de Integridad Pública
 Detallamos los componentes y el valor del Índice de Integridad Pública 2015 y 2017 para la Argentina:

Gráfico Nro. 08 - Índice de Integridad Pública Argentina 2015

AÑO 2015				
Puntaje total	6,23		Rango de Pais	61/109
Componentes	Puntuación del componente	Rango mundial	Rango Regional	Rango de grupo de ingresos
Independencia judicial	3.12	100/109	14/17	39/40
Carga administrativa	7.05	85/109	11/2017	39/40
Apertura comercial	6.99	79/109	12/2017	35/40
Transparencia presupuestaria	7.86	42/109	08/2017	22/40
E-ciudadanía	7.13	32/109	02/2017	31/40
Libertad de prensa	5.21	63/109	10/2017"	35/40

Fuente elaboración propia: <https://integrity-index.org/country-profile/?id=ARG&yr=2015>

Comparando con Transparencia Internacional su valor y ranking para Argentina 2015¹²⁸:
32/100 107/168

Analizando los valores al 2015 Argentina es de valor bajo según Transparencia, según el IPI es un valor medio, ha mejorado con respecto a la media 61/109.

Gráfico Nro. 09 - Índice de Integridad Pública Argentina 2017

AÑO 2017				
Puntaje total	6,46		Rango de País	55/109
Componentes	Puntuación del componente	Rango mundial	Rango Regional	Rango de grupo de ingresos
Independencia judicial	3.73	93/109	12--2017	38/40
Carga administrativa	7.48	88/109	12--2017	39/40
Apertura comercial	6.98	78/109	11--2017	35/40
Transparencia presupuestaria	7.86	42/109	08--2017	22/40
E-ciudadanía	7.31	30/109	02--2017	29/40
Libertad de prensa	5.39	61/109	10--2017	36/40

Fuente elaboración propia: <https://integrity-index.org/country-profile/?id=ARG&yr=2017>

Comparando con Transparencia Internacional su valor y ranking para Argentina 2017:
39/100 85/180

Analizando los valores al 2017 Argentina es de valor bajo según Transparencia, según el IPI es un valor medio, ha mejorado con respecto a la media 85/109.

Estos valores reafirman que Argentina necesita replantear la política anticorrupción con una propuesta integral que desarrollo en este libro.

Conclusiones sobre la medición de la corrupción

“El hombre puede vivir sin aire unos minutos; sin agua, dos semanas, sin comida dos meses, y sin ningún pensamiento nuevo, durante años y hasta el fin de sus días”

Kent Rutherford -Jugador de Cricket neozelandés-(1965-)

Si bien en los últimos 20 años se vio la invención de clasificaciones de corrupción, lo que permitió la comparación entre países y la humillación de los gobiernos corruptos, tales mediciones se basan en gran medida en las percepciones de los expertos, carentes de especificidad y transparencia. La nueva investigación, basada en una teoría integral de la gobernanza, definida como el conjunto de instituciones formales e informales que determinan quién obtiene qué en un contexto dado, permite mediciones más específicas y objetivas, aunque indirectas, del control de la corrupción. Dichas mediciones se centran en el marco institucional que faculta la integridad pública y elimina muchas herramientas anticorrupción actuales, al tiempo que valida otras. Lo que es más importante, proporciona un contexto específico más amplio que puede potenciar las reformas basadas en la evidencia y una medida clara para determinar el estado y el progreso del control de la corrupción

¹²⁸ <http://poderciudadano.org/indice-de-percepcion-de-corrupcion-2015-un-desafio-pendiente-para-la-argentina/>

Entonces, no se deben desestimar las mediciones, pero hacer algo al respecto, monitorear las instituciones, procedimientos, y acciones; desde lo macro a lo micro, con herramientas que permitan observar riesgos, vulnerabilidades, identificando ambientes con riesgos de corrupción.

Como veremos más adelante, y el corazón de este libro, en la propuesta de un sistema nacional anticorrupción, basado en un sistema de herramientas de transparencia y anticorrupción, que presentan un tablero de medición particulares, en los conceptos a controlar, a nivel nacional, provincial, municipal y el sector privado.

La tendencia mundial es a desagregar el estudio de la corrupción en sectores y subsectores públicos, políticos y privados, y además implementar índices de mediciones internacionales, respetables por supuesto, como un panel de mediciones, nacionales, provinciales y hasta locales, por sectores, atrevámonos a desarrollarlo, de esto se trata este libro.

V. EL COSTO DE LA CORRUPCION EN LA ARGENTINA Y EL BENEFICIO INDEBIDO: DOS CARAS DEL MISMO ESPEJO¹²⁹

“El corrupto suele perseguirse de manera inconsciente y es tal la irritación que le produce esta auto-persecución que la proyecta hacia los demás y, de auto-perseguido se transforma en perseguidor”

“Corrupción y Pecado”-Cardenal Jorge M. Bergoglio-Editorial Claretiana-2013

Introducción

“A fe del hombre honrado, que se le ve palidecer ¿Estas enfermo o enojado?”

Acto IV- “Muchos Ruidos y Pocas Nueces”- William Shakespeare-dramaturgo inglés-(1564-1616)

En la Unión Europea, según un informe del grupo Los Verdes, el bloque pierde por año 904.000 millones de euros por culpa de prácticas ilegales, casi 4,8 % del PBI del bloque¹³⁰.

A través de las noticias diarias, sean locales, regionales o mundiales, aparecen en los medios de comunicación escándalos de corrupción, como, por ejemplo, personas con bolsos llenos de dinero, propiedades, autos de alta gama, dólares, euros, joyas y a veces hasta droga.

Presidentes interpelados por sus congresos, vicepresidentes que renuncian, funcionarios, exfuncionarios, amigos, sindicalistas, fiscales, jueces, congresistas, etc., la duda filosófica, es en que círculo de la Divina Comedia estarán estos corruptos¹³¹

¿Es calculable el costo de la corrupción?

¿Qué pasa en el mundo con el costo de la corrupción?

Demos un recorrido a diferentes países y a notas en sus medios de comunicación recientes, y veremos reflejado el efecto de estos actos:

México: *“Tres de cada 10 empresas participan en actos de corrupción. La cifra erogada es comparable al 0.56% del PIB”*.¹³²

¹²⁹ Artículo publicado en Revista Transparencia Internacional España-Enero-Abril 2018: https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2018/09/vicente_monteverde.pdf

¹³⁰ https://elpais.com/economia/2018/12/06/actualidad/1544123736_288597.html

¹³¹ La Divina Comedia-Dante Alighieri-1321: <http://www.ladeliteratura.com.uy/biblioteca/divinacomedia.pdf>

¹³² <http://contenido.com.mx/2017/09/el-costo-de-la-corrupcion/>

*“En 2016, los negocios y empresas de todos tamaños en México tuvieron que pagar mil 600 millones de pesos por actos de corrupción en la realización de pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con autoridades federales, estatales o municipales, reveló la primera Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016”.*¹³³

*“La corrupción es uno de los mayores costos que tiene que asumir la población mexicana ya que de acuerdo con estimaciones de especialistas en el tema, solo en 2015 se estima que alcanzó los 906 mil millones de pesos, esto es, una media del cinco por ciento del PIB de ese año”.*¹³⁴

Perú: *“Se estima que el costo total de la corrupción equivale a más del 5% del PBI global (2.6 billones de dólares), lo cual equivale a casi 14 veces el PBI del Perú (192 miles de millones al 2015). (Foro Económico Mundial)”*¹³⁵

Colombia: *“Transparencia Internacional estimaba el costo de la corrupción en Colombia en cerca del 1% del PIB por año, antes de los escándalos recientes. Y, además, nos colocó en 2016 en el poco ejemplarizante puesto 90 entre 176 países analizados por ella para tabular su Índice de Corrupción”.*¹³⁶

FMI: *“La corrupción continúa acaparando los titulares en América Latina”, sostienen David Lipton, Alejandro Werner y Carlos Gonçalves en un artículo publicado hace pocos días en el portal del FMI. Y Argentina, claramente, no es una excepción. Enumeran Lipton, Werner y Gonçalves: “Los casos van desde los esquemas para ocultar activos que fueron revelados en los ‘papeles de Panamá’ hasta los escándalos de Petrobras y Odebrecht que han trascendido las fronteras de Brasil, pasando por los ocho ex gobernadores de estados mexicanos que están enfrentando cargos o condenas”.*¹³⁷

España: *“Sin duda que los parlamentos del mundo siempre son escenarios de intensos debates y de ricos intercambios de ideas, generalmente caracterizados por la argumentación lógica e instruida, sin insultos o locuciones prosaicas. Recientemente tuvimos la oportunidad de escuchar uno en el Senado Español entre los señores Pablo Iglesias y Mariano Rajoy, que inició con Iglesias preguntándole a su opositor: “¿Ha contabilizado cuánto les cuesta a los españoles la corrupción de su partido?”. Lo que siguió fue un intenso debate entre ambos en que, como era de esperarse, nunca se obtuvo una respuesta clara a la interrogante planteada”.*¹³⁸

Sobornos en Cataluña: *“Las “donaciones” a la Fundación CatDem no han sido el único método utilizado por algunos empresarios para pagar comisiones a CDC, el partido de Arthur Mas.*

Al menos tres constructoras que participan en la mayor obra pública ejecutada en Cataluña, el Canal Segarra Garrigues, se han servido de una red que elaboraba facturas falsas para dar cobertura legal al trasiego de dinero destinado presuntamente al pago de comisiones.

*Este procedimiento habría servido para encubrir el pago de más de 637.000 euros a Convergencia o a altos cargos de este partido, por la adjudicación de contratos vinculados al proyecto faraónico de regadíos que se está ejecutando en la provincia de Lérida”*¹³⁹

¹³³ <http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/nacional/2017-07-03/revela-inegi-costo-corrupcion-negocios-y-empresas-mexicanas/>

¹³⁴ <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/el-costo-de-la-corrupcion-en-mexico-en-graficas.html>

¹³⁵ <http://www.puntoycoma.pe/economia/el-costo-de-la-corrupcion/>

¹³⁶ <https://www.elespectador.com/opinion/el-ano-de-la-corrupcion-2017-columna-715568>

¹³⁷ <http://www.eleconomista.com.ar/2017-09-fmi-la-corrupcion-america-latina-sigue-siendo-excesiva/>

¹³⁸ <http://www.elpais.hn/2017/07/27/costo-la-corrupcion/>

¹³⁹ <https://okdiario.com/investigacion/2015/10/25/pagaron-otros-637-000-euros-sobornos-facturas-falsas-mayor-obra-publica-de-cataluna-13485>

Alemania: *“Siemens, Daimler, Rheinmetall, los buques insignia industriales que han contribuido a la reputación de la economía alemana, están inmersos en corrupción a gran escala en Grecia, país al que Alemania no deja de echar en cara sus prácticas fraudulentas”*¹⁴⁰

Reino Unido: *“Roberto Saviano: “El Reino Unido es el país más corrupto del mundo, cuando hablamos de blanqueo de dinero”*¹⁴¹.

EEUU: *“MIAMI.- El equipo de fiscales y agentes federales de Estados Unidos que investigan a Petróleos de Venezuela (PDVSA) están trabajando sobre 23 casos de corrupción orquestados desde la filial de la empresa en Houston, donde han descubierto que se erigió un esquema para saquear millones de dólares”*¹⁴²

Rusia: *“La corrupción se come un tercio del PIB ruso cada año. Lo que no se había visto nunca es que se tragase literalmente una infraestructura. Un alto cargo ha sido detenido en Rusia acusado de robar 50 kilómetros de una autopista. Ha sucedido en la remota región de Komi, en el Norte del país”*¹⁴³

China: *“China juzgó 45.000 casos de corrupción en 2016, un tercio más que el año anterior. El Tribunal Supremo chino ha señalado en un informe que el pasado año se juzgaron 45.000 casos de corrupción en los que estuvieron implicadas 63.000 personas, ha informado la propia Justicia china este domingo, lo que supondría un incremento de un tercio de los casos con respecto a las estadísticas de 2015”*¹⁴⁴

Brasil: *“Brasil: los mayores casos de corrupción y políticos implicados- Lava Jato – Petrobras – Odebrecht”*¹⁴⁵

Chile: *“Se consuma el primer caso de corrupción pesquera gubernamental del 2017-A pesar de encontrarse prohibidos, a escasas horas de finalizar el 2016, el Subsecretario de pesca autorizó mediante decretos exentos la operación de una flota de barcos-fábricas de propiedad de la familia Del Río (PDC) en las aguas patagónicas chilenas”*¹⁴⁶

Uruguay: *“Uruguay tiene problemas serios de corrupción y faltan controles-Estamos dispuestos en serio a movilizar al país para combatir la corrupción?”. En tiempos en que investigaciones como la del Lava Jato en Brasil o la ruta del dinero K en Argentina sacuden la región, esa es la pregunta que se deben hacer los sistemas político y judicial uruguayos, según el presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública (Jutep), Ricardo Gil Iribarne. Según Gil, a pesar de que Uruguay es destacado como el país de la región con mejores niveles en el tema, “tiene problemas serios en materia de corrupción”.*¹⁴⁷

¹⁴⁰ <http://www.prensalibre.com/efectivo/empresas-alemanas-implicadas-en-casos-de-corrupcion-en-grecia>

¹⁴¹ <http://es.euronews.com/2017/04/04/roberto-saviano-el-reino-unido-es-el-pais-mas-corrupto-del-mundo-cuando>

¹⁴² <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/en-eeuu-investigacion-23-casos-corrupcion-pdvsa-houston-n4123507>

¹⁴³ <http://www.elmundo.es/internacional/2016/01/16/56994bbf268e3e94758b4646.html>

¹⁴⁴ <http://www.europapress.es/internacional/noticia-china-juzgo-45000-casos-corrupcion-2016-tercio-mas-ano-anterior-20170312052149.html>

¹⁴⁵ https://elpais.com/internacional/2017/04/13/actualidad/1492093759_064110.html

¹⁴⁶ <http://www.eldesconcierto.cl/2017/01/02/se-consuma-el-primer-caso-de-corrupcion-pesquera-gubernamental-del-2017/>

¹⁴⁷ <https://www.elobservador.com.uy/uruguay-tiene-problemas-serios-corrupcion-y-faltan-contrroles-n1047352>

*“La renuncia del vicepresidente abre una crisis en Uruguay-Raúl Sendic se alejó del cargo por la investigación de uso indebido de fondos de la petrolera estatal; la esposa de Mujica podría asumir en su reemplazo”*¹⁴⁸

Argentina: “Ex Ministro de Economía, Lic. Nicolas Dujovne¹⁴⁹ -El Costo Oculto de la Corrupción: “El delito que arrasa con el dinero público tiene un alto impacto en la macroeconomía de los países al convertirse en un freno para la inversión y, por ende, en un obstáculo para el desarrollo y el crecimiento”

Como vemos en la recorrida mundial vemos como la corrupción y su costo corroe presupuestos públicos y engordan billeteras privadas.

Costos de la corrupción

“Soy Tanatos, el Ángel de la muerte o más bien el Ángel de la vida”

Libro “Estamos todos muertos”-Fresia Castro-Editorial Kier-2016

La corrupción es como un espejo de dos caras, puede facilitar o dificultar su reproducción en su conjunto, como analogía perfecta, el dios romano Jano¹⁵⁰ tenía dos caras, tradicionalmente los dos rostros de Jano representan su facultad de ver adelante y atrás, entonces como las dos caras de Jano, son el costo de la corrupción en el estado y el beneficio indebido del sector privado.

Siguiendo a las dos caras de Jano, en una cara podemos observar, el perjuicio al Estado Nacional, Provincial o Municipal, que producen los actos de corrupción, y la otra cara es el beneficio indebido para el sector privado surgido del fenómeno corruptivo, ejemplo:

- A. Sector público:** *Costos fiscales más costos adicionales de responsabilidad del estado.*
- B. Sector privado¹⁵¹:** *Beneficio indebido-Beneficio obtenido por la empresa, de un bien elaborado o servicio prestado para el estado, por la organización, originado a través de un hecho de corrupción.*

En este espejo díptico¹⁵², en donde podemos observar el fenómeno corruptivo, vamos a calcular teórica y prácticamente, estas dos caras del fenómeno, y establecer algunas conclusiones para su metodología de cálculo.

Para identificar metodológicamente este cálculo, debemos primero reconocer los actos de corrupción básica. Para medir sus impactos, podemos resumir los hechos de corrupción en tres tipos y ver su significado.

- Sobornos: El soborno es de recaudación “privada”, porque va al bolsillo de quien lo recibe, pueden blanquearse en la economía formal o no. En este punto hay que dejar apuntado que no siempre es así, como veremos en el capítulo siguiente, En el caso de las obras públicas en la Argentina¹⁵³, el soborno sale del presupuesto público, aquí debería cambiar la fórmula, como vemos nuestro país

¹⁴⁸ <http://www.lanacion.com.ar/2061477-la-renuncia-del-vicepresidente-abre-una-crisis-en-uruguay>

¹⁴⁹ <http://www.lanacion.com.ar/1891201-el-costo-oculto-de-la-corrupcion>

¹⁵⁰ <https://sobreyendas.com/2008/04/10/jano-dios-romano-del-pasado-y-del-futuro/>

¹⁵¹ Hay otros costos en el Sector privado, que no analiza este trabajo, costos del impacto de hechos de corrupción, en imagen, reputación, calificación crediticia, cotización de la acción, pérdida de clientes, etc., excelente análisis en : <http://iaef.org.ar/img/ppt/serrano.pdf>: Convención Anual IAEEF-2017.

¹⁵² Cuadro o bajo relieve formado con dos tableros que se cierran por un costado, como las tapas de un libro.

¹⁵³ <https://www.lanacion.com.ar/tema/los-cuadernos-de-las-coimas-tid65192>

rompe reglas hasta de corrupción en el mundo, donde el soborno es de recaudación privada, en este capítulo las formulas tendrán esa premisa.

- Sobrepuestos de bienes y servicios: Sobrecosto de compra de bienes y servicios con respecto a precios de mercados e igual calidad de bienes y servicios prestados.

- Sobrecosto de obras públicas: Sobrepuestos para construir obras públicas, en este renglón es más complejo probar el sobrepuesto, pero se pueden comparar obras internacionales del mismo tipo, o precios en licitaciones internacionales en otros países, u otros continentes¹⁵⁴

Costo de la Corrupción en el caso de sobornos, en el sector publico

“El alma es la conciencia acumulada resultante del uso experimental suyo de vida, acción, y reacción”

“Diario del Puente a la libertad”-Gautama- Maytreya--Editorial Serapis Bey-2004

En el caso de los sobornos, su característica es de recaudación “privada”, porque va al bolsillo de quien lo recibe, para que el ejemplo sea más claro, enfocaremos el análisis en el caso de soborno por aprobación de una norma, ejemplo, presentación de una declaración jurada de importación, para evitar una multa, una revisión o inspección, y casos que imaginemos...

Si el soborno es de recaudación privada que impacto tiene en el Estado, desarrollemos los componentes de la fórmula:

- Tasa de evasión fiscal del soborno
- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno
- Costo Social
- μ

Fundamentos teóricos de los componentes:

- Tasa de evasión fiscal del soborno

El soborno percibido es recaudación privada, la persona que lo percibe, no lo factura, no lo incorpora al circuito de la economía en blanco, pagando los impuestos, esos impuestos NO ingresan al estado, entonces debo calcular el costo de evasión fiscal como un perjuicio para el estado.

Ejemplo la sumatoria de la tasa de IVA general y la tasa del impuesto a las ganancias para sociedades o personas.

- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno

Si el soborno no es incorporado al circuito formal de la economía, o sea facturado, además de la tasa de evasión fiscal, el estado pierde su recaudación, entonces debe reponer estos fondos a través de tomarlos en el mercado, en cualquier gobierno es el costo de oportunidad de la no recaudación de los impuestos originados en el soborno.

Se puede aplicar la tasa de emisión de deuda en moneda nacional, ejemplo Las Letras de Liquidez (Leliq) fueron creadas durante la presidencia de Federico Sturzenegger al frente del BCRA en enero de 2018¹⁵⁵, que es la Tasa de política Monetaria¹⁵⁶ de referencia en la Argentina Abril del 2019.

¹⁵⁴ <https://www.infobae.com/2013/09/29/1512287-el-kilometro-carretera-america-latina-cuesta-7-veces-mas-que-europa/>

¹⁵⁵ http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Tasa_de_politica_monetaria.asp

¹⁵⁶ Tasa de política monetaria

La tasa de referencia de la política monetaria es la de Letras de Liquidez (LELIQ). La tasa de política monetaria indica el sesgo de la política que adopta la autoridad monetaria para alcanzar sus metas de inflación.

- Costo Social

Cuando el soborno como acto de corrupción, genera accidentes o muertes, se produce un costo humano que debe ser calculado, siendo terrible probar que la corrupción genera muertes, directa o indirectamente, ejemplo los sobornos percibidos y la no reparación correcta del servicio de una línea de trenes, genera un accidente que produce 51 muertes y 789 heridos¹⁵⁷, lo interesante es que pasen cinco años y nadie este preso, o el otro extremo un ministro de ferrocarriles chino condenado a muerte por soborno¹⁵⁸

- μ

El error u omisión que debe estar en todas las formulas.

Formula:

Costo de corrupción del soborno = tasa de evasión fiscal del soborno + costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno + costo social + μ

$\text{Costo de corrupción del Soborno} = \text{Costo fiscal del soborno} + \text{Costo de oportunidad del costo fiscal del soborno} + \text{Costos sociales} + \text{error} \quad (1)$

Costo de la corrupción en el sector público, en el caso de sobrepuestos de obras públicas.

*“Hamlet: -Si, amigo, ser honrado según anda por hoy por el mundo, equivale a ser escogido uno entre diez mil-
“Polonio-Eso es muy cierto Señor”*

Acto II- “Hamlet, Príncipe de Dinamarca”- William Shakespeare- dramaturgo inglés-(1564-1616)

En el caso de la Obra pública, incluimos el elemento del soborno y el sobreprecio de la obra. Como explicamos en el punto anterior, el soborno, es de recaudación “privada”, porque va al bolsillo de quien lo recibe. Pero el sobreprecio de la Obra Pública lo pagamos todos, en este caso se ha pagado con recaudación de impuestos.

Desarrollemos los componentes de la fórmula:

- Sobreprecio de Obra Pública.
- Tasa de evasión fiscal del soborno.
- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno.
- Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública.
- Costo Social.
- μ

Fundamentos teóricos de los componentes:

- Sobreprecio de Obra Pública

Sobreprecio de Obra pública: La aplicada como sobreprecio, esconde participaciones monetarias de redes de corrupción, que actúan en este hecho, el mecanismo se desarrolla, través de mayores costos, reconocimiento de diferencias de precios o asignaciones directas sin licitación, frecuentemente

¹⁵⁷ <https://www.infobae.com/politica/2017/08/01/tragedia-de-once-a-5-anos-no-hay-nadie-presoy-la-casacion-tiene-frenada-la-causa/>

¹⁵⁸ https://elpais.com/internacional/2013/07/08/actualidad/1373277621_562108.html

se fundamentan en adendas¹⁵⁹ en los contratos, modificaciones de precios, actualizaciones, cambios de condición, de materiales, etc.

- Tasa de evasión fiscal del soborno

El soborno percibido es recaudación privada, la persona que lo percibe, no lo factura, no lo incorpora al circuito de la economía en blanco, pagando los impuestos, esos impuestos NO ingresan al estado, entonces debo calcular el costo de evasión fiscal como un perjuicio para el estado.

Ejemplo la sumatoria de la tasa de IVA general y la tasa del impuesto a las ganancias para sociedades o personas.

- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno

Si el soborno no es incorporado al circuito formal de la economía, o sea facturado, además de la tasa de evasión fiscal, el estado pierde su recaudación, entonces debe reponer estos fondos a través de tomarlos en el mercado, de cualquier gobierno como costo de oportunidad de la no recaudación de los impuestos originados en el soborno.

Se puede aplicar la tasa de emisión de deuda en moneda nacional, ejemplo Las Letras de Liquidez (Leliq) fueron creadas durante la presidencia de Federico Sturzenegger al frente del BCRA en enero de 2018¹⁶⁰, que es la Tasa de política Monetaria¹⁶¹ de referencia en la Argentina Abril del 2019.

- Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública.

Si el sobreprecio de obra pública, no se cubre con un aumento de impuestos, si se toma deuda, el costo de oportunidad del sobreprecio es una asignación ineficiente de gasto, o el costo del endeudamiento del sobreprecio.

Se puede aplicar la tasa de emisión de deuda en moneda nacional, ejemplo Las Letras de Liquidez (Leliq) fueron creadas durante la presidencia de Federico Sturzenegger al frente del BCRA en enero de 2018¹⁶², que es la Tasa de política Monetaria¹⁶³ de referencia en la Argentina Abril del 2019.¹⁶⁴

- Costo Social

Cuando el soborno como acto de corrupción, genera accidentes o muertes, se genera un costo humano que debe ser calculado, siendo terrible probar que la corrupción genera muertes, directa o indirectamente.

- μ

El error u omisión que debe estar en todas las formulas.

Formula:

- El costo de la corrupción en la Obra Pública:

¹⁵⁹ Adenda es un término que deriva de addenda, un vocablo latino que alude a aquello que se debe agregar. La noción de adenda, de este modo, hace referencia al apéndice de un libro o a cualquier otro añadido que se realiza a un texto.

¹⁶⁰ http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Tasa_de_politica_monetaria.asp

¹⁶¹ Tasa de política monetaria

La tasa de referencia de la política monetaria es la de Letras de Liquidez (LELIQ). La tasa de política monetaria indica el sesgo de la política que adopta la autoridad monetaria para alcanzar sus metas de inflación.

¹⁶² http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Tasa_de_politica_monetaria.asp

¹⁶³ Tasa de política monetaria

La tasa de referencia de la política monetaria es la de Letras de Liquidez (LELIQ). La tasa de política monetaria indica el sesgo de la política que adopta la autoridad monetaria para alcanzar sus metas de inflación.

¹⁶⁴ http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp

Costo de corrupción de la Obra Publica = % de sobrecosto de la Obra Publica + Tasa de evasión fiscal del soborno + (Costo de oportunidad del soborno+ Costo de oportunidad del sobrecosto de la Obra Pública) + costo social + μ

Costo de corrupción de O. Publica = Sobrecosto de Obra pública + Tasa de evasión fiscal del soborno + [Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno + Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública] + Costo social + error (2)

Costo de la corrupción en el sector público, demostracion práctica.

*“Dronio de Efeso- “¿Yo Señor? Estoy seguro de que no.
Cuando un hombre niega una cosa, debe creérsele”*

Acto V- “La Comedia de las equivocaciones”-
William Shakespeare-dramaturgo inglés-(1564-1616)

A) Costo de Corrupción del soborno en Argentina, en el 2019

Primero calculamos el costo de corrupción del soborno, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Costo de corrupción del Soborno = Costo fiscal del soborno + Costo de oportunidad del costo fiscal del soborno + Costos sociales + error (1)

Definición de conceptos:

Tasa de evasión fiscal del soborno: la tasa de evasión fiscal, la simplificamos con la sumatoria de la tasa de IVA¹⁶⁵ general 21 % y la tasa del impuesto a las ganancias¹⁶⁶ para sociedades del 35 %, un total de 56 % de tasa de evasión, se aclara aunque la base imponible es distinta del IVA y el impuesto a las ganancias, aquí se iguala la base para los dos impuestos, porque es evasión del total del soborno.

Costo de oportunidad del soborno: Se puede aplicar la tasa de emisión de deuda en moneda nacional, ejemplo Las Letras de Liquidez (Leliq) fueron creadas durante la presidencia de Federico Sturzenegger al frente del BCRA en enero de 2018¹⁶⁷, que es la Tasa de política Monetaria¹⁶⁸ de referencia en la Argentina Abril del 2019¹⁶⁹

Costo social: Es el costo si el acto de corrupción produce un efecto en la sociedad ya sea en muertes de personas y/o accidentes materiales, en este caso no lo calcularemos, si ocurrieran lamentablemente, se debería calcular.

¹⁶⁵ Tasa surge ley de IVA vigente decreto 280/97, articulo 28-Titulo IV, con la reforma ley 27430:<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm>

¹⁶⁶ Tasa que surge de la ley de impuesto a las ganancias y su reforma ley 27430, vigente año 2018: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/norma.htm>

¹⁶⁷ http://www.bcr.gov.ar/Institucional/Tasa_de_politica_monetaria.asp

¹⁶⁸ Tasa de política monetaria

La tasa de referencia de la política monetaria es la de Letras de Liquidez (LELIQ). La tasa de política monetaria indica el sesgo de la política que adopta la autoridad monetaria para alcanzar sus metas de inflación.

¹⁶⁹ http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp

μ : concepto de error

- Costo de corrupción del soborno en Argentina:

Aplicamos la formula en (1)

Costo de corrupción del soborno = $0,10 \times 0,56 + 0,668520 (0,10 \times 0,56) + 0 = 0,0934 = 9,34 \%$

Como conclusión, en el caso de la percepción de un soborno del 10 % por un funcionario público, el costo de corrupción para el Estado Argentino es de **9,34 %**.

B) Costo de Corrupción de la Obra Publica en Argentina, en el 2019

Costo de corrupción de O. Publica = Sobrecosto de Obra pública + Tasa de evasión fiscal del soborno + [Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno + Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública] + Costo social + error (2)

Definición de conceptos:

Sobrecosto de Obra pública: es el porcentaje de sobrecosto sobre los valores normales de mercado de la obra, kilómetro cuadrado de ruta, puentes, construcciones, cloacas, grandes obras de infraestructura, aquí es complejo en algunas obras determinarlo, vale la comparación con obras realizadas en otros países, especialmente de Latinoamérica, dentro de un universo comparable, aquí asumiremos un sobrecosto del 25 %

Tasa de evasión fiscal del soborno: la tasa de evasión fiscal, la simplificamos con la sumatoria de la tasa de IVA¹⁷⁰ general 21 % y la tasa del impuesto a las ganancias¹⁷¹ para sociedades del 35 %, un total de 56 % de tasa de evasión, se aclara aunque la base imponible es distinta del IVA y el impuesto a las ganancias, aquí se iguala la base para los dos impuestos, porque es evasión del total del soborno.

Costo de oportunidad del soborno y Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública: El costo de oportunidad también es el costo de una inversión que no se realiza, en el caso del estado, por el importe que deje de recaudar por la tasa de evasión del soborno, Aquí es el concepto si el estado debe tomar en el mercado el menor ingreso fiscal del soborno y el sobreprecio de obra pública. Se puede aplicar la tasa de emisión de deuda en moneda nacional, ejemplo Las Letras de Liquidez (LELIQ) fueron creadas durante la presidencia de Federico Sturzenegger al frente del BCRA en enero de 2018¹⁷², que es la Tasa de política Monetaria¹⁷³ de referencia en la Argentina Abril del 2019¹⁷⁴.

Costo social: Es el costo si el acto de corrupción produce un efecto en la sociedad ya sea en muertes de personas y/o accidentes materiales, en este caso no lo calcularemos, sino se debiera calcular

μ : concepto de error

¹⁷⁰ Tasa surge ley de IVA vigente decreto 280/97, artículo 28-Título IV, con la reforma ley 27430:<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm>

¹⁷¹ Tasa que surge de la ley de impuesto a las ganancias y su reforma ley 27430, vigente año 2018: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/norma.htm>

¹⁷² http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Tasa_de_politica_monetaria.asp

¹⁷³ Tasa de política monetaria

La tasa de referencia de la política monetaria es la de Letras de Liquidez (LELIQ). La tasa de política monetaria indica el sesgo de la política que adopta la autoridad monetaria para alcanzar sus metas de inflación.

¹⁷⁴ http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp

Aplicamos la fórmula en (2)

Costo de corrupción del sobreprecio de obra pública = $0,25 + (0,10 \times 0,56) + [0,66852 (0,10 \times 0,56) + (0,6685 \times 0,25)] + 0 = 0,5101 = 51,01 \%$

Como conclusión, en el costo de corrupción de la obra pública, en base a la percepción de un soborno del 10 %, y un sobreprecio de obra pública del 25 % el costo de corrupción para el Estado Argentino es de **51,01 %**.

Este es el costo de corrupción nacional, les sugiero también calcularlo en el caso de provincias y/o municipios, es posible, lo he desarrollado en mi segundo libro-Corrupción y Transparencia¹⁷⁵.

Para los lectores de este artículo que pertenezcan a otras latitudes, les sugiero que calculen el costo teórico de corrupción en base a sus legislaciones impositivas y costos de oportunidad de financiamiento de sus respectivos estados, y se van a sorprender como lenta pero seguramente, no percibimos como el fenómeno corruptivo, va horadando los dineros públicos, como la gota¹⁷⁶ en la piedra.

Costo de corrupción en el sector privado, el beneficio indebido

“Mala y engañosa ciencia es juzgar por las apariencias”

Proverbio popular.

Todo negocio, consiste básicamente en satisfacer necesidades y deseos del cliente, vendiéndole un producto o servicio por más dinero de lo que cuesta fabricarlo. De este modo se define el precio de un producto o servicio, el cual se utiliza para cubrir los costos y obtener una utilidad.

El fin u objetivo de una empresa es obtener utilidades, pero que ocurre cuando este beneficio se obtuvo a través de un acto de corrupción, en una transacción público-privada, ya sea a través de sobornos o sobreprecios de bienes, servicios u obras públicas, es un beneficio indebido.

El beneficio es indebido¹⁷⁷, primero la operación en sí, el hecho económico se generó a través de un acto de corrupción, sea privilegio, soborno, sobreprecio de bienes, servicios o de obra pública.

Legalmente en los diferentes países, existen legislaciones de decomiso¹⁷⁸ de bienes productos de la corrupción, en la Argentina está en proceso legislativo¹⁷⁹, en Latinoamérica, tenemos varios ejemplos de aplicación de esta legislación de decomiso, México¹⁸⁰ iniciativa del gobierno, Colombia¹⁸¹, Brasil y Paraguay a través del Proyecto BIDAD¹⁸², y el artículo 51 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción artículo 51- *“la restitución de activos (...) es un principio fundamental*

¹⁷⁵ Libro- “Corrupción-Transparencia y prevención para el desarrollo económico”-EDICON-noviembre 2016-Vicente H. Monteverde

¹⁷⁶ “La gota de agua perfora la roca... no por su fuerza, sino por su constancia”- Anónimo

¹⁷⁷ BISCAY, P. “La Justicia Penal y el control de los delitos económicos y de corrupción”, en Sistemas. Judiciales, N°. de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con... son diferentes, la libre competencia comercial en el caso del cohecho privado y el patrimonio del titular en la ... <http://www.sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/revpdf/37.pdf>

¹⁷⁸ En la Argentina, existe un anteproyecto promocionado por la Oficina Anticorrupción: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oa_proyecto_de_ley_extincion_de_dominio.pdf

¹⁷⁹ https://www.clarin.com/politica/congreso-posterga-ley-clave-corrupcion_0_rJLOQhYQZ.html

¹⁸⁰ http://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/docs/Corrupcion/Iniciativa_PRI.pdf

¹⁸¹ Decreto 793/2002: <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/ley-793-de-2002.pdf>

¹⁸² <http://www.justica.gov.br/sua-protecao/lavagem-de-dinheiro/projeto-bidal-brasil-1/arquivos-bidal/diagnostico-situacional-espanhol.pdf>

de la presente Convención y los Estados Parte se prestarán la más amplia cooperación y asistencia entre sí a este respecto”

En resumen, cuando se detecta el acto de corrupción, el estado debe producir una acción legal, se lo judicializa, luego del debido proceso, denuncia, investigación, presentación de pruebas, diligencias, y sentencia; el juez falla a través de una sentencia condenatoria contra la empresa que obtuvo el beneficio indebido, donde la empresa debe devolver al Estado este beneficio.

La cuestión técnica para las autoridades judiciales o el Juez, es cuál es el cálculo de ese beneficio, como llevar un procedimiento o un sendero técnico, que permita cálculos simples, teniendo en cuenta el paso del tiempo y la inflación, para que lo que se deba restituir sea lo correcto.

Debemos determinar un sendero de certeza en este punto, donde las autoridades puedan apoyarse, simplemente, sin teorías o dilaciones por parte de los defensores legales de las empresas.

En la reciente legislación argentina ley 27.401¹⁸³ (boletín oficial, 01 de diciembre de 2017)- ley de responsabilidad penal de personas jurídicas, en su artículo 7, detalla las penas aplicables a personas jurídicas privadas por actos de corrupción detallados en la ley:

ARTÍCULO 7º. - Penas. Las penas aplicables a las personas jurídicas serán las siguientes:

- 1) Multa de dos (2) a cinco (5) veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener;*
- 2) Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;*
- 3) Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;*
- 4) Disolución y liquidación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad;*
- 5) Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere;*
- 6) Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.*

En su artículo 8 habla de graduación de la pena, pero profundicemos el concepto del primer párrafo del artículo 7, por supuesto no es el objetivo del presente artículo el análisis de la ley argentina, sino tomar el ejemplo de la definición y precisión de conceptos.

¿Qué es el beneficio indebido en actos de corrupción?

¿Cómo se calcula el beneficio indebido?

Cuál es el camino de certeza, en el cálculo del beneficio indebido, primero toda transacción público-privada se realiza a través de un proceso, que puede ser: de licitación privada, pública o adjudicación directa.

En todos los casos, hay contratos de bienes, servicios u obra, el valor del contrato, sus cláusulas y contraprestaciones, nos da el primer panorama de cálculo.

Aquí debemos profundizar el tema del cálculo de costos de operación de la empresa, en una primera definición tenemos dos tipos de costos: costos variables asignados a la operación y costos fijos, estos pertenecen a toda la operatoria de la empresa, opere o no.

Detalle tres alternativas sobre el cálculo del beneficio indebido:

- a) El juez puede determinar un importe arbitrario de utilidades históricas ajustadas o no, según la gravedad del fenómeno corruptivo ocurrido y su buen saber y entender.
- b) Metodología de determinación de la utilidad indebido a valor nominal, según la siguiente formula:

Ingresos por operaciones indebidas (valor nominal)
Costos directos de operaciones indebidas (valor nominal)
Contribución marginal de operaciones indebidas (valor nominal)

¹⁸³ Link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

Porque lo definimos como contribución marginal.

“Se llama “contribución marginal” o “margen de contribución” a la diferencia entre el Precio de Venta y el Costo Variable Unitario. Se le llama “margen de contribución” porque muestra como “contribuyen” los precios de los productos o servicios a cubrir los costos fijos y a generar utilidad”

La fundamentación de la contribución marginal, es la identificación de la operación, sus ingresos y sus costos directos de operación, es un cálculo más preciso, y también más justo con respecto a otras operaciones de la empresa, que no tengan que ver con el hecho de corrupción, por las diversas actividades que realice.

- c) En la tercera alternativa, se tiene en cuenta la inflación y se ajustan los beneficios y sus costos directos, así llegamos al beneficio indebido ajustado de la operación.

Ingresos por operaciones indebidas ajustados
Costos directos de operaciones indebidas ajustados
Contribución marginal de operaciones indebidas ajustada

Entonces como calcularlo:

1. Ajustar por inflación los ingresos por operaciones indebidas, aplicar evolución de precios al consumidor o precios mayoristas, la fecha de ajuste será el momento de percepción del ingreso.
2. Ajustar por inflación los costos directos de estas operaciones indebidas, aplicar evolución de precios al consumidor¹⁸⁴ o precios mayoristas¹⁸⁵, la fecha de ajuste será el momento de pago de gastos directo de estas operaciones.
3. Obtenemos la contribución marginal indebida ajustada.

¿Porque tomamos la contribución marginal ajustada?

Primero la determinación del beneficio indebido, parte de un acto de corrupción, entonces la determinación debe ser simple, para poder decomisar ese monto.

Por esa razón mi opinión es que no deben calcularse los costos fijos de operación de la empresa, y promuevo la contribución marginal ajustada por inflación, simple y de cálculo rápido, en el renglón de costos puede haber alguna dificultad en la determinación, pero si se asignan costos directos, tenemos un proceso muy claro y simple de determinar.

Creo firmemente que la contribución marginal ajustada solucionaría la determinación del beneficio indebido ajustado.

Para finalizar, los jueces pueden navegar las siguientes alternativas, en orden a la gravedad del hecho de corrupción ocurrido y su perjuicio.

- a) Importe arbitrario de utilidades de la empresa, a valor nominal o actualizado, según la gravedad del fenómeno corruptivo.
- b) Importe que oscile entre, varias veces el ingreso indebido de la operación ajustado y el beneficio indebido bruto ajustado (la ley argentina sugiere de dos a cinco veces).
- c) Un importe arbitrario que sugiera el Juez, en base a su buen saber y entender.

Con estas tres posibilidades cubrimos teóricamente la fundamentación, en el caso de la devolución de beneficios obtenidos por empresas privadas, surgidos de actos de corrupción.

¹⁸⁴ Que es el Índice de Precios al Consumidor en la Argentina: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/ipc_que_es_06_16.pdf

¹⁸⁵ Precios Mayoristas en la Argentina: https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=5&id_tema_3=32

Conclusiones

“Jano-El Bifonte”

Dios Romano-Dios de los portales, las entradas y los comienzos, dio su nombre a mes de enero.

Como Jano¹⁸⁶ (el bifonte), el dios de los portales, las entradas o los comienzos, el que dio su nombre al mes de enero y fue el primer dios mencionado en las ceremonias religiosas romanas, invento el dinero, por eso las primeras monedas acuñadas en Roma llevaban su imagen.

Como las dos caras de Jano en el dinero, el costo de la corrupción tiene dos rostros, uno la que mira al Estado, el otro a la empresa privada.

El trabajo demuestra numéricamente con datos de Argentina al 2018, dos casos de costo fiscal, el soborno y el sobreprecio de obras públicas,

Los estados nacionales, provinciales o municipales pueden calcular este costo teórico en base a la estructura impositiva de los tres niveles y el impacto del fenómeno corruptivo en los ingresos de los tres niveles, además del costo fiscal, debemos tener en cuenta, visto las formulas en (1) y (2), el costo de obtención de fondos por parte del estado, y sumar finalmente, el sean heridos o muertos, si el fenómeno corruptivo produce accidentes y hechos trágicos, esta sumatoria resultaría el costo económico y social de la corrupción.

En el caso de la segunda cara de Jano, que sucede cuando la empresa privada obtiene beneficios denominados indebidos, en base a actos de corrupción, en ese caso cuando el estado reclama la devolución del dinero mal habido, el trabajo justifica el beneficio indebido en base a la contribución marginal ajustada por inflación, un soporte técnico donde pueden abreviar las autoridades judiciales a su buen saber y entender, desarrollo tres alternativas de cálculo, desde la arbitrariedad de tomar utilidades a buen saber y entender, hasta el cálculo correcto entre varias veces los ingresos y/o contribuciones marginales ajustadas, este paper demuestra su fundamento.

Por último, tenemos armas para calcular el costo de la corrupción, por esa causa y los números que podemos elaborar, tengamos en cuenta las herramientas de prevención de la corrupción en los tres sectores, el sector político, el sector público y el sector privado.

Agregando en este último sector la prevención para que el sector privado no obtenga beneficios, en base a fenómenos corruptivos de transacciones público-privadas, aminorando las posibilidades de que ocurran.

En caso contrario, veremos las dos caras del Dios Jano frecuentemente, pero las percibiremos cuando los fenómenos corruptivos hayan ocurrido en el tiempo, y si además los descubrimos a tiempo...

¹⁸⁶ Jano (en latín Janus, Ianus) en la mitología romana, es el dios de las puertas, los comienzos y los finales. Por eso le fue consagrado el primer mes del año y se le invocaba públicamente el primer día de enero, mes que derivó de su nombre (que en español pasó del latín Ianuarius a Janeiro y Janero y de ahí derivó a enero).

VI. ESTIMACIÓN DEL COSTO ECONOMICO DE LA CORRUPCION EN LA OBRA PÚBLICA DE ARGENTINA¹⁸⁷

“Por muy penoso que resulte, agradeced que no sea peor”

Confucio-Filosofo chino-(551 a.c. -479 a.c.)

Resumen

*“De lo irreal condúceme a lo real, de las tinieblas condúceme a la luz,
de la muerte condúceme a la inmortalidad”*

Confucio-Filosofo chino-(551 a.c. -479 a.c.)

“No nos falta dinero, nos sobran ladrones”- Carteles de indignados en Madrid y Estibadores del Puerto de Atenas.¹⁸⁸

Cuando estudiamos las causas y consecuencias de la corrupción en la economía, es apasionante ver como la incógnita del costo de la corrupción, aparece como el interrogante a develar, entonces vemos cálculos como porcentajes de PBI, tanto de sobornos, sobrepuestos de obras y servicios, estimaciones, ¿Tienen base firme?, es difícil afirmarlo, porque para saber el costo de la corrupción, debo tener un registro de los actos ocurridos, ir cuantificando Investigaciones realizadas, y juicios con estadísticas de sus condenas.

De allí surge el asombro, del desfile de corruptos y sus bienes mal habidos transmitidos por televisión en directo, por ejemplo, casas, autos, patrimonios, bolsos con dinero, divisas, cuentas off shore ocultas en el exterior, paraísos fiscales protectores.

Este trabajo pretende calcular el costo económico de la corrupción derivada de la información de “operaciones” que se han develado sobre la corrupción total, para el Estado Nacional, con sus costos sociales, sea en caso de sobornos y sobrepuestos de bienes, servicios y obra pública.

¹⁸⁷ Colaboración con el artículo publicado en el diario Perfil Córdoba 2 de setiembre de 2018: <https://www.perfil.com/noticias/cordoba/la-corrupcion-en-obra-publica-costo-unos-us80000-millones-en-13-anos.phtml>

¹⁸⁸ <https://www.elmundo.es/elmundo/2011/06/08/espana/1307554493.html>

Cuantificación del costo económico de la corrupción en la Argentina

“No hagáis tesoros en la tierra, donde la polilla y el orín corrompen, y donde ladrones minan y hurtan; sino haceos tesoros en el cielo...”

Mateo 6:19-24

¿Es calculable el costo de la corrupción?

Es probable aproximarse a un umbral de cálculo a través de la realidad, a veces la materialidad supera las posibles estimaciones que hagamos, por ello el dato importante es que ocurrió en la realidad en los últimos años, aplicable al cálculo del costo de la corrupción.

Por investigaciones periodísticas¹⁸⁹, logramos inferir, que el porcentaje de soborno estaba en una escala del 2 al 5%, de la adjudicación de obra pública. Además, en cada provincia, la mecánica era que las autoridades provinciales pagaban el 15 % de anticipo de obra, antes de empezar la misma, frente a estos hechos y datos, aplicar estos porcentajes al cálculo del costo de la corrupción en Argentina nos acercaría a la realidad.

Costo de la Corrupción Nacional en la Argentina, en el caso de sobornos

“Hace 2500 años Esopo señalaba el sinsentido de ahorcar a los ladronzuelos y elegir para puestos públicos a los grandes ladrones “

Nikita Khrushchev- político ruso- (1894-1971)

Como ya se ha expresado antes, en el caso de los sobornos, se ha desarrollado la fórmula:

Costo de corrupción del soborno = tasa de evasión fiscal del soborno + costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno + costo social + μ

Costo Soborno = $Te + Co (Te) + Cs + \mu$ (1)

Se recuerda la definición de conceptos:

Tasa de evasión fiscal del soborno: la tasa de evasión fiscal, la simplificamos con la sumatoria de la tasa de IVA general 21 % y la tasa del impuesto a las ganancias para sociedades del 35 %, un total de 56 % de tasa de evasión, se aclara, aunque la base imponible es distinta del IVA y el impuesto a las ganancias, aquí se iguala la base para los dos impuestos, porque es evasión del total del soborno.

Costo de oportunidad de la tasa de evasión del soborno: El costo de oportunidad también es el costo de una inversión que no se realiza, en el caso del estado, por el importe que deje de recaudar por la tasa de evasión del soborno, para su comparación se mide por su tasa de interés de aplicación de los fondos, tomamos la tasa BADLAR¹⁹⁰ del mercado que hoy es el 31 % anual.

Costo social: Es el costo si el acto de corrupción produce un efecto en la sociedad ya sea en muertes de personas y/o accidentes materiales, en este caso no lo calcularemos, no sería monetizable, en el caso de tragedias se debiera considerar también como costo del acto de corrupción.

¹⁸⁹ “La Piñata”-Hugo Alconada Mon-Editorial Planeta-2015

¹⁹⁰ Tasas Badlar: Las tasas Badlar son calculadas por el BCRA en base a una muestra de tasas de interés que entidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires pagan a los ahorristas por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos o dólares. Además de ofrecer valores de referencia para grandes ahorristas, se utilizan para el cálculo de los pagos de renta de los “bonos pagarés” que emite el gobierno nacional.: <http://www.bcr.gov.ar/Estadisticas/estprv010000.asp>

μ : concepto de error

-Costo de corrupción del soborno en Argentina:

El cálculo lo haremos en porcentajes relativos, con los siguientes supuestos:

Tasa de soborno: 5 %

Tasa de evasión: suma de la tasa del IVA 21 % y del impuesto a las ganancias 35 %, total 56 %.

Costo de oportunidad: Tasa Badlar 31 %

Costo social: no calculado.

Aplicamos la fórmula en (1)

Costo del soborno = $0,05 \times 0,56 + 0,31 (0,05 \times 0,56) + 0 = 0,0367 = 3,67 \%$

Como conclusión, en el caso de la percepción de un soborno del 5 % por un funcionario público, por una autorización de hacer, el costo de corrupción para el Estado Argentino es de 3,67 %.

Costo de la Corrupción Nacional en la Argentina, en el caso de sobrepagos en obras públicas

“La corrupción fue tan grande en Sudamérica que se desacreditaron a sí mismos y desperdiciaron grandes oportunidades”

Noam Chomsky-entrevista del Diario Perfil-25 de Octubre de 2015.¹⁹¹

En el caso del cálculo del costo de corrupción de la obra pública, debemos incluir los elementos de sobornos y sobrecosto de la obra. Como explicamos en el punto anterior, el soborno, es de recaudación “privada”, porque va al bolsillo de quien lo recibe. Pero el sobrecosto de la obra pública lo pagamos todos, en este caso se ha pagado con emisión monetaria o recaudación de impuestos.

- El costo de la corrupción en la Obra Pública:

Costo de corrupción de la Obra Pública = % de sobrecosto de la Obra Pública + Tasa de evasión fiscal del soborno + (Costo de oportunidad de la tasa de evasión del soborno + Costo de oportunidad del sobrecosto de la Obra Pública) + costo social + μ

Costo O. Pública = $So + Te + [Co (Te) + Co (So)] + Cs + \mu$ (2)

Recordamos la definición de conceptos:

Sobrepago de Obra pública: La aplicada como sobrecosto, esconde participaciones monetarias de redes de corrupción, que actúan en este hecho, el mecanismo se desarrolla, través de mayores costos, reconocimiento de diferencias de precios o asignaciones de obras en forma directa sin licitación.

Tasa de evasión fiscal del soborno: la tasa de evasión fiscal, la simplificamos con la sumatoria de la tasa de IVA general 21 % y la tasa del impuesto a las ganancias para sociedades del 35 %, un total de 56 % de tasa de evasión, se aclara, aunque la base imponible es distinta del IVA y el impuesto a las ganancias, aquí se iguala la base para los dos impuestos, porque es evasión del total del soborno.

Costo de oportunidad de la tasa de evasión del soborno: El costo de oportunidad también es el costo de una inversión que no se realiza, en el caso del estado, por el importe que deje de recaudar por la tasa de evasión del soborno, para su comparación se mide por su tasa de interés de aplicación de los fondos, tomamos la tasa BADLAR¹⁹² del mercado que hoy es el 31 % anual.

¹⁹¹ <http://www.perfil.com/internacional/Noam-Chomsky-La-corrupcion-fue-tan-grande-en-Sudamerica-que-se-desacreditaron-a-si-mismos-y-desperdiciaron-grandes-oportunidades-20151025-0008.htm>

¹⁹² <http://www.bcra.gov.ar/Estadisticas/estprv010000.asp>

Costo de oportunidad de la tasa de evasión del sobreprecio de Obra pública. El costo de oportunidad también es el costo de una inversión que no se realiza, en el caso del estado, por el importe que deje de recaudar por la tasa de evasión del sobreprecio de obra pública, por el costo de oportunidad, emitiendo deuda a tasa general, tomamos la tasa BADLAR del mercado que hoy es el 31% anual.

Costo social: Es el costo si el acto de corrupción produce un efecto en la sociedad ya sea en muertes de personas y/o accidentes materiales, en este caso no lo calcularemos, y de hecho no es monetizable; se debiera sin embargo considerar como costo del acto de corrupción.

μ : concepto de error

El cálculo lo haremos en porcentajes relativos, con los siguientes supuestos:

Sobreprecio de Obra Pública: 25 % (anticipo de 15 % y sobreprecio del 10 %)

Tasa de soborno: 5 %

Tasa de evasión: suma de la tasa del IVA 21 % y del impuesto a las ganancias 35 %,

Total 56 %.

Costo de oportunidad: Tasa Badlar 31 %¹⁹³

Costo social: no calculado.

Aplicamos la formula en (1)

Costo del soborno = $0,25 + 0,05 \times 0,56 + (0,31 (0,05 \times 0,56)) + (0,31 \times 0,25) + 0 = 0,3642 = 36,42 \%$

Como conclusión, en el caso del costo de corrupción de la Obra pública, con un soborno del 5 % y un sobreprecio de obra del 25 %, el costo de corrupción para el Estado Argentino es de 36,42 %.

Aproximación a la cuantificación del costo de la corrupción por obras públicas

“En el mundo hay dos clases de seres: los sabios y los ignorantes. Esta sabiduría es la que nos interesa, la religión que un hombre profesa, la raza a la que pertenezca, importan poco”

Confucio-Filosofo chino-(551 a.c. -479 a.c.)

“No codiciaras la casa de tu prójimo, no codiciaras la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo”

Exodo 20:17

No cabe duda que de la causa de las operaciones de corrupción deriva un modelo de negocios¹⁹⁴ que favorece la corrupción, y por lo menos la clase política debería pedir disculpas públicamente y además reformular la tarea de los organismos de control.

El cálculo del costo total de corrupción en Obras Publicas, se realizará en base a las formulas anteriores y un análisis científico, demostrare por aproximación una cifra aproximada de costo de corrupción en obras públicas para las últimas décadas.

Los datos los obtenemos de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del Ministerio de Hacienda en su sitio, tenemos los estados de AIF desde 2007 en adelante: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/cuenta-aif-adm-nacional-base-devengado>

Para los periodos anteriores, se extrajeron los datos del boletín fiscal emitido por el Ministerio de Economía y Producción de esos años: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datasetsdetalle?type=credito-y-gasto-completo&year=2017&disintegration=mensual>

¹⁹³ <http://www.bcra.gov.ar/Estadisticas/estprv010000.asp>

¹⁹⁴ <https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/un-modelo-de-negociosque-favorece-a-la-corrupcion-nid2181373>

Que datos de gasto público extraemos de esta información:

1. El gasto de capital se asume como el ejecutado en obra pública de cada año.
2. De las transferencias a las provincias y municipalidades se toma el 50 % de ellas como los “anticipos” que eran soborno en las obras públicas provinciales y municipales.
3. El punto 1 más 2, se define como gasto en obra pública ejecutada a fin de cada año.
4. Se extrae el dato del gasto total ejecutado en cada año
5. Se calcula el porcentaje de gasto en obra pública total del gasto público total, como análisis descriptivo en pesos al cierre de cada año.
6. Se toma el tipo de cambio nominal cierre de cada año.
7. Se convierten las cifras en pesos de cada año al tipo de cambio nominal
8. Se llega al Total Gasto Público Total Ejecutado en Obras Publicas en miles de millones de dólares al cierre cada año, que es la base de cálculo para el costo de la corrupción.

Cuadro Nro. 10 - Total Gasto Público en Inversión Real Directa y 50 % Transferencias Sector Público Provincial y Municipal, Total sujeto a cálculo, (en millones de dólares al cierre cada año)

AÑOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
50% Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal (millones de pesos de cada año)	3.109,80	3.912,08	6.828,33	10.136,12	10.931,30	11.822,64	17.333,18	26.106,17	33.709,75	31.853,69	39.196,87	28.108,46	19.537,77	29.032,93
Inversión Real Directa 100 % (millones de pesos de cada año)	6.673,08	9.038,13	10.065,83	11.561,63	17.937,27	15.715,04	23.497,33	30.400,19	32.144,68	43.213,44	59.450,47	65.783,50	155.554,65	99.149,39
Total Gasto Ejecutado Obras Públicas sujetas a cálculo (millones de pesos al cierre de cada año)	9.782,88	12.950,21	16.894,16	21.697,75	28.868,57	27.537,69	40.830,51	56.506,35	65.854,43	75.067,12	98.647,33	93.891,96	175.092,42	128.182,31
Tipo de Cambio Nominal (cierre diciembre de cada año)	3,15	3,45	3,80	3,98	4,30	4,92	6,52	8,55	13,04	15,89	18,65	37,70	59,89	84,15
Total Gasto Público Ejecutado en Obras Públicas sujeto a cálculo (en millones de dólares al cierre cada año)	3.106,66	3.750,42	4.445,83	5.457,18	6.707,38	5.599,37	6.261,39	6.608,16	5.050,19	4.724,17	5.289,68	2.490,50	2.923,57	1.523,26
Total Gasto Público Ejecutado (millones de pesos cierre cada año)	142.421,08	192.974,14	249.914,09	329.034,16	450.548,24	561.832,95	750.934,91	1.134.364,22	1.431.662,13	2.131.113,26	2.564.004,56	3.298.979,47	4.762.089,42	7.001.429,33
% del Gasto Ejecutado en Obras sobre el Gasto Público Total	6,87%	6,71%	6,76%	6,59%	6,41%	4,90%	5,44%	4,98%	4,60%	3,52%	3,85%	2,85%	3,68%	1,83%

Notas:

Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal (pesos de cada año) = Cuenta AIF - V.2.1 PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

50% Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal (pesos de cada año) = (Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal / 2)

Gastos de Capital Obras Públicas (pesos de cada año) = Cuenta AIF - V.1 INVERSIÓN REAL DIRECTA

Total Gasto Ejecutado Obras Públicas = (50% Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal + Gastos de Capital Obras Públicas)

Total Gasto Público Ejecutado en Obras Públicas (en miles de millones de dólares al cierre cada año) = (Total Gasto Ejecutado Obras Públicas) / TCN

Total Gasto Público Ejecutado (pesos cierre cada año) = VII GASTOS TOTALES

Metodología del Cálculo del costo de la corrupción en la obra pública

En base a la formula desarrollada en este trabajo:

Costo de corrupción de O. Publica = Sobrecosto de Obra pública + Costo fiscal del soborno + [Costo de oportunidad del costo fiscal del soborno + Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública] + Costo social + error (2)

- Definimos como sobrecosto de obra pública el 25 %.
- Definimos como el porcentaje de soborno el 20 %.
- Definimos como tasa de interés de costo de oportunidad la tasa BADLAR al cierre de cada año, como ella varia la formula variara al cierre de cada año.
http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp
- Se calculará el costo de corrupción anual por la variación de la tasa.
- Costo Social se asume 0, no se calcula.
- Con ello se llega al porcentaje del costo total de corrupción en Obra pública.

Gráfico Nro. 11 - Costo total de corrupción en Obra pública

Años	Valor DÓLAR diciembre cada año	Valor Tasa BADLAR cierre cada año	% SOBREPRECIO de Obra Pública	% SOBORNO	Costo de oportunidad Sobreprecio Obra Pública	Costo de oportunidad Soborno	Costo Social	TOTAL % Costo de Corrupción Obra Pública	Total Gasto Público Ejecutado en Obras Públicas (en millones de dólares al cierre cada año)	Costo Total de corrupción en Obras Públicas (en millones de dolares cierre de cada año)
2003	2,93	2,81	25	20	0,70	0,563	0	46,27	630,55	291,73
2004	2,98	4,00	25	20	1,00	0,800	0	46,80	1.027,30	480,78
2005	3,03	7,63	25	20	1,91	1,525	0	48,43	1.787,83	865,87
2006	3,06	9,88	25	20	2,47	1,975	0	49,44	2.866,85	1.417,48
2007	3,15	13,63	25	20	3,41	2,725	0	51,13	3.106,66	1.588,48
2008	3,45	19,75	25	20	4,94	3,950	0	53,89	3.750,42	2.021,01
2009	3,80	10,00	25	20	2,50	2,000	0	49,50	4.445,83	2.200,69
2010	3,98	11,25	25	20	2,81	2,250	0	50,06	5.457,18	2.732,00
2011	4,30	17,19	25	20	4,30	3,438	0	52,73	6.707,38	3.537,10
2012	4,92	15,44	25	20	3,86	3,088	0	51,95	5.599,37	2.908,70
2013	6,52	21,63	25	20	5,41	4,325	0	54,73	6.261,39	3.426,94
2014	8,55	20,38	25	20	5,09	4,075	0	54,17	6.608,16	3.579,56
2015	13,04	27,25	25	20	6,81	5,450	0	57,26	5.050,19	2.891,86
Subtotal										27.942,16
2016	15,89	19,88	25	20	4,97	3,975	0	53,94	4.724,17	2.548,40
2017	18,65	23,25	25	20	5,81	4,650	0	55,46	5.289,68	2.933,79
2018	37,70	49,50	25	20	12,38	9,900	0	67,28	2.490,50	1.675,49
2019	59,89	39,44	25	20	9,86	7,888	0	62,75	2.923,57	1.834,45
2020	84,15	34,25	25	20	8,56	6,850	0	60,41	1.523,26	920,24
Subtotal										27.942,16
Totales									70.250,29	37.854,53

Total, Gasto Público Ejecutado en Obras Públicas en miles de millones de dólares al cierre cada año 70.250,29 millones de dólares.

COSTO TOTAL DE CORRUPCION EN OBRA PUBLICA EN MILES DE MILLONES DE DOLARES CIERRE DE CADA AÑO U\$\$ 37.854,53 del periodo 2003-2020.

Si se mantuvieran las hipótesis de cuantificación anteriores, el costo económico promedio anual de la corrupción en Argentina, para el período 2016 a 2020 resultaría en USD 9.912,37; para la totalidad de los años calculados, 2003 a 2020, ese promedio sería de USD 37.854,53.

Calculado en base a las fórmulas de costo de la corrupción.

- Aclaraciones:
- Los datos abarcan el periodo 2003-2020.
- Los datos están a dólares de cierre de cada año.
- La tasa de interés del costo de oportunidad se calculó al cierre de cada año, por su variabilidad, es lo más aproximado.
- No se calculó el costo social.
- Que se podría calcular:
 1. el costo de la mala calidad de la obra por falta de control por soborno o inexistente por desidia.
 2. más el COSTO ACELERADO DE LA REPARACION de la obra POR MALA CALIDAD, la obra dura menos, se debe que reparar.
 3. MAS EL COSTO ACELERADO DE la obra si tuvo que ser reemplazada.
 4. y costos adicionales por material fallido, etc.

Podemos agregar muchos ítems pero la cifra total es de U\$\$ 37.854,53 Millones de dólares, para la Argentina son casi un tercio de su PBI promedio de cada uno de esos años.

Por ello este libro sostiene que la mejor política anticorrupción es la siguiente: Castigo, Prevención y Educación.

VII. EVALUACIÓN DEL CASTIGO DE LA CORRUPCIÓN EN LA ARGENTINA¹⁹⁵

“¿Por qué me llamas bueno? Ninguno hay bueno solo Dios”

Lucas 18:19

Según el Código Hammurabi¹⁹⁶, de 1760 a.c., creado y tallado en un bloque de basalto, por orden del rey de babilonia, es una de las leyes más antiguas del mundo, establecía penas para algunas conductas hoy llamadas corruptas:

“Si un juez ha juzgado una causa, pronunciado sentencia y presentado el documento sellado; si a continuación cambia de decisión, y se prueba que cambio la sentencia que había dictado, el juez pagara hasta doce veces la cuantía de lo que motivo la causa. Además, se le hará levantar de su asiento de justicia y no volverá más. Nunca podrá sentarse con los jueces en un proceso”

Los comentarios sobre este párrafo escrito 3760 años atrás, como vemos ya la corrupción a nivel judicial asomaba, este capítulo trata del mismo tema en la Argentina del 2020.

Concepto del castigo, el ejemplo:

“¿Ubi est mea?”

“¿Dónde está la mía?”-Latín

La definición de castigo en nuestra sociedad moderna es:

“El castigo es una sanción o pena impuesta a una comunidad o individuo que causa molestias o padecimientos, motivo por lo que se ejecuta una acción, que puede ser física o verbal, directa o indirecta, contra quien ha cometido una falta o delito”

Qué ocurre si un individuo comete una falta o delito y la comunidad no lo sanciona, estamos en una situación de impunidad:

“La impunidad es la imposibilidad de ser sancionado. Se trata de una excepción de condena o una forma de escapar de la justicia. Es común en algunos países en los que se carece de un sistema político limpio y que repercute en un sistema judicial corrupto y débil”

¹⁹⁵ Artículo publicado en - Encuentros Multiinterdisciplinarios España: “Un análisis jurídico y judicial del castigo a la corrupción en la Argentina”: <http://www.encuentros-multidisciplinarios.org/revista-62/vicente-humberto-monteverde.pdf>

¹⁹⁶ <http://www.ataun.net/BIBLIOTECAGRATUITA/C1%C3%A1sicos%20en%20Espa%C3%B1ol/An%C3%B3nimo/C%C3%B3digo%20de%20Hammurabi.pdf>

Esta situación ocurre en un sistema republicano cuando el corrupto percibe que no hay castigo.

En la cleptocracia¹⁹⁷ que vive la Argentina, las reformas que se apliquen no tienen sentido sino no son eficaces y eficientes, en este aspecto del combate contra la corrupción.

Estas decisiones devienen en “zonas de confianza” de intercambios corruptos, sumado a la corrupción sistémica o “corruptocracia”, que hemos vivido, se transforma en el nacimiento de estas redes de corrupción, donde no sabemos, si las políticas estaban dirigidas hacia la facilitación de “escenarios corruptos”, o son cuestiones de desequilibrios transitorios.

“Tus actos siempre hablan más alto y más claro que tus palabras.” Decía Stephen Richards Covey¹⁹⁸

Entonces porque no se castiga a los corruptos, la pregunta es

¿Las leyes, los códigos y el Poder Judicial Argentino son *eficiente castigando a la corrupción?*, en este capítulo responderemos esta pregunta.

Evaluación del sistema de castigo en Argentina, índices internacionales.

“Los hombres han cometido muchos crímenes en nombre del Dios de Amor, movidos por la pesadilla de la superstición”

A los pies del Maestro-Anie Besan y C.W. Leadbeater-Serapis Bey Editores S.A-2005

“La exposición y el castigo de la corrupción son para una nación un honor y no una desgracia. La vergüenza está en la tolerancia, no en la corrección”- Theodore Rossevelt¹⁹⁹

La Justicia Argentina fue responsable de la corrupción por las dilaciones y su negligencia en los procesos de castigo.²⁰⁰

En primer término, analizaremos las mediciones internacionales de la corrupción, que tengan el elemento judicial y la performance de Argentina en los mismos:

INDICE DE ESTADO DE DERECHO WORLD JUSTICE PROJECT²⁰¹.

Elabora encuestas a ciudadanos, expertos y líderes, incluye un indicador de percepción de la corrupción en el poder ejecutivo, legislativo, judicial y fuerzas de seguridad pública, nos interesa la evolución de la Argentina en el indicador del poder judicial criminal que corresponde a la lucha contra la corrupción, medimos el valor global, ranking global de los ocho factores medibles y uno de ellos es el valor en justicia criminal y su ranking específico.

- 2019-Global 0,58 puntuación –puesto 46 en un ranking de 126 - Criminal Justice 0,58 puntuación -puesto 61 de un ranking de 126²⁰².
- 2017-2018-Global 0,58 puntuación –puesto 46 en un ranking de 113 - Criminal Justice 0,43 puntuación -puesto 61 de un ranking de 113²⁰³.
- 2016-Global 0,55 puntuación –puesto 51 en un ranking de 113 - Criminal Justice 0,43 puntuación -puesto 67 de un ranking de 113²⁰⁴.

¹⁹⁷ Cleptocracia-Perfil-19 de junio de 2016-Sergio Berensztein.

¹⁹⁸ Fue un licenciado, escritor, conferenciante, religioso y profesor estadounidense conocido por ser el autor del libro *Las siete virtudes de las personas altamente efectivas* (1932-2012)

¹⁹⁹ Vigésimo sexto presidente de los Estados Unidos-(1858-1901)

²⁰⁰ <https://www.perfil.com/noticias/columnistas/la-justicia-fue-responsable-de-la-corrupcion.phtml>

²⁰¹ <https://worldjusticeproject.org/>

²⁰² <http://data.worldjusticeproject.org/>

²⁰³ https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/RoLI_Final-Digital_0.pdf

²⁰⁴ https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/RoLI_Final-Digital_0.pdf

Vemos que apenas mejoro la puntuación es de 0 a 1, lo más eficiente, podemos decir que Argentina ronda los valores medios en eficiencia de su justicia criminal.

ÍNDICE DE INTEGRIDAD PÚBLICA²⁰⁵

Son seis componentes del IPI, explicados en el capítulo IV de este libro nuevas mediciones de la corrupción, observemos el capítulo de independencia judicial específicamente y como mide Argentina:

INDEPENDENCIA JUDICIAL

Capta el alcance de los sistemas judiciales imparciales y no corruptos que constituyen restricciones legales sobre el poder del gobierno y, por lo tanto, son elementos clave del control efectivo de la corrupción. Los datos provienen de la Base de Datos de Competitividad Global²⁰⁶ desarrollada por el Foro Económico Mundial²⁰⁷.

Vemos la evolución del componente de independencia judicial para 2015 y 2017.

Gráfico Nro. 12 - Componente Independencia Judicial - Índice de Integridad Pública -Argentina 2015

AÑO 2015				
Puntaje total	6,23		Rango de Pais	61/109
Componentes	Puntuación del componente	Rangomundial	RangoRegional	Rango de grupo de ingresos
Independencia judicial	3.12	100/109	14/2017	39/40

Fuente elaboración propia: <https://integrity-index.org/country-profile/?id=ARG&yr=2015>

Gráfico Nro. 13 - Componente Independencia Judicial - Índice de Integridad Pública -Argentina 2017

AÑO 2017				
Puntaje total	6,46		Rango de Pais	55/109
Componentes	Puntuación del componente	Rangomundial	RangoRegional	Rango de grupo de ingresos
Independencia judicial	3.73	93/109	12/2017	38/40

Fuente elaboración propia: <https://integrity-index.org/country-profile/?id=ARG&yr=2017>

Como vemos los puntajes no fueron muy favorables 2015 3,12 y 2017 3,73 seguimos viendo que la Argentina en vista de mediciones internacionales su independencia judicial es baja.

²⁰⁵ <https://www.integrity-index.org>

²⁰⁶ <http://www.cdi.org.pe/InformeGlobaldeCompetitividad/>

²⁰⁷ <https://es.weforum.org/>

Evaluación del sistema de castigo en Argentina, estudios del país.

“Si no se acumulan actos de bondad, resultan insuficientes para estampar la propia reputación. Si los actos de maldad no se acumulan, resultan insuficientes para destruir la propia reputación”

Confucio-Filósofo y escritor chino-(551 ac. -479 ac.)

Para analizar el proceso de castigo, primero debemos enumerar las etapas de legislación y actuación para la prevención y castigo de la corrupción:

- Etapa de prevención.
- Etapa de análisis y detección.
- Etapa de investigación.
- Etapa de prueba prejudicial
- Etapa de judicialización del delito de corrupción.

Etapa de prevención.

En esta etapa las herramientas preventivas sobre corrupción, debe funcionar de modo precautorio y/o anticipatorio, el aspecto fundamental son las recompensas sobre actos de corrupción, la decisión racional o no sobre ello, o las zonas libres de regulación o “zonas de confianza”.

Las definiciones de prevención son:

- Tomar precauciones o medidas por adelantado para evitar un daño, un riesgo o un peligro.
- Advertir o avisar a una persona de una cosa, en especial de un daño o un peligro.
- Advertir o avisar a alguien para predisponerlo en contra de una persona o de una cosa.

En realidad, en el caso de la corrupción, la legislación y normativa, deberían ser útiles para “disuadir” al corrupto.

Etapa de análisis y detección.

En esta etapa, utilizando las herramientas administrativas e informáticas, se detectan irregularidades, a partir de esta situación se debe comenzar con la etapa investigativa.

Etapa de investigación.

En esta etapa se debería investigar, para llevar el caso al poder judicial, es una de las etapas más importantes, si el acto de corrupción es continuo, aquí estaría en paralelo la denuncia, si es un acto pasado, se debería tener en cuenta los tiempos de prescripción, para que la judicialización comience con su proceso.

Etapa de prueba prejudicial

En esta etapa muy importante de coordinar, recabar y probar, el acto de corrupción, sus mecanismos, personas involucradas, delitos y fines del dinero o ventaja obtenida ilegalmente, se probó en el caso del Lava Jato de Brasil, esta etapa investigativa y su éxito.²⁰⁸

Etapa de judicialización del delito de corrupción

En esta etapa ya actúa la justicia con sus procesos y sus tiempos, describimos procesos que en mi opinión son fundamentales para el triunfo del castigo en los juicios de corrupción.

²⁰⁸ <https://idlreporteros.atavist.com/-oas>

Primero clasificaremos las etapas de un juicio Penal:

1. Investigación
2. Procedimiento Intermedio
3. Juicio.
4. Recursos
5. Ejecución.

Se utilizaron los siguientes informes y sus conclusiones, para evaluar estos procesos:

1. Informe del sistema de justicia penal argentino-Secretaría de Justicia-2018.
2. La parálisis de la justicia en los casos de corrupción-Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia-2008.
3. Informe sobre la justicia en lo criminal y correccional federal y sobre la justicia administrativa de la República Argentina- FORES – Foro de Estudios Sobre la Administración de Justicia-2012.

Conclusiones:

Se detectaron las siguientes conclusiones del análisis de los casos de corrupción en la Argentina, en los últimos años:

- Promedio de tiempo de las causas:
Promedio de trámite judicial en cada categoría
111 meses = 9 años 3 meses
131 meses = 10 años 11 meses
152 meses = 12 años 8 meses
122 meses = 10 años 2 meses
- La radicación de la denuncia: tiempo que se tarda hasta la radicación de la causa en un tribunal oral, lo cual arrojó un promedio de 40 meses.
- El tiempo transcurrido entre la judicialización del caso y el procesamiento de los imputados, lo cual arrojó un promedio de 54 meses.
- El tiempo que transcurre entre la denuncia y el auto de clausura de la instrucción, lo cual arrojó un promedio de 85 meses.
- El tiempo que se tarda hasta la radicación de la causa en un tribunal oral, lo cual arrojó un promedio de 87 meses.

Además de los problemas con las pericias contables, los recursos de Litispendencia, Recusaciones, Falta de acción y competencia.

Sumando falta de medidas cautelares patrimoniales, y gran cantidad de Sobreseimientos, Faltas de mérito, Nulidades, Prescripción y Cosa juzgada.

Análisis de las causas judiciales sobre corrupción específicas en la Argentina:

- Falta de capacidad de los funcionarios para investigar causas complejas.
- Complejidad de la investigación en estas causas. La importancia de las Pericias.
- El abarrotamiento de los juzgados con causas menores.
- El limitado accionar de otros organismos relevantes

De acuerdo al ordenamiento procesal vigente a partir de la reforma de 1991, el proceso se divide en dos grandes etapas. La primera es la instrucción, propiamente inquisitiva, en la que un juez tiene a su cargo la investigación de los hechos relacionados con la posible comisión de un delito, con el objeto de reunir las pruebas necesarias para pasar a la segunda etapa: el debate oral, más característico de un sistema acusatorio.

Allí es donde –más allá de la posibilidad recursiva– se determinaría la culpabilidad de los acusados. Sin embargo, la realidad demuestra que un porcentaje mínimo de las causas de corrupción llega a ser ventilado en un juicio oral y público. Por el contrario, el destino de los responsables termina

por decidirse en la etapa de investigación, cuya característica es la del secreto del sumario para los “extraños” a la causa, dificultando toda posibilidad de control por parte de la ciudadanía.

- La utilización dilatoria de las herramientas procesales.
- Del abuso en la interposición de recursos.
- La promoción de incidentes, (litispendencia, competencia, recusaciones, falta de acción, etc.).
- El exceso en la utilización de recursos jurisdiccionales defensivos, abuso de las vías procesales, a veces, a raíz de repeticiones de conductas.

Una buena noticia fue la Creación del Centro de Información Judicial-Observatorio Corrupción

Como frutilla del postre judicial en el año 2016 la OEA solicito que nuestro país cumpla con las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción y recomendaciones, la justicia no cumplió con ninguna:

- No existe un mecanismo de capacitación sobre las responsabilidades y normas éticas de los empleados del poder judicial y los funcionarios.
- No se hicieron análisis sobre la relación entre responsabilidad y remuneración de un cargo judicial.
- No se fortaleció el sistema de ingreso a planta permanente de los empleados, existe una gran cantidad de precarización, personas en el cargo sin darle estabilidad.
- La norma de concurso judicial, ingreso democrático al poder judicial ley 26861²⁰⁹, debe reformarse y la falta de reglamentación por la Corte Suprema.

Para que observemos una analogía sobre la estructura legal de un país y la de la Argentina, a medida que la investigación en la “Causa de los Cuadernos” continúa, existe la posibilidad de que entidades e individuos puedan enfrentar consecuencias legales adicionales a las determinadas en la jurisdicción argentina, especialmente por investigaciones que puedan iniciar las autoridades de los Estados Unidos.

Un equipo de especialistas del estudio jurídico internacional Winston & Strawn²¹⁰ enumeró los cinco principales instrumentos legales que le permitirían a agencias gubernamentales estadounidenses -como el Departamento de Justicia (DOJ), la Comisión de Bolsa y Valores (SEC), y hasta el FBI- involucrarse en la investigación y establecer sanciones a entidades e individuos afectados en la causa de los cuadernos de las coimas.

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero²¹¹ (FCPA por sus siglas en inglés), es uno de los instrumentos más conocidos. El DOJ²¹² y la SEC²¹³ se han convertido en persecutores globales al amparo de esta Ley, que prohíbe el pago o la oferta de dinero indebido a funcionarios de gobiernos de otros países a fin de ganar o retener negocios u obtener ventajas competitivas indebidas. También exige a las compañías llevar sus registros adecuadamente, debiendo mantener registros contables y controles financieros.

Mientras que la FCPA sólo aplica al soborno de funcionarios de otros países, la ley de viajes Travel Act²¹⁴ se extiende inclusive a sobornos comerciales de individuos privados. Prohíbe la realización de viajes internacionales, el uso de correo, correo electrónico, teléfono, transferencias bancarias o servicios de courier en relación con cualquier actividad ilegal, incluyendo sobornos, de acuerdo a las leyes federales o estatales de los Estados Unidos.

²⁰⁹ <http://www.cgpyr.org.ar/upload/areas/7211f4a1b80d36ec65764398a31f94df.pdf>

²¹⁰ <https://www.winston.com/en/>

²¹¹ <https://www.justice.gov/criminal-fraud/foreign-corrupt-practices-act>

²¹² <https://www.justice.gov/>

²¹³ <https://www.sec.gov/>

²¹⁴ <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1952>

Las compañías extranjeras también enfrentan responsabilidad penal bajo la ley de EE.UU. si, con conocimiento, realizaron transacciones financieras con ganancias provenientes de sobornos, sin importar si participaron o no del mismo. Este riesgo es particularmente grave para instituciones financieras, dado que la Ley de Control de Lavado de Activos (“MLCA”)²¹⁵ penaliza el lavado o transferencias de ganancias derivadas de ciertas actividades ilegales (incluyendo el soborno de funcionarios extranjeros). Asimismo, la MLCA puede ser usada para perseguir funcionarios extranjeros que solicitaron o aceptaron sobornos.

El Estatuto de Fraude por Correo o Transferencia Bancaria (the U.S. mail- and wire- fraud statute)²¹⁶ prohíbe que cualquiera de este tipo de transmisiones sean usadas para cometer un fraude, pudiendo ser aplicable a casos de corrupción. En la medida que exista una comunicación electrónica (un e-mail, llamada telefónica o transferencia bancaria) o correo a través de los Estados Unidos para contribuir al fraude, el DOJ puede potencialmente establecer jurisdicción bajo este estatuto.

La Ley sobre Organizaciones Influenciadas por Extorsión y Organizaciones Corruptas (RICO)²¹⁷ sanciona a las personas vinculadas a compañías que han afectado el comercio interestatal o internacional mediante patrones de “extorsión” sobornos, lavado de dinero, violaciones a la Travel Act, y fraude por correo o transferencias bancarias.

Conclusiones y propuestas

“Hay dos formas fundamentales de mentir: Ocultar y Falsear. El mentiroso que oculta, retiene cierta información sin decir en realidad nada que falte a la verdad. El que falsea da un paso adicional; no solo retiene información verdadera, sino que presenta información falsa como si fuera cierta”²¹⁸.

Paul Ekman (2009) - “Como detectar mentiras”- Argentina: Editorial Paidós

Las largas demoras en la resolución de casos judiciales son un problema frecuente en los países en desarrollo y obstaculizan los esfuerzos contra la corrupción. Las soluciones técnicas parciales como la contratación de más jueces y la reforma de procedimientos engorrosos, han demostrado ser ineficaces. Usualmente los intereses e incentivos de los jueces, fiscales, abogados, empleados, y litigantes interactúan para crear retrasos, proporcionando una base para reformas más eficaces. Pero el éxito de las reformas depende del apoyo de los jueces superiores y la presión de la sociedad civil.

La necesidad de contar con un procedimiento penal de corte acusatorio, con la investigación en manos de los fiscales y la actividad jurisdiccional en manos de los jueces que se encargan de velar por el cumplimiento de las garantías de los imputados. El abuso del derecho sería esencialmente una manifestación de mala fe.

Por ello una de las propuestas es crear un fuero anticorrupción especial, con código procesal especial al fuero como ejemplo en China²¹⁹ se ha creado un superministerio anticorrupción y en México en su sistema nacional anticorrupción que mejoro las fiscalías.²²⁰

²¹⁵ <http://interamerican-usa.com/articulos/Leyes/Ley-Victory%20USA.htm>

²¹⁶ <https://www.justice.gov/jm/criminal-resource-manual-941-18-usc-1343-elements-wire-fraud>

²¹⁷ <https://www.justia.com/criminal/docs/rico/>

²¹⁸ Paul Ekman – “Como detectar materias”, editorial Paidós.

²¹⁹ https://www.clarin.com/mundo/china-crea-nuevo-superministerio-anticorrupcion_0_B1li-gNtf.html

²²⁰ <https://expansion.mx/economia/2015/02/26/12-claves-del-sistema-nacional-anticorrupcion>

En nuestro país la auditoria sobre los casos de corrupción pone en jaque a los jueces²²¹ y sus procesos.

Si Argentina no aprueba las reformas legales, procesales y reglamentarias sobre la corrupción, así como aplica toda la legislación internacional sugerida en las Convenciones de lucha contra la corrupción, nuestro país va a investigar la corrupción con un solo ojo, será igual a un Cíclope²²².

Además, que el tiempo se caracteriza por “anestesiarse” los acontecimientos, no nos olvidemos, la frase célebre “Todo pasa. Con el tiempo todo pasa”²²³.

Ya en el 2016, la prensa argentina declamaba que los tiempos de la justicia en los casos de corrupción en instrucción era de siete años promedio...no creo que deba agregar palabras a este párrafo²²⁴

Además propongo al lector el libro ²²⁵“La cara injusta de la justicia”- Federico Delgado, Catalina De Elía-Editorial Paidós-2016, un verdadero inventario de la máquina de impedir de la justicia.

Ni que decir si las causas son contra funcionarios públicos, demora más de una década y se acelera por cambios políticos.²²⁶

Los tiempos de la justicia federal, son muy lentos y muestran defectos estructurales.²²⁷

Además del compromiso institucional de combatir la corrupción de los gobiernos que vengan, debemos tener cuidado con los procesos de “simulación” del poder judicial²²⁸, es importante saber si los jueces van a ser independientes o imparciales²²⁹, donde su acción puede ser llamar a indagatoria en las diversas causas de corrupción, permanentemente y a muchas personas, pero nunca cerrando esas causas y ni castigando a los corruptos, sino haciendo tiempo...y el tiempo pasa hasta llegar a la prescripción²³⁰ de esas mismas causas.

Si recurrimos a la Convención de las Naciones Unidas²³¹ contra la Corrupción en su artículo 11, propone:

“Teniendo en cuenta la independencia del poder judicial y su papel decisivo en la lucha contra la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin perjuicio de la independencia judicial, tomar medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial. Tales medidas pueden incluir reglas con respecto a la conducta de los miembros del poder judicial”.

Es urgente que nuestro país adopte medidas para la independencia del poder judicial, así como un proceso limpio, claro y rápido, con respecto a lucha contra la corrupción.

Es fundamental trabajar la integridad y transparencia del proceso judicial contra la corrupción, debemos entender que, si no hay castigo, es un “premio” para volver a cometer actos de corrupción,

²²¹ <https://www.perfil.com/noticias/columnistas/la-auditoria-sobre-corrupcion-que-pone-en-jaque-a-los-jueces-20160626-0027.phtml>

²²² Los cíclopes eran gigantes con un solo ojo en la mitad de la frente-Philip Wilkinson (1999) –“Enciclopedia Ilustrada de Mitología” –Argentina: El Ateneo.

²²³ Frase de la escritora: Elizabeth Gilbert: Escritora, novelista, ensayista y periodista estadounidense, autora de “Hombres de mar” (2000), “Comer, rezar, amar” (2007), “Comprometida” (2010) y “La firma de todas las cosas” (2013).

²²⁴ <https://www.lanacion.com.ar/politica/los-tiempos-de-la-justicia-en-casos-de-corrupcion-nid1903572>

²²⁵ <https://www.planetadelibros.com.ar/libro-la-cara-injusta-de-la-justicia/242136>

²²⁶ Sólo el 10% de las causas más resonantes tiene condena-La Nación- 17 de julio de 2016 : <https://www.lanacion.com.ar/politica/solo-el-10-de-las-causas-mas-resonantes-tiene-condena-nid1919298>

²²⁷ Los tiempos de la justicia federal desnudan sus defectos estructurales-La Nación- 17 de julio de 2016 : <https://www.lanacion.com.ar/politica/los-tiempos-de-la-justicia-federal-desnudan-sus-defectos-estructurales-nid1919264>

²²⁸ Hasta China ensaya reformas en el poder judicial: <http://www.lanacion.com.ar/1760510-contra-la-corrupcion-china-ensaya-cambios-en-su-sistema-judicial>

²²⁹ <http://www.perfil.com/columnistas/Jueces-independientes-o-jueces-imparciales-20150821-0068.html>

²³⁰ <http://www.codigocivilonline.com.ar/prescripcion-y-caducidad-arts-2532-a-2572/>

²³¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/libro_cnucc_2ed.pdf

ya que, si la sociedad no lo investiga, ni lo castiga, genera esto una “zona de confianza” para el corrupto.

Hay que tener la mente abierta, una de las herramientas es el control social, propuesto en el capítulo de evaluación de la prevención en la argentina, se puede complementar con auditorías sociales²³² donde se involucra a todas las partes interesadas en la revisión de cómo las autoridades públicas gestionan.

La frustración con la capacidad de los mecanismos ordinarios de justicia para tratar adecuadamente la corrupción ha llevado a muchos países a desarrollar tribunales especializados contra la corrupción. En muchos sentidos, los argumentos a favor y en contra de la especialización judicial en el contexto anti-corrupción son paralelas a las consideraciones similares en otros contextos, pero los casos de corrupción también presentan una serie de problemas y retos distintos.

La Argentina ha sufrido etapas de corrupción sistémica, nos merecemos una oportunidad y esta reforma integral sería atacar en profundidad el fenómeno corruptivo, ya que reitero el delito muta, la corrupción muta, no sea cosa que utilicemos herramientas viejas para problemas nuevos.

Analicemos que pasa en el mundo con los fueros específicos anticorrupción, como ejemplo en los diversos países:

Eslovaquia tiene la Special Criminal Court²³³ como un ejemplo de tribunal europeo.²³⁴

Pilipinas también adoptó el Sandiganbayan²³⁵, que tendrá jurisdicción sobre los casos penales y civiles que involucran prácticas de corrupción y corrupción y otros delitos cometidos por funcionarios públicos y empleados, incluidos aquellos en propiedad o control gubernamental. Corporaciones, en relación con su cargo, según lo determine la ley. (Art. XIII), Constitución de 1973, incluido en su Constitución.

Indonesia²³⁶ también con el Tipikor court o corte anticorrupción²³⁷, una iniciativa de su agencia anticorrupción la KPK²³⁸.

Uganda tiene dentro de su sistema judicial una división anticorrupción²³⁹.

A continuación veremos un cuadro con las cortes anticorrupción especializadas en el mundo en base a un informe de U4 –Specialised Anti corruption Court-2016²⁴⁰

Gráfico Nro. 14 - Año de Creación de tribunales especializados contra la corrupción-2020de creación de tribunales

Año	PAÍSES
1979	Filipinas (<i>de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de 1973</i>)
1999	Pakistán
2002	Indonesia (<i>revisada sustancialmente en 2009</i>)
	Nepal
2003	Kenia

²³² “Mapping anti-corruption tools in the judicial sector”-U4Issue-2016-Victoria Jenet, Sifhie A. Schutte and Philipp Jahn

²³³ <https://www.ustavnysud.sk/o-ustavnom-sude-slovenskej-republiky>

²³⁴ https://e-justice.europa.eu/content_specialised_courts-19-sk-en.do?member=1

²³⁵ <http://sb.judiciary.gov.ph/aboutsb.html>

²³⁶ <http://news.trust.org/item/20160708120024-rejvc/>

²³⁷ <http://news.trust.org/item/20160708120024-rejvc/>

²³⁸ <https://www.centreforpublicimpact.org/case-study/indonesias-anti-corruption-commission-the-kpk/>

²³⁹ <http://judiciary.go.ug/data/smenu/9/High%20Court.html>

²⁴⁰ <https://www.u4.no/publications/specialised-anti-corruption-courts-a-comparative-mapping>

Año	PAÍSES
2004	Bangladesh
2006	Burundi
2008	Croacia
	Uganda
2009	Eslovaquia
2010	Afganistán
	Palestina
2011	Camerún
	Malasia
2012	Bulgaria
	Senegal (<i>de conformidad con la autorización en un estatuto 1981</i>)
2013	Botswana
2015	México (<i>todavía no se ha establecido, el mandato de una enmienda constitucional de 2015, programada para iniciar operaciones en el 2017</i>)
2016	Tailandia
	Tanzania

Vemos que no es cuestión de países desarrollados, inclusive algunos hicieron reformas en su constitución, no veo el problema en la Argentina de desarrollar este punto.

Analicemos a continuación las cuestiones claves de esta propuesta, con detalles positivos y negativos de esta medida:

- La relación del tribunal especial contra la corrupción en el sistema judicial ordinario
Tribunales contra la corrupción vienen en una variedad de formas: algunos se han clasificado como ramas o divisiones de tribunales especiales existentes, mientras que otros se establecen como unidades independientes separadas dentro de la jerarquía judicial.
- El tamaño de la lucha contra la corrupción judicial.
La separación institucional también viene con los costos. El más elaborado y extenso sistema especializado es, el más caro es probable que sea. Otros posibles efectos negativos de la especialización pueden incluir excesivamente estrechas relaciones entre los jueces especializados y otros actores
- Los procedimientos de nombramiento y destitución de los jueces especiales.
Puede haber pérdida de perspectiva y el fracaso para ver la imagen más grande; y el riesgo de diferencias de estatus entre contraproducentes jueces especializados y jueces generalistas
- El ámbito material de la competencia del tribunal anticorrupción
Si bien es importante preguntarse si la corte contra la corrupción debe ser un cuerpo separado y si los jueces designados deben especializarse exclusivamente en los casos contra la corrupción, quizás la pregunta más significativa con respecto a la relación entre los tribunales contra la corrupción y el judicial ordinario sistema se refiere al lugar de la corte especial en la jerarquía judicial.
- La relación con las autoridades fiscales
Algunos países que han adoptado un tribunal anticorrupción independiente especializada, el enfoque más común es que este cuerpo especial para servir como un primer corte de primera instancia, de las apelaciones de ir directamente de la corte contra la corrupción de la corte suprema.
Desde otro punto de vista, se pueden tener en cuenta, las sugerencias internacionales en la

Guía Judicial Internacional-2013- de la Comisión de Juristas Internacionales²⁴¹, las razones fundamentales en la creación de tribunales especializados en anticorrupción:

- El lugar de la corte contra la corrupción en la jerarquía judicial, lo más importante, si el tribunal especializado servirá como un tribunal de primera instancia o de un tribunal de apelación, o ambos, así como la cuestión de qué tribunal superior (si los hay) tiene la facultad de revisar las resoluciones del tribunal especial anti-corrupción.
- ¿Cuántos jueces se sentarán en el tribunal especializado contra la corrupción, o ser designados como jueces especiales contra la corrupción? La especialización puede consumir recursos necesarios para reformas más amplias. ¿Hay jueces suficientes para sacar adelante? ¿Si los jueces funcionan de manera ineficiente o carecen de experiencia debido a la falta de recursos y servicios de formación, si así se aborda, en general, o se debe dar prioridad a las zonas especiales de la ley, como la corrupción?
- El ámbito material de la competencia del tribunal contra la corrupción, es decir, qué tipo de casos se resuelve. ¿Será competencia de la Corte sobre los casos de corrupción ser expansiva o estrictamente limitado? ¿Aunque limitado, de qué manera?
- La relación entre el tribunal anticorrupción especializado y el fiscal anticorrupción especializado, como Agencia Anticorrupción del país. La eficacia de un tribunal especializado contra la corrupción depende en gran medida de la eficacia del órgano u órganos que tienen la facultad de presentar casos en los que los tribunales.
- Si se debe incluir ninguna disposición especial para la selección, extracción, o las condiciones de trabajo de los jueces de los tribunales contra la corrupción, o si deben emplearse en los mismos términos que los jueces regulares a un nivel comparable del sistema judicial del país.
- La decisión de adoptar sustancialmente diferentes procedimientos para los tribunales contra la corrupción, en comparación con los procedimientos que se aplicarían a los casos penales similares escuchadas por los tribunales ordinarios. Si los procedimientos inadecuados en el sistema judicial general son parte de la razón por la especialización, y si los procedimientos no pueden o no deben ser cambiados por lo general, a continuación, pueden necesitar ser desarrollado procedimientos especiales.
- Debe haber monitoreo y control social sobre los procesos judiciales y su integridad.

Para agregar en tiempos de pandemia, aparte de la no actividad por el decreto 297/2020²⁴² del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y la Acordada 6/2020 a los fines de disponer una feria extraordinaria, por supuesto paralizando aún más la actividad judicial, como elementos positivos vemos, a partir de la sanción de las Leyes 25.506²⁴³, 26.685²⁴⁴ y 26.856²⁴⁵, procedió a reglamentar por medio de las Acordadas²⁴⁶ 31/2011, 14/2013, 11/2014, 3/2015, 16/2016, 5/2017, 28/2017, 15/2019, entre otras, distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales. Así dispuso gradualmente su implementación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación a partir de la puesta en marcha de proyectos de informatización y digitalización.

²⁴¹ (Judicial Accountability-International standards on accountability mechanisms for judicial corruption and judicial involvement in human rights violations-International Commission of Jurists-2013): <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2016/06/Universal-PG-13-Judicial-Accountability-Publications-Reports-Practitioners-Guide-2016-ENG.pdf>

²⁴² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

²⁴³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70749/norma.htm>

²⁴⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184193/norma.htm>

²⁴⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215004/norma.htm>

²⁴⁶ <https://www.csjn.gov.ar/sentencias-acordadas-y-resoluciones/acordadas-de-la-corte-suprema>

Sin embargo, en el contexto del Covid-19 la Corte dispuso en la Acordada 4/2020²⁴⁷ que, a partir del 18 de marzo de 2020 -con excepción de las presentaciones iniciales que no puedan ser objeto de ingreso digital-, todas las presentaciones que realizaran los letrados y demás intervinientes registrados en los expedientes serían completamente en formato digital, través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial), registrada en cada una de las causas. Dichas presentaciones deberían estar firmadas electrónicamente por el presentante. Se aclaró que tales presentaciones y su documentación asociada tendrán el valor de Declaración Jurada en cuanto a su autenticidad, serán autosuficientes y no deberá emitirse copia en formato papel.

De esta forma se desarrolló un instructivo a los fines de regular el procedimiento para aceptar el Convenio de Firma Electrónica ante la Acordada 4/2020²⁴⁸ y continuar con la carga de escritos digitales para el Sistema de Gestión Judicial. Para esta circunstancia se modificó el ingreso de los escritos con el objeto de que los usuarios que no contaban con firma electrónica pudieran obtenerla previo a ingresar el primer escrito electrónico a partir de la entrada en vigencia de la mentada Acordada.

Algo avanza la justicia, pero a paso muy lento, muy lento, su ineficiencia, y su capacidad acomodaticia a los tiempos políticos, como su corrupción estructural (integrantes del poder judicial- el lector saber de quién hablo- ricos con fortunas sin justificar, pase el gobierno que pase y de cualquier color político), hace que estas medidas sean anécdotas en la lucha contra la corrupción.

En este momento el gobierno nacional julio-agosto 2020 está encarando una reforma de la justicia²⁴⁹, veremos sus resultados.

Como conclusión esta es una propuesta frente a nuestro derrotero, Argentina debe crear un fue-ro especial anticorrupción, dado nuestros antecedentes de corrupción sistémica, de esto dependerá nuestra lucha contra la corrupción en el futuro, donde es clave el castigo, sino aparecen zonas de riesgo o zonas de confianza que hacen florecer conductas corruptivas permanentes.

²⁴⁷ <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=121883>

²⁴⁸ <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=121883>

²⁴⁹ <https://www.lanacion.com.ar/politica/alberto-fernandez-nid2407516>

VIII. EVALUACION DE LA EDUCACION ANTICORRUPCION EN LA ARGENTINA

“El conocimiento se convierte en poder mediante el uso”

Libro Diario de “El puente a la libertad”-Kuthumi-Lanto- Confucio-Serapis Bey Editores-
2004 VIII-1- LA VIDA

“Pues del mismo modo en que el material del carpintero es la madera, y el del escultor, el bronce, el del arte de vivir es la propia vida de cada uno”

Epícteto- filósofo griego, de la escuela estoica-(50 dc a 135dc)

“En las personas se buscan tres cualidades: integridad, inteligencia y energía. Si falta lo primero, las otras dos servirán para hacer más daño. Ante alguien sin integridad son preferibles los tontos y los perezosos” – Warren Buffet²⁵⁰

La educación en integridad es fundamental en nuestra sociedad hoy en día, por donde comenzar, por la familia que es el núcleo central de la sociedad, es la célula de origen del desarrollo del ser humano, como actor social, en la forma moderna que sea, el niño para su formación concurre a la escuela, los padres se preocupan por su educación, en la era digital, la educación ya no se percibe en la escuela solamente, sino a través de medios audiovisuales, la lectura, la comprensión, internet etc...

Como ejemplo una entrevista al especialista, Francesco Tonucci²⁵¹ opina de la escuela en un artículo del diario “La Nación”²⁵²

“La escuela debe hacerse cargo de las bases culturales de los chicos. Antes de ponerse a enseñar contenidos, debería pensarse a sí misma como un lugar que ofrezca una propuesta rica: un espacio placentero donde se escuche música en los recreos, que esté inundado de arte; donde se les lean a los chicos durante quince minutos libros cultos para que tomen contacto con la emoción de la lectura. Los niños no son sacos vacíos que hay que “llenar” porque no saben nada. Los maestros deben valorar el conocimiento, la historia familiar que cada pequeño de seis años trae consigo”

La escuela como ámbito social, además debe transmitir otros conocimientos, para la vida y el futuro de los niños, en nuestras escuelas.

²⁵⁰ Inversor y empresario estadounidense. Es considerado uno de los más grandes inversores en el mundo, además de ser el mayor accionista y presidente y CEO de Berkshire Hathaway.

²⁵¹ Francesco Tonucci también conocido por el seudónimo “Frato”, es un pensador, psicopedagogo y dibujante italiano. Es autor de numerosos libros sobre el papel de los niños en el ecosistema urbano y de artículos en revistas italianas y extranjeras.

²⁵² <https://www.lanacion.com.ar/cultura/la-mision-principal-de-la-escuela-ya-no-es-ensenar-cosas-nid1085047>

Que enseñan además nuestras escuelas:

- Educación Vial

La seguridad vial constituye actualmente en nuestro país una política de Estado, establecida desde el reconocimiento de la problemática y la necesidad de una solución por parte del conjunto de la sociedad. En acuerdo con ello, esta propuesta es desarrollada en conjunto entre el Ministerio del Interior y Transporte, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo y el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de lo que esta cartera establece en el Plan Nacional de Formación Permanente (Res. CFE N° 201/13) referido a las propuestas de actualización curricular.

Desde 1994 la Ley Nacional de Tránsito, N° 24.449, establece la necesidad y la importancia de incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza para cumplir con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país (art 9, inciso a). Numerosas escuelas incorporaron metodologías para enseñar el modo de circular y de transitar de las personas en el espacio público, conforme lo indicaba dicha Ley y los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) consensuados entre las provincias.

La creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el año 2008 (Ley Nacional N° 26.363), dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, permitió poner en marcha un conjunto de políticas y programas coordinadas con todas las jurisdicciones de nuestro país, con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad.

En tanto acción conjunta con el Ministerio de Educación, el Programa de Fortalecimiento de la Educación Vial del Estado Nacional, es una de las principales estrategias para lograr el objetivo mencionado.

Así como el Estado es el encargado de diseñar un sistema de tránsito y de circulación eficiente y seguro, de garantizar las condiciones mínimas de movilidad, y de ejercer el control y la sanción en los casos de incumplimiento de la normativa que regula dicha circulación, también es responsabilidad del Estado promover e impulsar una nueva cultura vial a partir del sistema educativo, que apunte a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

En este contexto se considera a la educación vial como un proceso educativo integral y permanente que tiene como propósito formar a las personas para el uso adecuado, responsable y solidario del espacio público; por lo tanto es primordial, como parte de la política pública en la materia, desarrollar acciones educativas sistemáticas, en este caso, de formación docente, promoviendo e impulsando una nueva cultura vial a partir del sistema educativo, que apunte a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Esto implica asumir la tarea central de formar a los ciudadanos para la comprensión de la complejidad de las situaciones de tránsito en la vía pública, el conocimiento de las regulaciones que favorecen la circulación segura, la reflexión sobre las causas que provocan los altos índices de siniestralidad y la toma de conciencia orientada a la prevención de siniestros viales.

- Educación Sexual

Los antecedentes y normativa de educación sexual es la siguiente:

1. 1948- Convención Universal sobre los Derechos Humanos.²⁵³
2. 1966- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.²⁵⁴
3. 1976- Convención Americana sobre Derechos Humanos.²⁵⁵
4. 1985- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.²⁵⁶
5. 1989- Convención sobre los Derechos del Niño.²⁵⁷

²⁵³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_universal_derechos_humanos_1.pdf

²⁵⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pacto_internacional_de_derechos_civiles_y_politicos_1.pdf.

²⁵⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acceso_justicia_instrumentos_internacionales_recursos_pacto_int_dcp_0.pdf

²⁵⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley23179_0.pdf

²⁵⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ar_insumos_mncdn_0.pdf

6. 1990- Ley Nacional de SIDA 23.798.²⁵⁸
7. 2000- Ley Nacional 25273. Régimen de inasistencias para Alumnas Embarazadas.²⁵⁹
8. 2003- Ley 25.673 Salud Sexual y Procreación Responsable.²⁶⁰
9. 2003- Modificación del Artículo 1º Ley 25.808. Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en periodo de lactancia.²⁶¹
10. 2005- Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.²⁶²
11. 2006- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.²⁶³
12. 2006- Ley 26150 Educación Sexual Integral.²⁶⁴
13. 2006- Ley N° 26.206 de Educación Nacional.²⁶⁵
14. 2008- Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral.²⁶⁶
15. 2010- Ley 26618 Matrimonio Igualitario.²⁶⁷
16. 2012- Ley 26743 Identidad de género.²⁶⁸
17. 2015- Ley 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.²⁶⁹
18. Resolución CFE N° 340/18²⁷⁰
19. ANEXO²⁷¹

Vemos que, en el desarrollo histórico de las relaciones personales y el avance de la sociedad en la igualdad de derechos, el estado sanciona estas leyes, observamos el detalle de puntos a transmitir en el nivel inicial, nivel primario y nivel secundario, hasta la formación docente.

Porque he detallado estos puntos, que impide al gobierno que el mismo celo que coloco en la educación vial y la educación sexual, proyecte educar contra la corrupción en nuestra sociedad.

¿Cuál es la importancia?

Educar para el futuro, formar nuevas generaciones con reserva moral en el combate contra la corrupción, tratar de sembrar para nuestro futuro, no creo que sea pérdida de tiempo formar niños y jóvenes en los conceptos en educación anticorrupción en nuestra sociedad.

Para dejar claro el tema, NO estoy hablando de la corrupción en el sector educación, que existe y lo trata transparencia internacional²⁷²:

²⁵⁸ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/0000000104cnt-2013-05_ley-nacional-sida_0.pdf

²⁵⁹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley25273_0.pdf

²⁶⁰ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_25673_ssr_1.pdf

²⁶¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2003_ley25808_arg_0.pdf

²⁶² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_proteccion_integral_0.pdf

²⁶³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/tccconvs_0.pdf

²⁶⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/43-08-anexo-1_0.pdf

²⁶⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_educ_nac_0.pdf

²⁶⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf

²⁶⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ury93484_0.pdf

²⁶⁸ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0.pdf

²⁶⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257439/norma.htm>

²⁷⁰ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_340_18_0.pdf

²⁷¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_resolucion_cfe_340_18_0.pdf

²⁷² <https://www.transparency.org/topic/detail/education>

“La educación es un derecho humano fundamental y un motor importante del desarrollo humano y económico. Fortalece la integridad personal y da forma a las sociedades en las que vivimos. Debido a que la educación suele representar entre el 20 y el 30 por ciento del presupuesto de un país, es sumamente propensa a la corrupción, desde los ministerios nacionales de educación hasta las escuelas y universidades locales.

El costo de la corrupción es alto. Los recursos robados de los presupuestos de educación significan salones de clase superpoblados y escuelas en ruinas, o ninguna escuela en absoluto. Los libros y los suministros a veces se venden en lugar de distribuirse libremente. Las escuelas y universidades también “venden” lugares escolares o cobran tarifas no autorizadas, lo que obliga a los estudiantes (generalmente a las niñas) a abandonar la escuela. Maestros y profesores son nombrados a través de conexiones familiares, sin calificaciones. Las calificaciones se pueden comprar, mientras que los maestros obligan a los estudiantes a pagar la matrícula fuera de clase. En la educación superior, la influencia indebida del gobierno y del sector privado puede sesgar las agendas de investigación.

El resultado final es un acceso limitado a la educación y una calidad deficiente de la misma, y una aceptación social de la corrupción a través de un sistema educativo corrupto”

Como también la unidad U4²⁷³ (Noruega), un centro de estudios anticorrupción, sugiriendo con respecto a la educación²⁷⁴:

“El sector educativo presenta una importante oportunidad y un punto de entrada para el trabajo anticorrupción a largo plazo. Educar a los niños y jóvenes sobre la integridad y los valores en los niveles de educación primaria, secundaria y terciaria puede llevar a un cambio a largo plazo. La educación no se trata solo de la adquisición de conocimientos, sino también de la formación del carácter”

Además de documentos de trabajo sobre la corrupción en educación como el Documento de trabajo nro. 47-“La Corrupción en el sector Educativo”-Transparencia Internacional-04/2007²⁷⁵

Sino promover y desarrollar un capítulo de educación anticorrupción en el sistema educativo argentino.

Educación anticorrupción en el mundo

“La transferencia de conciencia de una mente a otra es lo que se conoce como educación”

“Diario del Puente a la libertad”-Kuthumi-Lanto-Confucio--Editorial Serapis Bey-2004

¿Qué hacen los principales países en la lucha contra la corrupción, a través de la educación?

Detallemos el país y su trabajo en este rubro, como instrumento comparativo el índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional y el puesto en el ranking del IPC del 2018, para observar que los países que lo realizan, no importa su ranking, sino que han tomado la decisión estratégica en la contienda contra la corrupción.

En el caso de Nueva Zelanda, la oficina del Auditor General²⁷⁶, provee material de estudio de casos para los estudiantes²⁷⁷ y profesores²⁷⁸, los casos son generales, pero son casos de estudio la

²⁷³ <https://www.u4.no/>

²⁷⁴ <https://www.u4.no/topics/education/basics>

²⁷⁵ <https://olhardomiguel.files.wordpress.com/2011/12/transparency-international-2007-corrupcion-en-el-sector-educativo.pdf>

²⁷⁶ <https://www.oag.govt.nz>

²⁷⁷ <https://www.oag.govt.nz/schools/students>

²⁷⁸ <https://www.oag.govt.nz/schools/teachers>

sociedad y de la lucha contra la corrupción, el índice de percepción a la corrupción 87/100 y su ranking 02/180, en el IPC del 2018.

“Algunos de nuestros trabajos se han convertido en estudios de caso para estudios sociales. Para cada estudio de caso, hay una sección para estudiantes y una sección para maestros”²⁷⁹

Consolidando esta información, además se investiga sobre la escuela del mañana²⁸⁰.

Destacamos el trabajo del Controller General en el tema educativo, por ello es el segundo país menos corrupto del mundo, según estadísticas 2018.

Luxemburgo²⁸¹ trabaja en educación con en valores, cursando los alumnos una materia denominada, vida y sociedad²⁸², el índice de percepción a la corrupción 81/100 y su ranking 09/180, en el IPC del 2018.

“El curso tiene como objetivo llevar gradualmente a los jóvenes a confrontar su experiencia y la búsqueda de sentido con los principales problemas de la humanidad y la sociedad. Al abordar las respuestas de las diferentes corrientes filosóficas y éticas, así como las principales tradiciones religiosas y culturales, las ciencias y la literatura, ofrece a los jóvenes algunas ideas para construir sus propios puntos de referencia, respetando a los demás. Otros y ejercitando su pensamiento crítico”

En Corea del Sur BAI²⁸³ con videos de presentación²⁸⁴, hay material de educación anticorrupción, el índice de corrupción 57/100 y su ranking 45/180, en el IPC del 2018.

En el organismo anticorrupción de Lituania -STT²⁸⁵, hay planes anticorrupción en la educación general y a los ciudadanos en general, el índice de percepción a la corrupción 59/100 y su ranking 38/180, en el IPC del 2018.

En Singapur y su organismo anticorrupción el CPIB²⁸⁶, hay un sistema de Reservas de charlas de educación pública sobre la corrupción, el índice de percepción a la corrupción 85/100 y su ranking 03/180, en el IPC del 2018.

En Hong Kong²⁸⁷, y su organismo anticorrupción la ICAC²⁸⁸, tiene material educativo²⁸⁹, videos, comunicaciones y charlas en los colegios a todos los niveles, considero el modelo más exitoso en educación contra la corrupción, el índice de percepción a la corrupción 76/100 y su ranking 14/180, en el IPC del 2018.

En el punto de educación, invito al lector a visitar la página de la ICAC²⁹⁰, y ver el material de video y complementos educativos, que promociona el organismo en todos los niveles.

La gestión de riesgos y la prevención de la corrupción dependen del compromiso de los líderes de una organización, de una cultura organizacional sólida, valores organizacionales claros y adecuados, además de normas adecuadas y un marco político global proclive a la detección de eventos corruptivos, serían los ingredientes óptimos para un cometido de riesgos efectivo.

²⁷⁹ <https://www.oag.govt.nz/schools>

²⁸⁰ <https://www.oag.govt.nz/media/2018/schools-submission>

²⁸¹ <https://gouvernement.lu/en.html>

²⁸² <http://www.men.public.lu/fr/themes-transversaux/themes-pedagogiques/education-valeurs/index.html>

²⁸³ The Board of Audit and Inspection of Korea : http://english.bai.go.kr/bai_eng/index.do

²⁸⁴ http://english.bai.go.kr/bai_eng/cop/bbs/listBoardArticles.do?mdex=bai_eng10&bbsId=BBSMSTR_20000000001#none

²⁸⁵ Special Investigation Service of the Republic of Lithuania : <http://www.stt.lt/en/menu/anti-corruption-education/>

²⁸⁶ The Corrupt Practices Investigation Bureau: <https://www.cpi.gov.sg/preventive-talk>

²⁸⁷ <https://www.info.gov.hk/forms/english/main.htm>

²⁸⁸ Independent Commission against Corruption.

²⁸⁹ <http://apps.icac.hk/ebook/list.html?lang=en>

²⁹⁰ <http://apps.icac.hk/ebook/list.html?lang=en#3>

El mensaje consistente y abrumador por parte de las investigaciones del ICAC²⁹¹ es que las estrategias de prevención de la corrupción requieren pensamiento, esfuerzo y compromiso por parte de la parte superior de cualquier organización.

El último ejemplo, para que observemos que la preocupación no es solamente en los principales países del mundo o los más avanzados, ejemplo Pakistán, donde el índice de percepción a la corrupción es de 33/100 y su ranking 117/180, en el IPC del 2018, unos de los países con alta corrupción.

En un informe sobre Pakistán de Transparency International²⁹² se plantea:

“Para que las escuelas eduquen a los luchadores contra la corrupción del mañana, ellos mismos deben estar libres de corrupción. Sin una fuerte dosis de integridad, nuestras escuelas y universidades no proporcionarán a los futuros líderes las herramientas básicas necesarias para tener éxito y, lo que es más importante, para combatir injerto”, dijo Huguette Labelle²⁹³”

Finalizando nos encontramos con la siguiente propuesta en el Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina-2019²⁹⁴

“El Ministerio de Educación y la Oficina Anticorrupción podrían incorporar conceptos de integridad y de lucha contra la corrupción en los planes de estudios

Como el futuro de Argentina, los jóvenes constituyen un público principal en la formación de actitudes y comportamientos hacia la integridad para toda la sociedad. Se ha demostrado que los programas de educación cívica pueden aumentar la posibilidad de que los jóvenes rechacen la corrupción en el gobierno, así como reducir la posibilidad de aceptar o participar en actividades ilegales. A este fin, la incorporación de educación en materia de integridad en los planes de estudios escolares constituye un elemento clave, ya que provee a los jóvenes de conocimiento y habilidades necesarias para afrontar los desafíos de la sociedad, incluida la corrupción.

La educación en integridad pública y lucha contra la corrupción puede ayudar a desafiar las reglas sociales arraigadas que permiten que la corrupción aflore. Tal educación puede encontrarse en escuelas (por ejemplo, en los currículos existentes o a través de actividades extracurriculares) o a través de herramientas ofrecidas de manera independiente (tales como iniciativas de organizaciones de la sociedad civil). La educación en integridad pública y lucha contra la corrupción genera un nuevo conocimiento común sobre las reglas y las conductas esperadas para prevenir la corrupción. Además, cultiva habilidades y valores de integridad para toda la vida y alienta a los jóvenes ciudadanos a aceptar sus roles y responsabilidades en rechazar la corrupción.

Usar la educación en integridad pública y lucha contra la corrupción debe entenderse como una herramienta política a largo plazo. Al igual que muchos programas educativos, la educación en integridad pública y lucha contra la corrupción se construye sobre la base del conocimiento y las habilidades previamente desarrolladas. Requiere no solo planes de estudios sólidos, sino también docentes efectivos que sean capaces de entregar el material, así como ser modelos de integridad. Además, el éxito también dependerá de que los jóvenes vean que los valores de integridad se mantienen en sus clases, sus escuelas y sus comunidades.

En Argentina, la educación sobre valores cívicos y éticos forma parte de la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Aunque los gobiernos provinciales son principalmente responsables por implementar la educación, el Ministerio de Educación de la Nación (ME) en cooperación con el Consejo Federal de Educación (CFE) define los lineamientos y los contenidos comunes de los planes de estudios para todos los niveles de la educación obligatoria. Siguiendo el marco curricular establecido a nivel federal, los gobiernos provinciales establecen estructuras y contenidos curriculares comunes. Estas estructuras y contenidos reflejan las prioridades a nivel federal y también los contextos social y cultural de cada provincia”

²⁹¹ Independent Commission against Corruption.

²⁹² <https://fp.brecorder.com/2013/10/201310021237333/>

²⁹³ <http://www.fondationtrudeau.ca/en/community/huguette-labelle>

²⁹⁴ <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>

Para describir, en el Plan de Acción²⁹⁵ de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN que como Anexo (IF-2018-09878100-APN-OA#MJ) de la Resolución 186/2018²⁹⁶ del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, NO hay ninguna referencia a trabajar en educación anticorrupción.

Ni tampoco en el decreto 258/2019²⁹⁷ Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023²⁹⁸, en sus objetivos estratégicos. NO hay ninguna referencia a trabajar educación anticorrupción.

Como conclusión propongo que la Argentina adopte alguna forma de educación anticorrupción, en los distintos niveles: inicial, primaria, secundaria y universitaria, a través materias, cursos, videos, charlas, folletos, web, y portales de educación especializados. Con estos materiales, estaremos formando valores en nuestra juventud, para los próximos veinte años y mejoramos nuestra sociedad frente a esta enfermedad llamada corrupción.

²⁹⁵ file:///D:/Vicente/Downloads/anexo_5486199_1.pdf

²⁹⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/179923/20180309>

²⁹⁷ <https://drive.google.com/file/d/1zKTrToxA0xxCUIZhMzM6B-0NMQDzq9iM/view>

²⁹⁸ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_anticorrupcion.pdf

IX. EVALUACION DE LA PREVENCION DE LA CORRUPCION EN ARGENTINA

“Ce n’est que le premier pas qui coute”

Proverbio Francés- “Es solo el primer paso lo que cuesta: solo el comienzo es difícil”

“La corrupción existente dentro del sistema político y judicial, es lo que lleva a la crisis como la que está viviendo Europa. En un país tras otro, los titulares comentan “Los ministros de los gobiernos mienten, los políticos caen en el descrédito, los servidores públicos son sorprendidos aceptando sobornos. Y cuando los banqueros-sus amigos-desahucian a algunos, que con sus impuestos salvan a esos bancos, estos miran hacia otro lado. Entonces, personas honradas se preguntan y contesta: ¿Cómo es posible tanto corrupto?... ¡Tiene que llevarlo en los genes! ¿Qué cree usted, Querido lector? ¿El corrupto...nace, o bien se hace?”²⁹⁹

“La forja de un corrupto”- del autor Anmaji, es una interesante novela policial y de corrupción con alto nivel político, como vemos el texto es bastante descriptivo, en cuanto a las decisiones políticas se refiere, los grados de corrupción del sistema en su totalidad, se pueden enraizar en prácticas desde niveles básicos de la administración, oficinas, delegaciones, hasta recorrer, gobiernos municipales, provinciales y enquistarse en los gobiernos nacionales.

Necesitamos organismos que combatan este fenómeno corruptivo en todos los ámbitos, en todos los niveles y en todos los sectores.

Como ejemplo tenemos a la ICAC³⁰⁰, el organismo anticorrupción del Hong Kong, uno de los más exitosos del mundo, el perfil de su lucha se resume en las tres áreas de actividad:

- Castigo.
- Prevención.
- Educación.

Esta es la base que se toma para la evaluación de la corrupción en la Argentina, en este capítulo veremos, la valoración de la prevención de la corrupción en la Argentina.

Para comenzar la tarea preventiva debemos valorar la idea de utilizar la información y sus incentivos, y como herramienta de prevención de la corrupción es tratado por los autores Klitgaard³⁰¹ (1988- pp 94-95) y Rose Ackerman³⁰² (1978)

²⁹⁹ Novela “La forja de un corrupto-El corrupto, se hace no nace”- Anmaji-Editorial United p.c.-2013

³⁰⁰ Independent Commission Corruption: <http://www.icac.org.hk/>

³⁰¹ Klitgaard, Robert 1988 “Controlling Corruption” – University of California Press.

³⁰² Ackerman Susan Rose (2006) – “International handbook on the Economics of Corruption” – Edward Elgar Publishing.

Uso de información e incentivos para controlar la corrupción:

Mejoramiento del acopio y análisis de información para detectar y desalentar la corrupción

- Evaluar la vulnerabilidad de la organización a la corrupción e identificar las áreas específicas de preocupación.
- Buscar evidencia de corrupción (focos rojos, incluyendo estilos de vida con mayor dispendio de lo que permitiría a la honestidad, inspecciones aleatorias y análisis estadísticos).
- Aumentar el acceso a la información abriendo canales a terceras personas (medios de comunicación y bancos), clientes y público en general.
- Fortalecer a los “agentes de información” internos (auditores e investigadores) y proteger a los delatores.
- Crear unidades o agencias especializadas (ombudsman y comisiones contra la corrupción).

Modificación de los incentivos para desalentar la corrupción

Aumentar las recompensas por honestidad:

- Aumentar los salarios más bajos para reducir la necesidad de complementos ilícitos.
- Introducir la remuneración por méritos y esquemas de incentivos que recompensen el servicio honesto y eficiente, incluyendo premios no monetarios (por ejemplo, transferencias deseables, capacitación, viajes, publicidad y reconocimientos públicos)
- Utilizar contratos contingentes (por ejemplo, no conceder pensiones para los empleados públicos y contratos de desempeño para los contratistas privados)

Aumentar de las sanciones para los comportamientos corruptos:

- Aumentar el nivel de las sanciones formales. Cuando esto no sea posible (por razones políticas o de otra índole) utilizar sanciones no formales (por ejemplo, transferencias no deseables, publicidad negativa, pérdida de posición profesional y veto).
- Aumentar la autoridad para imponer sanciones.
- Vincular la sanción con la ganancia esperada de la corrupción (el monto del soborno para el empleado público; el monto de la utilidad ilícita esperada para el sobornador)
- Aumentar el nivel de las sanciones formales. Cuando esto no sea posible (por razones políticas o de otra índole) utilizar sanciones no formales (por ejemplo, transferencias no deseables, publicidad negativa, pérdida de posición profesional y veto).
- Aumentar la autoridad para imponer sanciones.
- Vincular la sanción con la ganancia esperada de la corrupción (el monto del soborno para el empleado público; el monto de la utilidad ilícita esperada para el sobornador)

En realidad, hay dos canales de prevención:

1. En el flujo de información para detección.
2. En las recompensas por honestidad.

Como complemento de los dos, además la sanción de comportamientos corruptos que actuaría amortiguador de los riesgos de corrupción.

El análisis y la investigación se basan en dos caminos:

- Información sobre el comportamiento.

Aquí utilizaremos uno de los cinco principios de la economía del comportamiento³⁰³ para tener referencia:

1. Las personas actúan bajo la influencia de juicios morales y de valor. Con frecuencia hacen lo que creen que es “correcto” antes que los que les permitirá obtener mayores beneficios.

“La idea, en síntesis: las personas son predeciblemente irracionales”

³⁰³ Libro “50 cosas que hay que saber sobre la economía”-Edmund Conway-Capitulo 46-la economía del comportamiento-

- Información sobre el recurso.

El camino es como combino la información sobre comportamientos, su monitoreo y el patrimonio de los funcionarios.

La información sobre el recurso, es generar datos, comparables, compatibles y actualizados, en forma preventiva realizar controles, puede ser a través de instrumentos como el big data³⁰⁴, para lograr la anticipación en los temas de corrupción, en la función de prevención.

La utilización de la información como antídoto frente a la corrupción, es una herramienta básica³⁰⁵, esto nos permite a la construcción de Índices y su monitoreo., funcionaría como un puente e instrumento de prevención³⁰⁶.

Prevención de la corrupción en el Sector Político en Argentina.

“Muchos de ellos, por complacer a tiranos, por un puñado de monedas, o por cohecho o soborno están traicionando y derramando la sangre de sus hermanos.”

Emiliano Zapata-Lider de la Revolucion Mexicana-(1879-1919)

La moderna teoría de la democracia³⁰⁷ puede ser enunciada de esta forma:

“El gobierno con su acción equilibra los intereses de los grupos legales, dirige estos intereses y su acción propia, hacia el bien común, logrando la satisfacción equitativa del bienestar general de la sociedad en su conjunto, y combatiendo la actividad delictiva de los grupos de interés ilegales”

A raíz de esta definición personal, podemos inferir que algunos elementos de prevención de la corrupción política existen hoy en la Argentina:

- Financiación de los partidos políticos:

La ley 26215³⁰⁸ LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS y su Decreto Reglamentario 776/2015³⁰⁹, con la modificación de la ley 27.504³¹⁰ del 31-5-2019, donde en su artículo 15 tienen prohibido los partidos políticos recibir:

Prohibiciones. Los partidos políticos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente, ni tampoco se permitirán como aportes privados al Fondo Partidario Permanente:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;*
- b) Contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestadales, binacionales o multilaterales, municipales o de la Ciudad de Buenos Aires;*

³⁰⁴ Big data (en español, grandes datos o grandes volúmenes de datos) es un término evolutivo que describe cualquier cantidad voluminosa de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados que tienen el potencial de ser extraídos para obtener información.

³⁰⁵ “New Advances in Experimental Research on Corruption”-Danila Serra and Leonard Wantchekon-Emerald Book-2012

³⁰⁶Part III-Chapter 15-“From information to indicators: Monitoring progress in fight against corruption in multi-projetec, multi-stakeholder organizations”-Scott A. Fritzen and Shreya Basu-Book-“Handbook of Global Research and Practice in Corruption”-Adam Graycar and Russell G. Smith-Edward Elgar-2011.

³⁰⁷ Capitulo IV- Corrupción Política, Causas y Consecuencias, Corrupción en los partidos políticos, Grupos de interés y de presión, Teoría moderna de la democracia-“Economía de la Corrupcion”-Edicon-2015-Vicente Humberto Monteverde.

³⁰⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/124231/texact.htm>

³⁰⁹ <http://www.sajj.gob.ar/776-nacional-reglamentacion-ley-financiamiento-partidos-politicos-vistas-elecciones-primarias-abiertas-simultaneas-obligatorias-elecciones-generales-dn20150000776-2015-05-08/123456789-0abc-677-0000-5102so-terced>

³¹⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/323729/norma.htm>

c) *Contribuciones o donaciones de permisionarios, empresas concesionarias o contratistas de servicios u obras públicas o proveedores de la Nación, las provincias, los municipios o la Ciudad de Buenos Aires;*

d) *Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas que exploten juegos de azar;*

e) *Contribuciones o donaciones de Gobiernos o entidades públicas extranjeras;*

f) *Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;*

g) *Contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;*

h) *Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales;*

i) *Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas que se encuentren imputadas en un proceso penal en trámite por cualquiera de las conductas previstas en la ley penal tributaria vigente o que sean sujetos demandados de un proceso en trámite ante el Tribunal Fiscal de la Nación por reclamo de deuda impositiva. (Frase en negrita observada por art. 1° del Decreto N° 388/2019 B.O. 31/5/2019)*

Lo sustancial es el control de aportantes, evitando así el sistema de “aportes falsos”³¹¹, y mejorar la calidad de financiamiento de la política.

Con límites de aportes privados, pero esta no es la realidad, de lo que ocurrió en las distintas elecciones, donde en el 2014 todos los partidos políticos estaban en infracción³¹², hubo grandes trabajos como el de la Red de Acción Política³¹³, donde se realizó un análisis exhaustivo y profundo de la financiación de la política, en un informe expuesto en el Senado de la Nación.

El gobierno tiene un portal de información muy interesante, con los fondos del 2019³¹⁴ y su evolución, pero la realidad Argentina no nos da descanso, hubo causas judiciales de aportes de los diferentes partidos, campaña 2007 en campaña del Frente para la Victoria³¹⁵, o el aporte a la campaña de Cambiemos³¹⁶ en el 2017, como vemos no hay color político en la campaña electoral, el tema de los aportes privados clave y la bancarización de los aportes, en el momento de escribir este libro, se aprobó en el Senado de la Nación³¹⁷ la nueva ley de financiamiento de partidos políticos, para que las empresas privadas financien las campañas.

El abuso de los recursos del Estado para la elección o reelección política, es una práctica común en muchos países. Causa daño a la democracia mediante la creación de condiciones de competencia desiguales que mejora las posibilidades de reelección de los titulares. Además, poniendo el patrimonio público a disposición del partido en el poder en su campaña para la reelección influye negativamente en la calidad del gobierno, ya que la desviación de los recursos incurre en costos financieros para las instituciones implicadas y puede reducir la cantidad o calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios. El mal uso de los recursos públicos para ganar una elección se obtiene un beneficio político (reelección) en lugar de un beneficio personal de un individuo (por ejemplo, el enriquecimiento de un soborno). Esto justifica la ampliación del concepto de la corrupción más allá de “abuso de poder para beneficio propio” para incluir ganancia política también. Este tema ha recibido poca atención por parte de los académicos y profesionales contra la corrupción, según trabajos internacionales

³¹¹ <https://www.lanacion.com.ar/politica/se-suman-nuevas-denuncias-por-aportes-falsos-para-la-campana-de-cambiemos-nid2160638>

³¹² <https://www.lanacion.com.ar/politica/los-partidos-politicos-todos-en-infraccion-nid1680622>

³¹³ <https://www.senado.gov.ar/upload/28338.pdf>

³¹⁴ <https://www.argentina.gob.ar/interior/dine/grupaciones-politicas/financiamiento>

³¹⁵ <https://www.ambito.com/confirman-procesamiento-capaccioli-lavado-campana-del-fpv-n3950754>

³¹⁶ <https://noticias.perfil.com/2018/10/21/aportes-truchos-de-cambiemos-cajeros-milagrosos/>

³¹⁷ <https://www.perfil.com/noticias/politica/senado-aprobo-proyecto-de-ley-habilita-empresas-financiamiento-partidos-politicos.phtml>

–“Milking the systems”³¹⁸ -“Fighting the abuse of public resource for re-election” –Burno Speck-Alessandra Fontana-2011-del centro de investigación noruego sobre corrupción U4³¹⁹ sobre el financiamiento de la política, proponen controlar los siguientes puntos:

- Restringir el abuso unilateral de los recursos públicos.
- La consolidación de las normas de neutralidad política.
- Regular el acceso de los medios y el gasto público en la comunicación.
- Prohibición para miembros de la función pública en el manejo de las finanzas de campaña.
- La mejora del acceso a los servicios gubernamentales para combatir voto compra.
- La regulación de las donaciones corporativas.
- Equilibrio agendas de los donantes.

Como verán estos puntos cubren totalmente el riesgo de corrupción de una campaña electoral para la elección o reelección de candidatos o gobernantes en el sistema político.

Lo más importante es que haya transparencia en los aportes de campaña, una propuesta es que se realice un control concomitante de ellos, evitar el control posterior y el desmanejo, habrá que ver si el sistema político lo permite. ¿Lo permitirá?

- Presentación y control de las DDJJ autoridades, legisladores y funcionarios.

El monitoreo de las DDJJ de funcionarios, autoridades y legisladores debe realizarse y controlarse, no es solamente para mostrar que se las solicito, el observar solamente no sirve, hay que reformular la consistencia de esta información, según su normativa Ley N° 25.188 modificada por su similar N° 26.857³²⁰, el Decreto N° 895/13³²¹ y la Resolución 1695/2013-“Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral”³²², especialmente en las relaciones societarias, esta herramienta es preventiva, no es para cumplir solamente.

El sistema es tramposo per-se, propongo que se utilice la DDJJ de la AFIP, con algunas aperturas societarias, y publicar también los incrementos patrimoniales comparativos de cada funcionario, legislador o autoridad.

Como conclusión no existe otra herramienta de prevención de la corrupción, en el sector político argentino.

Prevención de la corrupción en el Sector Público en Argentina.

“Servirse de un cargo público para enriquecimiento personal resulta no ya inmoral, sino criminal y abominable”

Marco Tulio Cicerón fue un jurista, político, filósofo, escritor y orador romano-(106 ac. -43 ac.)

En realidad, elementos de prevención no hay muchos, hay sanciones por los delitos económicos contra la administración pública solamente, se tratan del abuso de poder para beneficio propio, son actos realizados por funcionarios que usan su posición con fines propios, o bien lo hacen a pedido de

³¹⁸ <https://www.u4.no/publications/milking-the-system-fighting-the-abuse-of-public-resources-for-re-election>

³¹⁹ <https://www.u4.no/>

³²⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215002/norma.htm>

³²¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/217131/norma.htm>

³²² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/219937/norma.htm>

otros, a fin de obtener beneficios para sí o para terceros.

Abuso de poder, beneficio, menoscabo de un bien público y/o la acción u omisión de un funcionario público en beneficio de sí mismo o de un tercero.

- Enriquecimiento ilícito art. 268, párrafo 2- código penal argentino.
- Omisión maliciosa art. 268, párrafo 3- código penal argentino.
- Negociaciones Incompatibles art. 265 - código penal argentino.
- Exacciones legales art. 266 - código penal argentino.
- Exacción agravada por el medio empleado art. 266 - código penal argentino.
- Malversación de caudales públicos..... art. 260 - código penal argentino.
- Exacción agravada por el destino recibido art. 268 - código penal argentino.
- Peculado art. 261 - código penal argentino.
- Peculado de trabajo y servicio art. 261 - código penal argentino.
- Cohecho art. 256 - código penal argentino.
- Cohecho agravado..... art. 257 - código penal argentino.
- Cohecho activo art. 258 - código penal argentino
- Soborno transnacional..... art. 258-bis- código penal argentino
- Tráfico de influencia art. 256-bis- código penal argentino
- Encubrimiento..... art. 277- código penal argentino.
- Administrador infiel..... art. 173-inciso 7- código penal argentino.
- Asociación ilícita art. 210- código penal argentino.
- Fraude en perjuicio de la administración pública art. 174-inciso 5-código penal argentino.

Como vemos estos son las sanciones a estos delitos, no son herramientas de prevención de la corrupción, el castigo funciona como disuasorio del acto de corrupción, pero no en forma preventiva.

En resumen, hay dos herramientas de prevención de la corrupción en el sector público solamente:

- Gobierno corporativo, para empresas del sector público- Decisión Administrativa del Jefe de Gabinetes de Ministros 85/2018³²³ - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina. Aprobación.
- El monitoreo de las DDJJ de funcionarios, autoridades y legisladores nacionales provinciales y municipales
- El mapa de riesgos del sector público de la SIGEN.³²⁴

Como conclusión no existe otra herramienta de prevención de la corrupción, en el sector político argentino.

Prevención de la corrupción en el sector Privado en Argentina.

“Lo que está hecho, está hecho, pertenece al pasado, y no sirve para nada discutir”

Confucio-poeta y ministro chino-(551 a.c. -479 a.c.)

¿Qué hizo nuestro país para la prevención de la corrupción en el sector privado?

Con la asunción del nuevo gobierno en nuestro país, a partir del 10 de Diciembre del 2015, uno de los objetivos claros fue ingresar a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico³²⁵

³²³ <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2018/02/NORMATIVA-ADMINISTRATIVO-20-2.pdf>

³²⁴ <https://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/Mapa-de-Riesgos-2018-SPN.pdf>

³²⁵ <https://www.oecd.org/>

Un club de los 35 países más desarrollados del mundo, tiene que ver con la apertura de nuestro país al mundo³²⁶, y las ventajas de ello, no es el objetivo de este libro discutir este punto, ni polemizar las opiniones de las distintas veredas sobre la conveniencia de ello, todavía a estas alturas del año la OCDE no oficializo la candidatura de la Argentina.³²⁷

Pero sí que impacto tiene esta intención en la política anticorrupción de nuestro país, una de las opiniones de la OCDE, tomando sus declaraciones fue la siguiente en el 2017³²⁸:

“24/03/2017 - Dieciséis años después de su ratificación, la Argentina continúa incumpliendo la Convención para Combatir el Cohecho de la OCDE. Sigue sin poder responsabilizar a las empresas por el cohecho internacional ni procesar a los ciudadanos que cometan este delito en el extranjero. Desde diciembre de 2015 se han realizado importantes esfuerzos para implementar la Convención. La Argentina debe ahora asegurar que el proyecto de Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, presentado en el Congreso en 2016, aborde estas y otras lagunas importantes, y que se promulgue sin demora. La Argentina también debe adoptar medidas urgentes que den respuesta a las preocupaciones relacionadas con la independencia judicial y del Ministerio Público Fiscal.

El Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE acaba de finalizar su informe sobre la implementación por parte de la Argentina de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales e instrumentos relacionados. Este Informe es consecuencia de la decisión excepcional, adoptada por el Grupo de Trabajo en 2014, de llevar a cabo una evaluación adicional de la Argentina”

Como vemos había presión correcta de la OCDE para sancionar la ley, inclusive el grupo de trabajo de OCDE sugirió otros tópicos que desarrollamos en este libro, especialmente en el tema de investigaciones y la etapa del castigo de la corrupción:

“El Grupo de Trabajo ha realizado nuevas recomendaciones para que Argentina mejore la lucha contra el cohecho internacional, entre las que se incluyen:

- *reducir significativamente el retraso en investigaciones y procesamientos de delitos económicos complejos;*
- *investigar proactivamente y enjuiciar todos los casos de cohecho internacional, según corresponda;*
- *reducir el elevado número de vacantes judiciales y el uso de jueces subrogantes;*
- *Garantizar que los jueces de instrucción y los fiscales dispongan de los recursos necesarios.”*³²⁹

Los tópicos del sistema judicial, están tratados en el capítulo de evaluación del castigo de la corrupción en Argentina.

La ley de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas se sancionó ley 27401, con sus leyes y decretos adicionales, veremos y analizaremos los puntos de la ley, hay ríos de tinta escritos con muy buenos enfoques técnicos sobre el análisis de la ley, no es mi intención polemizar con los profesionales del sector, si voy a señalar en mi opinión puntos que no son claros y que los hechos y circunstancias de la Argentina y su dinámica corruptiva, a veces se lee como una frazada corta, aun con las mejores intenciones en la sanción de la misma, y hoy vemos seminarios, workshops, jornadas, sobre anticorrupción en la Argentina, saludamos a todas ellas, pero el gen corruptivo a veces es difícil de combatir, especialmente después de etapas de corrupción sistémica, veremos que siempre hay especulaciones, y desde el sector público al privado, la información es a veces la correcta, pero no la

³²⁶ <http://www.laprensa.com.ar/458310-La-OCDE-el-exclusivo-club-adonde-quiere-ingresar-Argentina.note.aspx>

³²⁷ <https://www.cronista.com/economiapolitica/La-OCDE-podria-definir-el-acceso-de-Argentina-este-ano-en-marzo-o-mayo-20190102-0058.html>

³²⁸ <https://www.oecd.org/corruption/argentina-debe-promulgar-con-urgencia-el-proyecto-de-ley-de-responsabilidad-penal-de-las-personas-juridicas.htm>

³²⁹ <https://www.oecd.org/corruption/argentina-debe-promulgar-con-urgencia-el-proyecto-de-ley-de-responsabilidad-penal-de-las-personas-juridicas.htm>

necesaria, ejemplo no veo la publicación de los mapas de riesgo en el sector público de las reparticiones del estado, ni los contratos de compra de bienes y servicios o de obras públicas, hay un baño de transparencia, pero no completa...se entiende, la Argentina no pierde los vicios a pesar que vemos un desfile de análisis, proyecciones y buenas intenciones, ojala se haga realidad, para las empresas, las áreas de integridad son un costo, no un beneficio, concepto distinto, a veces estos impactos traen problemas, en EEUU, hubo un impacto en el sector bancario sobre normas de compliance, provocando fusiones de banco pequeños.³³⁰

Además, hoy el sector privado cuenta con diversas herramientas de aplicación ya vigentes en nuestro país:

- ISO 37001-Sistemas de gestión Antisoborno³³¹
- ISO 26000-Responsabilidad social empresaria.³³²
- ISO 19600-Sistema de gestión de cumplimiento.³³³

Vamos a desarrollar brevemente la teoría de compliance actual y sus bases normativas para tener en cuenta donde surge esta área tan actual, como prevención de la corrupción.

Compliance su origen y desarrollo

“Este vocabulario en su etimología proviene del verbo transitivo e intransitivo «cumplir» y del sufijo «miento» que indica acto, estado y efecto”

Etimología de la palabra cumplimiento.

La teoría del compliance llega de la mano del mundo anglosajón y de los sectores regulados especialmente, como el de las telecomunicaciones o el financiero. En Europa, la normativa MIFID I Directiva de mercado de instrumentos financieros³³⁴, fue una de las normas pioneras que dio lugar a la figura del Compliance Officer. (Hoy son las normas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, normas europeas: MiFID II (Directiva 2014/65/EU) y MiFIR (Reglamento UE 600/2014))³³⁵

Ésta determina tres principios:

- Actuar de forma honesta, imparcial y profesional en el menor interés de sus clientes.
- Proporcionar información imparcial, clara y no engañosa a sus clientes.
- Prestar servicios y ofrecer productos, teniendo en cuenta las circunstancias personales de los clientes.

Fue en el caso de la investigación del Watergate donde surgió la imperiosa necesidad de implementar y desarrollar un programa de Compliance Penal o Criminal Compliance.

Fue el Presidente Carter quien firmó, en 1977, la conocida Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)³³⁶, cuyo objetivo principal era cerrar los pagos y sobornos a funcionarios para, así, recuperar

³³⁰ <https://www.controlcapital.net/noticia/3963/compliance/costes-de-compliance-provoca-fusiones-de-bancos-pequenos-en-eeuu.html>

³³¹ <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>

³³² <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:pub:PUB100398>

³³³ <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:19600:ed-1:v1:en>

³³⁴ <https://www.bancocaminos.es/documents/20486/29100/Que-es-MiFID/99c6de61-1b60-4808-8adf-4a9ede031863>

³³⁵ http://www.cnmv.es/portal/MiFIDII_MiFIR/MapaMiFID.aspx

³³⁶ <https://www.foley.com/files/uploads/FCPA-FAQs-Spanish.pdf>

la confianza en el sistema de negocios de los EE.UU. Como solución y respuesta a los requerimientos de la FCPA, en el año 1985 nació el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cuyo objetivo era ser un referente como foro de profesionales destinado a confeccionar marcos de actuación y facilitar orientación sobre la gestión empresarial, el control interno y el descorazonamiento del fraude, cuyo comité son miembros representantes de la industria, de contabilidad pública y de la Bolsa de Valores de Nueva York.

Conceptos fundamentales, organizaciones y normas:

Compliance: cumplimiento.

FCPA: Foreign Corrupt Practices Act.³³⁷

COSO: Committee of sponsoring Organizations of the Treadway Commission.³³⁸

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.³³⁹

UKBA: United Kingdom Bribery Act.³⁴⁰³⁴¹

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.³⁴²

Guidelines: Compendio de normas que pasaron a formar parte de la Effective Compliance & Ethics Program.³⁴³

Se enumeró y referencio las principales normas internacionales sobre compliance, veremos más adelante que la evolución de normas y herramientas.

En el 2018 la mitad de las grandes empresas argentinas tenían compliance officers, y comienza una tarea promisoriosa para sector dadas las regulaciones nacionales e internacionales.³⁴⁴

Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas en la Argentina.

“Aquel que instaura una dictadura y no mata a Bruto, o aquel que funda una república y no mata a los hijos de Bruto, sólo gobernará un corto tiempo”

Nicolas Maquiavelo-diplomático, funcionario, filósofo político y escritor italiano-(1469-1527)

Es evidente que no en todos los países europeos se ha regulado la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En Argentina se sanciono la ley 27401³⁴⁵ con vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.

Una persona jurídica es una organización creada por una o más personas físicas, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercitar acciones judiciales. Las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la Ley. Su personalidad empieza desde el instante mismo en que, con arreglo a derecho, hubiesen quedado válidamente constituidas. Las

³³⁷ <https://www.justice.gov/sites/default/files/criminal-fraud/legacy/2012/11/14/frgnrcpt.pdf>

³³⁸ <https://www.coso.org/Pages/default.aspx>

³³⁹ <https://www.oecd.org/>

³⁴⁰ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/181762/bribery-act-2010-guidance.pdf

³⁴¹ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/181764/bribery-act-2010-quick-start-guide.pdf

³⁴² <https://www.gafilat.org/index.php/es/>

³⁴³ https://www.jonesday.com/new_requirements_for_effective_compliance/

³⁴⁴ <https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/solo-mitad-grandes-empresas-tiene-compliance-officers-nid2163557>

³⁴⁵ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de los asociados.

A pesar de que, no todos los países de Europa tienen regulado la responsabilidad penal de la persona jurídica, es cierto que la cultura del cumplimiento normativo ha arraigado, y en la actualidad, aún más, en determinados sectores, así como las entidades financieras se han visto obligadas a desarrollar programas de Compliance por la normativa contra el blanqueo de capitales y, por este motivo, desde hace mucho tiempo, ya disponen de controles, es decir, responsables de cumplimiento normativo.

A raíz de muchos escándalos societarios, políticos y de corrupción, estos han dado luz verde a importantes cambios para controlar adecuadamente y establecer procesos de actuación. Con la reforma del Código Penal, bien es cierto que posteriores normas y novedades han impactado en la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

No obstante, no por ello es y será difícil cambiar la mentalidad de muchos empresarios y empresarias, del personal de la organización y de los altos directivos y directivas a respetar y comprometerse con los cambios normativos e integrar, como algo normal, la ética y transparencia empresarial.

Que implica los temas de investigación sobre compliance hoy en las organizaciones, sean estas públicas o privadas; se trata en primer lugar de un análisis de prevención y riesgos sobre conductas humanas, porque la base de compliance es que los negocios se hacen en base a la ética, dimensión ontológica de la palabra, no es una ética discursiva, sino abarca la dimensión de los comportamientos de las personas dentro de la organización, directivos, empleados, gerentes; relacionamente hacia fuera de la empresa proveedores, clientes, consultores, distribuidores, todo el ámbito externo a la empresa, donde esta realiza su tarea relacionamente.

Estas conductas, no solamente se refieren a prevenir actos de corrupción, público- privados, o privados en sí mismos, sino cuestiones de conducta, abusos, comportamientos impropios socialmente, conflicto de intereses, etc.

Entonces comenzamos con la relación de las personas dentro de la empresa y hacia afuera, sus procesos, los empleados, directores, gerentes y terceros, que procesos tienen riesgo de conductas antiéticas, su medición, y su mitigación.

¿Qué paso en la Argentina?

De acuerdo a lo que vimos precedentemente las empresas que actúan en la Argentina, sucursales de empresas extranjeras, o empresas nacionales con sucursales en los países con legislación anti soborno ya existente (EEUU, Europa, Asia etc.), deben tener en cuenta para sus políticas de cumplimiento, la normativa local y la de su país de origen, aquí ilustramos algunos ejemplos de normativa internacional con sus referencias:

1. EEUU FCPA- 1977³⁴⁶.
2. Ley antisoborno UK-2010³⁴⁷.
3. Ley Sapin II Francia-2016 (Sapin I-1993).³⁴⁸
4. Alemania, reforma al soborno -2014³⁴⁹

³⁴⁶ https://www.trade.gov/goodgovernance/adobe/Bus_Ethics_sp/apendices/apendices_f_informacion.pdf

³⁴⁷ <http://fcpamericas.com/spanish/revisando-la-aplicacion-de-leyes-de-anti-corrupcion-del-reino-unido-en-el-tercer-anniversario-del-la-ley-contra-el-soborno/>

³⁴⁸ <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2017/05/francia-exige-a-las-empresas-la-prevencion-activa-de-la-corrupcion/>

³⁴⁹ <https://www.elmundo.es/internacional/2014/02/09/52f7bb8bca47418b448b456c.html>

En Latinoamérica fue introducida la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Chile (2009)³⁵⁰, Bolivia (2010, 2017)³⁵¹, Perú (2016)³⁵² y Argentina (2017)³⁵³, y responsabilidad administrativa en Brasil (2013)³⁵⁴ y Colombia (2016)³⁵⁵.

La siguiente normativa de Leyes, decretos, resoluciones con relación a la ley de Responsabilidad Penal de Personas jurídicas vigentes para el sector privado y empresas del estado:

Ley 27401³⁵⁶ -Ley de Responsabilidad Penal Empresaria.

DECRETO 277/2018³⁵⁷ - Reglamentación ley 27401.

DECRETO 1023/01³⁵⁸ - Régimen de contrataciones de la Administración Nacional

DECRETO 1030/16³⁵⁹ - Reglamentación régimen de contrataciones decreto 1023/01

Decreto 1169/2018³⁶⁰ - CONTRATACIONES.

Decreto 944/2017³⁶¹ - CONTRATOS-Aprobación de la Reglamentación del Procedimiento Transparente de Consulta.

Decreto 258/2019³⁶² - PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 - 2023).

LEY 17520³⁶³ - OBRAS PUBLICAS-Se realizarán obras públicas, mediante su concesión a particulares, sociedades mixtas o entes públicos por el cobro de tarifas o peaje.

LEY 13064³⁶⁴ - Obras Públicas.

LEY 27328³⁶⁵ - Contratos de Participación Público - Privada.

Disposición Administrativa 85/2018³⁶⁶ - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina. Aprobación. (Empresas Estatales)

Resolución 01/2018 Jefatura de Gabinete³⁶⁷ -JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS-COMITÉ ASESOR EN BUEN GOBIERNO DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL.

Normas Mínimas de Control interno para el buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado³⁶⁸

³⁵⁰ http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_chl_ley20393.pdf

³⁵¹ http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_bol_29_buenaspr.pdf

³⁵² <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30424.pdf>

³⁵³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

³⁵⁴ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2013/lei/112846.htm

³⁵⁵ <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201778%20DEL%2002%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf>

³⁵⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

³⁵⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/308488/norma.htm>

³⁵⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/texact.htm>

³⁵⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/texact.htm>

³⁶⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>

³⁶¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/285000-289999/287400/norma.htm>

³⁶² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/322013/norma.htm>

³⁶³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16942/norma.htm>

³⁶⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38542/norma.htm>

³⁶⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268322/texact.htm>

³⁶⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/306769/norma.htm>

³⁶⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/313721/norma.htm>

³⁶⁸ <https://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/ngci.pdf>

Dirección Nacional de Vialidad- Resolución 300/2018³⁶⁹ - Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP.

Ministerio de Justicia-Oficina Anticorrupcion-Resolucion 27/2018³⁷⁰ -“LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY N° 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS”

Disposición 11/2018 Dirección Nacional de Registro de Reincidencia- “REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES DE PERSONAS JURIDICAS”³⁷¹

Subsecretaria de Participación Público Privada-Disposición 1-E/2017³⁷² - Guía para la Transparencia en la Gestión de las Contrataciones Públicas realizadas en el marco de Proyectos de Participación Público Privada.

PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIP PROGRAM OF THE REPUBLIC OF ARGENTINA- (FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA PPP-RARS-1)³⁷³ - PROGRAMA PÚBLICO-PRIVADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA- (FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA PPP-RAR-1) -

Tareas que obliga a desarrollar la ley en general:

La primera tarea es generar los códigos de ética y procedimientos de la empresa, dentro del contexto de negocios y conductas éticas, además de tener en cuenta el contexto y origen de la empresa, sucursal, sobre legislación local e internacional sobre el tema de compliance.

No solamente finaliza en el análisis de procesos, determinación de los niveles de riesgos, y su mitigación, sino en la planificación para que los programas de compliance sean robustos, y monitoreados permanentemente ante los cambios de contexto tanto externo o interno.

Agregando la tarea de monitoreo de los procedimientos de control, mapas de riesgos, donde se determinan las mitigaciones de los riesgos y responsables de la tarea.

Finalizando, con un feed-back permanente de aprendizaje, y de cambios, donde los programas incorporan automáticamente estos cambios, dimensionando su peso, y dentro de sus procesos.

Cabe destacar, la importancia de la documentación sea esta de capacitación dentro de la empresa, y terceros, además de la documentación que respalda los análisis diversos, y los procedimientos de control establecidos, por los analistas.

- Delitos
 - Delitos contra la administración pública.
 - Cohecho transnacional
 - Tipificación de los delitos
 - Soborno.
 - Exacción.
 - Concusión.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Información o documentación falsa, para ocultar delitos anteriores
- Vigencia a partir del 1 de marzo de 2018

Plazo de Prescripción Especial

La Ley prevé un plazo especial de prescripción de la acción penal para las personas jurídicas de seis (6) años, con independencia de los plazos de prescripción que cada uno de los delitos arriba

³⁶⁹ <http://aaip.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-300-2018-307097/texto>

³⁷⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314938/norma.htm>

³⁷¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-11-2018-316676/texto>

³⁷² http://ips.com.ar/imagen/Disp_1_17.pdf

³⁷³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina_ppp_-_fiaf-ppp_rars_construction_trust_term_sheet.pdf

enunciados establece para las personas físicas que resulten autores, cómplices o de algún modo partícipes de dichos ilícitos.

Esta ley redefine el panorama de la responsabilidad penal de las personas jurídicas que, hasta el momento, existía en un número limitado de casos incluyendo, por ejemplo, algunos de evasión impositiva y contrabando.

En términos generales, la ley busca alinear ciertas regulaciones argentinas anticorrupción con estándares internacionales que penalizan a las personas jurídicas por participar en esos delitos. Además de crear a través de la Disposición 11/2018³⁷⁴ un verdadero prontuario, con una nueva bases de datos para delitos contra la corrupción.³⁷⁵

Las multas aplicables a las personas jurídicas oscilan entre 2 y 5 veces el beneficio indebido obtenido³⁷⁶ o que se hubiese podido obtener por las acciones cometidas en violación de esta regulación. Adicionalmente, las autoridades podrán decomisar los activos obtenidos a través de estas acciones ilegales.

Esquemas de prevención de la corrupción en los diferentes sectores:

- Eximición de Penas

La persona jurídica quedará eximida de penas y responsabilidad administrativa cuando (a) haya denunciado espontáneamente un delito previsto en esta ley como consecuencia de una actividad propia de detección e investigación interna; (b) haya implementado, antes de que los hechos bajo investigación hayan ocurrido, un sistema de control y supervisión adecuado (por ejemplo, un programa de compliance, llamado por esta ley “programa de integridad”) y la violación de ese sistema haya exigido un esfuerzo por parte de los intervinientes en la comisión del delito; y (c) haya devuelto el beneficio obtenido por el delito.

Exención de Pena –Artículo 09-ley27401

- a) Espontáneamente haya denunciado un delito previsto en esta ley como consecuencia de una actividad propia de detección e investigación interna;
- b) Hubiere implementado un sistema de control y supervisión adecuado en los términos de los artículos 22 y 23 de esta ley, con anterioridad al hecho del proceso, cuya violación hubiera exigido un esfuerzo de los intervinientes en la comisión del delito;
- c) Hubiere devuelto el beneficio indebido obtenido.

Programa de Integridad

Como quedara dicho, la Ley establece pautas precisas que el juez deberá tener especialmente en cuenta para la graduación de las penas, como, por ejemplo, el nivel de control y supervisión que cada empresa adopte, a través de la implementación de un “programa de integridad adecuado” o “Programa de Compliance”.

Dicho Programa de Compliance deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que desarrolla la empresa, su dimensión y su capacidad económica, y contener, al menos, los elementos detallados en el artículo 23 de la Ley.

Contrataciones alcanzadas por la ley

El conjunto de contrataciones abarcadas por el art. 24 de la Ley 27.401 son las que realiza el Estado nacional. A menos que alguna provincia, municipio, o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopte en su ámbito local una previsión similar a la de dicho artículo, la contratación del nivel sub-

³⁷⁴ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-11-2018-316676/texto>

³⁷⁵ <https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/empresas-con-prontuario-hay-una-nueva-base-de-datos-para-delitos-de-corrupcion-nid2202757>

³⁷⁶ Ver capítulo V de este libro: “El costo de la corrupción en la Argentina y el beneficio indebido: dos caras de un mismo espejo”

nacional no está comprendida. Tampoco la que realizan las empresas de propiedad estatal o ciertos organismos que aplican sus propias normas internan de compra (PAMI, por caso).

Compras nacionales

El universo de compras nacionales que sí está alcanzado puede ser dividido en grandes grupos: bienes y servicios, obra pública, participación público-privada, concesiones y licencias. En todos esos casos, es claro que el legislador no ha buscado captar la totalidad de los contratos sino sólo los más grandes. Así se desprende del texto de la ley que re ere sólo a aquellos que “por su monto, deberá ser aprobado por la autoridad competente con rango no menor a Ministro”.

La referencia, sin embargo, no es todo lo precisa que hubiera sido deseable. Concebida en evidente referencia al escalonamiento de competencia por monto asociada a las contrataciones de bienes y servicios del Estado nacional (Decreto delegado Nro. 1023/01), no permite, para otros regímenes importantes una delimitación exacta, precisa y homogénea de los casos incluidos y exceptuados. Por esos es necesario hacer una delimitación caso a caso.

Contratación Bienes y Servicios

Contratación de bienes y servicios: Están abarcados todos los procedimientos licitatorios cuyo monto estimado sea mayor a \$80 millones³⁷⁷, aunque ese monto podría variar en el futuro si se actualizarán los valores de los módulos que funcionan como unidad de medida para asignar competencia a los funcionarios. Hay que estar atento a posibles actualizaciones o reformas de esos decretos.

Obra Pública

Obra pública: es decir, las construcciones o trabajos contratados bajo el régimen de la Ley N° 13.064. En este régimen no existe una correlación entre escala de montos y rango de funcionario competente La competencia para celebrar contratos de obra pública corresponde al Poder Ejecutivo, que la delega en quien quiere y en la práctica, la delegó en distintas carteras ministeriales, a distintos rangos de funcionarios sin ningún orden ni coherencia.

Están abarcados todos los procedimientos licitatorios cuyo monto estimado sea mayor a \$ 160 millones³⁷⁸ y que lleven firma de un Ministro.

Decreto 1169/2018³⁷⁹ - CONTRATACIONES, resuelve el instrumento en los pliegos licitatorios.

Concesión

Concesiones y licencias: Todas las concesiones de obra pública bajo el sistema de peaje reguladas por la Ley Nro. 17.520 están abarcadas. De acuerdo al art 1 de esa ley, que da la competencia de aprobación al Presidente y no prevé delegación posible. También parecería estarlo cualquiera otra concesión o licencia para explotar un servicio público.

PPP

Participación público-privada: por su propia naturaleza poseen la magnitud y trascendencia que el legislador tuvo en miras al establecer la previsión del art. 24. Ahora bien, bajo la Ley Nro. 27.328 los contratos PPP los suscriben “los órganos y entes que integran el sector público nacional”. La norma no realiza distinción entre Ministros, Secretarios, Presidentes de Empresas de Propiedad Estatal o máximas autoridades de Organismos Descentralizados, por lo cual, si la facultad de aprobación corresponde, en un caso u otro, de tal o cual rango de funcionario, eso dependerá de la distribución de competencias de la Ley de Ministerios y sus normas complementarias.

³⁷⁷ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

³⁷⁸ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

³⁷⁹ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>

Cuando es exigible el programa

El Decreto reglamentario Nro. 277/18 aporta claridad en este punto al establecer que la existencia del Programa debe acreditarse a) sólo en los procedimientos iniciados con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha ley, b) en la oferta, junto con el resto de la documentación que la integra (hacia el futuro Vialidad Nacional, y cualquier otro organismo deberá adaptar sus pliegos en este punto: la exigencia es para todos los que aspira a participar, no sólo para el que gana).

Como acredita el programa de integridad el contratante

El Decreto reglamentario sólo deja en claro que la cuestión deben de definirla los pliegos de los organismos contratantes. (ejemplo Decreto 1169/2018³⁸⁰ - CONTRATACIONES) Hay que tener en cuenta el sentido general de la legislación, en la que se advierte la preferencia por soluciones exigibles, a la medida de cada compañía y sector de riesgo, sin modelos formalizados ni certificaciones al estilo de la ley chilena. Por ello, las empresas bien harían en aprovechar el considerable marco de libertad que se les brinda para explicar que poseen un programa idóneo, tanto a través de notas y folletos explicativos elaborados por su propio compliance como a través de informes de profesionales independientes o de certificadoras internacionales.

El Decreto 1169/2018³⁸¹ - Contrataciones Obra pública, se prevé un formulario especial para el programa de integridad:

*FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE
INTEGRIDAD ADECUADOS
LEY N° 27.401*

Datos del declarante

Razón Social, CUIT/NIT _

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

**La opción “no” implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.*

Si su respuesta fue SÍ:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

³⁸⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>

³⁸¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

Elementos SÍ NO

Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad

Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia

Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos

Política de protección de denunciantes contra represalias

Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta

Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial

Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas

Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad

Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad

Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

Por lo que vemos aquí, la obligación de ley ha quedado en una situación cartular.

¿Es cuestión de declaraciones juradas?

Más adelante veremos que el BID solicita una cobertura ética y una certificación de los programas de integridad, algo no previsto en la ley ni en su reglamentación, veremos y analizaremos la obligación de ello en los Programas PPP del gobierno.

Programa de Integridad elementos:

ARTÍCULO 22.- Programa de Integridad. Las personas jurídicas comprendidas en el presente régimen podrán implementar programas de integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley.

El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 23.- Contenido del Programa de Integridad. El Programa de Integridad deberá contener, conforme a las pautas establecidas en el segundo párrafo del artículo precedente, al menos los siguientes elementos:

- a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;*
- b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;*
- c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.*

Asimismo, también podrá contener los siguientes elementos:

- I. El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad;*
- II. El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia;*
- III. Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;*
- IV. Una política de protección de denunciantes contra represalias;*
- V. Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta;*
- VI. Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;*
- VII. La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas;*
- VIII. El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad;*
- IX. Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad;*
- X. El cumplimiento de las exigencias reglamentarias que sobre estos programas dicten las respectivas autoridades del poder de policía nacional, provincial, municipal o comunal que rija la actividad de la persona jurídica.*

Uno de las herramientas internacionales aplicables al punto VII de debida diligencia empresarial Es La GUÍA DE LA OCDE DE DEBIDA DILIGENCIA PARA UNA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE-2019³⁸², y sus antecedentes son Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales³⁸³, proveyendo una verdadero rumbo de aplicación.

No es objetivo de este libro analizar en profundidad la ley, hay ríos de tinta escritos y colegas prestigiosos, impartiendo seminarios, jornadas y cursos, señalarle lo disruptivo a mi opinión del programa y como queda la legislación como un pato renco frente a la dinámica de la realidad, la causa de los cuadernos y la implicancia que las empresas procesadas en esa causa participan de las licitaciones de PPP y Obras Publicas financiadas por el BID, por ello el Gobierno debe crear un fideicomiso especial mediante el decreto 1039/2018³⁸⁴, esto trajo aparejado la Carta de la Jefatura de Gabinete de

³⁸² <http://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

³⁸³ <https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>

³⁸⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/195570/20181112>

Ministros relatando la tarea sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción³⁸⁵-2017 y las normas de los prestamos PPP- U.S.\$ TERM LOAN FACILITY

TO CONSTRUCTION FACILITY TRUST (FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA PPP-RARS-1)³⁸⁶

Algunas buenas noticias tuvo la ley, la nueva Bolsa de Valores de Buenos Aires el BYMA, ha incorporado y promueve el Programa de Integridad de la ley, lanzo un nuevo producto en el 2018, el panel de gobierno corporativo³⁸⁷, estas compañías que cotizan voluntariamente adoptan prácticas de gobierno corporativo.

La Superintendencia de Seguros de la Nación³⁸⁸ exige a las aseguradoras y reaseguradoras implementar lineamientos de gobierno corporativo, Resolución 1119/2018³⁸⁹, por los riesgos de corrupción.³⁹⁰

No así, en el caso de los Programas de Propiedad Participada y sus obras publicas, el BID exige una cobertura ética, la designación de un supervisor de integridad y hasta la certificación independiente del programa de integridad, no previsto en la ley.

Entonces que ocurre con la evaluación de estos programas, no prevista en la ley actual, ni norma posterior por la Oficina anticorrupción, ni tampoco en sus “LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY N° 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS” que como ANEXO I (IF-2018-48698120-APN-OA#MJ), forman parte integrante de la presente resolución.³⁹¹

Donde solamente se habla de auditoria del Programa, no de su certificación:

Lineamientos para la implementación de Programas de Integridad-Ley 27.401. Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas -Oficina Anticorrupción³⁹²:

“Alternativas de monitoreo y evaluación:

Según el nivel de formalización del monitoreo continuo que corresponda a la envergadura de la organización, han de pensarse acciones tales como:

- *Auditorias periódicas del programa.*
- *Encuestas a los integrantes o terceros.*
- *Análisis de las estadísticas del funcionamiento de la línea ética o del resultado de las investigaciones internas.*
- *Medición de los resultados de la divulgación del Código de Ética, estadísticas del canal de denuncias, evaluación de las actividades de capacitación y entrenamiento.*
- *Evaluaciones a empleados sobre su nivel de conocimiento y comprensión de las políticas”*

Como vemos queda claro la no previsibilidad de la legislación argentina frente a la dinámica de la corrupción sistémica vivida en nuestro país, nadie evaluó que podía pasar esto, que a través de la normativa internacional en este caso del BID³⁹³, nos obligue a certificar los programas, una vez más la Argentina se destaca por su improvisación, no es una crítica pero creo que prever estas situaciones particulares de la Argentina, vemos como la academia derrocha ríos de tinta sobre el tema anticorrup-

³⁸⁵ <https://www.casarosada.gob.ar/la-casa-rosada/historia/79-informacion/carta-jefatura-gabinete/42529-carta-de-jefatura-de-gabinete-11-integridad-transparencia-y-lucha-contra-la-corrupcion>

³⁸⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina_ppp_-_fiap-ppp-rars_construction_trust_term_sheet.pdf

³⁸⁷ <https://www.byma.com.ar/emisoras/panel-gobierno-corporativo-esp/>

³⁸⁸ <https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros>

³⁸⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317120/norma.htm>

³⁹⁰ http://www.ebullo.com.ar/pdf/880/882_esp.pdf

³⁹¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314938/norma.htm>

³⁹² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_para_la_implementacion.pdf

³⁹³ <https://www.iadb.org/es/transparencia/transparency-0>

ción, bienvenidos ya que en otros gobiernos esos mismos estaban mudos, pero la solución de aplicar políticas anticorrupción debe ser con herramientas que se adapten a nuestra cultura además, las correctas porque como vemos en el capítulo de castigo de la corrupción la Argentina se caracteriza por simular los procesos, para después rasgarse las vestiduras, tengamos en cuenta que los procesos de corrupción mutan en el mundo, aquí también.

¿Será evaluado?

Aunque la introducción del vocablo “adecuado” asociado al programa lleva a suponer que podría no bastar con que las empresas informen al organismo contratante que poseen uno, sino que éste último podría arrogarse facultades para revisar su contenido, enjuiciar su pertinencia y hasta descalificar ofertas en base a esos juicios, la opción luce poco factible, al menos en el corto plazo.

En este momento de agosto de 2020, bajo pandemia y nuevo gobierno, están suspendidos los PPP, y por otro lado los organismos profesionales tratan de tener una certificación de los programas de integridad, una interesante iniciativa, dentro del ámbito privado, no legislado.

Una recomendación para empresas, especialmente con vínculos internacionales, relacionadas con la legislación de EEUU (F.C.P.A.)³⁹⁴, tomar en cuenta los principios de la nueva actualización de la Guía de Evaluación de los Programas de Cumplimiento – Departamento de Justicia de EEUU-2020³⁹⁵

Por estas razones las empresas multinacionales, están optando por la certificación de la ISO 37001, un elemento parcial, porque es un solo delito “soborno”, no trata los demás, pero permite rever procesos y procedimientos de prevención de la corrupción.³⁹⁶

En España a través de la ley orgánica 05/2010³⁹⁷ y 1/2015³⁹⁸, además de la Norma Referencial Internacional SGE 900 en Compliance y Dirección Experta de Empresas³⁹⁹, adopta Certificación por Entidad Certificadora independiente, de los programas de compliance con Certificación en Compliance Penal.

Esta certificación no asegura libre competencia, esto surge del Fallo del 28 de Febrero de 2019 se dictó en el⁴⁰⁰ Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) la sentencia Nro. 167/2019 que resolvió el requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) a comienzos del 2016, contra Cencosud y Walmart por colusión en la venta de carne de pollo.

El programa compliance de libre competencia debe ser real y efectivo, no es solo un manual, capacitaciones y buenas intenciones, por ello la certificación y la auditoria del programa debe ser clave.⁴⁰¹

El fallo⁴⁰² es muy claro “un programa de cumplimiento en materia de libre competencia que satisfaga al menos los requisitos establecidos en la “Guía de Programas de Cumplimiento de la Normativa

³⁹⁴ La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 es una ley federal de los Estados Unidos que prohíbe a los ciudadanos y entidades estadounidenses sobornar a funcionarios de gobiernos extranjeros para beneficiar sus intereses comerciales: <https://www.justice.gov/criminal-fraud/foreign-corrupt-practices-act>

³⁹⁵ U.S. Department of Justice Criminal Division-Evaluation of Corporate Compliance Programs-(Updated June 2020): <https://www.justice.gov/criminal-fraud/page/file/937501/download>

³⁹⁶ Un caso exitoso de certificación de la ISO 37001, es el caso de la empresa Central Doc Sud: <https://www.cdssa.com.ar/p-nov--2020-07-certificado-iso-37001.php>

³⁹⁷ <https://www.boe.es/eli/es/lo/2010/06/22/5>

³⁹⁸ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3439>

³⁹⁹ https://www.appluscertification.com/es/service/sge_900gestion_experta_de_empresas_y_toma_de_decisiones-1340223530797

⁴⁰⁰ https://www.capital.cl/certificacion-de-programas-de-compliance-en-libre-competencia-las-lecciones-del-fallo-del-tdlc-en-el-caso-supermercados/#_ftn1

⁴⁰¹ <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032019/EI%20TDLC%20de%20Chile%20dicta%20sentencia%20en%20contra%20de%20Cencosud%2C%20SMU%20y%20Walmart.pdf>

⁴⁰² https://www.tdlc.cl/nuevo_tdlc/wp-content/uploads/sentencias/Sentencia_167_2019.pdf

de Libre Competencia” elaborada por la FNE”⁴⁰³

Pero en el caso de los PPP, el BID solicita la certificación de los programas de integridad, se estableció primero un marco de integridad⁴⁰⁴, el BID tiene un sistema de sanciones a empresas:

“La Oficina de Integridad Institucional (OII) investiga los posibles actos de fraude, corrupción y otras prácticas prohibidas cometidos por firmas o individuos. Al evaluar las denuncias y proceder con las investigaciones, la OII se ciñe a directrices internas coherentes con las normas y principios internacionales para la conducción de investigaciones, adoptadas por Grupo de Trabajo de Instituciones Financieras Internacionales contra la Corrupción en septiembre de 2006 y los Procedimientos de Sanciones del Grupo BID”⁴⁰⁵

Por las sanciones del BID, las empresas tienen prohibido caer en prácticas corruptas⁴⁰⁶, entonces que pasa con las empresas de los cuadernos de la corrupción que participan en estos programas PPP, en primer lugar el BID no podría prestarle fondos, donde el banco aprobó el marco de integridad de los programas PPP⁴⁰⁷, por ello el Estado creó un fideicomiso financiero para la operatividad de los programas PPP, corrigieron el problema de los cuadernos, mediante el decreto 1039/2018⁴⁰⁸, donde hubo que crear el fideicomiso financiero.

“ARTÍCULO 5º. - El Fideicomiso PPP y los Fideicomisos Individuales PPP tendrán por objeto tomar préstamos o asumir cualquier otro tipo de financiamiento en relación con los contratos o proyectos de participación público privada”

Porque la creación de este fideicomiso, las normas de transparencia e integridad del BID, prohibían los préstamos a las empresas que estaban en la causa de los cuadernos, el ingenio argentino nuevamente supera normas internacionales, con el agregado de certificación independiente de los programas de integridad ley 27401, de las empresas que participen en los PPP.

Además, por normas de integridad el BID exige la certificación de los programas de compliance de las empresas participantes de los programas PPP, y además una declaración jurada de Integridad con los siguientes elementos, que surgen del informe U.S.\$ TERM LOAN FACILITY

TO CONSTRUCTION FACILITY TRUST (FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA PPP-RARS-1)⁴⁰⁹

APPENDIX 1

FORM OF AFFIDAVIT

DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

El que suscribe, [Representante Legal], con DNI, en su carácter de de (en adelante, la “Sociedad”), con CUIT, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son completos, correctos y fiel expresión de la verdad.

⁴⁰³ <http://www.fne.gob.cl/>

⁴⁰⁴ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/con-respaldo-del-bid-se-establecio-el-marco-de-integridad-para-el-fideicomiso-de-ppp>

⁴⁰⁵ <https://www.iadb.org/es/transparencia/transparency-0>

⁴⁰⁶ <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1138756496-244>

⁴⁰⁷ <https://www.notitrans.com/el-bid-aprobo-el-marco-de-integridad-para-las-obras-ppp>

⁴⁰⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/195570/20181112>

⁴⁰⁹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina_ppp_-_fiaf-ppp-rars_construction_trust_term_sheet.pdf

A) Declaración de compromiso y cumplimiento

1. La Sociedad, su Dirección y sus Accionistas respaldan y promueven los principios de ética, integridad, transparencia y tienen tolerancia cero ante su incumplimiento.
2. La Sociedad y sus Accionistas poseen una Política Anticorrupción.
3. La Sociedad y sus Accionistas poseen un Programa de Integridad acorde a su naturaleza, dimensión y envergadura, y riesgos asociados.
4. El Programa de Integridad de la Sociedad es auditado periódicamente por un Auditor Externo con experiencia, idoneidad y objetividad.
5. La Sociedad y sus Accionistas cuentan con un representante Interno/Externo en materia de Integridad, formalmente designado, con dedicación exclusiva para el desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.
6. La Sociedad y sus Accionistas cuentan con un presupuesto anual aprobado por el Directorio para el desarrollo de actividades de Ética y Cumplimiento.
7. La Sociedad y sus Accionistas exigen a sus socios y subcontratistas la implementación de un Programa de Integridad.
8. Ni la Sociedad, ni sus Accionistas, ni ninguna de sus asociados, ni ninguna Persona que actúe en nombre o beneficio de ninguna de ellas (i) ha cometido o participado en alguna Práctica Prohibida con respecto al Proyecto PPP, o (ii) se encuentra incluido en cualquier lista de sanciones reconocidas internacionalmente.
9. La Sociedad y sus Accionistas se comprometen a (i) adoptar políticas, procedimientos y controles internos para combatir la corrupción, el soborno, el lavado de dinero o activos y el financiamiento del terrorismo que cumplen con la ley aplicable y (ii) cumplir con dichas políticas, procedimientos y controles.
10. No se ha producido ningún evento de integridad con respecto a la Sociedad, ni sus Accionistas ni cualquier Director, gerente o empleado de dicha Sociedad.

B) Programa de integridad

Indique cuál de los siguientes elementos componen el Programa de Integridad: (puede marcar más de un casillero)

- Código de Ética o Conducta;
- Canal de denuncias de irregularidades / Línea Ética administrado internamente; Canal de denuncias de irregularidades / Línea Ética administrado por un tercero; Política de Protección al Denunciante contra Represalias; Políticas de Conflicto de Interés;
- Capacitaciones periódicas al Personal sobre el Programa de Integridad;
- Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público / privado;
- Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad;
- Procedimientos de Due Diligence, que verifiquen y comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocio, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;
- Política de obsequios y viajes financiados por terceros; Registro de Audiencias/Reuniones
- Certificación Anti-Soborno de acuerdo con normas ISO 37001-2016;
- Otras certificaciones en materia de Integridad. Detalle: _____

Adjunte el Programa de Integridad y, en caso de que corresponda, la Política Anticorrupción de la Sociedad.

C) Eventos de integridad

Se consideran como eventos de integridad las declaraciones y denuncias espontáneas brindadas en el marco de las Leyes N° 27.304 y N° 27.401; el procesamiento firme y/o la condena de algún

integrante de la Sociedad, en relación con delitos contra el orden público, la Administración Pública, la fe pública y el orden económico y financiero, de conformidad con los títulos VIII, XI, XII y XIII del Código Penal.

- Declare SI NO la Sociedad y/o sus Accionistas y/o sus Directores y/o sus empleados han estado implicados en algún evento de integridad. En caso afirmativo, detalle el hecho involucrado y las acciones adoptadas por la Sociedad.

D) Prácticas prohibidas

Declaro que la Sociedad, sus Accionistas, sus Directores y sus empleados no han incurrido en ninguna de las siguientes prácticas:

- Con relación al presente acto y el contrato de participación público privada obtenido: (i) no han influido respecto de ninguna Persona mediante violencia, amenazas, ofrecimiento u otorgamiento de dinero o beneficios, para que hagan o dejen de hacer una actividad relativa a sus funciones; (ii) no han concertado posturas con otras organizaciones interesadas u oferentes en el procedimiento de selección del contrato; (iii) no han tergiversado información a fin de engañar o aparentar para obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
- En relación con a alguna investigación judicial iniciada a partir de un evento de integridad: (i) no han destruido, falsificado, alterado u ocultado deliberadamente material de prueba para una investigación ni han realizado declaraciones falsas a los investigadores para impedir materialmente la investigación, (ii) no han amenazado acosado o intimidado a ninguna Persona para evitar que revele el conocimiento de asuntos relevantes a una investigación o para evitar que prosiga la investigación, (iii) no han tomado ninguna acción destinada a impedir materialmente el ejercicio de la investigación.

La Sociedad asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca en relación a los hechos aquí declarados, dentro de los 30 (treinta) días de ocurridos, mediante presentación de una nueva Declaración Jurada.

La Sociedad se compromete a poner a disposición toda la información adicional que sea requerida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior.

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

APPENDIX 2

(see Part II (a)(vii) (Absence of Investigations))

APPENDIX 3

FORM OF INTEGRITY SUPERVISOR SEMI-ANNUAL REPORT

[to be included]

Que implican estas obligaciones sobre integridad y la certificación de los programas:

“Una evaluación de la integridad de un auditor independiente o por una Consultora Independiente

Calificado con respecto a dicho contratista PPP, su material accionistas, y cada Parte del Proyecto que llega a la conclusión de que el Programa de Integridad para cada dicha parte “

Como conclusión la ley 27401 y toda la legislación accesorio, es correcta, pero es deficiente frente a las exigencias internacionales de los organismos crediticios y los antecedentes de corrupción Sistémica de la Argentina.

En agosto de 2020, con nuevo gobierno los PPP se encuentran suspendidos por el nuevo gobierno argentino.⁴¹⁰

En la etapa del nuevo gobierno que asumió en el 2019, el nuevo gobierno a través de las medidas de emergencia dictadas tomaremos de referencia solamente a las que competen a los temas del libro:

- Ley 27541⁴¹¹: ley de emergencia dictada en el año 2019, además en su artículo 71, faculta al Ministerio de Salud, para las contrataciones que realice en el marco de la emergencia sanitaria,
- Decreto de necesidad y urgencia 260/2020⁴¹², decreta la emergencia sanitaria.
- Decreto de necesidad y urgencia 297/ 2020 ⁴¹³, decreta AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.
- Decreto N° 287/20⁴¹⁴, que vino a modificar al Decreto 260/2020 mencionado ut supra, incorporando el artículo 15 ter, el cual otorga la facultad a todas jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156⁴¹⁵, de realizar la adquisición directa de bienes y servicios, siempre y cuando estos sean necesarios para atender la emergencia.
- Jefe de Gabinete emitió la Decisión Administrativa N° 409/20⁴¹⁶, en donde los principios aplicables y estableció el procedimiento a seguir para estas contrataciones.
- Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), mediante la Disposición N° 48/20⁴¹⁷ de fecha 19 de marzo de 2020, complementó el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia aprobado en aquella Decisión Administrativa.
- La Decisión Administrativa N° 472/20, la que dispuso en estos procesos de contrataciones, la imposibilidad de abonar montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20.
- La ONC, dictó las Disposiciones N° 53/20 y 55/20, realizando modificaciones a la Disposición citada anteriormente, aumentando así los controles sobre las contrataciones de emergencia, dándole mayor difusión y estableciendo un control de precios más estricto.
- Comunicaciones Generales de la ONC, tendientes a aclarar ciertas cuestiones al respecto, siendo estas las CG N° 6⁴¹⁸, 7⁴¹⁹, 8, 9, 10 y siguientes⁴²⁰.
- Decisión Administrativa N° 812/20⁴²¹, por la cual se faculta a la ONC a realizar las com-

⁴¹⁰ <https://latinta.com.ar/2020/04/suspension-de-programas-provinciales/>

⁴¹¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333564/norma.htm>

⁴¹² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335423/texact.htm>

⁴¹³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

⁴¹⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335613/norma.htm>

⁴¹⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>

⁴¹⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335676/norma.htm>

⁴¹⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227082/20200320>

⁴¹⁸ http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/Comunicacion-General-ONC-6_2020.pdf

⁴¹⁹ <http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/NO-2020-20601610-APN-ONCJGM-.pdf>

⁴²⁰ http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=91

⁴²¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337612/norma.htm>

pulsas tendientes a obtener propuestas que podrán dar lugar a la celebración de Acuerdos Nacionales con proveedores.

- ONC, por medio de la Disposición ONC N° 83/20⁴²², aprobó el trámite complementario al establecido en la Decisión Administrativa mencionada para poder realizar las compulsas tendientes a obtener las propuestas que podrán dar lugar a la celebración de acuerdos nacionales, e incorporó un trámite más en cabeza del organismo contratante: la evaluación de ofertas.
- Resolución SIGEN N° 36/17⁴²³ y sus modificatorias, y por el otro, lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 472/20⁴²⁴, prohibiendo abonarse montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20⁴²⁵.
- Sindicatura General de la Nación en la Resolución N° 148/20⁴²⁶, se aclara que dichos sistemas de control, no coexisten, sino que la aplicación de uno excluye la del otro. El artículo 1° de la resolución citada expresa que en los casos de compras de bienes alcanzados por normas que establezcan precios máximos durante la vigencia del Decreto N° 260/2020, no será de aplicación el Régimen del Sistema de Precios Testigo.
- Decisión Administrativa N° 812/20⁴²⁷, pareciera que al organismo interesado en el bien o servicio, solo le correspondería adjudicar y en su consecuencia, emitir la orden de compra.
- Disposición N° 83/20⁴²⁸, la ONC impuso en cabeza de los organismos contratantes el deber de ser quien deba evaluar las ofertas. Para ello, deberá solicitar muestras o documentación adicional relevante para verificar si las características técnicas de los bienes o los servicios ofrecidos, en concuerdan con las necesidades del organismo.
- La Oficina anticorrupción emitió la Resolución Nro. 06/2020⁴²⁹: Prorrogo el vencimiento de la presentación de las DDJJ de los funcionarios al 31-7-2020
- La Oficina anticorrupción emitió la Resolución Nro. 09/2020⁴³⁰: Prorrogo el vencimiento de la presentación de las DDJJ de los funcionarios al 31-8-2020
- La Oficina anticorrupción emitió la Resolución Nro. 05/2020⁴³¹:

Vale la aclaración que toda esta maraña de resoluciones no impidió el intento de cometer actos de corrupción, a nivel nacional, provincial o municipal, por esta razón y por noticias periodísticas, la Oficina anticorrupción emitió la famosa resolución 05/2020 el 14 de mayo de 2020:

“RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS CELEBRADAS EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19” (IF-2020-32057444-APN-OA#PTE)⁴³² y sus ANEXOS I⁴³³ (IF-2020-32057342-OA#PTE) y anexo II⁴³⁴ (IF-2020-32057415-OA#PTE), documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

⁴²² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230633/20200612>

⁴²³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/272960/texact.htm>

⁴²⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336191/norma.htm>

⁴²⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227052/20200320>

⁴²⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228515/20200501>

⁴²⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337612/norma.htm>

⁴²⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338766/norma.htm>

⁴²⁹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229560/20200520>

⁴³⁰ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230863/20200618>

⁴³¹ http://www.obcp.com.ar/sites/obcp_argentina/files/2020-05/Resoluci%C3%B3n%20OA%20-%20205-2020.pdf

⁴³² http://www.obcp.com.ar/sites/obcp_argentina/files/2020-05/Recomendaciones%20Fortalecimiento%20Integridad.pdf

⁴³³ http://www.obcp.com.ar/sites/obcp_argentina/files/2020-05/Compromiso%20de%20Integridad%20-%20Anexo%20I.pdf

⁴³⁴ http://www.obcp.com.ar/sites/obcp_argentina/files/2020-05/Cuadro%20Compromiso%20Integridad.pdf

Donde frente a la realidad de compras del ministerio de desarrollo social⁴³⁵, donde no llego a buen término el delito, pero fue una alerta en la comunidad, con crisis igual la corrupción se propaga como una pandemia.⁴³⁶

La resolución tiene los siguientes elementos:

- RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS CELEBRADAS EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19⁴³⁷
- Anexo I⁴³⁸: carta compromiso -COMPROMISO DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, donde firman el participante y el contratante.
- Anexo II⁴³⁹: Declaración Jurada del Programa de Integridad, con un cuestionario a confirmar SI-NO Y firmada por el contratante.

Felicitemos a la OA, y por supuesto que la medida sea tomada en serio por el gobierno nacional y los demás provinciales y municipales.

Conclusiones

Orlando: ¡Deteneos y no comáis más!

Jacques: ¿Porque? ¿Por qué, sino he comido todavía?

Orlando: Y vosotros no toméis nada, hasta que el necesitado sea servido.

Acto II- A vuestro gusto- William Shakespeare- dramaturgo, poeta y actor inglés-(1564-1616)

Se presentaron herramientas actuales de prevención en los tres ámbitos de corrupción, político, público y privado, analizando cada punto de la situación actual y la propuesta de mejora, tanto legislativa, normativa y de herramientas administrativas puntuales. Las propuestas técnicas se hicieron en base a experiencia internacional y se utilizó el siguiente material de análisis:

- Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía Práctica-2013⁴⁴⁰
- Antikorruption Kit- Transparency International-2014⁴⁴¹
- OCDE “Integrity Framework for Public Infrastructure”- 2016⁴⁴²
- U.S. Department of Justice Criminal Division-Evaluation of Corporate Compliance Programs⁴⁴³ -2020
- Estudio sobre integridad en Argentina –Lograr un cambio sistémico y sostenido-2019⁴⁴⁴

El resultado es una revisión de herramientas para aplicación en el sector privado.

⁴³⁵ <https://www.infobae.com/politica/2020/04/07/alimentos-con-sobrepuestos-el-gobierno-anulo-la-licitacion-de-aceite-y-azucar-y-realizara-una-nueva/>

⁴³⁶ https://www.clarin.com/mundo/coronavirus-favorece-pandemia-america-latina-corrupcion_0_CQqdmTbPb.html

⁴³⁷ http://www.obcp.com.ar/sites/obcp_argentina/files/2020-05/Recomendaciones%20Fortalecimiento%20Integridad.pdf

⁴³⁸ http://www.obcp.com.ar/sites/obcp_argentina/files/2020-05/Compromiso%20de%20Integridad%20-%20Anexo%20I.pdf

⁴³⁹ http://www.obcp.com.ar/sites/obcp_argentina/files/2020-05/Cuadro%20Compromiso%20Integridad.pdf

⁴⁴⁰ https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf

⁴⁴¹ https://issuu.com/transparencyinternational/docs/2014_antikorruptionkit_youth_en?e=2496456/8912943

⁴⁴² <https://www.oecd.org/corruption/ethics/Integrity-Framework-For-Public-Infrastructure-Brochure.pdf>

⁴⁴³ <https://www.clearygottlieb.com/-/media/files/Blackline-DOJ-Corporate-Compliance-Programs.pdf>

⁴⁴⁴ <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>

X. HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL SECTOR POLÍTICO Y PÚBLICO

“No os preocupéis si los demás no reconocen vuestros méritos preocuparos si no reconocéis los suyos”

Confucio-Filósofo y escritor chino- (551 a. C. - 479 a. C)

Introducción

*“La corrupción de la política no tiene nada que ver con la moral o la laxitud de la moral, de diversas personalidades políticas, su causa es meramente material”- Emma Goldman.*⁴⁴⁵

El silencio en los ámbitos político y público ante la corrupción, significan complicidad directa, debemos comenzar a aplicar instrumentos que desnuden al sistema y prevengan el portento corruptivo.

Estos utensilios pueden aplicarse inmediatamente con voluntad política, lo veremos como algo integrado, en el capítulo de la propuesta de un sistema nacional anticorrupción.

De acuerdo con las normas internacionales este combate se puede llegar a fortalecer aplicando convenciones internacionales:

- ▶ La CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN⁴⁴⁶ establece en su *artículo 5*:
 - » 1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas. 2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción. 3. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción...”
 - » El artículo II de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN⁴⁴⁷, establece por su parte como propósito del instrumento: “...Promover y fortale-

⁴⁴⁵ <https://elasombrario.com/emma-goldman-mujeres-peligrosas/>

⁴⁴⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/116954/norma.htm>

⁴⁴⁷ http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.pdf

cer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción...”.

- » La Recomendación de Integridad Pública de la OCDE⁴⁴⁸ antes citada, propone “...Desarrollar un enfoque estratégico para el sector público que se base en datos empíricos y que tenga por objeto atenuar los riesgos en materia de integridad pública, en concreto: a) fijando prioridades y objetivos estratégicos para el sistema de integridad pública basados en análisis de riesgos de infracciones de normas de integridad pública, teniendo en cuenta aquellos factores que contribuyan a políticas de integridad efectivas en el sector público; b) elaborando puntos de referencia e indicadores y recopilando datos relevantes y fidedignos sobre el nivel de ejecución, el rendimiento y la eficacia general del sistema de integridad pública...”

Al respecto sostiene el Banco Interamericano de Desarrollo⁴⁴⁹ “... es necesario actuar en varias áreas fundamentales. Estas incluyen una expansión multidimensional de la transparencia financiera y gubernamental; una reafirmación de la gestión pública de los recursos públicos, adquisiciones y contratos; una transformación radical de la financiación política; un cambio fundamental en la disponibilidad y uso de la tecnología para abordar la corrupción y mejorar la gobernanza; y, finalmente, un reconocimiento sincero sobre la amplitud y profundidad de la captura del Estado y la pequeña corrupción, junto a un esfuerzo renovado para abordarlas...”.

Al ser un fenómeno multidimensional, es necesario la formulación de un sistema nacional de anticorrupción, es básico aplicarlo a los tres niveles de gobierno nacional, provincial y municipal, para que sea integral y efectivo.

El humilde objetivo de este libro, es diseñar una guía de aplicación de un sistema nacional anti-corrupción, con instrumental internacional, que pueda ser adaptado ya por el gobierno actual y el que venga, con el objetivo de un sistema de integridad nacional, provincial y municipal.

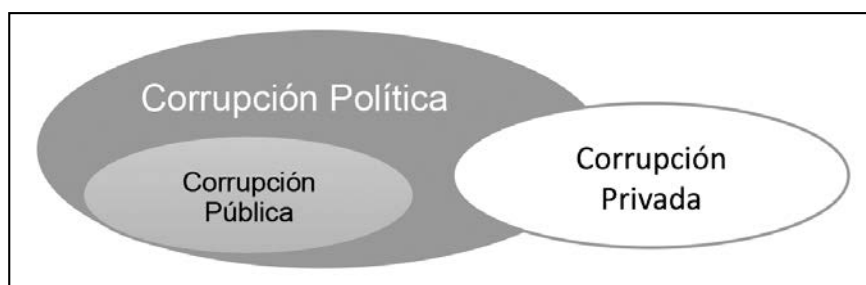
Niveles de Gobierno, poderes institucionales y ámbitos de corrupción

“El Egoísmo, la crueldad, el odio o la ira, emanan del miedo y se alimentan de el”

Libro “Estamos todos muertos”- Fresia Castro

Para comenzar con el análisis, dividimos la corrupción en los tres ámbitos nacionales:

Gráfico Nro. 14 - Ámbitos de la Corrupción



⁴⁴⁸ <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>

⁴⁴⁹ <https://publications.iadb.org/es/informe-del-grupo-asesor-de-expertos-en-anticorrupcion-transparencia-e-integridad-para-america>

A raíz de los tres ámbitos donde interactúan, podemos enunciar hechos de corrupción que se desarrollan en áreas estratégicas, del ámbito político, público y privado (fraude corporativo).

Dividiremos las herramientas en los tres ámbitos de corrupción, comenzando con el ámbito político y público, luego el ámbito privado.

Teniendo en cuenta que tenemos en la Argentina tres niveles de gobierno, Nacional, Provincial y Municipal, y dentro de los niveles, Tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Utilizaremos tres niveles de análisis, para la medición institucional dentro de estos tres niveles, entre poderes, sectores y dos ámbitos de corrupción el político y el público.

- Ámbitos de Corrupción político y público.

Gráfico Nro. 15 - Niveles, poderes, áreas de gobierno y ámbitos de corrupción-nivel nacional

NIVEL DE GOBIERNO	PODERES	AREAS	AMBITOS DE LA CORRUPCION
GOBIERNO NACIONAL	PODER EJECUTIVO	Administracion Nacional- Organismos Descentralizados- Empresas del Estado Nacional	AMBITO POLITICO AMBITO PUBLICO
	PODER LEGISLATIVO	Congreso Nacional	AMBITO POLITICO
	PODER JUDICIAL	Corte Suprema de Justicia Juzgados Nacionales-Fueros nacionales- Justicia Electoral, etc	AMBITO PUBLICO

Fuente: Elaboración propia.

Como vemos en el cuadro anterior, cruzamos en el nivel del gobierno nacional, las diferentes áreas de los tres poderes, asignarle los tipos de ámbitos de corrupción, esto facilitara la elección y el uso de las herramientas gerenciales anticorrupción para los diferentes ámbitos, en el gobierno nacional.

Gráfico Nro. 16 - Niveles, poderes, áreas de gobierno y ámbitos de corrupción-nivel provincial

NIVEL DE GOBIERNO	PODERES	AREAS	AMBITOS DE LA CORRUPCION
GOBIERNO PROVINCIAL	PODER EJECUTIVO	Administracion Provincial- Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos (incluye Sector Publico Financiero Provincial -Empresas del Estado Provincial	AMBITO POLITICO AMBITO PUBLICO
	PODER LEGISLATIVO	Congreso Nacional	AMBITO POLITICO
	PODER JUDICIAL	Corte Suprema de la Provincia -Juzgados Provinciales-etc.	AMBITO PUBLICO

Fuente: Elaboración propia.

Como vemos en el cuadro anterior, cruzamos en el nivel del gobierno provincial, las diferentes áreas de los tres poderes, asignarle los tipos de ámbitos de corrupción, esto facilitara la elección y el uso de las herramientas gerenciales anticorrupción para los diferentes ámbitos, en el gobierno provincial.

Gráfico Nro. 17 - Niveles, poderes, áreas de gobierno y ámbitos de corrupción-nivel municipal

NIVEL DE GOBIERNO	PODERES	AREAS	AMBITOS DE LA CORRUPCION
GOBIERNO MUNICIPAL	PODER EJECUTIVO	Intendente y Gabinete Municipal-Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos Municipales-Empresas del estado Municipal incluye Sociedades con part. Estatal mayoritaria y -Consortios de gestion Municipal	AMBITO POLITICO AMBITO PUBLICO
	PODER LEGISLATIVO	Concejo Deliberante	AMBITO POLITICO
	PODER JUDICIAL	Tribunales de Faltas Municipales	AMBITO PUBLICO

Fuente: Elaboración propia.

Como vemos en el cuadro anterior, cruzamos en el nivel del gobierno provincial, las diferentes áreas de los tres poderes, asignarle los tipos de ámbitos de corrupción, esto facilitara la elección y el uso de las herramientas gerenciales anticorrupción para los diferentes ámbitos, en el gobierno municipal.

¿Porque esta clasificación?

Las herramientas de transparencia y anticorrupción son diferentes para cada ámbito, en distintas profundidades, pero vistas como un solo cuerpo, las mismas nos permiten identificar, la cadena de procesos y responsables, frente a actos de corrupción.

Estos utensilios nos permiten, prevenir en principio, luego identificar, investigar y judicializar los procesos de corrupción, en un corto tiempo de ocurridos, pueden ser detectados.

La premisa es la prevención y la responsabilidad de las instituciones y personas, frente al fenómeno corruptivo.

Herramientas de transparencia y prevención de la Corrupción en el Sector Político y Público-Propuestas

“El pesimista se queja del viento, el optimista espera que cambie, el realista ajusta las velas”

William Ward-escritor estadounidense- (1924-1994)

Se detalla y explica, cada una de las herramientas propuestas de transparencia y prevención de la corrupción en el Sector Político y Público:

1. Sistema de control de compras del estado nacional, provincial y municipal de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.
2. Sistema de control de obras públicas nacionales, provinciales y municipales, aplicación de estándares internacionales.
3. Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas, a nivel nacional, provincial y municipal.
4. Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras si-

milares a Unidades de Auditoría Interna⁴⁵⁰, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder, pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel nacional, provincial y municipal.

5. Índices de *transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel nacional, provincial y municipal*.
6. Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno, áreas y poderes.
7. Canales denuncias sobre actos de corrupción, en todos los ámbitos, nacional, provincial y municipal
8. Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores de los tres niveles nacional, provincial y municipal, en forma preventiva.
9. Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales, nacionales, provinciales y municipales.
10. Actuación de los organismos de control actuales, a nivel nacional, provincial y municipal.
11. Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance, en empresas del estado, a nivel nacional, provincial y municipal.

1. Sistema de control de compras del estado nacional, provincial y municipal de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.

En efecto, se estima que la contratación pública representa entre el 15% y el 30% del producto interno bruto (PIB)⁴⁵¹ de muchos países. Esto significa que cada año los gobiernos gastan miles de millones de dólares para contratar distintos tipos de bienes, servicios y obras. Si bien es difícil medir los costos derivados de la corrupción debido al carácter clandestino de esta actividad, es evidente que la corrupción en la contratación pública tiene una enorme repercusión negativa en el gasto público.

El volumen y la complejidad de una determinada contratación son elementos importantes en el contexto de la corrupción. Las contrataciones más cuantiosas suelen ser las más vulnerables, dado que en tales casos es frecuente que se exija y se pague un soborno equivalente a un cierto porcentaje del valor del contrato. Por otra parte, la experiencia ha demostrado que hay sectores particularmente vulnerables a la corrupción.

En primer término, analizaremos la legislación, los procedimientos y los portales de compras nacional, provincial y municipal, para observar que información disponemos al respecto:

- El sistema en la Nación, se denomina comprar⁴⁵², un Portal de compras electrónicas sostenibles, bajo la normativa de los decretos 1023/2001⁴⁵³ - Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias. 1030/2016⁴⁵⁴- RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, su reglamento Decreto 963/2018⁴⁵⁵ y la DISPOSICION OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES -Disposición 65 - E/2016⁴⁵⁶, y las normativas complementarias.

⁴⁵⁰ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

⁴⁵¹ <https://www.oecd.org/gov/ethics/49408711.pdf>

⁴⁵² <https://comprar.gob.ar/Default.aspx>

⁴⁵³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/texact.htm>

⁴⁵⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/texact.htm>

⁴⁵⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

⁴⁵⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265973/norma.htm>

El gobierno nacional desarrollo el Manual de compras sustentables 2017⁴⁵⁷ en línea con alguna normativa internacional, quedo un poco desdibujado en estos tiempos de pandemia.

En esta época de pandemia y por las compras de emergencia y acuerdo de proveedores, el gobierno a través de la decisión Administrativa 812/2020⁴⁵⁸ y la disposición 83/2020⁴⁵⁹ de la oficina nacional de contrataciones por acuerdo de proveedores, se creó Acordar⁴⁶⁰, un portal donde el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la posibilidad de hacer contrataciones directas en los casos relacionados estrictamente con la atención de la emergencia sanitaria.

Para que las compras sean transparentes, puedan participar más oferentes de todo el país, logremos menores precios y vos puedas controlarnos, creamos Acordar, plataforma de gestión de los Acuerdos Nacionales.

No es objetivo de este libro criticar el sistema de compras públicas, menos en tiempo de pandemia, pero como muestra siempre es un botón, pero si señalar las herramientas internacionales anti-corrupción que se pueden utilizar, para cambiar el paradigma del problema de las compras públicas.

- El sistema en la Ciudad de Buenos Aires, se denomina Buenos Aires compras⁴⁶¹, un portal de compras electrónicas sustentables, bajo la normativa de la ley 2095⁴⁶² - Ley de Compras y Contrataciones, Decreto N° 326/17 - Decreto Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones⁴⁶³, Ley N° 5666 - 1° Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴⁶⁴, y normas complementarias, no se observa Manual de contrataciones, hay convenios marco de compras por actividad y producto.

En la provincia de Buenos Aires, su portal de compras⁴⁶⁵ y su Convenio Marco de Compras⁴⁶⁶ es una modalidad de contratación electrónica donde se establecen precios y condiciones de compra para bienes y servicios, seleccionándose los proveedores a través de una Licitación Pública realizada por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 1300/16 art. 17 inc. f).

- El sistema en la Municipalidad de Avellaneda⁴⁶⁷, tomada como ejemplo a nivel municipal, en la Guía de trámites municipales⁴⁶⁸, está previsto un registro de proveedores y contratistas⁴⁶⁹, no hay manual de compras y solamente un formulario de registro y requisitos⁴⁷⁰.

Como vemos en algún grado, desde la Nación con una normativa específica, la Ciudad de Buenos Aires y finalizando a nivel municipal con procedimientos teñidos de opacidad, no muy claros en normativa, con pandemia se agrava frente al apuro, emergencia y desidia de control.

⁴⁵⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_compras_publicas_sostenibles_0.pdf

⁴⁵⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337612/norma.htm>

⁴⁵⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338766/norma.htm>

⁴⁶⁰ <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/acordar>

⁴⁶¹ <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>

⁴⁶² https://www.buenosairescompras.gob.ar/Repositorio/Ley/LEY_2095_CONSOLIDADO.pdf

⁴⁶³ https://www.buenosairescompras.gob.ar/Repositorio/Decretos/Decreto_326_17.pdf

⁴⁶⁴ https://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.php?id=339017&qu=c&ft=0&cp=&rl=0&rf=0&im=&ui=0&printi=&pelikan=1&sezion=4686270&primera=0&mot_toda=&mot_frase=&mot_alguna=

⁴⁶⁵ <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

⁴⁶⁶ <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/VenderPorConvenioMarco.aspx>

⁴⁶⁷ <http://www.mda.gob.ar/>

⁴⁶⁸ <http://tramitesweb.mda.gob.ar/index.php>

⁴⁶⁹ <http://tramitesweb.mda.gob.ar/index.php/pasos/3263>

⁴⁷⁰ ///Downloads/archivo_135.pdf

La Dra. Natalia Volosin, especialista en compras públicas, en su libro *la máquina de la corrupción*⁴⁷¹, señala que el sistema de control de compras públicas es extremadamente frágil, ella manifiesta:

“El sistema transaccional parece avanzar, pero a pesar de la superposición de plataformas informativas, aun no contamos con suficientes datos para ayudar a prevenir la corrupción en compras”

Teniendo en cuenta las normas y sugerencias internacionales del tema podemos recurrir al siguiente material internacional:

- √ Guía sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública-Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴⁷²
- √ ESTUDIO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD EN ARGENTINA⁴⁷³
- √ Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía Práctica-UNODC-ONU⁴⁷⁴
- √ Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública⁴⁷⁵
- √ Preventing Corruption in Public Procurement-OCDE⁴⁷⁶
- √ Mapping of Current Initiatives on Public Procurement Assessments-OCDE⁴⁷⁷
- √ Poder Ciudadano-TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS⁴⁷⁸
- √ Revista Transparencia Internacional España- RITI- Nro. 5- Setiembre-Diciembre 2017-RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRATOS PÚBLICOS CÓMO PREVENIR MALAS PRÁCTICAS- Gracia Ballesteros Fernández⁴⁷⁹
- √ Revista Transparencia Internacional España- RITI- Nro. 5- Setiembre-Diciembre 2017-CONDUCTAS DELICTIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Ángeles Jareño Leal⁴⁸⁰

El tema es vasto y complejo en la tarea de seguimiento y control, fuera de estar en una situación de emergencia, donde las contrataciones directas existen por urgencia, analicemos, normas internacionales básicas como las convenciones internacionales, la prevención de la corrupción en contrataciones públicas es vasto, en principio a tener en cuenta es el artículo 9 de la Convención Contra la Corrupción⁴⁸¹ de la ONU:

“Artículo 9. Contratación pública y gestión de la hacienda pública

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación

⁴⁷¹ “La máquina de la Corrupción”-Natalia Volosion- Editorial Aguilar-2019

⁴⁷² https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf

⁴⁷³ <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>

⁴⁷⁴ https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf

⁴⁷⁵ <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/ml-procurement/2011-Model-Law-on-Public-Procurement-s.pdf>

⁴⁷⁶ <http://www.oecd.org/gov/ethics/Corruption-Public-Procurement-Brochure.pdf>

⁴⁷⁷ <https://www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/mapping-assessments-methods-formatted.pdf>

⁴⁷⁸ <http://poderciudadano.org/libros/TransparenciayControlSocialenlasContratacionesPublicas.pdf>

⁴⁷⁹ https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/gracia_ballesteros.pdf

⁴⁸⁰ https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/angeles_jare%C3%B1o.pdf

⁴⁸¹ https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:

a) La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas;

b) La formulación previa de las condiciones de participación, incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación;

c) La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos;

d) Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo;

e) Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

2. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:

a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional;

b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos;

c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente;

d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno;

e) Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.

3. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos.

En su Guía sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública-Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴⁸², la ONU señala el camino de prevención:

Pasamos a describir el ciclo, los métodos de contratación y los riesgos de corrupción conexos:

La fase anterior a la licitación: La fase anterior a la licitación incluye la decisión sobre el alcance de las necesidades del gobierno, es decir, sobre qué bienes, servicios u obras han de contratarse.

La fase de licitación: Esta fase incluye la convocatoria a licitación, que entraña la selección del licitante que pasará a ser la otra parte del contrato mediante la evaluación de la propia licitación y del licitante, y la adjudicación de un contrato basado en las condiciones estipuladas con respecto a la forma en que han de proporcionarse los bienes, servicios u obras objeto de contratación.

La fase posterior a la licitación: Esta fase (a menudo denominada la de administración del contrato) guarda relación con la administración del contrato a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las condiciones conexas

La selección del procedimiento de contratación constituye un factor decisivo en el proceso de contratación. En particular, determina el número de etapas entre la decisión de adquirir y la compra en sí.

Los procedimientos de contratación pueden ser:

- *Procedimiento abierto (licitación en sobre cerrado): La licitación abierta es un método de contratación formal en una sola etapa en el que una empresa interesada, sin preselección alguna,*

⁴⁸² https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf

puede presentar una oferta; por lo general las ofertas se hacen sobre la base de especificaciones detalladas de los gobiernos y el contrato suele adjudicarse al licitante que ofrece el precio más bajo.

- Procedimiento restringido: Un procedimiento restringido difiere de un procedimiento abierto en el sentido de que solo se permite presentar ofertas de licitación a determinadas empresas preseleccionadas que cumplen con los requisitos establecidos.

- Procedimiento negociado: El procedimiento negociado se utiliza a menudo en casos en que no es factible (o posible) formular especificaciones técnicas y condiciones contractuales exhaustivas.

- Contratación basada en una sola fuente (adjudicación directa o licitación limitada): La contratación basada en una sola fuente a menudo permite que la entidad de contratación elija a su socio de contraparte sin ningún tipo de transparencia o competencia

El tipo de procedimiento de contratación seleccionado puede incidir directamente en el riesgo de corrupción existente en una contratación pública.

Que sugiere la ONU como procedimientos de prevención y donde enfoca los puntos de riesgo de corrupción:

- Fase anterior a la licitación

» Evaluación de las necesidades

El gobierno solo debe adquirir bienes, servicios u obras si existe una necesidad comprobada en el futuro cercano. En particular, la evaluación de las necesidades consistirá en determinar si realmente se requiere la adquisición contemplada y si se justifican las cantidades y especificaciones técnicas previstas y el momento y el lugar de ejecución del contrato.

» Categorías de contratación

Por lo general, la contratación pública abarca los contratos celebrados por una entidad de contratación pública en relación con intereses pecuniarios, en particular contratos sobre bienes (por ejemplo, insumos o productos), servicios u obras de construcción o cualquier combinación de estos. La forma de contrato suele ser indiferente, dado que todo contrato de compra, usufructo, arrendamiento o alquiler estaría abarcado en la legislación nacional en materia de contratación.

» Elaboración del presupuesto

Una vez hecha la evaluación de las necesidades, se procede a estimar los costos de los bienes, servicios u obras que han de contratarse. Esos costos pueden calcularse sobre la base de anteriores contrataciones o en métodos de previsión probados. Las estimaciones de costos han de ser realistas y deberían ya tener en cuenta las posibles variaciones del contrato a lo largo del tiempo.

Estructuración del proceso de licitación

a) Documentos de licitación

Esta etapa abarca la selección de un método de contratación y la elaboración de los documentos de licitación o en el pliego de condiciones en los que se establecen las condiciones de una determinada contratación.

b) Procedimiento de contratación

Como principio general, el procedimiento de contratación elegido por la entidad contratante debería siempre garantizar el máximo grado de competencia posible. Por esta razón, el procedimiento abierto (o licitación cerrada) suele ser el aplicado por defecto con arreglo a la legislación sobre contratación.

c) Plazos

Las entidades contratantes deben dar a los proveedores un plazo suficiente para preparar las solicitudes o licitaciones. El período fijado para responder a la convocatoria debería

tenerse en cuenta, prestando la debida atención a la naturaleza y complejidad de la contratación de que se trate.

- d) **Cualificación de los contratistas**
Los requisitos de cualificación de los contratistas deben ser razonables a fin de posibilitar la competencia; si son demasiado restrictivos, la competencia no será efectiva.
- e) **Requisitos mínimos y criterios de selección**
Los criterios de participación deben formularse de modo que eviten todo sesgo, sean objetivos y guarden relación con la capacidad de cumplir el contrato.
- f) **Especificaciones técnicas**
Las especificaciones técnicas deberían formularse de modo que eviten todo sesgo, sobre todo para no favorecer particularmente a ningún licitador o a determinados productos o servicio.
- g) **Criterios de adjudicación**
A fin de frenar la corrupción y garantizar una competencia adecuada, la adjudicación de un contrato público debería hacerse únicamente sobre la base de criterios previamente publicados. Ello puede consistir en el precio más bajo o en una combinación del precio con otros criterios, como la oferta más ventajosa o la que representa la mejor relación entre calidad y precio.

Fase de licitación

- a) **Notificación pública**
Por las razones descritas anteriormente, la transparencia y la competencia son fundamentales en la contratación pública. En consecuencia, por regla general, una entidad contratante debería publicar una notificación de su intención de contratar bienes o servicios para que los licitadores potenciales tomen conocimiento de las oportunidades de celebrar contratos con el gobierno.
- b) **Solicitudes de aclaración**
Las contrataciones son de por sí complicadas y los documentos de licitación pueden no ser del todo claros. Por tanto, los potenciales candidatos y licitadores tienen derecho a solicitar una aclaración de los documentos de licitación.
- c) **Apertura de la licitación pública**
A fin de garantizar la transparencia, las ofertas deberían abrirse inmediatamente después de terminado el plazo de su presentación en una sesión pública de apertura de las ofertas de licitación. Debería permitirse a todos los licitadores que asistan a esa sesión de apertura.
- d) **Evaluación de los licitadores y las ofertas**
Las ofertas pueden ser evaluadas únicamente sobre la base de los requisitos y criterios publicados previamente. Por regla general, la evaluación de las ofertas no debería estar a cargo de una sola persona, sino de un comité con la debida experiencia técnica y económica. Si una sola persona realiza la evaluación, las decisiones resultantes deberían ser revisadas y aprobadas por el jefe de esa persona.
- e) **Publicación de la intención de adjudicar el contrato y del contrato adjudicado**
Tras la evaluación y clasificación de las ofertas, se debería notificar sin demora a los licitadores sobre la intención de la entidad contratante de adjudicar el contrato al licitador ganador. Por razones de transparencia, esta decisión sobre la adjudicación debería contener suficiente información, además del nombre del ganador de la oferta, el precio del contrato y un resumen de otras características y ventajas relativas del licitador al que se adjudicó el contrato a fin de que todos los demás licitadores y partes interesadas evalúen si la decisión de la entidad contratante fue razonable.

Fase posterior a la licitación

La fase posterior a la licitación comienza una vez que se adjudica el contrato. Guarda relación con la aplicación y administración del contrato y tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento según las obligaciones contractuales acordadas. Esta etapa también se conoce frecuentemente como la fase de administración del contrato.

Estrategias de Prevención de la Corrupción en la contratación pública

- » Integridad de los funcionarios públicos y los empleados de los licitadores
Tanto el sector público como el sector privado deben asegurarse de que en las actividades de contratación pública participen únicamente funcionarios profesionales, honestos, fiables y cualificados que demuestren integridad. Se debe capacitar debidamente al personal para que esté familiarizado con marcos jurídicos complejos como los de la legislación sobre contratación pública y lucha contra la corrupción
- » Exclusión, suspensión e inhabilitación
En el contexto del impulso cobrado por las iniciativas de lucha contra la corrupción en todo el mundo ha surgido una herramienta particularmente notable para combatir la corrupción: la inhabilitación de los contratistas y particulares corruptos o no cualificados, o su inclusión en una lista negra. Los gobiernos y las instituciones internacionales han desarrollado sus propios sistemas de inhabilitación a fin de excluir a contratistas que muestran un comportamiento inaceptable o representan un riesgo para la reputación debido a actos indebidos o violación de los controles internos
- » Acción colectiva
La acción colectiva, que es un proceso colaborativo y sostenido de cooperación entre partes interesadas que comparten las mismas opiniones, ha pasado a ser una cuestión de política concreta en la lucha contra la corrupción. Esto es particularmente cierto en la esfera de la contratación pública, en que las empresas privadas, los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las universidades, etc., aúnan esfuerzos para limitar las oportunidades de corrupción en el entorno comercial
- » Pactos de integridad: Los pactos de integridad se refieren a una determinada licitación e incluyen un acuerdo escrito entre la entidad contratante y todos los licitadores en el que se comprometen a abstenerse de toda práctica corrupta.
- » Iniciativas basadas en principios: Los procesos de contratación pública suelen ser muy complejos y esa complejidad es un factor importante en relación con la corrupción en esa esfera. Entre las iniciativas basadas en principios se incluyen la promoción de los métodos de acción colectiva, los programas de formación y creación de capacidad, las campañas de información y el intercambio de buenas prácticas
- » Sistemas para facilitar el cumplimiento: Entre estos sistemas cabe mencionar la adopción de principios comerciales centrados en el rechazo a la corrupción y en el establecimiento de normas y procedimientos para velar por que la empresa actúe conforme a los requisitos legales.
- » Supervisión de la contratación por la sociedad civil

La sociedad civil tiene un papel esencial en la supervisión de los procesos de contratación a fin de velar por que la contratación pública se realice de forma transparente, competitiva y objetiva. La sociedad civil —ya sea un solo ciudadano, los medios de comunicación, una empresa, una organiza-

ción no gubernamental, las universidades, etc.— puede identificar eventuales conductas impropias por parte de funcionarios públicos, las cuales apuntan a menudo a una colusión entre un funcionario público y un licitador

- » Denuncia de irregularidades
La denuncia de irregularidades, que consiste en facilitar información sobre presuntos casos de corrupción, ha demostrado ser una herramienta importante en la lucha contra la corrupción. En la esfera de la contratación pública, la denuncia de irregularidades por parte de personas que tienen participación directa en el proceso de contratación es especialmente importante

- » Adquisición en línea
La adquisición en línea pasó a ser uno de los componentes principales de la reforma y modernización de los marcos de contratación pública en muchos países del mundo. El recurso a la adquisición en línea puede ser muy eficiente para aumentar la competencia y la transparencia y, por lo tanto, puede contribuir considerablemente a reducir la corrupción en la contratación pública.

Como vemos en algunos puntos la legislación argentina los cumple, pero no es suficientemente efectiva, es importante además mencionar que la ONU desarrollo un contrato tipo de licitación pública, la La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional⁴⁸³, ha desarrollado la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Contratación Pública – CNUDMI⁴⁸⁴ - 2014, donde los países han adoptado esta metodología, con algunas modificaciones, ejemplos internacionales:

- a. Ejemplo de contratación pública en línea para combatir la corrupción: un ejemplo en Georgia⁴⁸⁵.
- b. Martín, el municipio transparente: un ejemplo en Eslovaquia⁴⁸⁶
- c. La designación de un supervisor independiente como medida para combatir la corrupción: un ejemplo en Austria⁴⁸⁷
- d. Testigos sociales en la esfera de la contratación pública: un ejemplo en México⁴⁸⁸

Como vemos podemos incorporar el control social a los procesos de prevención de la corrupción, da transparencia y la población tiene oportunidad de intervenir en el control de la ejecución presupuestaria por parte de los diferentes estados.

Podemos resumir herramientas internacionales de prevención de la corrupción este punto, pueden servir de referencia en su aplicación de legislación comparativa:

√ Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública⁴⁸⁹

La Ley Modelo de la CNUDMI es, a nivel internacional, uno de los códigos de contratación pública más ampliamente conocidos. Uno de los principales objetivos de la Ley Modelo es servir de

⁴⁸³ <https://uncitral.un.org/es>

⁴⁸⁴ <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/ml-procurement/2011-Model-Law-on-Public-Procurement-s.pdf>

⁴⁸⁵ <https://primaveraeuropea.eu/corrupcion-en-georgia/>

⁴⁸⁶ <https://eslovaquianews.wordpress.com/2013/10/01/las-cuatro-capitales-de-eslovaquia/>

⁴⁸⁷ https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:058aecf0-d9b7-11e3-8cd4-01aa75ed71a1.0004.04/DOC_2&format=PDF

⁴⁸⁸ <https://funcionpublica.gob.mx/uncp/tsocial/tsocial.htm>

⁴⁸⁹ <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/ml-procurement/2011-Model-Law-on-Public-Procurement-s.pdf>

modelo a los gobiernos nacionales que deseen reformar su legislación nacional sobre contratación pública.

√ Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC⁴⁹⁰

El ACP de la OMC es un acuerdo multilateral dentro del sistema de la OMC que prevé un marco para el comercio internacional con los gobiernos. Actualmente son parte en el ACP de la OMC Armenia, el Canadá, los Estados Unidos, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos con respecto a Aruba, la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong de China, la República de Corea, Singapur, Suiza, el Taipéi Chino y la Unión Europea (incluidos sus 28 Estados miembros).

√ Directivas de la UE sobre contratación pública⁴⁹¹

Las directivas de la UE están concebidas para su aplicación en los 28 Estados miembros de la UE (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) como parte de un proceso gradual de armonización jurídica en la UE. Las directivas abarcan los principios fundamentales de los procesos de contratación y transparencia que los países tienen la obligación de aplicar al adjudicar contratos públicos, en particular los de no discriminación, trato equitativo, competencia y transparencia.

√ Banco Mundial e instituciones financieras internacionales.⁴⁹²

Otra fuente de orientación para los esfuerzos de lucha contra la corrupción en la contratación pública son las directrices del Banco Mundial y de otras instituciones financieras internacionales.

Por lo general, las naciones prestatarias deben atenerse a estas directrices a fin de ser candidatas a financiación. Estas instituciones imponen, con carácter de rutina, reglas mínimas de contratación a fin de garantizar la transparencia, la competencia y la integridad en los proyectos que financian y velar por que los fondos del Banco se gasten de modo apropiado, como vemos en el capítulo evaluación de la prevención en Argentina, las normas del BID, han hecho modificar las normativas de los contratos PPP en nuestro país, y reforzar la cobertura ética y de transparencia de las empresas concursantes.

√ Transparency International⁴⁹³

TI, una organización no gubernamental dedicada a la lucha contra la corrupción, es también muy activa en la esfera de la contratación pública. Ha desarrollado varias herramientas importantes para ayudar a reducir la corrupción en el contexto de los contratos públicos.

Los pactos de integridad de TI, mencionados anteriormente, son acuerdos concertados entre la entidad contratante del gobierno y todos los licitadores en los que todas las partes se comprometen a abstenerse de todo cohecho o colusión con los competidores durante la formación o administración de un contrato

- ▶ Que ocurre en nuestro país a nivel nacional, provincial y municipal, en base a los detalles investigados en párrafos anteriores.

El gobierno Argentino, lanzo el Manual de compras públicas sustentables⁴⁹⁴, festejamos su aplicación, pero tomemos las siguientes sugerencias para colaborar con este proceso:

⁴⁹⁰ https://www.wto.org/spanish/thewto_s/20y_s/gpa_brochure2015_s.pdf

⁴⁹¹ <https://www.boe.es/doue/2014/094/L00065-00242.pdf>

⁴⁹² <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/13978/multi0page.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁴⁹³ https://www.transparency.org/whatwedo/publication/curbing_corruption_in_public_procurement_a_practical_guide

⁴⁹⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_compras_publicas_sostenibles_0.pdf

- No hay referencia a la Guía sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública- ONU495, no hay referencia al art 9. De la Convención.
- No hay medición de riesgos.
- No hay control social, ni de ONG, ciudadanos, etc.,
- El control es ex post, de la compra pública.
- Tampoco hay criterios de significatividad para establecer comités o Controles ex ante.

Que hacen los organismos de control, con respecto al momento de control, este puede ser previo, concomitante o posterior.

El control de las contrataciones públicas se realiza en forma posterior al hecho económico, el destacado es del autor, la SIGEN⁴⁹⁶, según la ley de administración financiera realiza el control interno del sector público en su artículo 102, de la ley 24156⁴⁹⁷ integrada con su DR 1344:

“ARTÍCULO 102.- La auditoría interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a que hace referencia esta Ley, realizada por los auditores integrantes de las unidades de auditoría interna. Las funciones y actividades de los auditores internos deberán mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su examen”

Y la AGN⁴⁹⁸ que realiza el control externo, en el artículo 117 de la misma ley:

“ARTÍCULO 117.- Es materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la Administración Central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos, (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos”

Tanto los demás Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas:⁴⁹⁹, Defensor del Pueblo:⁵⁰⁰

Fiscalía de Investigaciones Administrativas⁵⁰¹, Oficina Anticorrupción:⁵⁰², Unidad de Información Financiera⁵⁰³, Ministerio publico Fiscal-Procuraduría de Investigaciones Administrativas⁵⁰⁴, Ministerio publico Fiscal- Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC)⁵⁰⁵, Ministerio publico Fiscal- Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI)⁵⁰⁶, en varios no tienen incumbencia en el tema y otros por flujo de fondos, pero siempre posterior al hecho económico.

Cuáles son los delitos de corrupción que se manifiestan en la contratación pública:

- Soborno: Es un delito que consiste en sobornar a una autoridad o funcionario público mediante la solicitud de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.
- Concusión: Exacción hecha por un funcionario en provecho propio.

⁴⁹⁵ https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf

⁴⁹⁶ <https://www.argentina.gob.ar/sigen>

⁴⁹⁷ <https://www.sigen.gob.ar/pdfs/ley24156.pdf>

⁴⁹⁸ <https://www.agn.gov.ar/>

⁴⁹⁹ <https://www.hcdn.gob.ar/comisiones/especiales/crcuentas>

⁵⁰⁰ <http://www.dpn.gob.ar/>

⁵⁰¹ <https://www.mpf.gob.ar/pia/organigrama/fiscal-nacional-de-investigaciones-administrativas/>

⁵⁰² <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>

⁵⁰³ <https://www.argentina.gob.ar/uif>

⁵⁰⁴ <https://www.mpf.gob.ar/pia/organigrama/fiscal-nacional-de-investigaciones-administrativas/>

⁵⁰⁵ <https://www.mpf.gob.ar/procelac/>

⁵⁰⁶ <https://www.mpf.gob.ar/ufidad/>

- Sobreprecios: Recargo en el precio ordinario.
- Cartelización de compras: Acuerdo de un grupo de empresas que se unen para ganar la licitación actual y las posteriores, en forma de carousel.

La importancia de ejecutar entre 15 y 20 % del presupuesto público implica la importancia de la prevención de la corrupción en este renglón, por mi destacando y un punto neurálgico de control de los estados nacionales, provinciales y municipales.

Es importante en este caso la actuación de la sociedad civil con una tarea muy interesante donde se denuncian actos de corrupción, como investigación on-line:

- Programa LUPA⁵⁰⁷, Hace cinco meses, a los periodistas alrededor del mundo se nos impuso una nueva cobertura: la mayor crisis sanitaria global causada por un nuevo virus. Tenemos que producir contenido en la urgencia y, en muchos casos, sin los recursos elementales de nuestro oficio. Nuestro compromiso con la información tiene que convivir con la incertidumbre y el riesgo al contagio limita nuestro trabajo de campo.

En Salud con lupa creemos que esta situación extraordinaria ha expuesto con claridad la necesidad de hacer periodismo colaborativo. Solo bajo una mirada regional, los periodistas latinoamericanos tendremos la oportunidad de comprender mejor lo que nos pasa y acercarnos más a las necesidades de la gente.

Ahora, cuando la información que consumimos tiene relación directa con nuestra salud, lanzamos el Programa Lupa, un proyecto que reúne a periodistas de diez países de América Latina para cubrir la pandemia.

- Observatorio de las contrataciones del diario La Nación⁵⁰⁸, LA NACION Data realizó el primer observatorio de contrataciones que contiene más de cinco millones de productos adquiridos por el Estado para enfrentar la pandemia del coronavirus

- Observatorio Poder Ciudadano⁵⁰⁹: El Observatorio de Compras y Contrataciones Públicas tiene como objetivo generar conocimiento y debate, a través de información empírica y objetiva, sobre los sistemas estatales que tienen a su cargo el desarrollo de estos procesos en sus diferentes niveles (Nacional, Provincial y Local) así como los implementados por empresas públicas y aquellas con participación estatal. La finalidad de esta iniciativa es proponer mejoras –tanto legales como operativas– que tiendan a elevar los niveles de integridad y transparencia.

- Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires⁵¹⁰: El Observatorio de la Contratación Pública (OCP) es un espacio de encuentro e intercambio, plural y abierto, de conocimientos y experiencias de expertos, profesionales y académicos de los sectores público y privado, dedicados a los diferentes aspectos de la contratación pública nacional e internacional.

El OCP tiene como objetivo contribuir en forma dinámica y moderna, al progreso y puesta en valor de la contratación pública, como instrumento virtuoso para el eficaz cumplimiento de las políticas públicas, que coadyuve al desarrollo de los mercados de bienes, obras y servicios. Al mismo tiempo, pretende contribuir al mejor entendimiento por parte de la sociedad toda de esta compleja y sensible temática.

⁵⁰⁷ <https://saludconlupa.com/programa-lupa/>

⁵⁰⁸ <https://www.lanacion.com.ar/politica/coronavirus-leche-polvo-reactivos-respiradores-compras-mas-nid2352570>

⁵⁰⁹ <http://poderciudadano.org/poder-ciudadano-presenta-el-observatorio-de-compras-y-contrataciones-publicas/>

⁵¹⁰ <https://cijur.mpba.gov.ar/novedad/1571>

- A qué precio⁵¹¹: ACIJ,⁵¹² Chequeado⁵¹³ y La Nación⁵¹⁴ Data lanzaron «A qué precio», un observatorio de compras en Salud que recopila datos sobre los precios que pagan diferentes organismos estatales por medicamentos para permitir su análisis y transparentar la información gubernamental.

La base incluye información sobre compras de medicamentos de VIH, oncológicos, vacunas antigripales y anticonceptivas realizadas por el Gobierno nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires durante 2016 y 2017, compras de alimentos gobierno nacional 2020⁵¹⁵, compras de barbijos de la Ciudad de Buenos Aires⁵¹⁶ y compras de alcohol en gel de ⁵¹⁷PAMI.⁵¹⁸

Se trata de una herramienta inclusiva, a través de la cual tanto la sociedad civil como la propia Administración pueden observar el comportamiento del mercado público e identificar acciones que tengan por objetivo mejorar la calidad de los procesos de contratación, además de la crisis en los tiempos de las compras públicas en los tiempos de pandemia.

Si nosotros combinamos los delitos arriba mencionados, y el proceso de contratación pública en un diagrama de consecuencias resumida en etapas clave, podemos observar el siguiente esquema:

1. Etapas clave de la contratación pública de bienes y servicios
2. Detección de la necesidad del bien o servicio.
3. Decisión de adquisición del bien o servicio.
4. Proceso de compra.
5. Entrega del bien o servicio.
6. Pago.

Sugerencia de herramientas de aplicación para control de compras de bienes y servicios:

- Dividir el universo de contrataciones públicas en montos de significatividad, según el decreto 963/2018⁵¹⁹, donde se establecen los valores de módulos y su equivalencia en procesos licitatorios, ejemplo:

ARTÍCULO 28.- VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600)

MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS:

a) Compulsas abreviadas del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL MÓDULOS (M 1.000) = pesos 1.600.000

b) Licitación privada o concurso privado hasta CINCO MIL MÓDULOS (M 5.000) = pesos 8.000.000

c) Licitación pública o concurso público más de CINCO MIL MÓDULOS (M 5.000) = pesos 8.000.000

⁵¹¹ <https://acij.org.ar/lanzamiento-de-a-que-precio/>

⁵¹² <https://acij.org.ar/>

⁵¹³ <https://chequeado.com/>

⁵¹⁴ <https://www.lanacion.com.ar/>

⁵¹⁵ <https://www.lavoz.com.ar/politica/tras-sobrepuestos-gobierno-nacional-vuelve-a-comprar-alimentos-para-asistencia-social>

⁵¹⁶ <https://www.infobae.com/politica/2020/04/27/confirmaron-que-los-1600-barbijos-que-compro-el-gobierno-de-la-ciudad-de-buenos-aires-estaban-vencidos-desde-hace-cuatro-anos/>

⁵¹⁷ <https://www.pami.org.ar/>

⁵¹⁸ https://www.clarin.com/politica/coronavirus-argentina-pami-pago-comprar-alcohol-gel_0_7ACIZu_Of.html

⁵¹⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y MONTOS EXPRESADOS EN MÓDULOS

Jefe/a de Gabinete de Ministros para todas las jurisdicciones o máximas autoridades de los organismos descentralizados. Cuando se supere el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000

Ministros/as, funcionarios/as con rango y jerarquía de Ministros/as, dentro de sus jurisdicciones o máximas autoridades de los organismos descentralizados. Hasta el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000

Secretarios/as de Gobierno. Hasta el importe que represente OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000) = pesos 128.000.000

- Establecer indicadores de posible manipulación de los procesos de adquisición, identificando toda una serie de patrones en la presentación de ofertas y el establecimiento de precios, así como de afirmaciones y conductas sospechosas. Sin embargo, no deberían considerarse como prueba de que las empresas están efectivamente manipulando una licitación.

Por ejemplo, una empresa puede no haber presentado ofertas en una licitación específica porque estaba demasiado ocupada para realizar el trabajo que requiere la preparación de un concurso. Las ofertas altas podrían simplemente reflejar una evaluación distinta del costo de un proyecto. No obstante, cuando se detectan patrones sospechosos en la presentación de ofertas o el establecimiento de precios o cuando los representantes del organismo de adquisiciones escuchan afirmaciones extrañas u observan conductas peculiares, se requiere una investigación más profunda para descartar que se trate de un caso de manipulación. Un patrón regular de conductas sospechosas en un periodo dado es a menudo un mejor indicador de posible manipulación, que la evidencia que arroja una sola licitación. Es importante registrar con cuidado toda la información, de manera que sea posible establecer un patrón de conducta en un horizonte temporal.

La clave es establecer un monto mínimo para definir los momentos de control, es correcto aplicar el principio de significatividad, entonces los contratos de compra de bienes y servicios mayores a 100.000.000, establecer un mecanismo de control preventivo y concomitante en las etapas clave de la contratación pública, además de incorporar el control social explicado anteriormente, sean utilización de testigos sociales, supervisores independientes, ciudadanos y ONG involucradas, además de los organismos de control o las Unidades de Transparencia y Anticorrupción sugeridas en los siguientes puntos de las herramientas.

Hasta el monto de módulos 80.000 = Pesos 128.000.000 de contratación de bienes y servicios, continuar con el control expost, si el importe es mayor control previo y concomitante de la operación.

Se detalla a nivel de grafico la aplicación de herramientas de transparencia a través del análisis de las etapas los procedimientos de adquisición de bienes y servicios y la determinación de los riesgos de corrupción.

Gráfico Nro. 18 - Etapas del procedimiento de adquisición de bienes y servicios y riesgos de corrupción

ETAPAS	OPERACIONES	RIESGOS DE CORRUPCION
1. Detección de la necesidad del bien o servicio.	Estudio de la necesidad	• Discrecionalidad
	Análisis de factibilidad	
2. Decisión de compra.	Análisis costo beneficio.	• Consultas con el sector privado
	Valor dinerario.	• Definir conveniencia de bien o servicio
	Análisis de pasivos contingentes	
2. Proceso de Adquisición.	Variables de Licitación	Ofertas agresivas
	Gestión y adjudicación final	Procedimientos dirigidos
⇒ Gestión del contrato	Seguimiento de Indicadores	Discrecionalidad
	Renegociaciones	Adendas
⇒ Pago	⇒ Pago	Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes

En un segundo ejercicio al inventariar los riesgos en cada etapa, propongo las herramientas a utilizar para mitigar esos riesgos, explicadas en detalle en este capítulo, en los puntos siguientes.

Gráfico Nro. 19 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
• Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
• Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
• Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

En resumen, las herramientas sugeridas en las contrataciones de bienes y servicios a nivel nacional, provincial y municipal:

- ✓ *Establecimiento de un sistema de integridad pública para adquisición de bienes y servicios (ESTUDIO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD EN ARGENTINA)⁵²⁰*
- ✓ *Adopción plena de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública⁵²¹, de la ONU.*
- ✓ *Modificación de la legislación de contratación pública adoptando parámetros internacionales.*
- ✓ *Modificación de la ley 24.156, incorporar la creación de Unidades de Transparencia y Anticorrupción para intervenir en las operaciones de adquisición de bienes y servicios.*
- ✓ *Modificación de la ley 24.156 en las tareas de la SIGEN, prever control preventivo y concomitante en estas etapas*
- ✓ *Creación de Manuales de contratación pública bajo normas internacionales, no solo de sustentabilidad, de comercio electrónico, de herramientas de prevención de la corrupción.*
- ✓ *Adopción de METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS (MAPS), DE LA OCDE⁵²².*
- ✓ *Establecer un sistema de indicadores de control de contrataciones, utilización y satisfacción de la contratación de bienes y servicios.*
- ✓ *Modificar la legislación para incorporar el control social, a través de testigos sociales, supervisores independientes, ciudadanos y ONG involucradas.*

A través del concepto de significatividad anteriormente enunciado, se dividirá la herramienta de control previo y concomitante con estas modificaciones y el control posterior con la legislación actual.

⁵²⁰ <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>

⁵²¹ <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/ml-procurement/2011-Model-Law-on-Public-Procurement-s.pdf>

⁵²² https://www.oecd.org/gov/public-procurement/ES_MAPS_Draft_consultation.pdf

En resumen las herramientas de transparencia y anticorrupción de las adquisiciones de bienes y servicios sugeridas y de aplicación posible, son las siguientes, según Decreto 963/2018 del gobierno nacional ⁵²³ :

- Es hasta el monto de módulos 80.000 = Pesos 128.000.000 de obras públicas, continuar con el control ex post, obligación de los organismos de control actuales
- Si el importe es mayor a módulos 80.000 = Pesos 128.000.000 de adquisición de bienes y servicios, se aplica el siguiente esquema de control:

Gráfico Nro. 20 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios nacionales, provinciales y municipales

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
• Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
• Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
• Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

⁵²³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

– *Sistema de control de obras públicas nacionales, provinciales y municipales, aplicación de estándares internacionales.*

La Asociación de Examinadores de Fraudes Certificados (ACFE)⁵²⁴, informa en sus Reporte a las Naciones⁵²⁵, señala que los fraudes en contrataciones de obra pública, son un problema a nivel mundial, incluimos a la Argentina en este caso.

Muchos de los escándalos de corrupción recientes han tenido lugar en el sector de la contratación de obras públicas tales como proyectos de infraestructuras, en Argentina tenemos la causa de “los cuadernos de corrupción” en base a un sistema de corrupción sistémica.⁵²⁶

Por estas razones, es fundamental construir herramientas de transparencia y anticorrupción para el proceso del gasto del estado en infraestructura específicamente en obras públicas, a nivel nacional, provincial y municipal.

En primer término, analizamos cuáles son los sistemas de contratación de obra pública y de información, a nivel nacional, provincial y municipal:

- En la Nación tenemos el portal electrónico de contratación de obra pública CONTRAT.TAR⁵²⁷, con información de las licitaciones de apertura en los próximos 90 días, y licitaciones de apertura próxima, con un Registro Nacional de Constructores, con certificados de capacidad de contratación y de adjudicación se gestionaran únicamente de forma electrónica a través de la plataforma Trámites a Distancia, cuando linkeamos normativa nos envía al Boletín Oficial.

Hay otro portal obrapublica.com⁵²⁸, donde se informa las próximas licitaciones nacionales e internacionales, anuncios de adjudicaciones, pero es un sitio cerrado se accede, con usuario y clave.

La Oficina Nacional de Contrataciones, en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones, posee entre sus funciones, la relativa a la capacitación, en materia de contrataciones, del personal de la Administración Pública Nacional.

Por otra parte, por intermedio del Decreto 1336/2016⁵²⁹, se encomendó al entonces Ministerio de Modernización el diseño, la coordinación e implementación de procesos, tecnologías e infraestructura informática, y de los sistemas y tecnologías de gestión de alcance transversal a los organismos de la APN, y se lo designó administrador del sistema de gestión electrónica CONTRAT.AR, cuyo fin es el de gestionar la contratación y el seguimiento de ejecución de las contrataciones de obra pública y concesiones de obra pública, para mejorar la accesibilidad, transparencia y eficiencia de estos procesos.

Posteriormente, mediante el dictado del Decreto 1169/2018⁵³⁰ se centralizó en la Oficina Nacional de Contrataciones, la paulatina implementación del sistema, para mejorar la accesibilidad, transparencia y eficiencia de los procesos de contratación.

Finalmente el portal de Sistema de Obras⁵³¹, donde tenemos el detalle de la realización de cada obra, interesante fuente de información, de obras públicas nacionales que se realizan en todo el país, donde hay DATOS GENERALES, DATOS DEL CONVENIO, DATOS DEL PROYECTO, MONTOS DE OBRA – NACIÓN, LOCALIZACIONES, CONTRATISTAS, ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTION, GRAFICO DE AVANCE, es un avance muy importante con respecto a la transparencia e información de estos procesos.

⁵²⁴ <https://www.acfe.com/>

⁵²⁵ <http://www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/wp-content/uploads/2018/04/Publicaciones-ACFE-2018.pdf>

⁵²⁶ Understanding the causes of Argentina’s systemic corruption: <https://www.batimes.com.ar/news/opinion-and-analysis/argentinas-systemic-corruption-understanding-the-causes-and-finding-solutions.phtml>

⁵²⁷ <https://contratar.gob.ar/contactenos.aspx>

⁵²⁸ <http://www.obrapublica.com/>

⁵²⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/270015/norma.htm>

⁵³⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>

⁵³¹ <https://ppo.mininterior.gob.ar/GO/GO/Work>

- En la Provincia de Córdoba, hay un portal compraspublicas.cba.gov.ar⁵³², de contrataciones de bienes y servicios y de obra pública, con un link de subastas activas en consulta pública⁵³³, con pliegos, presupuesto oficial y adjudicación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC) de la Secretaría de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Finanzas, es el Órgano Rector que regula el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 8.614⁵³⁴ y su modificatoria Ley N° 10.417⁵³⁵, promulgada en 2016, esta última ley tiene un artículo muy interesante:

“Artículo 12.- NO pueden realizar contratos de obra pública con el Estado Provincial:

.....
f) Los que tengan causas judiciales pendientes en calidad de procesados y los condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, por lavado de activos o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción -Ley Nacional N° 24759, ya sea que dichas causas se sustancien en territorio nacional o en el extranjero.”

Si lo leemos superficialmente, vemos que se permite a contratos de obra pública a personas jurídicas o físicas, que tengan la calidad de *procesados y los condenados*, entonces *que ocurre con las denuncias sobre hechos de corrupción, invito a verificar que empresas están realizando la obra pública en la provincia, esto destaco para observar que una norma puede dejar una ventana abierta en contra de la prevención de la corrupción.*

No hay un portal interactivo de obras, solamente un registro de obras realizadas 1999-2015⁵³⁶, histórico, con mapas de las obras realizadas.

Lo descripto es para que el lector analice el camino que falta en transparencia y anticorrupción en las provincias argentinas.

- En la Municipalidad de Pilar, el portal de Obras públicas abiertas al vecino⁵³⁷, encontrándose la normativa en la página de contrataciones públicas.

Cabe destacar que, en ninguno de los tres sitios, nacional, provincial y municipal encontramos manuales de contratación de obra pública o parámetros de control internacionales.

Como Argentina está en proceso de mejora en las estrategias de anticorrupción el decreto 1169/2018 establece en su:

“ARTÍCULO 4º.- PROGRAMA DE GOBERNANZA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA Y CONCESIONES DE OBRA PÚBLICA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Instrúyese a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a que elabore y dé publicidad a un Programa de Gobernanza del sistema de contrataciones de Obra Pública y concesiones de Obra Pública que deberá contener:

a. Un diagnóstico y una evaluación del diseño y operatividad del sistema de contrataciones de Obra Pública y concesiones de Obra Pública;

b. La identificación de las debilidades y de los factores de riesgo del sistema de contrataciones de Obra Pública y concesiones de Obra Pública en cada etapa del procedimiento de contratación, y

c. Propuestas de modificaciones normativas y reformas de procedimientos que se estimen nece-

⁵³² <https://compraspublicas.cba.gov.ar/>

⁵³³ https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/ConsultaPublicaCotizacion.aspx?TIPO_CONSULTA_PUBLICA=SA

⁵³⁴ <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/E6C48878943ECC690325723400645F4B?OpenDocument&Highlight=0,8614>

⁵³⁵ <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/344C5A44C0F00520032580B8005256AC?OpenDocument&Highlight=0,10417>

⁵³⁶ <http://www.cba.gov.ar/obra-finalizada-periodo-1999-2014/>

⁵³⁷ <http://www.pilar.gov.ar/inicio/gobierno-municipal/obras/>

sarias y/o convenientes a fin de diseñar un sistema de contrataciones de Obra Pública y concesiones de Obra Pública conforme a las mejores prácticas y estándares internacionales.”

Y además en su:

“ARTÍCULO 7°. - PROGRAMA DE INTEGRIDAD. Apruébese el Formulario del Programa de Integridad que como ANEXO III (IF-2018-67270042-APN-SFI#JGM) forma parte integrante del presente decreto, el que será utilizado a fin de que los oferentes de las Contrataciones de Obra Pública y Concesiones de Obra Pública declaren la efectiva implementación de un Programa de Integridad adecuado conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 27.401.”

Las herramientas de anticorrupción que tiene el gobierno actualmente en obras públicas son:

- Ley 27.401-Responsabilidad Penal Empresaria.⁵³⁸

Herramienta anticorrupción para empresas del sector privado que realicen obra pública, con la presentación y justificación de un plan de integridad, art 22 y 23 de la ley.

- El Mecanismo de Reporte de Alto Nivel en Obras Públicas.⁵³⁹

*El Mecanismo de Reporte de Alto Nivel es una herramienta para prevenir la corrupción o comisión de irregularidades éticas, es un instrumento anticorrupción internacional forzando a “la cartelización positiva” de la obra pública.*⁵⁴⁰

El objetivo es que las compañías del sector privado y otras partes interesadas que participan de un proceso de licitación cuenten —desde el inicio del proceso— con un canal confiable, específico y conocido por todos para reportar situaciones de alerta en términos de mal comportamiento ético.

El Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) es una herramienta de prevención de la corrupción o comisión de irregularidades éticas promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁵⁴¹ y el Basel Institute on Governance⁵⁴².

Este reporte es para los contratos de Participación Público-Privada (PPP) son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional y sujetos privados o públicos con el objeto de desarrollar una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamientos y bienes, explotación u operación y financiamiento.

El Mecanismo de Reporte de Alto Nivel tiene a su cargo las siguientes acciones:

Recibe, gestiona y dirige consultas y reportes de alto nivel, relacionados con los proyectos PPP que se efectúan en la Secretaría de Gobierno de Energía.

Solicita información, aclaraciones, documentos o lo que estime necesario al órgano contratante, en este caso la Secretaría de Gobierno de Energía, o a cualquier otra agencia gubernamental, individuos o cualquier otra persona.

Evalúa si los reportes de alto nivel recepcionados, cumplen con los criterios de investigación del MRAN.

Redirige los reportes que cumplen con los criterios de investigación al Grupo de Expertos para su intervención, quienes los evaluarán y emitirán recomendaciones orientadas a solucionar las cuestiones reportadas.

Recolecta y publica la información sobre los reportes de alto nivel tramitados.

Provee recomendaciones al órgano convocante, en este caso la Secretaría de Gobierno de Energía, sobre cómo administrar los riesgos de corrupción u otras irregularidades éticas que se hubiesen identificado.

Monitorea la implementación de recomendaciones por parte del órgano contratante, en este caso la Secretaría de Gobierno de Energía, e interactuar con funcionarios de alta jerarquía de dicha

⁵³⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

⁵³⁹ <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/reporte-alto-nivel/quees>

⁵⁴⁰ <https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/la-cartelizacion-positiva-una-de-las-herramientas-anticorrupcion-mas-efectivas-nid2198136>

⁵⁴¹ <https://www.oecd.org/>

⁵⁴² <https://www.baselgovernance.org/>

Secretaría de Gobierno, para el caso de incumplimiento de la solución propuesta por la Oficina Anticorrupción.

Organismo responsable

La Oficina Anticorrupción (OA) es el organismo responsable del Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) dentro de las funciones que legalmente le han sido asignadas.

Dentro de la OA, se conformará el Órgano de Alto Nivel para la atención y toma de decisiones en relación con el Reporte de Alto Nivel (RAN), que estará conformado por: la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la Subsecretaría de Integridad y Transparencia y el Subsecretario de Investigaciones Anticorrupción.

Grupo de Expertos

El Mecanismo contará con un Grupo de Expertos que estará conformado por:

- *Dos representantes técnicos propuestos por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC).*
- *Un representante técnico propuesto por la Oficina Anticorrupción (OA).*
- *Un representante del Centro de Estudios Anticorrupción (CEA) de la Universidad de San Andrés.*

El Grupo de Expertos será convocado por el Órgano de Alto Nivel de la Oficina Anticorrupción que seguirá el procedimiento establecido.

Su principal función será analizar los Reportes de Alto Nivel (RAN) ingresados por el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel y elaborar recomendaciones sobre cómo administrar los riesgos de corrupción u otras irregularidades éticas que se hubiesen identificado en pos de resolver aquella situación cuestionada en el Reporte. La intervención de los expertos dependerá del tipo de Reporte.

El MRAN procederá ante alertas o reportes sobre:

- *Direccionamiento de los pliegos;*
- *Soborno o tentativa de soborno;*
- *Conflicto de interés;*
- *Tráfico de influencias.*

Para el caso de que existan alegaciones de otra índole, deberán ser canalizadas por las vías regulares establecidas para tales fines.

Las cuestiones vinculadas con aspectos técnicos que hubiesen sido formuladas y rechazadas de manera fundada en las instancias previstas a tales fines en el marco del procedimiento de selección, no ingresarán en el canal establecido en el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel.

El Formulario de Reporte de Alto Nivel (RAN) se puede enviar en línea o presentarlo personalmente en la Oficina Anticorrupción a través de la Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias (CADD).

La CADD dará intervención al Órgano de Alto Nivel para que se analice el Reporte dentro de las 48 hrs hábiles de recibido.

El Órgano de Alto Nivel (OAN), asistido por el Grupo de Expertos, podrá requerir informes y opiniones técnicas que considere pertinentes, en ejercicio de las facultades legales del organismo.

En caso que el OAN entienda que debe disponerse el inicio del procedimiento del MRAN, comunicará a la Secretaría de Gobierno de Energía tanto la recepción como el contenido del Reporte.

En el término de 10 días hábiles, el OAN decidirá si desestima el Reporte o efectúa recomendaciones a la Secretaría de Gobierno de Energía, en relación con el contenido del Reporte. Este plazo puede prorrogarse, en caso de necesidad.

En caso de efectuarse recomendaciones, estas serán monitoreadas por el Órgano de Alto Nivel

Sí. El canal de Reporte del Mecanismo de Alto Nivel estará disponible desde el inicio del proceso PPP (publicación de pre pliegos y precontrato) hasta 48 horas antes del acto que deba dar publicidad a la adjudicación.

Tenemos en cuenta también el control del sector privado dado por los observatorios, ejemplo:

- Observatorio de Contrataciones Públicas de la Universidad Austral⁵⁴³: El Observatorio de la Contratación Pública (OCP) es un espacio de encuentro e intercambio, plural y abierto, de conocimientos y experiencias de expertos, profesionales y académicos de los sectores público y privado, dedicados a los diferentes aspectos de la contratación pública nacional e internacional.

El OCP tiene como objetivo contribuir en forma dinámica y moderna, al progreso y puesta en valor de la contratación pública, como instrumento virtuoso para el eficaz cumplimiento de las políticas públicas, que coadyuve al desarrollo de los mercados de bienes, obras y servicios. Al mismo tiempo, se pretende contribuir al mejor entendimiento por parte de la sociedad toda de esta compleja y sensible temática.

Cuáles son las herramientas internacionales disponibles en el análisis de obras públicas:

- √ ESTUDIO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD EN ARGENTINA⁵⁴⁴
- √ Guía sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública-Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵⁴⁵
- √ ESTUDIO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD EN ARGENTINA⁵⁴⁶
- √ Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía Práctica-UNODC-ONU⁵⁴⁷
- √ Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública⁵⁴⁸
- √ EL PAPEL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES EN LA AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS-ONU-INTOSAI⁵⁴⁹
- √ Preventing Corruption in Public Procurement-OCDE⁵⁵⁰
- √ Mapping of Current Initiatives on Public Procurement Assessments-OCDE⁵⁵¹
- √ CNUDMI-Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional⁵⁵²
- √ Efectos de la corrupción en los contratos de asociación público-privada-BID⁵⁵³
- √ Poder Ciudadano-TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS⁵⁵⁴
- √ Principles for Integrity in Public Procurement-OECD⁵⁵⁵
- √ COMPENDIUM OF GOOD PRACTICES FOR INTEGRITY IN PUBLIC PROCUREMENT-OCDE⁵⁵⁶

⁵⁴³ <https://wwwtest.austral.edu.ar/derecho/observatorio-de-la-contratacion-publica/>

⁵⁴⁴ <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>

⁵⁴⁵ https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf

⁵⁴⁶ <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>

⁵⁴⁷ https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf

⁵⁴⁸ <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/ml-procurement/2011-Model-Law-on-Public-Procurement-s.pdf>

⁵⁴⁹ <http://www.intosai.org/uploads/3vn1998s.pdf>

⁵⁵⁰ <http://www.oecd.org/gov/ethics/Corruption-Public-Procurement-Brochure.pdf>

⁵⁵¹ <https://www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/mapping-assessments-methods-formatted.pdf>

⁵⁵² http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_text/procurement_infrastructure/2003Model_PFI.html

⁵⁵³ <https://publications.iadb.org/es/efectos-de-la-corrupcion-en-los-contratos-de-asociaciones-publico-privadas-consecuencias-de-un>

⁵⁵⁴ <http://poderciudadano.org/libros/TransparenciayControlSocialenlasContratacionesPublicas.pdf>

⁵⁵⁵ <https://www.oecd.org/gov/ethics/48994520.pdf>

⁵⁵⁶ https://www.bmjv.de/SharedDocs/Downloads/EN/G20/OECD%20Compendium%20of%20Good%20Practices%20for%20Integrity%20in%20Public%20Procurement.pdf?__blob=publicationFile&v=1

- √ High level principles for integrity, transparency and effective control of major events and related infrastructures-OECD⁵⁵⁷
- √ Revista Transparencia Internacional España- RITI- Nro. 5- Setiembre-Diciembre 2017-RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRATOS PÚBLICOS CÓMO PREVENIR MALAS PRÁCTICAS- Gracia Ballesteros Fernández⁵⁵⁸
- √ Revista Transparencia Internacional España- RITI- Nro. 5- Setiembre-Diciembre 2017- CONDUCTAS DELICTIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Ángeles Jareño Leal⁵⁵⁹

En las iniciativas internacionales de lucha contra la corrupción en infraestructura, hay soluciones más allá de la transparencia, especialmente en tecnologías de información.

Uno de los asuntos que sobresalen es el rol crecientemente importante que están teniendo las nuevas tecnologías. Las herramientas tecnológicas han demostrado tener un potencial disruptivo para fortalecer la gestión de los recursos públicos porque permiten ir más allá de la mera transparencia, y dotan a los ciudadanos de herramientas para el control social y la comunicación directa con su gobierno. Que aspectos se destacan en importancia de aplicar estas herramientas.

- Mejora en la gestión de la información. El diseño y la implementación de proyectos de inversión pública requieren la recolección, análisis e intercambio de diferentes tipos de información entre diversos niveles de gobierno. Esta es la base de la transparencia.

- Identificación de irregularidades y sobrecostos. Los avances en analítica de datos, incluyendo la minería de datos, están expandiendo rápidamente las herramientas disponibles para someter un número masivo de transacciones a un escrutinio sistemático, y poder identificar riesgos de corrupción en tiempo real.

- Involucramiento del ciudadano. Las plataformas de georreferenciación de datos muestran la ubicación geográfica de los proyectos en un formato sencillo e intuitivo, lo que permite a los ciudadanos identificar dónde y cómo se gastan los recursos y, a la vez, ofrecer retroalimentación ciudadana a las instituciones.

Para el análisis y propuestas de herramientas de transparencia y anticorrupción, tenemos que tener en cuenta cual es la base de la legislación de obras públicas en la Argentina:

Decreto 1169/2018⁵⁶⁰ - CONTRATACIONES.

Decreto 944/2017⁵⁶¹ - CONTRATOS-Aprobación de la Reglamentación del Procedimiento Transparente de Consulta.

LEY 17520⁵⁶² - OBRAS PUBLICAS-Se realizarán obras públicas, mediante su concesión a particulares, sociedades mixtas o entes públicos por el cobro de tarifas o peaje.

LEY 13064⁵⁶³ - Obras Públicas.

LEY 27328⁵⁶⁴ - Contratos de Participación Público - Privada.

Decreto 118/2017 - 18/02/2017 - Decreto reglamentario Ley 27328⁵⁶⁵

Decreto 936/2017 - 14/11/2017 - Modificación Decreto 118/2017⁵⁶⁶

⁵⁵⁷ http://www.oecd.org/gov/ethics/HighLevel_Principles_Integrity_Transparency_Control_Events_Infrastructures.pdf

⁵⁵⁸ https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/gracia_ballesteros.pdf

⁵⁵⁹ https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/angeles_jare%C3%B1o.pdf

⁵⁶⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>

⁵⁶¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/285000-289999/287400/norma.htm>

⁵⁶² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16942/norma.htm>

⁵⁶³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38542/norma.htm>

⁵⁶⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268322/texact.htm>

⁵⁶⁵ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/reglamentacionley27238.pdf>

⁵⁶⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_936_2017.pdf

Decreto 944/2017 - 17/11/2017 - Procedimiento transparente de consulta⁵⁶⁷

Decreto 153/2018 - 23/02/2018 - Fideicomiso PPP⁵⁶⁸

Decreto 300/2018 - 13/04/2018 - IVA - PPP⁵⁶⁹

Decreto 987/2018 - 01/11/2018 - Modificación Decreto 118/2017⁵⁷⁰

Otros

Disposición 1-E/2017 - 17/11/2017 - Guía para la transparencia en la gestión de las contrataciones públicas⁵⁷¹

Normativa BCRA aplicable - 02/03/2018⁵⁷²

Resolución general SSN 618/2018 - 29/06/2018 - Seguros⁵⁷³

Resolución 27/2018 OA - 01/10/2018 - Lineamientos de Integridad⁵⁷⁴

Dirección Nacional de Vialidad- Resolución 300/2018⁵⁷⁵ - Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP.

Con esta legislación analicemos las siguientes etapas de la obra pública general:

- la planificación;
- la adjudicación del contrato;
- la realización de las obras (sobre todo si se modifica la planificación);
- la supervisión de la construcción;
- los casos en que sea necesario prorrogar los contratos;
- la ejecución deficiente o contraria al contrato;
- los costos subsiguientes;
- las subidas de los costos de construcción con el consiguiente encarecimiento de los costos de financiación.

En América Latina se señala como motor de crecimiento económico y de reducción de pobreza, las alianzas público-privadas (APP), en esta última década se iniciaron casi 1000 proyectos de infraestructura valuados en casi 400.000 millones de dólares, mostrando el potencial de esta herramienta.⁵⁷⁶

En nuestro país se enfocó en los Programas de Participación Público- Privada (LEY 27328⁵⁷⁷ - Contratos de Participación Público – Privada)⁵⁷⁸, el gobierno apuesta a activar obras a través de esta modalidad de contrato, el nuevo gobierno que asumió en diciembre 2019, desactivo los programas PPP.⁵⁷⁹

⁵⁶⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_944_2017.pdf

⁵⁶⁸ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_153-2018.pdf

⁵⁶⁹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dec_300.pdf

⁵⁷⁰ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_987-18.pdf

⁵⁷¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/disposicion_1e2017.pdf

⁵⁷² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/normativa_bcra_aplicable_0.pdf

⁵⁷³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_618-18_ssn.pdf

⁵⁷⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_27-2018_oa.pdf

⁵⁷⁵ <http://aaip.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-300-2018-307097/texto>

⁵⁷⁶ <https://www.lanacion.com.ar/economia/el-potencial-de-las-asociaciones-publico-privadas-nid2025566>

⁵⁷⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268322/texact.htm>

⁵⁷⁸ <https://www.lanacion.com.ar/economia/participacion-publico-privada-la-apuesta-para-activar-obras-nid1955676>

⁵⁷⁹ <https://www.lettrap.com.ar/nota/2020-6-7-10-15-0-katopodis-busca-desactivar-los-ppp-viales-sin-tocar-los-peajes>

Reformularemos las etapas y nos enfocaremos en las herramientas de transparencia y anticorrupción específicas para estos contratos, adaptables a los de obra pública general, utilizaremos el siguiente procedimiento:

- Análisis de procesos de la obra pública-
 - Determinación de los riesgos de corrupción en las obras publicas.
 - Relación entre procesos y los riesgos de corrupción.
 - Herramientas de mitigación de riesgos
-
1. Análisis de procesos de la obra pública.
 - » Identificación
 - » Análisis y Evaluación
 - » Estructuración
 - » Contratación
 - » Gestión del contrato
 - » Pago
 2. Determinación de los riesgos de corrupción.
 - » Discrecionalidad
 - » Definir conveniencia de la Obra Pública.
 - » Consultas con el sector privado
 - » Discrecionalidad
 - » Ofertas agresivas
 - » Procedimientos dirigidos
 - » Discrecionalidad
 - » Adendas
 - » Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.
 3. Fases entre procesos y los riesgos de corrupción.
 - » FASE 1
 - Identificación
 - Selección inicial
 - Análisis de factibilidad
 - Análisis y Evaluación
 - Solución técnica
 - Análisis costo beneficio.
 - Valor dinerario.
 - Análisis de pasivos contingentes

-----Riesgos de Corrupción FASE 1-----

- » Discrecionalidad
- » Definir conveniencia de la Obra Pública.
- » Consultas con el sector privado

-
- » FASE 2
 - Estructuración
 - Asignación Final de Riesgos.
 - Modelo de contrato.
 - Contratación
 - Variables de Licitación
 - Gestión y adjudicación final

-----Riesgos de Corrupción FASE 2-----

Discrecionalidad
Ofertas agresivas
Procedimientos dirigidos

- » FASE 3
Gestión del contrato
Seguimiento de Indicadores
Renegociaciones

-----Riesgos de Corrupción FASE 3-----

Discrecionalidad
Adendas

- » FASE 4
Pago

-----Riesgos de Corrupción FASE 4-----

Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.

Se detalla a nivel de grafico la aplicación de herramientas de transparencia a través del análisis de las etapas los procedimientos de obras públicas y la determinación de los riesgos de corrupción.

Gráfico Nro. 21 - Etapas del procedimiento de Obras Publicas y riesgos de corrupción

FASES	PROCESOS	OPERACIONES	RIESGOS DE CORRUPCION
1	• Identificación	Selección inicial	• Discrecionalidad
		Análisis de factibilidad	
	• Análisis y Evaluación	Solución técnica	• Consultas con el sector privado
		Análisis costo beneficio.	
		Valor dinerario.	• Definir conveniencia de la Obra Publica
		Análisis de pasivos contingentes	
2	• Estructuración	Asignación Final de Riesgos.	Discrecionalidad
		Modelo de contrato.	
	• Contratación	Variables de Licitación	Ofertas agresivas
		Gestión y adjudicación final	Procedimientos dirigidos
3	• Gestión del contrato	Seguimiento de Indicadores	Discrecionalidad
		Renegociaciones	Adendas
4	• Pago	• Pago	Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.

En un segundo ejercicio al inventariar los riesgos en cada etapa, propongo las herramientas a utilizar para mitigar esos riesgos, explicadas en detalle en este capítulo, en los puntos siguientes.

Gráfico Nro. 22 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Publicas

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y economicos de la Obra-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Publica	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento Indicadores Tecnicos y Economicos-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Adendas	Control Social Obra publica-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica

Los escándalos de gran corrupción de los últimos años han desencadenado una crisis regional que disparó innumerables dificultades para las jurisdicciones involucradas, lo cual demostró que resulta imperioso trabajar no solo ex-ante, en la prevención del acto ilícito en la contratación pública, sino también en la generación de instrumentos que prevengan y no permitan gestionar los contratos una vez que se configura el delito. Se requiere un abordaje integral que contemple nuevas herramientas legales destinadas a proteger los intereses de las distintas partes involucradas, incluida la tutela del interés público frente al hecho corrupto.

Párrafo aparte al instrumento de “cartelización positiva”⁵⁸⁰, como una herramienta anticorrupción⁵⁸¹ segura, evitar la cartelización⁵⁸² ya sea en adquisición de bienes y servicios y/ obra pública, previenen verdaderos desastres como los acuerdos colusorios, estos pueden incluir:

- Los denominados “carruseles” o unión de compañías para manipular la media de un contrato (en contratos de consultoría);
- Los acuerdos entre contratistas para distribuirse los contratos mediante la escogencia interna del oferente que debe ser el ganador y la presentación de propuestas no competitivas por los demás
- La negociación de intereses en los contratos incluyendo el pago de comisiones a oferentes calificados por renunciar a competir (libre) y los acuerdos con funcionarios

Por las razones arriba mencionadas reforcé el control en cada etapa, de Unidades de Transparencia y del Control social, además de las mitigaciones de los mapas de riesgos de la obra pública.

Una de las herramientas internacionales recién aprobada en Brasil es la ley de la empresa limpia (self cleaning) ley 8420/2015⁵⁸³, que establece reglas estrictas para prevenir la corrupción.

En resumen las herramientas de transparencia y anticorrupción de las obras públicas sugeridas y de aplicación posible, son las siguientes, según Decreto 963/2018 del gobierno nacional⁵⁸⁴

- Es hasta el monto de módulos 100.000 = Pesos 160.000.000 de obras públicas, continuar con el control expost, obligación de los organismos de control.
- Si el importe es mayor a módulos 100.000 = Pesos 160.000.000 de obra pública, se aplica el siguiente esquema de control:

Gráfico Nro. 23 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Publicas, nacionales, provinciales y municipales

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y economicos de la Obra-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Publica	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social

⁵⁸⁰ <https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/la-cartelizacion-positiva-una-de-las-herramientas-anticorrupcion-mas-efectivas-nid2198136>

⁵⁸¹ <https://www.competitionpolicyinternational.com/tendencias-en-competencia-que-tener-en-cuenta-para-mejorar-el-dise-no-de-las-licitaciones-pu>

⁵⁸² <https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/la-cartelizacion-positiva-una-de-las-herramientas-anticorrupcion-mas-efectivas-nid2198136>

⁵⁸³ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Decreto/D8420.htm

⁵⁸⁴ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento Indicadores Tecnicos y Economicos-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Adendas	Control Social Obra publica-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica

- Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas, a nivel nacional, provincial y municipal.

- Control Social.

Se conoce por control social a una serie de medidas, valores y acciones implementados para asegurar el orden en la sociedad. El control social puede asegurarse con diferentes tipos de medidas o enfoques.

Existen diferentes formas de asegurar el orden deseado y mantener a la sociedad bajo control.

Medios formales: Las medidas formales son aquellas que se encuentran establecidas por medio de leyes o estatutos. Estas se expresan en cómo debe procederse en caso de comportamientos no deseados. Se los conoce como formales porque tienen el respaldo del gobierno y las diferentes instituciones. En su mayoría son medidas coactivas que recurren a sanciones, castigos o privación de la libertad.

Medios informales: Este otro tipo de medidas no se encuentran plasmados en una ley o respaldado por una institución específica. Los medios informales de control más comunes son la educación, las normas morales y los medios de comunicación. Lo que la diferencia de los medios informales es que socializan y educan al pueblo para que adquiera los valores y las conductas deseadas. Las fuerzas policiales también entran entre estos medios informales y su objetivo es prevenir problemas y reprimir cuando sea necesario.

El control del gobierno por los gobernados se relaciona de manera directa con la discusión sobre la rendición de cuentas a la sociedad –accountability-. en esa lógica, se han desarrollado diversos modelos para asegurar una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos de gobierno. Por ejemplo Comités de Vigilancia en Bolivia, Las Veedurías Ciudadanas en Colombia o La Contraloría de México.⁵⁸⁵

⁵⁸⁵ Podemos agregar los Comités de Control Ciudadano de Cuba.

Sin embargo, cabe recordar que la OCED⁵⁸⁶ (1995: 51) señala que “*the recipient of a particular service is only one of many stakeholders*”, puesto que los ciudadanos en tanto pagadores de impuestos también requieren ser considerados como “accionistas” del gobierno.

Asimismo, el modelo de control social propuesto por los estados en forma de participación y organización social, a veces refleja diversas inconsistencias que van desde la conformación de capacidades (empowerment) reales de los ciudadanos que participan como contralores sociales para ejercer un adecuado control y vigilancia hasta la habilidad voluntad y disposición de las administraciones públicas para suministrar información oportuna, confiable y válida para el ejercicio efectivo del control social.

El BID propuso un sistema de alianzas sociales⁵⁸⁷, entre el sector privado y el público, en América Latina, proponiendo una forma el control social.

Como ejemplo en el mundo, veremos a continuación algunos de los modelos de institucionalización orgánica de control social y sus detallaremos:

- Comités de Vigilancia. Bolivia⁵⁸⁸

La existencia del Mecanismo de Control Social permite expandir el radio del control social del nivel municipal al nivel departamental y nacional, logrando una cohesión de la política, altamente positiva a efectos de evitar, aún en el caso de tratarse de un Comité de Vigilancia exitoso, la fragmentación en su incidencia, restringida al municipio, que termina constituyendo una franja territorial infranqueable de participación social. Hoy, la atribución en el control adquiere un aspecto más integral de la marcha de la gestión pública.

A diferencia de la inflexibilidad legal para elegir representantes al Comité de Vigilancia en base a criterios territoriales, el Mecanismo abre sus puertas a cuanta organización se presente, con el riesgo de absorber variada gama de oportunistas que ven en esta institución un nuevo instrumento de subsistencia (política).

- Contraloría Social. México⁵⁸⁹

La Contraloría Social la realizan los beneficiarios a través de los Comités de Contraloría Social, Quienes vigilan la construcción de obras, la entrega de apoyos y los servicios del gobierno para evitar la corrupción.

Los Comités de Contraloría Social registran los resultados de la vigilancia en informes, los cuales son entregados a las dependencias y entidades encargadas del programa de desarrollo social para que éstas los registren en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Con base en estos resultados, la Secretaría de la Función Pública elabora un informe anual de las acciones de Contraloría Social realizadas en los programas de desarrollo social y propone acciones de mejora a las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social.

- Testigos sociales en la esfera de la contratación pública: un ejemplo en México⁵⁹⁰

México ha puesto en marcha un programa de testigos sociales en la esfera de la contratación pública. Este programa es un pilar central del sistema federal de contratación pública de México y ha hecho un aporte considerable al logro de una mayor transparencia e integridad en los procesos de contratación pública en ese país. Inicialmente se trató de un programa voluntario, pero en 2009 pasó a ser obligatorio, con sujeción a ciertas condiciones (por ejemplo, en el caso de contratos públicos por encima de un determinado valor o de proyectos de gran impacto).

⁵⁸⁶ Nuria Cunill Grau – “La democratización de la Administración Pública” - OCDE

⁵⁸⁷ <https://publications.iadb.org/es/alianzas-sociales-en-america-latina-ensenanzas-extraidas-de-colaboraciones-entre-el-sector-privado>

⁵⁸⁸ <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/17698>

⁵⁸⁹ <https://www.gob.mx/sfp/documentos/conoce-la-contraloria-social>

⁵⁹⁰ <http://www.testigosocial.org.mx/>

Un testigo social es un representante de la sociedad civil, por ejemplo, una persona, organización o empresa de confianza con experiencia y conocimientos apropiados y cualidades morales reconocidas que participa en determinados procesos de contratación pública en calidad de observador externo. Los criterios para ser un testigo social registrado son rigurosos y, además de la experiencia y los conocimientos, se tienen en cuenta los posibles conflictos de intereses y eventuales condenas penales.

Las responsabilidades de los testigos sociales pueden ser de amplio alcance, desde el examen de los borradores de los documentos de licitación, la participación en la apertura de las ofertas y las reuniones de evaluación, hasta las visitas al lugar de los hechos.

Un testigo social puede proponer cualquier mejora del procedimiento de licitación que pueda fomentar la eficiencia, la transparencia, la imparcialidad y la lucha contra la corrupción, como las relativas a la selección mínima o los criterios de adjudicación. Los testigos sociales deben presentar un informe accesible al público sobre el procedimiento de contratación que contenga su evaluación y sus recomendaciones. Los testigos sociales tienen la obligación de alertar a las autoridades si detectan cualquier irregularidad en el proceso de contratación.

El programa de testigos sociales se financia con cargo al fisco; un testigo social percibe una remuneración por hora más gastos.

- Supervisores independientes Austria⁵⁹¹

A fin de garantizar la rendición de cuentas, TI Austria designó a un abogado externo independiente especializado en cumplimiento y anticorrupción que fue contratado por el Parlamento austríaco como supervisor independiente encargado de vigilar determinados procedimientos de licitación relativos al proyecto de renovación. El supervisor independiente tiene facultades amplias, incluidas las siguientes:

- Derecho a examinar todos los documentos publicados e inéditos en relación con las licitaciones públicas;
- Derecho a participar en todas las reuniones de los diversos comités realizadas durante el proceso de licitación (por ejemplo, las reuniones de evaluación);
- Derecho de acceso a toda la documentación y datos electrónicos.

El supervisor independiente presenta informes a los encargados de la gestión del proyecto y, de ser necesario, directamente al Presidente del Parlamento austríaco. En caso de violación de una ley, por ejemplo, la ley contra la corrupción, el supervisor independiente tiene no solo el derecho, sino el deber de informar a las autoridades judiciales austríacas competentes.

Además de ONG especializadas en transparencia y anticorrupción ejemplo en la Argentina: CIP-PEC⁵⁹², Poder Ciudadano⁵⁹³, ACIJ⁵⁹⁴, también tenemos en cuenta, el trabajo de las diferentes universidades, Universidad de San Andrés, Universidad Católica Argentina, IAE, Universidad de Morón, asociaciones profesionales de compliance, y finalmente saludar la creación del Centro de Estudios sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Universidad de Buenos Aires.

Opino que a nuestro país le vendría muy bien que los ciudadanos participen en esquemas de control social, de rendición de cuentas, ejemplo, el modelo colombiano es muy eficiente en control social, teniendo en cuenta tres aspectos posibles:

- √ Mecanismos para obtener información.
- √ Mecanismos para intervenir ante los riesgos de la gestión pública.
- √ Mecanismos de participación política.

⁵⁹¹ <https://www.pfr.at/en/news-media/latest-news/295-banking-supervision-austria>

⁵⁹² <https://www.cippe.org/>

⁵⁹³ <http://poderciudadano.org/>

⁵⁹⁴ <https://acij.org.ar/>

En resumen, propongo el control social en tres senderos:

- Rendición de Cuentas.

Hay cuatro preguntas claves sobre las cuales la Administración debe rendir cuentas a la ciudadanía:

¿Se cumplió con todo aquello que se comprometió?

¿Se puede hacer más con los recursos disponibles?

¿Se incorporaron y gastaron los recursos del Presupuesto público de acuerdo con las condiciones fijadas por la ley?

¿Se administraron adecuadamente los recursos administrativos y financieros?

Este control social puede llevarse a cabo a nivel nacional, provincial y municipal

- Compras de Bienes y Servicios

Comités de control social de compras de Bienes y Servicios

- Obras Públicas.

Comités de control social de Obras Públicas.

Utilizar las ONG, entidades civiles, universidades y ciudadanos para este control.

- Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna⁵⁹⁵, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder, pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel nacional, provincial y municipal.

Los antecedentes de unidades de estas características son:

- √ Unidades de Auditoría Interna-SIGEN, surge de la ley 24.156⁵⁹⁶ art 102 y su DR 1344:

“ARTÍCULO 102.- La auditoría interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a que hace referencia esta Ley, realizada por los auditores integrantes de las unidades de auditoría interna. Las funciones y actividades de los auditores internos deberán mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su examen.

REGLAMENTADO POR DECRETO N° 1344/2007:

ARTICULO 102. — Las Unidades de Auditoría Interna realizarán todos los exámenes de las actividades, procesos y resultados de la jurisdicción o entidad a la cual pertenezcan. La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad será responsable de que las Unidades de Auditoría Interna y sus integrantes se ajusten a sus actividades específicas en forma exclusiva. Cada Unidad de Auditoría Interna estará a cargo de un funcionario denominado Auditor Interno que será designado por Resolución del Síndico General de la Nación. El mismo deberá reunir el perfil técnico establecido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme los requisitos que surjan de la norma dictada al efecto, por dicho organismo. El Auditor Interno Titular no gozará de estabilidad en el cargo y podrá ser removido por Resolución del Síndico General de la Nación, independientemente de quien haya suscripto su designación. La permanencia en el cargo no podrá exceder el período máximo de CUATRO (4) años ininterrumpidos. En cada caso y por expreso pedido de la máxima autoridad del organismo en cuestión, el Síndico General de la Nación podrá extender ese período a un máximo de OCHO (8) años ininterrumpidos, si las exigencias de continuidad en el quehacer de la auditoría así lo ameritan. Pasados DOS (2) años de dejado el cargo, el Auditor Interno Titular podrá ser designado nuevamente como titular de la Unidad de Auditoría Interna de que se trate”

⁵⁹⁵ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

⁵⁹⁶ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>

- √ Unidades de Ética y Transparencia en los organismos públicos que estén bajo la órbita del Ejecutivo. La titular de la Oficina Anticorrupción (OA)⁵⁹⁷, además a través de la Disposición Administrativa 85/2018⁵⁹⁸ - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina. Aprobación. (Empresas Estatales) en las empresas estatales, ejemplo Unidad de Transparencia Activa Trenes Argentinos⁵⁹⁹

Como ejemplo internacional, en Madrid, están funcionando la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción⁶⁰⁰, con reglamento propio, como también as Agencias Autonómicas de prevención y lucha contra la corrupción⁶⁰¹, equivalentes a nuestro nivel provincial, vemos que en el mundo está funcionando estos conceptos en los tres niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal.

En Brasil se mide la corrupción política a partir de los resultados de la auditoría: un nuevo panel de municipios brasileños, un sistema muy eficiente.⁶⁰²

La propuesta en este punto es crear o acoplar por reforma legislativa una Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UAT), que tengan facultades en tres renglones, de la unidad del sector público, nacional, provincial y municipal o donde se desempeñen:

- Rendición de Cuentas.
- Compras de Bienes y Servicios.
- Obras Públicas

- Índices de *transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel nacional, provincial y municipal*.

Para ilustrar antecedentes, el Congreso Argentino fue reprobado en un Índice regional de Transparencia, por no publicar información, a través del Índice de Transparencia legislativa 2016.⁶⁰³ luego fue desactivado, por estas razones sugiero la aplicación y publicación de estos índices.

La elaboración de Índices de Transparencia, es una herramienta descriptiva muy importante, y nos provee de información sobre la actuación y comparación de resultados a través del tiempo, del área donde medimos, aquí tomamos como ejemplo los Índices de Transparencia Internacional España⁶⁰⁴, la idea es adaptar experiencia internacional a nuestro ámbito nacional, utilizar herramientas muy interesantes que pueden darnos información y una mejora en los datos abiertos de nuestras instituciones, es muy simple adaptar estas herramientas a nuestro ámbito local, con voluntad y determinación política, esta herramienta es muy provechoso, por ejemplo:

Índice de Transparencia Municipal

INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS 2017
(TOTAL INDICADORES: 80)

Evaluación: 1=Se cumple; 0,5=Parcialmente; 0=No se cumple

⁵⁹⁷ <https://www.infobae.com/2016/02/10/1789108-crearon-la-primera-unidad-transparencia-un-ministerio/>

⁵⁹⁸ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/306769/norma.htm>

⁵⁹⁹ <https://www.argentina.gov.ar/trenes-argentinos-infraestructura/transparencia>

⁶⁰⁰ <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Publicaciones/Listado-de-Publicaciones/Reglamento-Organico-de-la-Oficina-Municipal-contra-el-Fraude-y-la-Corrupcion/?vgnextfmt=default&vgnextoid=4a24459435e66510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=f1aebadb6b997010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

⁶⁰¹ <http://asocex.es/wp-content/uploads/2017/05/Revista-Auditoria-Publica-n-69-pag-9-a-18.pdf>

⁶⁰² <https://link.springer.com/article/10.1007/s10610-016-9306-1>

⁶⁰³ <http://indice.transparencialegislativa.org/>

⁶⁰⁴ <https://transparencia.org.es/>

A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (21)

1) Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento (8)

1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo, actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.
2. La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).
3. Se publican de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento.
4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.
5. Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como los enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice).
6. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice).
7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.
8. El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.

2) Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio del Ayuntamiento (6)

9. Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. la Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grado de consecución de objetivos obtenido.
10. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia.
11. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento.
12. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.
13. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos)
14. El inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.

3) Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales (7)

15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).

16. Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales.
17. Las actas íntegras de los Plenos Municipales.
18. Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.
19. Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales.
20. Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)
21. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web).

B) PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (15)

1) Página web del Ayuntamiento y servicios municipales (8)

22. Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal.
23. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible.
24. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.
25. Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.
26. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.

Índice de Transparencia de Comunidades Autónomas (Provinciales)

INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016 (TOTAL INDICADORES: 80)

Evaluación: 1=Se cumple; 0,5=Parcialmente; 0=No se cumple

A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (19)

1) Información sobre cargos, personal y retribuciones de la Comunidad Autónoma (8)

1. Se publican los datos biográficos del Presidente/a y los Consejeros de la Comunidad Autónoma, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo, actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.
2. La agenda institucional del Presidente/a y los Consejeros de la Comunidad Autónoma, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).

3. Se publican de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Presidente/a y de los Consejeros de la Comunidad Autónoma, así como el destino u otros datos institucionales de los viajes.
 4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Comunidad Autónoma, así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.
 5. Los datos básicos de todos y cada uno de los organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales (de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.), con indicación detallada de su objeto social, así como los enlaces a las webs de los mismos.
 6. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes.
 7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos de la Comunidad Autónoma y de los máximos responsables de las Entidades públicas controladas por la misma. (L.T.)
 8. Se publican las Declaraciones anuales de Bienes y Actividades de los Altos cargos de la Comunidad Autónoma.
- 2) Información sobre la planificación, organización y patrimonio de la Comunidad Autónoma (7)
9. Los planes y programas anuales y plurianuales de la Comunidad Autónoma en los que se fijan objetivos concretos, con las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, así como los resultados o grado de ejecución de dichos objetivos. (L.T.)
 10. Se publica un Plan Anual Normativo en el que se recogen todas las propuestas con rango de Ley o de Reglamento (en base a lo establecido por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
 11. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa de la Comunidad Autónoma e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, así como conocer sus relaciones de dependencia y su correo electrónico. (L.T.)
 12. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos de la Comunidad Autónoma.
 13. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos a la Comunidad Autónoma, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.
 14. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos a la Comunidad Autónoma (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos)
 15. El inventario actualizado de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.
- 3) Información sobre los Órganos de gobierno y legislativos de la Comunidad Autónoma (4)
16. Se publican los acuerdos completos de los Consejos de Gobierno de la C.A.
 17. Se publican las Actas de los Plenos y de las Comisiones de las Asambleas o Parlamentos autonómicos.
 18. Se retransmiten en directo (streaming) en la web de la C.A. (y se conservan en la misma) los debates de las Asambleas Regionales o Parlamentos Autonómicos.
 19. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno de la C.A. y se evalúa su implantación.

B) PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (12)

1) Características de la página web de la Comunidad Autónoma (7)

20. Se ha implantado en la web de la Comunidad Autónoma una sección específica en materia de transparencia, o bien la Comunidad Autónoma cuenta con un Portal de transparencia enlazado a la propia web de la Comunidad Autónoma.
21. La web (y en su caso el portal de transparencia) de la Comunidad Autónoma cuenta con un buscador operativo y claramente visible.
22. La web (y en su caso el portal de transparencia) de la Comunidad Autónoma cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.
23. Se publica el catálogo general de servicios de la Comunidad Autónoma, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.
24. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.
25. Existen y se informa sobre las Cartas de Servicios de la Comunidad Autónoma, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas.
26. Existe y se anuncia un Canal anónimo de denuncias para los ciudadanos.

2) Participación ciudadana e información de interés para el ciudadano (5)

27. Se publican en los web datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones.
28. Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos de la Comunidad Autónoma.
29. Existen en los web foros de discusión, o bien existen perfiles activos la Comunidad Autónoma en las redes sociales.
30. Existen y se informa en la web sobre los Consejos de la Comunidad Autónoma y/u otros canales de participación ciudadana (Foros ciudad, Consejos sociales de Urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (si no existen los mismos, se indicará expresamente en la web).
31. La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos de la Comunidad Autónoma.

C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (16)

1) Información contable y presupuestaria (8)

32. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General de la Comunidad Autónoma (integradas usualmente por el Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto). (L.T.)
33. Se publican los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución. (L.T.)
34. Se publican las Cuentas de los Entes independientes que consolidan contablemente de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.
35. Se publican los Créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de créditos, relativos a los Presupuestos.

36. Se publican los Presupuestos de los organismos de la Administración institucional y entes instrumentales (sociedades mercantiles, de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.).
 37. Se publican las resoluciones emitidas por el MINHAP en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 38. Se publican los informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (si no los hubiese, se indicará ello expresamente en la web)
 39. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los de la Comunidad Autónoma como los de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma. (L.T.)
- 2) Transparencia en los ingresos, gastos y deudas de la Comunidad Autónoma (8)
40. Se publica información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma: Tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia (de competitividad y de cooperación).
 41. Se publican indicadores de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios públicos por parte de la C.A. (en línea con lo indicado por la Ley General Presupuestaria para la Administración estatal).
 42. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.
 43. Se publica la proporción que representa el Déficit/superávit público de la C.A. (en términos de contabilidad nacional) sobre el PIB regional.
 44. Se publica el indicador relativo al grado de financiación de las Inversiones con Subvenciones finalistas.
 45. Se publican los indicadores: a) Gasto por habitante: Obligaciones no financieras reconocidas netas / N° habitantes; y b) Inversiones realizadas/Subvenciones del Estado y europeas
 46. Se publica el importe de la Deuda pública actual de la C.A. y su evolución en comparación con los ejercicios anteriores.
 47. Se publican los siguientes indicadores: a) Endeudamiento por habitante: Pasivo exigible (el estipulado en el Procedimiento de déficit excesivo) / N° habitantes; y b) Endeudamiento relativo: Deuda de la C.A./Presupuesto total de la C.A. (L.T.)

D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (13)

1) Contrataciones (7)

48. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por la Comunidad Autónoma, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno la identidad de los adjudicatarios. (L.T.)
49. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por la Comunidad Autónoma con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web) (L.T.)
50. Se publican las modificaciones de los Contratos realizados por la Comunidad Autónoma (mediante un enlace directo y específico en la web).
51. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.
52. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).

53. Se publican los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. (L.T.)
 54. La Comunidad Autónoma informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (o por agregación, a través de la correspondiente Plataforma de contratación autonómica).
- 2) Convenios y subvenciones (4)
55. La relación de convenios suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas. (L.T.)
 56. La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Comunidad Autónoma, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. (L.T.)
 57. Se publican en un apartado específico las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos de la Comunidad Autónoma.
 58. Se publican las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de las mismas.
- 3) Suministradores y costes de los servicios (2)
59. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes de la Comunidad Autónoma.
 60. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios suministrados por la Comunidad Autónoma.

E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS (10)

- 1) Ordenación Territorial y Urbanismo (4)
61. Se publica el Plan de Ordenación Territorial, junto con las últimas modificaciones aprobadas, así como los distintos Convenios urbanísticos.
 62. Se publican los Planes de protección medioambiental y de ordenación de los recursos naturales (o denominación similar) de la C.A.
 63. Se publican datos o índices de la Calidad del Agua interior (Lagos, Ríos, Embalses, etc.) en la región.
 64. Se publican datos sobre las emisiones de Gases de efecto invernadero en la región, y el cumplimiento del Protocolo de Kioto.
- 2) Información sobre licitaciones de obras públicas (4)
65. Los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.
 66. Las modificaciones y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).
 67. El listado de empresas que han concurrido a cada una de las licitaciones de obras públicas convocadas por la Comunidad Autónoma.
 68. La relación de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes en la Comunidad Autónoma, con indicación de las obras y su importe.
- 3) Urbanismo y obras de infraestructura (2)
69. Se publica información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable de la Comunidad Autónoma; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución).
 70. Se trata, al menos semestralmente, información sobre las obras de infraestructura realizadas y en su caso las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).

F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (10)

1) Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública (7)

71. La web y/o el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo
72. Las oficinas de información y atención a la ciudadanía de la C.A. han incorporado el procedimiento de acceso a la información pública, y se ofrece en todo caso a los interesados información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos.
73. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia de la Comunidad Autónoma, un formulario web -o un canal electrónico- para formular solicitudes de acceso a la información pública
74. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite alguno de los tipos la identificación del interesado, tales como una dirección de email o la autenticación electrónica ordinaria que no precise de la obtención/instalación de certificados digitales (como un mecanismo de acceso más simple y complementario al del procedimiento administrativo regulado por la Ley 19/2013).
75. El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a.
76. Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) de la C.A. un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información
77. Se publican las Resoluciones expresas de la C.A. en relación con las solicitudes de información recibidas y, en su caso, las derivadas del silencio negativo.

2) Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública (3)

78. Existe y está operativa el área o entidad responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información
79. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia de la C.A., las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información
80. Se publicita en la web o en el portal de transparencia de la C.A., información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas, las resueltas dentro de plazo, y las desestimadas, en todo o en parte.

Cuadro 1.

Selección de 10 indicadores INCAU 2016 para su valoración cualitativa (en base a los cuatro criterios del Cuadro 2)

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016

Indicadores

(TOTAL INDICADORES SELECCIONADOS: 10)

4 La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Comunidad Autónoma, así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.

7 Las retribuciones percibidas por los altos cargos de la Comunidad Autónoma y de los máximos responsables de las Entidades públicas controladas por la misma.

Los planes y programas anuales y plurianuales de la Comunidad Autónoma en los que se fijan objetivos concretos, con las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, así como los resultados o grado de ejecución de dichos objetivos.

Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa de la Comunidad Autónoma e identificar a

11 las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, así como conocer sus relaciones de dependencia y su correo electrónico.

33 Se publican los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.

36 Se publican los Presupuestos de los organismos de la Administración institucional y entes instrumentales (sociedades mercantiles, de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.).

53 Se publican los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

55 La relación de convenios suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.

56 La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Comunidad Autónoma, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

58 Se publican las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de las mismas.

Cuadro 2.

Criterios de valoración cualitativa (aplicados a los 10 indicadores seleccionados del Cuadro 1)

Criterios **ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016**

Criterios de valoración cualitativa (con arreglo a los Principios de publicidad activa – Art. 5 Ley 19/2013)

Q1 La información publicada es fácilmente accesible. Se encuentra la información de forma intuitiva y/o rápida gracias a una ruta de pocos clics (tres o menos), y/o a una estructura de contenidos o de menús clara y comprensible

Q2 Se publica la información de forma periódica (indicando la periodicidad de base), manteniendo un archivo histórico y con referencia a la fecha de actualización o revisión de la información

Q3 Se publica la información con apoyo de descripciones adicionales (en texto, o con tablas, gráficos o interactivos) que facilitan su visualización y comprensión.

Q4 Se publica o puede descargar la información estructurada en formatos reutilizables tales como Excel o Word, que permiten al interesado editarlos, agregarlos, hacer cálculos, visualizarlos o exportar las bases de datos.

Índice de Transparencia Parlamentaria (legislaturas nacionales, provinciales y municipales)

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS PARLAMENTOS (IPAR) 2016
(TOTAL INDICADORES: 80)

A) INFORMACIÓN SOBRE EL PARLAMENTO (23)

1.- Información sobre Cargos electos, personal y retribuciones del Parlamento (13)

1. Se publican en la web el número y la composición individual de los distintos Grupos parlamentarios existentes en el Parlamento y personal adscrito al mismo.

2. Se publican los datos biográficos del Presidente/a y los parlamentarios, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.
 3. Se publican las cuantías de las asignaciones presupuestarias, subvenciones o ayudas publicadas recibidas por parte de los distintos Grupos parlamentarios para su funcionamiento, así como su destino o justificación.
 4. Se publican de forma detallada e individualizada los gastos de viaje (transporte, alojamiento, manutención y otros gastos de representación o protocolarios) del Presidente/a y de los Parlamentarios, así como el destino u otros datos institucionales de los viajes.
 5. Se publica la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Parlamento, así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones brutas, con indicación de las ordinarias (básica y complementaria) y las extraordinarias (dietas).
 6. Se publica (y quedan almacenadas) las agendas institucionales del Presidente/a y los Parlamentarios, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, y descripción de la actividad).
 7. Se publican datos individualizados de la asistencia de los parlamentarios a cada una de las Sesiones plenarias.
 8. Se publican datos individualizados de la asistencia de los parlamentarios a cada una de las distintas Comisiones.
 9. Se publican datos sobre el registro y los regalos que han recibido los parlamentarios (con detalle de la persona o entidad que los realizó), o en el caso de que no haya recibido regalos ningún parlamentario, ello se hace constar expresamente en la web.
 10. Se publica la información sobre la oferta de empleo público y los procesos selectivos del personal de plantilla del Parlamento (bases y composición del Tribunal, listas de admitidos y excluidos, exámenes, etc.), así como las convocatorias de selección temporal de sus empleados.
 11. Se publican las retribuciones anuales brutas, las indemnizaciones (por cese o despido, por residencia o análogas) y dietas, en su caso, percibidas por los parlamentarios y altos cargos del Parlamento.
 12. Se publican las Declaraciones anuales de Bienes y Actividades de los parlamentarios.
 13. Existe y se publica en la web una normativa de incompatibilidades y conflictos de intereses de los parlamentarios, altos cargos y personal del Parlamento (y el correspondiente órgano independiente para controlar su cumplimiento), con indicación de las autorizaciones concedidas para el ejercicio de actividades públicas o privadas.
- 2.- Información sobre la planificación, organización y patrimonio del Parlamento (7)
14. Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales del Parlamento, en los que se fijan objetivos concretos, con las actividades, medios y tiempos previstos de realización, así como el grado de cumplimiento en el tiempo previsto y los resultados. (L.T.)
 15. Se publica un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del Parlamento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos, sus respectivas funciones y relaciones de dependencia, así como su correo electrónico. (L.T.)
 16. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Parlamento.
 17. Se publica el Inventario actualizado de Bienes y Derechos del Parlamento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.
 18. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Parlamento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.

19. Se publica la relación detallada de todos los Vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Parlamento, así como el número de teléfonos móviles corporativos.
20. Se publica la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico o de alto valor económico del Parlamento.
- 3.- Información sobre órganos, normas e instituciones parlamentarias (3)
 21. Se publican (y se mantienen almacenados en la web): a) Las Actas o diarios de sesiones de los distintos Plenos parlamentarios y b) Las Actas o diarios de sesiones de cada una de las Comisiones parlamentarias.
 22. Se publican y mantienen actualizados el Reglamento y las normas de régimen interior, organización y funcionamiento del Parlamento.
 23. Se especifican los datos básicos, tales como la web y la dirección electrónica, de los órganos de extracción parlamentaria vinculados al Parlamento (Cámaras de Cuentas, Defensor del Pueblo, etc.).

B) INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA (10)

- 1.- Funcionamiento de los órganos parlamentarios (4)
 24. Se retransmiten en directo (streaming) en la web del Parlamento (y quedan almacenados en la misma) los debates de los Plenos Parlamentarios.
 25. Se retransmiten en directo (streaming) en la web del Parlamento (y quedan almacenados en la misma) los debates de las Comisiones parlamentarias.
 26. Se publican las Órdenes del día, así como todos los Acuerdos de la Mesa de la Cámara y la Junta de Portavoces.
 27. Se publican los diversos informes emitidos por los Servicios Jurídicos (Secretaría General, Letrados y Técnicos) y Económicos (Intervención, Tesorería y Auditoría).
- 2.- Información sobre la actividad parlamentaria (6)
 28. Se publica el calendario de las Sesiones plenarias previstas.
 29. Se publica en la web información (no dentro del diario de sesiones) sobre el resultado de las votaciones de las diferentes iniciativas parlamentarias (proyectos de ley, proposiciones de ley, proposiciones no de ley, mociones)
 30. Se publican los documentos complementarios de los proyectos de ley, proposiciones de ley o iniciativas legislativas populares (memorias, informes, etc.).
 31. Se publican (y se mantienen almacenados en la web) los resultados de las Elecciones que han dado lugar a los Parlamentos de las diferentes legislaturas.
 32. Existe un canal de televisión del Parlamento y se recoge su enlace en la web (o en su caso, se justifica expresamente en la web la inexistencia de tal canal).
 33. Se publican en la web las resoluciones judiciales firmes (sentencias, autos o providencias) dictadas en relación con la actividad parlamentaria.

C) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD (14)

- 1.- Características de la página web del Parlamento (7)
 34. Existe y está claramente visible un Mapa de la propia Web del Parlamento, que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en la misma con sus respectivos accesos en hipervínculo.
 35. Existe un Buscador interno operativo y claramente visible dentro de la página Web del Parlamento.
 36. Se ha implantado un Portal (o sección específica) de transparencia en la web del Parlamento.
 37. Tiene un Buzón del ciudadano o una sección visible en la página Web para la atención de preguntas, quejas y/o las sugerencias de los ciudadanos, con un plazo máximo explícito de respuesta a los ciudadanos.

38. Se publica el número de visitas en la web del Parlamento a través del correspondiente contador.
 39. Se incluye en la web un enlace claramente visible al Boletín Oficial del Parlamento y al Boletín Oficial del Estado.
 40. Se incluye en la web un portal de datos abiertos parlamentarios.
- 2.- Información y atención al ciudadano (3)
41. Se publica información que permite seguir públicamente la huella legislativa (borradores, anteproyectos, etc.) de las diferentes proposiciones y proyectos de ley.
 42. Se incluye en la web la posibilidad de suscribirse para recibir información parlamentaria on-line (Boletín Oficial, y textos de las Sesiones plenarias).
 43. Existe y se publican datos sobre el acceso a una Oficina de información en el Parlamento.
- 3.- Participación y compromiso con la ciudadanía (4)
44. Existe y se publica un “Código Ético o de buen Gobierno” del Parlamento que todos los parlamentarios y altos cargos deben conocer y cumplir, y/o en su caso una Comisión específica de Ética (con información sobre su composición y eventuales resoluciones).
 45. Existe la posibilidad de presentar peticiones a través de medios electrónicos desde la propia página web del Parlamento.
 46. Existe una plataforma online para la participación ciudadana y discusión de iniciativas legislativas.
 47. Se difunden los trámites parlamentarios por Facebook y/o Twitter para que los ciudadanos puedan participar y presentar alegaciones, sugerencias u observaciones.
- D) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (11)
- 1.- Información contable y presupuestaria (5)
48. Se publican los Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado y grado de ejecución de forma desagregada por secciones, capítulos y programas. (L.T.)
 49. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Parlamento (integradas usualmente por el Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto). (L.T.)
 50. Se publican con detalle los Créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de créditos, y otras modificaciones de los Presupuestos del Parlamento.
 51. Existe una oficina presupuestaria (u órgano similar) y publica la información económico-financiera que suministra a los parlamentarios.
 52. Se publican los Informes de control previo emitido por la Intervención, así como los informes de auditoría interna y/o externa del Parlamento.
- 2.- Transparencia económico-financiera (6)
53. Se publican con detalle los gastos presupuestados y realizados por los distintos Grupos parlamentarios.
 54. Se publica información sobre las dietas recibidas por los parlamentarios, altos cargos y personal directivo del Parlamento.
 55. Se publican las condiciones laborales de todo el personal derivadas del Estatuto de Personal y de la negociación colectiva.
 56. Se publican datos sobre el régimen de protección social y/o aseguramiento personal de los parlamentarios.
 57. Se publica la lista y la cuantía de las compras y suministros más importantes del Parlamento y sus proveedores.
 58. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.

E) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, OBRAS Y SUMINISTROS (13)

1.- Información sobre Contrataciones (9)

59. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por el Parlamento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno la identidad de los adjudicatarios. (L.T.)
60. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por el Parlamento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web) (L.T.)
61. Se publican los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en todos los expedientes de contratación.
62. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.
63. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).
64. El Parlamento informa explícitamente en la web de que publica directamente sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (o en su caso por agregación, a través de la correspondiente Plataforma de contratación autonómica).
65. Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. (L.T.)
66. Se publican datos sobre las asesorías y/o informes externos solicitados por el Parlamento, sus autores, y el importe pagado por los mismos.
67. Se publica una guía o manual del usuario para las entidades contratantes de bienes y servicios con el Parlamento

2.- Convenios, obras y subvenciones (4)

68. Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas, así como las encomiendas de gestión. (L.T.)
69. Se aporta información precisa sobre las obras e instalaciones (actuales o realizadas en los últimos cinco años) en el Parlamento (Objeto de la obra; contratista/s responsable/s; importe de adjudicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y de finalización).
70. Se publican las modificaciones habidas en los contratos, así como las reformas y complementos de los proyectos de las obras más importantes realizadas, con indicación del precio inicial licitado y el precio final abonado, incluyendo las revisiones de precios, en su caso. (L.T.)
71. Se publica la convocatoria de subvenciones y ayudas públicas, así como las concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. (L.T.)

F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (9)

1.- Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública (5)

72. La web y/o el portal de transparencia del Parlamento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso a este procedimiento administrativo
73. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Parlamento, un formulario web -o un canal electrónico- para formular solicitudes de acceso a la información pública
74. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite alguno de los tipos más sencillos de identificación del interesado, tales como una dirección de email o la autenticación

electrónica ordinaria que no precise de la obtención/instalación de certificados digitales (como un mecanismo de acceso más simple y complementario al del procedimiento administrativo regulado por la Ley 19/2013).

75. Existe y se publica una normativa y/o unas actuaciones de transparencia parlamentaria.
 76. Se publican las Resoluciones expresas (admisión, estimación o desestimación) del Parlamento en relación con las solicitudes de información recibidas -tanto de los parlamentarios, como de los ciudadanos o entidades en general- y, en su caso, las derivadas del silencio negativo (o se publica expresamente, en su caso, que no ha habido ninguna resolución de este tipo).
- 2.- Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública (4)
77. Se publica el número y contenido de las reclamaciones o quejas presentadas, con detalle de las aceptadas o resueltas a favor de los ciudadanos.
 78. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Parlamento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información
 79. Existe y se anuncia un Canal anónimo de denuncias para los ciudadanos.
 80. Se publica información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas, las resueltas dentro de plazo, y las desestimadas, en todo o en parte, tanto de los parlamentarios, como de los ciudadanos o entidades en general.

Índice de Transparencia de los Partidos Políticos

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL PARTIDO PUBLICA EN SU PÁGINA WEB LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

A) INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO POLÍTICO

1. Declaración de principios, valores y fines fundamentales del Partido.
2. Información sobre la estructura orgánica interna del Partido.
3. Agenda de las actividades públicas previstas del Partido.
4. Comunidades autónomas y Provincias en las que está constituido el Partido.
5. Publicación de la dirección de las distintas oficinas o sedes físicas del Partido (como mínimo a nivel provincial), así como de sus respectivos datos de contacto.
6. Código de Ética/Conducta del Partido.
7. Descripción del sistema de control y/o auditoría interna del Partido

B) INFORMACIÓN SOBRE CARGOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO

8. Agenda del Presidente/Secretario General, y de los cargos más importantes del Partido.
9. Currículum o datos biográficos (al menos cinco líneas) de los miembros de los máximos órganos ejecutivos del Partido.

Descripción de los procedimientos de elección de los cargos del Partido.

Publicación de los acuerdos de los órganos máximos del Partido.

Currículum o datos biográficos (al menos cinco líneas) de los principales candidatos incluidos en las dos últimas listas electorales.

Información detallada y requisitos sobre el nombramiento de las personas responsables de la gestión económica/financiera del partido.

Remuneraciones brutas (individuales o medias) de los distintos órganos ejecutivos del Partido.
Declaración expresa de la inexistencia en las listas electorales de procesados por corrupción.

C) INFORMACIÓN SOBRE ENTIDADES VINCULADAS, AFILIADOS Y CIUDADANÍA

Descripción, ubicación y datos de contacto de las Entidades vinculadas al Partido (Fundaciones, asociaciones, empresas, etc. en las que tenga participación y/o representación el Partido).

Cuentas Anuales completas de las Entidades vinculadas al Partido.

Publicación del número de afiliados del Partido.

Publicación de los requisitos y procedimientos para afiliarse al Partido.

Canales o sistemas específicos de denuncia para los afiliados o ciudadanos.

D) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Cuentas Anuales completas del Partido (consolidadas a nivel estatal, autonómico y provincial) de los dos últimos ejercicios.

Fechas en las que el Partido ha remitido sus cuentas al Tribunal de Cuentas (las de los dos últimos ejercicios).

Últimos dos informes de fiscalización de las cuentas del Partido emitidos por el Tribunal de Cuentas.

Presupuestos anuales del Partido (de los dos últimos ejercicios).

Desglose de los gastos e ingresos del Partido a nivel estatal, autonómico y provincial.

Información económica, presupuestaria y estadística relativa a los Contratos y Convenios.

Información detallada de las Subvenciones públicas recibidas.

Información detallada de las Donaciones recibidas (en dinero y en especie).

Detalle de los gastos electorales en las últimas elecciones, y los límites legalmente establecidos para estos gastos.

Información detallada sobre los distintos Préstamos y créditos pendientes de amortización: Entidad financiera que lo concede, importe concedido, tipo de interés, y plazo de amortización.

SÍ = 1 punto; P = 0'5 (cumplimiento parcial) TOTALES (entre 1 y 30)

Índice de Transparencia Empresas Publicas

INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS (TOTAL INDICADORES: 60)

A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA (21)

1) Información sobre cargos, personal y retribuciones de la empresa (6)

1. Los datos biográficos del Presidente, miembros del Consejo de Administración, Directores Generales y personal directivo con contrato de Alta dirección, especificando en cada caso como mínimo su nombre, cargo actual, foto, y su CV
2. Información sobre la plantilla de la empresa, con detalle de categorías profesionales existentes, distinguiendo entre las que están contempladas en el convenio colectivo y las que están fuera del convenio e indicando, para cada categoría, los efectivos existentes y los importes mínimo y máximo de sus retribuciones.
3. Se publica en la web la Oferta de empleo público y los procesos selectivos de personal (bases y composición del Tribunal, listas de admitidos y excluidos, exámenes, etc.)
4. Las retribuciones y dietas de asistencia a consejos percibidas por el Presidente de la entidad y por los miembros del Consejo de Administración u órgano de Gobierno asimilable

5. Las retribuciones percibidas por los altos cargos de la empresa (Directores Generales y personal con contrato de alta dirección) y por los máximos responsables de las entidades participadas por la misma, e indemnizaciones previstas por abandono del cargo (conceptos de Máximos responsables y directivos según RD 451/2012 de 5 de marzo, y Altos cargos según la L 3/2015 de 30 de marzo)
6. Declaraciones anuales de bienes, actividades y compatibilidades del Presidente y altos cargos que estén obligados a formular esta declaración
- 2) Normativa, organización, planificación y patrimonio de la empresa (9)
 7. Se publica información general de interés público: funciones, sedes, normativa de aplicación, Grupo de pertenencia y sociedades adscritas.
 8. Se publican los Estatutos y las normas de funcionamiento que rigen el Órgano de Gobierno (Consejo de Administración o Consejo Rector en su caso)
 9. Se publica el Plan Estratégico y los planes y programas anuales y plurianuales de la empresa en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grado de consecución de objetivos obtenido, y sus actualizaciones anuales (según lo previsto en los artículos, 85, 92 y 114 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público)
 10. Una descripción del diseño y funcionamiento del Sistema de Control interno sobre la información financiera
 11. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa de la empresa e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de decisión y sus respectivas funciones, así como conocer sus relaciones de dependencia
 12. El inventario actualizado de bienes y derechos de la empresa, incluyendo inmuebles y la relación de bienes de valor histórico artístico o alto valor económico
 13. El informe de gobierno corporativo y la memoria de sostenibilidad previstos en el artículo 35.2.a de la Ley de Economía Sostenible
 14. La Memoria anual de actividades y un resumen divulgativo para la ciudadanía y los accionistas.
 15. Se publican las resoluciones judiciales de todos los ámbitos (con un enlace a su contenido íntegro) (en el orden contencioso, laboral, etc.) y las del Consejo de Transparencia, en su caso, que afecten a la empresa en los últimos 3 años, (si no las ha habido, se indicará expresamente en la web)
- 3) Órganos de gobierno, funcionamiento e idoneidad (6)
 16. Información sobre el régimen de funcionamiento del Órgano de Gobierno (Consejo de Administración o Consejo Rector en su caso), y sobre el número de sesiones celebradas anualmente, así como sobre el régimen de adopción de acuerdos y los mecanismos de selección, nombramiento y evaluación de su desempeño
 17. Se informa de que la empresa cuenta con un Comité ético o con un responsable de cumplimiento para gestionar la información que recibe a través del buzón o canal de denuncias
 18. Información sobre la existencia, composición y funciones de comités especializados del Consejo de administración, sobre las condiciones de independencia e idoneidad profesional de sus miembros y sobre el número de sesiones celebradas anualmente por cada comité
 19. Se informa sobre la realización de acciones internas de divulgación y formación dirigidas a directivos y empleados para promover el conocimiento y cumplimiento del código ético
 20. Información sobre filiales y sociedades participadas, indicando las actividades que realizan y los mecanismos de supervisión sobre las mismas (si no las hay, se indicará expresamente en la web)
 21. Se publican las Actas con los principales acuerdos clave de la Junta

B) RELACIONES CON LA SOCIEDAD, USUARIOS O PARTES INTERESADAS Y CALIDAD DE SERVICIOS (8)

22. Se ha implantado en la web de la empresa una sección específica en materia de transparencia.
23. La web cuenta con un buscador operativo y claramente visible.
24. La web cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en la misma y sus accesos en hipervínculo.
25. Existen y se publican Mecanismos de valoración de la prestación de servicios y de la calidad de los mismos percibida por usuarios (o clientes) y/o la sociedad (encuestas, sugerencias, análisis de calidad...) y se realizan Planes de mejora anuales en función de los mismos.
26. Se publica (en cumplimiento del artículo 8.i de la Ley 19/2013) toda la información estadística anual para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia. (P.e. Número de reclamaciones y quejas recibidas, estadísticas sobre temáticas de las mismas)
27. Existe un canal web para reclamaciones de ciudadanía con una Dirección o Servicio responsable de calidad y las respuestas en menos de un mes para subsanación de las mismas
28. Existen y se publican Indicadores de eficacia y eficiencia de los Servicios prestados
29. Se publican datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones.

C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (12)

1) Información contable y presupuestaria (6)

30. Información sobre la estructura de dominio o propiedad de la empresa, con indicación del grupo al que pertenece y cuales sus accionistas del sector público, con indicación del porcentaje de participación de cada uno y el tanto efectivo de dominio que corresponde al sector público
31. Los Presupuestos de explotación y capital, junto con su Memoria explicativa y demás información adicional contemplada en el artículo 64.4 de la ley General Presupuestaria
32. Las Cuentas Anuales de la empresa y, en su caso, las consolidadas del grupo, junto con las cuentas de las filiales o, en su caso, links a las webs de las filiales donde se encuentren sus respectivas cuentas
33. El informe, sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la empresa por pertenecer al sector público (previsto en el artículo 129.3 de la LGP).
34. Información sobre la fecha de depósito en el Registro Mercantil (o, en su caso, publicación en el correspondiente Diario Oficial) de las últimas Cuentas Anuales de la empresa y sobre la fecha de rendición de cuentas al correspondiente Tribunal, Sindicatura o Cámara de Cuentas
35. Informes de auditoría y de control financiero o de fiscalización emitidos por órganos externos a la empresa (Auditores de cuentas, Tribunal de Cuentas, o IGAE)

2) Transparencia en los ingresos, gastos y endeudamiento de la empresa (6)

36. Información sobre las tarifas (o precios públicos, en su caso) de los distintos servicios que ofrece la empresa
37. Información sobre cómo se clasifica la empresa según el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) y cuál es la administración que ejerce el control sobre la misma (de conformidad con el art 107 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público)
38. Información sobre los ingresos que obtiene la empresa desglosando los obtenidos en el mercado y los procedentes de subvenciones, transferencias y ayudas públicas
39. Información sobre costes, ingresos y resultados de los distintos servicios, actividades o líneas de negocio de la empresa

40. Información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.
41. Publicación del cumplimiento de compromisos de sostenibilidad financiera e Información sobre la deuda financiera de la empresa (tipo de deuda, importe, vida media, coste medio) y su evolución en los últimos cinco años

D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y CONVENIOS (9)

1) Contrataciones (8)

42. Se publican las instrucciones internas de contratación de la empresa, en las que se regulan y/o detallan los procedimientos de contratación aplicados por la misma.
43. Información básica sobre todos los Contratos realizados por la empresa (incluidos los contratos menores), con indicación al menos del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada contrato y la identidad de cada uno de los adjudicatarios
44. Información sobre todas las modificaciones de los Contratos (mediante un enlace directo y específico en la web), con indicación de su objeto, razones en que se fundamente e importe (si no ha habido modificaciones se indicará expresamente en la web)
45. Información sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación
46. Las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información)
47. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público y en las normas internas de contratación
48. Se informa explícitamente en la web de que la empresa publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público
49. La lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes de la empresa (al menos los 20 principales por importe económico en cada periodo anual)

2) Convenios y encomiendas (1)

50. La relación de Convenios y Encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas

E) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (4)

51. La página web de la empresa destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso a este procedimiento administrativo.
52. Se facilita desde la web de la empresa el acceso directo a un canal sencillo y accesible para la formulación de quejas, sugerencias o reclamaciones en relación con el Acceso a la información
53. Desde la página web de la empresa se puede acceder directamente a información estadística con periodicidad bimestral, al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas por la empresa; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas
54. Se publica el número y contenido de las reclamaciones o quejas presentadas, con detalle de las aceptadas o resueltas a favor de los ciudadanos.

F) PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO (6)

55. Existe, y se publica su descripción, un sistema de prevención de la corrupción aprobado por el Consejo u Órgano de gobierno en que se detallan los principales riesgos y controles que se realizan, y existe un Órgano encargado de su vigilancia y actualización
56. Se publican las actuaciones de formación y/o divulgación realizadas sobre el programa de cumplimiento y/o sistema de prevención de la corrupción y de riesgos penales (si no se han realizado, se indicará expresamente en la web).
57. Existe y se publica un Código ético, código de conducta o de buen gobierno de la empresa (conforme al art 112 de la Ley 40/2015)
58. Existe y se publica el vínculo o email del Canal de denuncias de malas prácticas, regulado en un Protocolo a tal efecto en el que se detallan procedimientos de protección del denunciante y que admitirá, además, denuncias anónimas.
59. Se publican las posibles medidas sancionadoras y disciplinarias existentes por incumplimientos del Programa de prevención de la corrupción o el código ético y de buen gobierno, y en su caso las sanciones impuestas en dichos supuestos.
60. Existencia de un Manual, Protocolo o Plan de procedimientos de Transparencia y buen gobierno, aprobado por el máximo órgano de gobierno, que detalle las responsabilidades en materia de transparencia activa, así como los mecanismos y medios existentes para el cumplimiento normativo.

La propuesta es elaborar algunos índices básicos:

- Índice de Transparencia Municipal.
- Índice de Transparencia Provincial.
- Índice de Transparencia de los Partidos Políticos.
- Índice de Transparencia Parlamentaria.
- Índice de Transparencia de Empresas Publicas.

Estos modelos de índices pueden ser replicables en nuestro país, adaptando su metodología a nuestra legislación y cultura, sería un gran avance como herramienta de transparencia y anticorrupción.

Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno, áreas y poderes.

El mapa es una verdadera hoja de ruta que presenta el esquema de una cadena secuencial de actividades o camino crítico de funciones que caracterizan un sector, área, o actividad.

Es probable que la expresión mapa de riesgos no sea la más adecuada para el estudio de un hecho o fenómeno social como la corrupción. Tal afirmación es utilizada con mayor regularidad por disciplinas cuyo objeto de estudio es, o presentan una relación directa con la identificación, interpretación y explicación de las características que sobresalen de los espacios físicos, y que, a su vez, son representados de manera gráfica en lo que comúnmente denominamos mapa.

En la expresión “mapa de riesgos” queremos significar el ejercicio mediante el cual es posible Identificar, vislumbrar o precisar aquellas esferas, aspectos, instancias, decisiones, niveles, manejos y/o procedimientos que sobresalen en un espacio de carácter organizacional, no físico, de una entidad u organismo de carácter público o privado, o área de negocio, en el cual existe la posibilidad, probabilidad o riesgo de comportamientos proclives a la corrupción.

Para elaborar el mapa de riesgos, lo más conveniente es acudir a cualquiera de las técnicas existentes para la realización de diagnósticos administrativos, teniendo en cuenta que es necesario adecuar el método escogido, al objeto de estudio, a las áreas seleccionadas y a los propósitos del mismo.

El diagnóstico es preventivo, sirve como guía para trabajar en el campo de las áreas, empresas, o sectores, donde elaboramos el mapa.

Ejemplos de diversas opiniones técnicas:

*“Un Mapa de Riesgos es una herramienta de diagnóstico muy utilizada para analizar la corrupción de forma indirecta, a través de la identificación de las condiciones o riesgos que, en un determinado ámbito, permiten que los actos de corrupción se den y la corrupción se produzca.”*⁶⁰⁵

*“Es un instrumento metodológico mediante el cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a hechos de corrupción, se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños. Observando los distintos factores que lo integran y valorando la situación existente en cada entidad es posible diseñar estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de tales riesgos”.*⁶⁰⁶

*“Un Mapa de Riesgos es el ejercicio mediante el cual, dentro de una organización cualquiera del Estado, es posible identificar, vislumbrar o precisar áreas, procesos, procedimientos, instancias, estilos de dirección, dentro de los cuales puede actuarse de manera corrupta; esto es, en contra de los principios éticos, atropellando la moral social y el bien común”.*⁶⁰⁷

*“Un Mapa de Riesgos es una herramienta metodológica que permite identificar un conjunto de factores que pueden dar lugar a un evento o conjuntos de eventos que puedan afectar la calidad, legalidad y transparencia de las operaciones de una organización, en detrimento de su patrimonio u objetivos institucionales”.*⁶⁰⁸

El mapa de riesgos es un instrumento metodológico mediante el cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a hechos de corrupción, se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños, así como las respuestas.

Las técnicas para elaborar los mapas de riesgos de la corrupción son:

- Entrevistas.
- Revisión documental.
- Observación.
- Muestreo.
- Encuestas.
- Discusión en grupos.
- Estudio de casos.
- Comisión.
- Taller

⁶⁰⁵ Diseño de un Mapa Municipal de Riesgos de Corrupción-Venezuela- Haydee Garcia V.- 2010- Proética. Región Ayacucho (2006).

⁶⁰⁶ Cartilla Guía Gerencial. Banco Mundial Proyecto Moralización de la Gestión Pública de Colombia (1999).

⁶⁰⁷ Banco Mundial y Departamento de la Función Pública de Colombia. Aproximación teórica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción. Colombia (2000).

⁶⁰⁸ Francisco Mezomes. Notas sobre el Taller de Trabajo sobre la construcción de mapas de riesgos de corrupción en los municipios venezolanos (2010)

Gráfico Nro. 24 - Esquema ideal de un Mapa de Riesgos de Corrupción

Mapa de Riesgos de la Corrupcion							
Identificacion		Analisis		Medidas de Mitigacion		Seguimiento	
Procesos		Probabilidad de Materializacion	Casi Seguro	Valoracion	Tipo de control	Preventivo	Acciones
Objetivos						Correctivo	
Causas			Posible	Administracion del Riesgo	Fecha Final		
Riesgo	Nro.	Descripcion				Evitar	Responsable
			Reducir	Indicador			
Procesos estrategicos							

Fuente: Elaboración propia en base a mapas elaborados de ejemplo en este capítulo.

Fundamentación de los elementos del Mapa:

Procesos:

- Identificación: aquí detallo procesos, objetivos, causas y escenarios de riesgos de corrupción.
- Análisis: aquí evaluó la posibilidad de concreción de los hechos de corrupción.
- Medidas de mitigación: aquí administro los riesgos y establezco el tipo de controles a nivel entidad y procesos.
- Evaluación del diseño e implementación del mapa de riesgos, determinación de los responsables de los procesos de control.
- Seguimiento: se determinan que acciones se deben realizar para mitigar, su cronograma, la designación de los responsables, e indicadores del control.
- Integrar el mapa de riesgos al programa de gestión de riesgos de la organización.

Para elaborar el mapa de riesgos, lo más conveniente es acudir a cualquiera de las técnicas existentes para la realización de diagnósticos administrativos, teniendo en cuenta que es necesario adecuar el método escogido, al objeto de estudio, a las áreas seleccionadas y a los propósitos del mismo.

El diagnóstico es preventivo, sirve como guía para trabajar en el campo de las áreas, empresas, o sectores, donde elaboramos el mapa.

Comentario a parte la Oficina anticorrupción de nuestro país, intento “privatizar”⁶⁰⁹, la construcción de Mapas de Riesgos del Sector Publico, la Oficina Anticorrupción explico el caso *“la OA no tiene el expertise para hacerlo”*, he ofrecido personalmente a través de e-mail y comunicaciones personales, la capacitación sobre la construcción de mapas de riesgos de corrupción, adivinen nunca tuve respuestas....., la opacidad no es conveniente en políticas anticorrupción, especialmente del principal organismo que lucha contra la corrupción.

Como ejemplo se detallan mapas de riesgos de Transparencia Colombia⁶¹⁰ para diferentes áreas:

⁶⁰⁹ <https://www.perfil.com/noticias/politica/stolbizer-critica-a-la-jefa-de-la-oficina-anticorrupcion-por-privatizar-su-trabajo.phtml>

⁶¹⁰ <http://transparenciacolombia.org.co/>

Gráfico Nro. 25 - Ejemplo de Mapa de Riesgos de Corrupción Del Área Contrataciones⁶¹¹

MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION- CONTRATACIONES			
FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACION
Direccionamiento desde el pliego de condiciones o terminos de referencia	En el confeccionamiento de los pliegos de condiciones o terminos de referencia se establecen reglas, formulas matematicas, condiciones o requisitos para favorecer a determinados proponentes.	1-Facilita el favorecimiento de la adjudicacion de un contrato a una determinada persona. 2-Romper el principio de igualdad entre los diferentes proponentes. 3-Crea inseguridad juridica en las evaluaciones. 4-Se adjudica a ofertas menos convenientes. 5-Dificulta determinar una irregularidad de caracter administrativo o penal. 6-Sobrecostos. 7-Obras mal ejecutadas.	Riesgo Alto
Aclaraciones, adiciones y adendos	El ente publico mediante pronunciamiento y decisiones favorece intereses particulares y puede perfilar a un futuro contratista.	1-Quebranta el principio de igualdad. 2-Desconoce principios de transparencia y objetividad. 3-Incumplimiento en la ejecucion del contrato. 4-Sobrecostos. 5-Obras mal ejecutadas.	Riesgo Alto
Falta de estudios serios de factibilidad y conveniencia	Se ha generalizado la practica de ordenar gastos, sin que previamente exista un inventario de necesidades y prioridades y por ende de estudios de factibilidad y conveniencia.	1-Erogaciones patrimoniales innecesarias que conllevan detrimento del erario publico. 2-Sobrecostos.)Violacion al principio de la selección objetividad. 3-Favorecimiento a determinados contratistas “conocidos” a traves de contratos innecesarios	Riesgo Alto
Fraccionamiento tecnico	Con el fin de evadir los procesos licitatorios, el objeto contractual es fraccionado o dividido artificialmente para facilitar en esta norma la escogencia a dedo de los contratistas	1-Sobrecostos.)Desgaste administrativo injustificado. 2-Dificultad en los controles y organismos de control. 3- Ausencia de pluralidad de ofertas. 4-Ausencia de uniformidad en la calidad de la obra. 5-Diluye responsabilidad. 6- Implica mayor numero de interventoria. 7-Violacion al principio de igualdad y transparencia.	Riesgo Alto
Monopolio de contratistas	Se han conformado grupos de contratistas considerados como los unicos capaces de ofrecer determinados productos y bienes al Estado, estableciendo una posicion dominante en el mercado contractual estatal.) Violacion al principio de igualdad y transparencia.	1-Maneja el mercado en cuanto a precios, condiciones, calidad. 2-No permite el ingreso de otros oferentes desconociendo el principio de la libre competencia. 3-Violacion al principios de igualdad. 4-No permite ninguna selección objetiva. 5-Impiden la adquisicion de bienes o servicios en mejores condiciones de cantidad y precios.	Riesgo Alto
Época electoral y transferencias regionales	En epocas electorales se incrementan las transferencias regionales destinadas a los procesos contractuales para ser utilizados como mecanismo para atraer o cautivar electorado dejando de lado los fines y objetivos de la contratacion.	1-Desvirtua fines y objetivos de la contratacion estatal. 2-Genera desidia administrativa y despilfarro de los recursos del Estado. 3-Contratar por contratar para cautivar electorado utilizados como mecanismo para atraer o cautivar	Riesgo Alto
Ausencia de reglamentacion para fijar precios	Al no existir limites para el Estado en cuanto a la determinacion de precios y calidades, el contratista y el posible “servidor corrupto” fijan estas condiciones a su libre albedrio.	1-Alto costo de productos y servicios que adquiere el Estado. 2-Detrimento patrimonial del erario publico. 3-Practica tolerada y aceptada por todos que repercute en la credibilidad del ciudadano en sus intuiciones.4-Adquisicion de bienes y servicios no indispensables y en mayores cantidades.	Riesgo Alto

⁶¹¹ Ídem anterior. <https://transparenciacolombia.org.co/>

MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION- CONTRATACIONES			
FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACION
Urgencia manifiesta)Se exagera su uso para prescindir de los mecanismos de selección objetiva de contratación; aduciendo causales, al arbitrio del jefe u ordenador del gasto, se escoge directamente el contratista, sin limite de cuantía, sin controles o autorizaciones previas.	1-Abuso de la firgurar a tal punto que se podria convertir en regla general y no de excepcion. 2-Se adquieren compromisos economicos injustificados. 3-Permite pagar favores a politicos y amigos.4- Desconoce principios de selección objetiva y transparente. 5-No le permite a la administracion acceder a mayores productos o servicios. 6-Afectaciones del nivel inversiones. 7-Conlleva un peligro por cuanto el contratista no requiere estar inscripto en la Camara de Comercio.	Riesgo Alto

En Argentina, la SIGEN construyo un mapa de riesgos del sector público nacional- 2018 ⁶¹², el objetivo es:

“El Mapa de Riesgos 2018 del Sector Público Nacional, se orienta a contribuir al diseño de la estrategia de control para nuestro País durante el año 2019; considerando lo establecido en las Normas Generales de Control Interno, los ocho Objetivos de Gobierno y los ODS. De esta forma, procura colaborar con la planificación de las auditorías que se llevarán a cabo, enfocadas en la gestión de riesgos.

Dicha herramienta constituye un apoyo para la definición de prioridades del sistema SIGEN-UAI, y promueve la optimización de la asignación de sus recursos. Asimismo, permite desarrollar lineamientos tendientes a que las acciones de los distintos responsables de la labor de evaluación y supervisión se programen con la visión integral de los riesgos del SPN.

A partir del Mapa aquí presentado, y contemplando los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de las iniciativas prioritarias del Gobierno junto a los objetivos de cada ente, las Gerencias de Control de la SIGEN orientan y realizan el seguimiento de los planeamientos de las Sindicaturas Jurisdiccionales y las Unidades de Auditoría Interna, coordinando las acciones necesarias tendientes a que dichos riesgos sean gestionados oportunamente por parte de las máximas autoridades.

Establecer niveles de tolerancia, analizar, identificar, medir y adecuar medidas de respuesta es una tarea inherente a los responsables de la gestión. Sin embargo, entendemos que esta edición del Mapa de Riesgo SIGEN se convertirá en un insumo de consulta permanente”

El mapa de riesgos descripto es para elaborar una estrategia de control interno, no para riesgos de corrupción, pero valoremos este trabajo profesional del personal del organismo, dándole un gran nivel a su tarea profesional.

Como último ejemplo de mapa de riesgo se detalla, el de la contraloría general de la Republica de Colombia⁶¹³, como buen ejemplo de la utilización de esta herramienta en el sector público.

⁶¹² <https://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/Mapa-de-Riesgos-2018-SPN.pdf>

⁶¹³ http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/sist-gral-participaciones-cgr/-/asset_publisher/sZh3/document/id/190648414?redirect=http%3A%2F%2Fwww.contraloriagen.gov.co%2Fweb%2Fguest%2Fsis-gral-participaciones

Gráfico Nro. 26 - Ejemplo de Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contaduría General de Colombia

ENTIDAD: CONTADURIA GENERAL DE LA NACION														
Misión: Somos la entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.														
IDENTIFICACION				ANALISIS				MEDIDAS DE MITIGACION				SEGUIMIENTO		
Proceso	Objetivos	Causas	Riesgo		Probabilidad de Materialización	Valoración		Administración del Riesgo		Acciones	Cronograma		Responsable	Indicador
			Nro.	Descripción		Casi Seguro	Possible	Preventivo	Correctivo		Evitar	Reducir		
Comunicación Pública	El proceso se encuentra en cabeza de la alta dirección; su propósito fundamental consiste en construir confianza en los públicos internos y externos manteniendo los flujos de comunicación, con el fin de garantizar el logro de los propósitos misionales y servir de fuente de información a la comunidad en general.	Favorecimiento a sí mismo	1	Utilización de información privilegiada	X	X	X	X	X	Sensibilizar al interior del proceso la importancia que tiene la reserva de información a la que por ejercicio de las funciones se tiene acceso en la Entidad (periodicidad cada seis meses)	30.06.2016	20.12.2016	Contador General de la Nación	Meses de trabajo programadas/ Meses de trabajo ejecutadas
		Favorecimiento a terceros												
Planeación Integral	Llevar a cabo la planeación estratégica de la entidad en coherencia con los lineamientos del estado, expectativas de las partes interesadas y directrices de la entidad para proyectarla al cumplimiento de su misión, visión, política de calidad y objetivos, articulándola con la gestión ambiental y del riesgo institucional	Intereses particulares	1	Concentración de conocimiento	X	X	X	X	X	Definir mecanismo transferencia SIGI	02.05.2016	15.08.2016	Coordinador GIT planeación Integral	Mecanismo definido
		Intereses propios												

ENTIDAD: CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Misión: Somos la entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.

IDENTIFICACION		ANALISIS				MEDIDAS DE MITIGACION				SEGUIMIENTO																		
Proceso	Objetivos	Causas	Riesgo		Probabilidad de Materialización	Valoración		Administración del Riesgo		Acciones	Cronograma		Responsable	Indicador														
			Nro.	Descripcion		Preventivo	Correctivo	Evitar	Reducir		Fecha Inicio	Fecha Fin																
Normalización y Culturización Contable	Asegurar que las actividades de investigación contable, normalización y estrategias de capacitación permitan la generación de información contable pública uniforme, garantizando su rigor técnico	Intereses propios particulares	1	Uso indebido de la información para beneficio propio o de particulares	X	X			X	Definir política de administración de la información	02.05.2016	15.07.2016	Subcontador General y de Investigación	Publicación de política														
			Intereses propios particulares	2	Decisiones ajustadas a intereses particulares	X	X			X	Revisión de procedimiento	02.05.2016	15.07.2016	Subcontador General y de Investigación	Procedimiento realizado													
				Intereses propios particulares	3	Cobro por realización de capacitaciones y emisión de normas y conceptos	X	X			X	Solicitar incorporar en PQR virtual que se informe cualquier anomalía en la prestación de servicio	02.05.2016	15.07.2016	Subcontador General y de Investigación	Solicitud de investigación												
		Desconocimiento de los términos legales establecidos para responder a los requerimientos	Ausencia o retraso en la entrega de la información soporte		Favorecimiento de terceros.	Falta de capacitación del funcionario encargado	Omitir o falsear el suministro de información a los usuarios que requieren los servicios de la CGN	X	X				Jornada de sensibilización de valores	02.05.2016	15.06.2016	Subcontador de Centralización de la Información	Jornada de Sensibilización Programada/ Jornada de Sensibilización Realizada											
				Soborno por no realizar requerimientos de las diferentes categorías														X										
																								Inexistencia o inconsistencia en el aporte de documentos				

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Fallas en los sistemas de vigilancia o seguridad	Deshonestidad por parte de quien entrega y/o recibe el requerimiento	Desconocimiento de los terminos legales establecidos para responder y las consecuencias del incumplimiento	Desconocimiento de la norma ley 734 del 2002	Desconocimiento de los terminos legales establecidos para responder a las solicitudes	Ausencia o retraso en la entrega de la informacion soporte	Falta de capacitacion del funcionario encargado	Desconocimiento de la normatividad aplicada	Desconocimiento de la norma ley 734 del 2002	2	Tráfico de influencias en atencion a solicitudes	X	X	X				Jornada de sensibilizacion de valores	02.05.2016	15.06.2016	Subcontador de Centralizacion de la Informacion			Jornada de Sensibilizacion Programada / Jornada de Sensibilizacion Realizada

Centralizar y gestionar la informacion de las diferentes categorias de la CGN con parametros de calidad

Centralizacion de la Informacion

ENTIDAD: CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Misión: Somos la entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.

IDENTIFICACION		ANALISIS			MEDIDAS DE MITIGACION			SEGUIMIENTO				
Proceso	Objetivos	Causas	Riesgo	Probabilidad de Materialización		Valoración		Acciones	Cronograma		Indicador	
				Casi Seguro	Posible	Preventivo	Correctivo		Fecha Inicio	Fecha Fin		
			Nro.	Descripcion								
Consolidación de la Información	Suministrar información financiera consolidada y/o agregada de base contable de conformidad con el mandato constitucional y legal, de manera que atienda los requerimientos de los diferentes usuarios	Interes de particulares en la desaparición y manipulación de la información Ofrecimiento de dadas a los funcionarios Favorecimiento de terceros. Ausencia o retraso en la entrega de la información soporte Inexistencia o inconsistencia en el aporte de documentos Fallas en la revisión periódica del sistema de gestión documental y/o aplicativo Desconocimiento de la norma ley 734 del 2002 Sistema de información sin las consecuentes medidas de seguridad para proteger la información	3	Recibir dadas por manipular la información recibida de las Entidades Publicas.	X		X		Solicitud de diseño de mecanismos para adevir cambios de informacion	02.05.2016	15.06.2016	1.Solicitud
		Favorecimiento a terceros		Trafico de influencias en la expedición de certificaciones	X		X		Revisión aleatoria de aplicación del procedimiento	02.05.2016	15.07.2016	Revisión ejecutada / Revisión planada
		Favorecimiento Personal	1									

PROCESOS DE APOYO													
Gestion Humana	Administrar el recurso humano en forma efectiva y la oportuna de acuerdo con las necesidades de la CGN, atendiendo los requerimientos derivados de selección permanente y retro de los servidores públicos, a través de las actividades de administración de salarios; formulación y actualización del manual de funciones, planes de formación y ejecución del plan de bienestar y salud ocupacional	Beneficio de intereses a particulares	1	Decisiones ajustadas para modificación al manual de funciones y beneficiar intereses particulares.	X	X	X	X	Implementar revision de doble instancia	02.05.2016	15.08.2016	Coordinador GIT de talento humano	Estudio elaborado / Estudio Programado
		Beneficio de intereses personales	2	Ejecucion de actividades de capacitacion sin cumplimiento de requisitos.	X	X	X	X	Revision integral del procedimiento incluyendo aspectos como Comision personal	02.05.2016	15.08.2016	Coordinador GIT de talento humano	Procedimiento versionado
		Beneficio de intereses personales	3	Ejecucion del plan de bienestar y seguridad sin cumplimiento de requisitos	X	X	X	X	Revision integral del procedimiento incluyendo aspectos como Comision personal	02.05.2016	15.08.2016	Coordinador GIT de talento humano	Procedimiento versionado
Gestion Administrativa	Gestionar y administrar los recursos fisicos y logisticos requeridos por la Contaduria General de la Nacion, para dar sostenibilidad a los distintos procesos desde la adquisicion de bienes y servicios en todas sus etapas, la provision en sitio de los mismos hasta la prestacion de servicios generales. Asi mismo administra el sistema de archivo general y correspondencia de la entidad	Fallas en los sistemasde vigilancia o de seguridad	1	Hurto de los bienes durante su uso, almacenamiento o suministro	X	X	X	X	Monitoreo con sistemas de seguridad y servicio de vigilancia. Polizas de seguro	02.05.2016	15.08.2016	Secretario General	Informe de actividades de la empresa de servicios de seguridad y vigilancia y de la aseguradora
		Desorganizacion o descuido por parte de los funcionarios encargados de almacenar los bienes en la bodega o en las dependencias											
		Falta de conocimiento en los requisitos minimos de contenido de los estudios previos	2	Estudios previos o de factibilidad superficiales, o con fallas en su contenido.	X	X	X	X	Realizar una sensibilizacion con los lideres de proceso en la elaboracion de estudios previos	02.05.2016	15.08.2016	Secretario general	Sensibilizacion realizada
		Ingerencia de personas externas sobre la entidad con la finalidad de satisfacer necesidades particulares	3	Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados	X	X	X	X	Actualizar manual de contratacion	02.05.2016	15.08.2016	Secretario general	Manual de contratacion actualizado

ENTIDAD: CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Misión: Somos la entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.

IDENTIFICACION		ANALISIS				MEDIDAS DE MITIGACION				SEGUIMIENTO			
Proceso	Objetivos	Causas	Riesgo		Probabilidad de Materialización	Valoración		Administración del Riesgo		Acciones	Cronograma		Indicador
			Nro.	Descripcion		Preventivo	Correctivo	Evitar	Reducir		Fecha Inicio	Fecha Fin	
Gestion de Recursos Financieros	Gestionar, administrar y proporcionar adecuadamente los recursos financieros que faciliten el desarrollo de los procesos de la CGN, dirigidos a cumplir con el plan estrategico de la entidad. Elaborar el anteproyecto de presupuesto, efectuar la distribucion del plan anual mensualizado de caja, ejecucion presupuestal, los pagos y obligaciones incluidos los tributarios, hasta la elaboracion, presentacion y sustentacion de estados financieros.	Presiones indebidas	1	Peculado por desviacion	X	X			X	Revisión de epuntitos de control de procedimiento actual de presupuesto	02.05.2016	15.08.2016	Secretario General Controles evaluados / epuntitos identificados
Gestion Tics	Apoyar a traves de la Tecnologia Informatica y el recurso tecnico las actividades de gestion y mision institucionales	Favorecimiento a terceros Favorecimiento personal	1		X	X			X		02.05.2016	15.08.2016	
Gestion Juridica	Apoyar y asesorar la funcion reguladora de la CGN y su fortalecimiento institucional, mediante un eficiente proceso de analisis e interpretacion juridica, emitiendo conceptos en asuntos juridicos relacionados con las funciones a cargo de la CGN y ejerciendo la representacion judicial.	Personales, desconocimiento y Rotacion de personal	1	Prevaricato por omision	X	X			X	Diseño de informe seguimiento de los procesos judiciales y extrajudiciales	02.05.2016	15.08.2016	Coordinador Git de control Interno Informe diseñado

PROCESOS DE EVALUACION										
Control y Evaluacion	Asesorar y apoyar a la Alta direccion en diversos temas con fundamento en las buenas practicas de auditoria, efectuando la evaluacion y seguimiento de forma independiente a la ejecucion y resultados del Sistema Integrado de Gestion y Control, en cumplimiento de la normatividad vigente y sus respectivos requisitos para el logro de los objetivos institucionales.	Favorecimiento a Terceros	Desconocimiento de la tematica del hecho conocido	Intereses personales	1	No gestionar informacion conocida sobre hechos irregulares	X	X	X	Nro. De Capacitaciones realizadas / Nro. De Capacitaciones programadas

Canales denuncias sobre actos de corrupción, en todos los ámbitos, nacional, provincial y municipal.

El gobierno publico la GUÍA DEL DENUNCIANTE PROCEDIMIENTO PARA LA DENUNCIA DE HECHOS DE CORRUPCIÓN⁶¹⁴, publicado en la página de la Oficina Anticorrupción, donde explica la aplicación y metodología vigentes en la ley 27304⁶¹⁵-ley del arrepentido.

Teniendo en cuenta instrumentos internacionales se destacan los siguientes:

- La Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes-OCDE⁶¹⁶
- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY MODELO PARA FACILITAR E INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PROTEGER A SUS DENUNCIANTES Y TESTIGO-OEA⁶¹⁷

Las observaciones a la ley Argentina es la falta de protocolos en la metodología del caso del denunciante y sus incentivos, ejemplo de la India con su sitio publico ipaidabrike.com⁶¹⁸ (literalmente “pagué un soborno”).

La utilización de ventanillas de denuncias de actos de corrupción, en los tres ámbitos, en empresas privadas, organismos del estado, inclusive y sectores políticos, Hoy hay un servicio de canal de denuncias por parte de empresas⁶¹⁹, o lo que denomina la línea ética, en el estado tenemos en cada repartición un canal de denuncias⁶²⁰ y en el sector privado, un servicio de denuncias y reportes de investigación, que es prestado por terceros.⁶²¹

Es muy importante, que los gobiernos⁶²², en las denuncias de corrupción en el caso del sector político y el sector público; y además el sector privado, habiliten un área específica, o una línea telefónica de denuncias de hechos de corrupción, para ser investigados. Veamos un ejemplo internacional:

- ▶ The Economist “The age of the whistleblower”-La era de los delatores- 05 de Diciembre de 2015⁶²³.

“La denuncia de irregularidades ha ido en aumento desde la crisis financiera 2007-08 desencadenó una ofensiva contra la corrupción y la colusión corporativa. La serie de consejos recibidos por la “Oficina Denunciantes” de la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC) ha aumentado de manera constante desde que se abrió en 2011, a cerca de 4.000 al año. “Vivimos en la era de la denunciante,” dice Jordán Thomas, un ex funcionario de la SEC ahora en Labaton Sucharow, un bufete de abogados. Las encuestas realizadas por la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados, un grupo global para los detectives financieros, constantemente encuentran consejos para ser el mecanismo principal para sacar a la luz irregularidades, muy por delante de las auditorías o revisiones regulatorias”

En los diferentes sectores, publico, político y privado, se pueden habilitar un sector u oficina, de denuncias de prácticas corruptas, recibirlas con fundamento e iniciar las investigaciones correspondientes.

⁶¹⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf

⁶¹⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267115/norma.htm>

⁶¹⁶ https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538_S_ebook.pdf.

⁶¹⁷ http://www.oas.org/juridico/ley_modelo_proteccion.pdf

⁶¹⁸ <http://www.ipaidabrike.com/#gsc.tab=0>

⁶¹⁹ <https://www.prosegur.com.ar/conocenos/canal-de-denuncias>

⁶²⁰ <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>

⁶²¹ <https://www.ethicsglobal.com/es/index.html>

⁶²² <http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/avanza-ventanilla-unica-de-denuncias-de-corrupcion>

⁶²³ <http://www.economist.com/news/business/21679455-life-getting-better-those-who-expose-wrongdoing-companies-continue-fight>

Debemos también aclarar que la Oficina Anticorrupción habilito el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN)⁶²⁴, en un contexto de contratos de participación público-privada PPP. Un mecanismo interesante probado internacionalmente y recomendado por la OCDE, pero estamos en la Argentina, y el control de obras públicas debe realizarse por varios caminos, este libro los propone.

Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales, nacionales, provinciales y municipales.

La Disposición Administrativa 85/2018⁶²⁵, promulgada por la Jefatura de Gabinete, promoviendo las normas de un gobierno corporativo. Esta herramienta surge de la aplicación de los Programas de Integridad art 22 y 23 de la ley 27.401 y normas complementarias, a las empresas con participación estatal mayoritaria y empresas públicas, esta herramienta, debe extenderse a nivel nacional, provincial y municipal, referenciamos ya su aplicación ya a nivel nacional⁶²⁶ y en la Provincia de Buenos Aires⁶²⁷.

Actuación de los organismos de control actuales, a nivel nacional, provincial y municipal.

En esta dimensión del control tenemos tres instituciones:

- SIGEN⁶²⁸,
- AGN⁶²⁹
- COMISION MIXTA REVISORA DE CUENTAS⁶³⁰

El control se realiza en forma posterior al hecho económico, el destacado es del autor, la SIGEN⁶³¹, según la ley de administración financiera realiza el control interno del sector público en su artículo 102, de la ley 24156⁶³² integrada con su DR 1344:

“ARTÍCULO 102.- La auditoría interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a que hace referencia esta Ley, realizada por los auditores integrantes de las unidades de auditoría interna. Las funciones y actividades de los auditores internos deberán mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su examen”

Y la AGN⁶³³ que realiza el control externo, en el artículo 117 de la misma ley:

“ARTÍCULO 117.- Es materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la Administración Central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos, (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos”

⁶²⁴ <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/reporte-alto-nivel>

⁶²⁵ <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2018/02/NORMATIVA-ADMINISTRATIVO-20-2.pdf>

⁶²⁶ <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>

⁶²⁷ https://www.gba.gob.ar/justicia/ofi/empresas_publicas

⁶²⁸ <https://www.argentina.gob.ar/sigen>

⁶²⁹ <https://www.agn.gov.ar/>

⁶³⁰ <https://www.hcdn.gob.ar/comisiones/especiales/crcuentas>

⁶³¹ <https://www.argentina.gob.ar/sigen>

⁶³² <https://www.sigen.gob.ar/pdfs/ley24156.pdf>

⁶³³ <https://www.agn.gov.ar/>

- COMISION MIXTA REVISORA DE CUENTAS⁶³⁴

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará formada por seis (6) senadores y seis (6) diputados cuyos mandatos durarán hasta la próxima renovación de la Cámara a la que pertenezcan y serán elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes.

Sus tareas son:

- a) Aprobar juntamente con las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras el programa de acción anual de control externo a desarrollar por la Auditoría General de la Nación;
- b) Analizar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría General de la Nación y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el presupuesto general de la Nación;
- c) Encomendar a la Auditoría General de la Nación la realización de estudios, investigaciones y dictámenes especiales sobre materias de su competencia, fijando los plazos para su realización;
- d) Requerir de la Auditoría General de la Nación toda la información que estime oportuno sobre las actividades realizadas por dicho ente;
- e) Analizar los informes periódicos de cumplimiento del programa de trabajo aprobado, efectuar las observaciones que pueden merecer e indicar las modificaciones que estime conveniente introducir;
- f) Analizar la memoria anual que la Auditoría General de la Nación deberá elevarle antes del 1 de mayo de cada año.

No es la opinión del autor solamente, la reforma de los organismos de control a nivel nacional, provincial y municipal, es fundamental en la lucha contra la corrupción, la prensa opina del mismo modo, ver “Hacia una estrategia eficaz contra la corrupción”-Diego Cano- Diario Perfil -2016⁶³⁵

Una tarea desde hace casi diez años de la Asociación del Personal de los Organismos de control (APOC)⁶³⁶ es la necesidad de crear un espacio para dar a conocer en un lenguaje claro, llano, sencillo y accesible las observaciones que surgen de los informes de auditoría y los fallos de los tribunales de cuenta, para acceso al público en general.

Realizar las reformas legales correspondientes para establecer el control previo y concomitante en la compra de bienes y servicios y de obra pública, esquema de control propuesto:

- Corrupción general-control posterior
- Compra de bienes y servicios-control previo, concomitante y posterior.
- Obra públicas -control previo, concomitante y posterior.

Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores de los tres niveles nacional, provincial y municipal, en forma preventiva.

El monitoreo de las DDJJ de funcionarios, autoridades y legisladores debe realizarse y controlarse, no es solamente para mostrar que se las solicito, el mostrar solamente no sirve, hay que reformular la consistencia de esta información, según su normativa Ley N° 25.188 modificada por su similar N° 26.857⁶³⁷, el Decreto N° 895/13⁶³⁸ y la Resolución 1695/2013-“Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral”⁶³⁹, especialmente en las relaciones societarias, esta herramienta

⁶³⁴ <https://www.hcdn.gob.ar/comisiones/especiales/crcuentas>

⁶³⁵ <https://www.perfil.com/noticias/columnistas/hacia-una-estrategia-eficaz-contra-la-corrupcion-20160408-0056.phtml>

⁶³⁶ <https://www.apoc.org.ar/>

⁶³⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215002/norma.htm>

⁶³⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/217131/norma.htm>

⁶³⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/219937/norma.htm>

es preventiva, no es para cumplir solamente, la OA tiene el control de las DDJJ⁶⁴⁰, de funcionarios nacionales.

Es importante aplicar la figura del fideicomiso ciego⁶⁴¹ a los patrimonios de los funcionarios, especialmente a los de primera línea, Poder Ejecutivo, Presidente⁶⁴², Vicepresidente, Presidente de las Cámaras legislativas, Corte Suprema de Justicia, y los que se designe la ley a aplicar, esta legislación se utiliza en otros países, EEUU⁶⁴³ o Canadá⁶⁴⁴, esta medida en nuestro país debería⁶⁴⁵ modificar la ley 25188⁶⁴⁶- Ley de Ética pública.

El monitoreo ético se debería realizar a través de la Comisión de Ética pública de la ley 25188⁶⁴⁷, los artículos 23, 24 y 25 de la ley hoy **están derogados**, por la ley 25.857⁶⁴⁸, o sea debería modificarse la ley para permitir este monitoreo.

Analicemos el tema de DDJJ de los funcionarios en las Provincias, cada una tiene su Ley de Ética Pública Provincial, que visibiliza el acceso a esta información de los funcionarios.

Para un estado de situación en las provincias, detallo a continuación en un cuadro de las 24 jurisdicciones, la situación del acceso a las DDJJ de los funcionarios provinciales.

Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos Activos y Pasivos de Quienes Desempeñan Funciones Públicas⁶⁴⁹, de la OEA.

Gráfico Nro. 27 - Acceso presentación DDJJ funcionarios provinciales

JURISDICCIONES	Acceso a las DDJJ
BUENOS AIRES	Acceso Restringido
CIUDAD DE BUENOS AIRES	Libre Acceso
CATAMARCA	Carácter Secreto
CHACO	Acceso Restringido
CHUBUT	Carácter Secreto
CORDOBA	Libre Acceso/Secreto
CORRIENTES	Libre Acceso
ENTRE RIOS	Carácter Secreto
FORMOSA	Carácter Secreto
JUJUY	Carácter Secreto
LA PAMPA	Libre Acceso
LA RIOJA	Libre Acceso
MENDOZA	Acceso Restringido
MISIONES	Libre Acceso

⁶⁴⁰ <https://www.argentina.gob.ar/declaracionesjuradasdefuncionarios>

⁶⁴¹ Es una figura donde el patrimonio del funcionario a ingresar forma un fideicomiso institucional.

⁶⁴² <http://www.lanacion.com.ar/1850141-como-funciona-el-fideicomiso-ciego-donde-mauricio-macri-dejara-su-patrimonio>

⁶⁴³ ¿Who needs a blind trust?-¿Quién necesita un fideicomiso ciego?: <http://fortune.com/2012/10/22/who-needs-a-blind-trust/>

⁶⁴⁴ <http://www.ethicscommissioner.ab.ca/media/1254/2014-blind-trust-agreement.pdf>

⁶⁴⁵ <http://www.perfil.com/columnistas/Fideicomisos-ciegos-20151205-0054.html>

⁶⁴⁶ <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm>

⁶⁴⁷ Ídem anterior.

⁶⁴⁸ <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215002/norma.htm>

⁶⁴⁹ http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/ley_modelo_declaracion.pdf

JURISDICCIONES	Acceso a las DDJJ
NEUQUEN	Carácter Secreto
RIO NEGRO	Carácter Secreto
SALTA	Libre Acceso
SAN JUAN	Acceso Restringido
SAN LUIS	Carácter Secreto
SANTA CRUZ	Carácter Secreto
SANTA FE	Carácter Secreto
SANTIAGO DEL ESTERO	Acceso Restringido
TIERRA DEL FUEGO	Libre Acceso
TUCUMAN	Carácter Secreto

*Elaboración propia en base a datos de Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia⁶⁵⁰.

Gráfico Nro. 28 - Resumen presentación DDJJ funcionarios provinciales

Resumen	Cantidad de provincias	%
Acceso Restringido	5	21%
Carácter Secreto	11	46%
Libre Acceso	7	29%
Libre Acceso/Secreto	1	4%
Total	24	100%

“Libre Acceso: Comprende aquellas provincias en las cuales la ciudadanía puede acceder a las declaraciones juradas de los/las funcionarios/as realizando el pedido o, mismo en algunos casos, consultando en la web oficial.

Acceso Restringido: Comprende aquellas provincias en las cuales el solicitante debe demostrar un interés legítimo, o una sospecha suficiente sobre un enriquecimiento ilícito en el patrimonio de un/a funcionario/a, para poder consultar las declaraciones juradas, situación que en sí misma genera una barrera de acceso. Una situación similar sucede cuando sólo se puede acceder a DD.JJ. sintéticas, es decir, casos en donde no se presenta información suficiente e integral sobre el patrimonio del/de la funcionario/a, por lo que aplica el criterio de “acceso restringido”.

Secreto: Comprende aquellas provincias en las que no se permite bajo ninguna circunstancia dar vista de las declaraciones juradas de los/las funcionarios/as públicos/as, excepto que medie una orden judicial”⁶⁵¹

En casi el 50 % de las provincias argentinas el acceso a las DDJJ es secreto, debemos sugerir a los gobiernos provinciales, que estas no son señales de transparencia, especialmente para los habitantes de las mismas provincias que abonan los impuestos y eligen a sus gobernantes.

⁶⁵⁰ <http://acij.org.ar/>

⁶⁵¹ <http://acij.org.ar/blog/2014/12/19/como-es-el-acceso-a-declaraciones-juradas-de-funcionarios-en-el-pais/>

A través del accionar de ONG y actores sociales, como la Asociación Civil por la igualdad y la Justicia⁶⁵², Poder Ciudadano y La Nación⁶⁵³, podemos tener acceso a 2500 DDJJ abiertas⁶⁵⁴.

La propuesta, teniendo en cuentas que el sistema es tramposo persé, propongo que se utilice la DDJJ de la AFIP, se modifique la legislación y la información, con algunas aperturas societarias solamente, para evitar testaferos y publicar también los incrementos patrimoniales comparativos de cada funcionario, legislador o autoridad y este explique a través de un descargo personal este punto.

- Aplicación plena de la Norma ISO 19600⁶⁵⁵ de compliance, en empresas del estado, a nivel nacional, provincial y municipal

Las normas ISO⁶⁵⁶, son de aplicación mundial, son reglas de calidad y tienen procesos de certificación de las mismas. La norma ISO 19600⁶⁵⁷ -Sistemas de gestión de compliance. Directrices', en la que se recogen recomendaciones y buenas prácticas para ayudar a desarrollar un sistema de gestión que permita a las organizaciones identificar, controlar y cumplir los requisitos legales y aquellos otros con los que voluntariamente se hayan comprometido.

La función de 'compliance' permite a las organizaciones detectar y gestionar los riesgos a los que se enfrentan por posibles incumplimientos de sus obligaciones.

La norma es aplicable a todo tipo de organizaciones, independientemente de su tamaño y actividad, aunque en la misma norma se asumen las grandes diferencias que puede haber entre unas y otras empresas en función de volumen de operaciones, dispersión geográfica, mercados de referencia, etc.

El propio texto de la norma reconoce que el alcance con el que deben aplicarse las recomendaciones de la guía, depende del tamaño, estructura, naturaleza y complejidad de cada organización.

También se puede seguir a Thomas Fox⁶⁵⁸, con sus elementos básicos de un plan para crear y mantener un programa anticorrupción y anti soborno de compliance, adaptando cualquier clima de negocios alrededor del mundo.

Escribir estándares, controles, códigos de conducta y la política de compliance en implementar estos procedimientos.

En nuestro país la Asociación de Ética y Compliance⁶⁵⁹ promueve el estudio de estas políticas en sus encuentros mensuales de Ética y Compliance entre los diferentes sectores.⁶⁶⁰

⁶⁵² <http://acij.org.ar/>

⁶⁵³ <http://interactivos.lanacion.com.ar/declaraciones-juradas/#pd=0>

⁶⁵⁴ <http://acij.org.ar/blog/2013/09/28/acij-lanzo-primer-sitio-de-declaraciones-juradas-abiertas/>

⁶⁵⁵ Esta por entrar en vigencia la ISO 37301-que reemplaza a la 19600, la diferencia que será certificable parcial o totalmente, en el segundo semestre del 2020: <http://www.worldcomplianceassociation.com/863/evento-workshop-iso-37301-2020-sistemas-de-gestion-de-compliance-la-nueva-norma-certificable-que-sustituye-a-la-iso-19600.html#:~:text=La%20norma%20ISO%2037301%2C%20que,del%20compliance%20a%20nivel%20internacional.>

⁶⁵⁶ <http://www.iso.org/iso/home/standards/iso26000.htm>

⁶⁵⁷ [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management/\\$FILE/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management/$FILE/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management.pdf)

⁶⁵⁸ "Doing compliance: Design, Create, and Implement an effective Anti-corruption Compliance Program"-Thomas Fox-Published by Ark-2015

⁶⁵⁹ <http://www.eticaycompliance.com.ar/>

⁶⁶⁰ <http://www.lanacion.com.ar/1879312-compliance-officers-vayan-con-cuidado>

Conclusiones

“Esta vida es un juego, no la tomes en serio sino solo para un avance, y que este sea aprender a crear con amor, nada hay aquí solo plasma y ficciones”

Libro Estamos todos muertos-Fresia Castro

Este inventario de herramientas de transparencia y anticorrupción para el sector político y público, es meramente descriptivo, está abierto a incorporar otros instrumentos, especialmente la tecnología.

Se ha tratado de explicar en detalle, el uso de herramientas y estándares internacionales empleados en diversos países, debemos tener en cuenta que para que funcionen los instrumentos a aplicar, debemos hacerlos converger con nuestra identidad cultural para la eficiencia y eficacia de este instrumental.

Hay que desechar su nivel de complejidad para su aplicación, no hay instrumentos complejos, sino voluntades prácticas y trabajo honesto, en el capítulo del sistema nacional anticorrupción, cruzaremos y señalaremos las reformas necesarias para aplicar estos instrumentos y señalaremos a nivel de detalle de su empleo en las diversas áreas de gobierno, nacional, provincial y municipal, por lo tanto, produciendo un verdadero mapa del sistema anticorrupción en la Argentina.

XI. HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EN EL SECTOR PRIVADO

“Todo aquello que te viene, todo lo que te pasa, todo lo que te rodea, será de acuerdo a tu conciencia, y nada más”

“Los diez mandamientos-Emmet Fox-Editorial Serapis Bey-

Introduccion

“La libertad, al igual que la oportunidad, es una virtud cósmica que requiere gran discernimiento, tanto de parte de quien la invoca cuanto parte de quien utiliza dicho don”

“Diario del Puente a la libertad”-Pablo El Veneciano-Editorial Serapis Bey-2004

Los graves escándalos ocurridos en los últimos años en los mercados financieros y en grandes empresas (la mayoría en forma de sociedades anónimas cotizadas) de distintas partes del mundo (muchas de ellas de proyección internacional, y multinacionales), como los tristemente célebres casos Enron⁶⁶¹ y Parmalat⁶⁶², incluidos algunos sonados desenfrenos en Organizaciones Internacionales (v.gr., el Comité Olímpico Internacional⁶⁶³ o la Organización Mundial del Comercio⁶⁶⁴) y en el llamado tercer sector (formado por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y fundaciones sin aparente ánimo de lucro), han generado una ola de desconfianza y malestar de los ciudadanos en las grandes empresas, en las instancias del poder político de control de los mercados e incluso en el mismo sistema económico de referencia mundial (el sistema capitalista de economía de mercado, controlado mediante la acción del Estado Social y Democrático de Derecho), a la vista de las graves consecuencias que tales escándalos han traído consigo para el funcionamiento eficiente del mercado y para la consecuente satisfacción de los intereses públicos o generales en el funcionamiento correcto del sistema de economía de mercado, así como, indirectamente, para los intereses particulares de los ciudadanos en sus condiciones respectivas o sucesivas de trabajadores, inversores, depositantes impositores, asegurados o consumidores.

⁶⁶¹ https://elpais.com/economia/2006/07/05/actualidad/1152084782_850215.html

⁶⁶² <http://elfraudefinanciero.blogspot.com/2012/07/el-caso-de-parmalat.html>

⁶⁶³ https://www.clarin.com/deportes/polideportivo/escandalo-salpica-tokio-2020-presidente-comite-olimpico-japones-acusado-corrupcion_0_3rhyO6GEC.html

⁶⁶⁴ <https://www.elpais.com.co/mundo/brasil-pide-a-la-omc-evitar-restricciones-arbitrarias-a-su-carne-tras-escandalo.html>

El sector privado motor de la economía, ya en su relación con el estado o el sistema político, también habrá que considerar los hechos de corrupción en el sector privado mismo, que impactan en la sociedad, según nota del diario *la Nación*⁶⁶⁵ en el 2011, explica también la dimensión privada de la corrupción “*pero la corrupción privada también comprende a los negocios entre privados, cuando se manipula la contabilidad para evadir impuestos, cuando se realizan auditorías fraudulentas o cuando un gerente obtiene ventajas personales a espaldas de los accionistas de su empresa*”

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁶⁶⁶, en su articulado:

“Artículo 12-Sector privado

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como, cuando proceda, prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, proporcionadas y disuasivas en caso de incumplimiento de esas medidas.

.....
Artículo 21-Soborno en el sector privado

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente en el curso de actividades económicas, financieras o comerciales:

a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar;

b) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.

Artículo 22-Malversación o peculado de bienes en el sector privado

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente en el curso de actividades económicas, financieras o comerciales, la malversación o el peculado, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de cualesquiera bienes, fondos o títulos privados o de cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado a esa persona por razón de su cargo”

Es necesario establecer herramientas de transparencia y anticorrupción para el sector privado, sea en las transacciones con el sector público y además de control del mismo sector, y converger a una ley de corrupción privada como el modelo europeo.

Ámbitos de corrupción

*“Lo que el hombre superior busca está en sí mismo.
Lo que el hombre promedio busca está en los demás”*

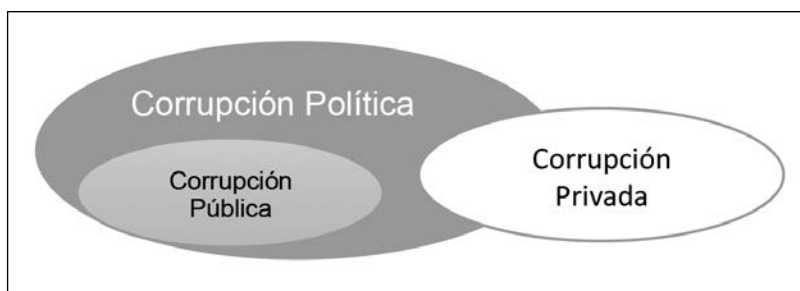
Confucio

Para comenzar con el análisis, dividimos la corrupción en los tres ámbitos nacionales de corrupción:

⁶⁶⁵ <https://www.lanacion.com.ar/editoriales/la-corrupcion-privada-nid1376518>

⁶⁶⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/116954/norma.htm>

Gráfico Nro. 29 - Ámbitos de la Corrupción



Extraemos aquí las posibles zonas transaccionales de corrupción privada y su ámbito.

Gráfico Nro. 30 - Ámbitos de Corrupción privada.

ORGANIZACIONES	AMBITOS DE CORRUPCIÓN
CÁMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN CON EL SECTOR PÚBLICO	PRIVADO-PÚBLICO
CÁMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN SOLAMENTE EN EL SECTOR PRIVADO	PRIVADO
EMPRESAS PRIVADAS CON OPERACIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	PRIVADO-PÚBLICO
EMPRESAS PRIVADAS SIN OPERACIONES CON EL SECTOR PÚBLICO (INCLUYEN ONG Y DEMAS ORGANIZACIONES SOCIALES)	PRIVADO

Fuente: Elaboración propia.

¿Por qué de esta clasificación?

Las herramientas de transparencia y anticorrupción son diferentes para cada ámbito, en distintas profundidades, pero vistas como un solo cuerpo, las mismas nos permiten identificar, la cadena de procesos y responsables, frente a actos de corrupción.

Estos instrumentos nos permiten, prevenir en principio, luego identificar, investigar y judicializar los procesos de corrupción, no demasiado tiempo después de ocurridos.

La premisa es la prevención y la responsabilidad de las instituciones y personas, frente al fenómeno de la corrupción en el ámbito privado.

Herramientas de transparencia y prevención de la corrupción en el sector Privado

“El hombre superior es callado y calmado, esperando el nombramiento del cielo, mientras que el hombre promedio camina por senderos peligrosos, a la búsqueda de ocurrencias de suerte”

Confucio-pensador chino-(551 a.c. -479 a.c.)

“No me preocupan los gritos de los deshonestos, de la gente sin escrúpulos y de los delincuentes, más me preocupa el silencio de los buenos”- Nelson Mandela⁶⁶⁷

⁶⁶⁷ Nelson Rolihlahla Mandela-Unión Sudafricana; 18 de julio de 1918-Johannesburgo, Gauteng, Sudáfrica; 5 de diciem-

Detallamos y explicamos las herramientas de transparencia y anticorrupción:

1. *Aplicación plena ley 27.401-Plan de integridad.*
2. *Portales de Transparencia Empresariales.*
3. *Elaboración y publicación de la cadena de valor de la corrupción, a nivel de sectores empresariales.*
4. *Mapas de riesgos de Corrupción, su elaboración y difusión.*
5. *Índices de transparencia del sector privado, por empresa, su elaboración y publicación*
6. *Uso de encuestas, proveedores, consumidores, clientes, público, sobre conducta ética de las empresas.*
7. *Canales de denuncias sobre actos de corrupción.*
8. *Aplicación plena de la Norma ISO 26000 del sector privado.*
9. *Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance.*
10. *Aplicación plena de la Norma ISO 37001-Antisoborno.*
11. *Ley de Corrupción Privada.*

1. Plan de integridad- ley 27.401-art. 22 y 23.

EL Programa de Integridad tiene los siguientes elementos, este punto fue desarrollado en el capítulo de Prevención de la Corrupción para el sector privado:

ARTÍCULO 22.- Programa de Integridad. Las personas jurídicas comprendidas en el presente régimen podrán implementar programas de integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley.

El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 23.- Contenido del Programa de Integridad. El Programa de Integridad deberá contener, conforme a las pautas establecidas en el segundo párrafo del artículo precedente, al menos los siguientes elementos:

a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;

b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;

c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

Asimismo, también podrá contener los siguientes elementos:

I. El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad;

II. El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia;

III. Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;

IV. Una política de protección de denunciantes contra represalias;

V. Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta;

bre de 2013) fue un abogado, activista contra el apartheid, político y filántropo sudafricano que presidió su país de 1994 a 1999. Fue el primer mandatario de raza negra que encabezó el Poder Ejecutivo, y el primero en resultar elegido por sufragio universal en su país

VI. Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;

VII. La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas;

VIII. El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad;

IX. Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad;

X. El cumplimiento de las exigencias reglamentarias que sobre estos programas dicten las respectivas autoridades del poder de policía nacional, provincial, municipal o comunal que rija la actividad de la persona jurídica.

Estos elementos son los que debe integrar el programa de integridad obligatorio para las empresas que operen con el sector público en venta de bienes y servicios y obras públicas, a nivel nacional, la propuesta es ampliar esta obligación a nivel provincial y municipal.

2. Portales de Transparencia empresariales.

A partir del Pacto Global⁶⁶⁸ de la ONU, cuyos objetivos tratan de cumplir empresas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil se comprometen a cumplir diez principios para proteger los derechos humanos, para garantizar los mejores estándares laborales, para preservar el medio ambiente y para luchar contra la corrupción.

En su punto 10, donde las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Las empresas de todos los tamaños deben informar al público sobre sus labores anticorrupción para demostrar su compromiso con los valores fundamentales de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. Las normas internacionales sobre buenas prácticas, como la “Guía de comunicación sobre el 10.º principio contra la corrupción”,⁶⁶⁹ del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Transparencia Inter-nacional, pueden ayudar a las empresas en la divulgación de información sobre su programa anticorrupción de ética y cumplimiento.

Es fundamental que las Cámaras Empresarias⁶⁷⁰, organizaciones del sector privado y las empresas⁶⁷¹, a través de sitios web propios, cumplan informando sobre el principio nro. 10 del pacto global, e informen sus políticas anticorrupción, denuncias, investigaciones, sus proyectos y sus inversiones, además de estas informaciones, como aplican las Normas ISO, o cualquier otra información sobre política empresarial.⁶⁷²

3. Elaboración y publicación de la cadena de valor de la corrupción, a nivel de sectores empresariales.

Es provechoso utilizar esta herramienta gerencial, en la práctica se desarrollan dos instrumentos, la cadena de valor y la elaboración de estrategias para su mitigación, como así también se deriva en el mapa de riesgos de corrupción, como instrumental completo.

¿Cómo se elabora una cadena de valor de la Corrupción?

⁶⁶⁸ <http://pactoglobal.org.ar/#principios>

⁶⁶⁹ <https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2016/10/Documento-gu%C3%ADa-para-la-implementaci%C3%B3n-del-D%C3%A9cimo-Principio-Global-Compact.pdf>

⁶⁷⁰ <https://www.cepyme.es/cepyme/portal-de-transparencia-2/>

⁶⁷¹ <https://www.aguasdeantigua.com/informacion-de-transparencia>

⁶⁷² Ejemplo: Ecopetrol una empresa colombiana: <http://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web?ChangeLang=es>

- Cadena de valor de la Corrupción⁶⁷³:

Actividades de corrupción ⇔ Definiciones y ejemplos ⇔ Causas ⇔ Efectos ⇔

Impacto y medición ⇔ Medidas anticorrupción ⇔ Resultados.

Como vemos en las técnicas de estudio del fenómeno, se puede avanzar de diferentes formas, en el caso de prevención de la corrupción, se pueden confeccionar diagramas de cadena de valor de la corrupción, por sectores sensibles, esta es una técnica elaborada por el Banco Mundial⁶⁷⁴, obteniendo resultados interesantes.

Gráfico Nro. 31 - Diferencias entre la cadena de valor gerencial, y la cadena de valor de la corrupción

Cuadro comparativo de la utilización de la cadena de valor como herramienta anticorrupción		
Cadena de valor de Porter	Cadena de Valor de la Corrupción	
Descripción de la cadena de valor	Puntos de Decisión clave y procesos	Estrategias Seleccionadas para aliviar la corrupción en el sector
Definición: - Actividades Primarias - Actividades de Soporte - El Margen - Análisis de la cadena de valor como Herramienta gerencial. - Identificar aquellas actividades de la empresa que pudieran aportar una ventaja competitiva potencial. - Aprovechar estas oportunidades, depende de la capacidad de la empresa para desarrollar a lo largo de la cadena de valor y mejorar sus actividades con respecto a sus competidores, en aquellas actividades cruciales.	Definición: - Macroprocesos. - Microprocesos. - Puntos de Decisión clave - Identificación de Macroprocesos - Identificación de Microprocesos. - Identificación de Puntos de Decisión. - Identificación de Tipos de actividades corruptas predominantes. - Identificación de vulnerabilidades. - Identificación de incentivos a la corrupción.	Definición: - Puntos de Decisión. - Estrategias Seleccionadas. - Factibilidad. - Plazo. - Identificación de Puntos de Decisión. - Identificación de Estrategias de respuesta seleccionadas - Identificación del nivel de factibilidad. - Identificación del plazo.
- Búsqueda e identificación de la/las fuente/s de las ventajas competitivas.	Búsqueda de tipos de actividades corruptas predominantes.	Búsqueda de marco de referencia remedial y menú de opciones de respuesta.

Fuente: Elaboración propia.

⁶⁷³ Elaboración propia en base J. Edgardo Campos and Sanja Y. Pradhan (2007) – “The many faces of corruption” – The World Bank

⁶⁷⁴ <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/economicas/2006838/pdf/dapf/ries3.pdf>

El Análisis de la Cadena de Valor de la corrupción, es una herramienta gerencial para identificar vulnerabilidades, riesgos, factibilidades de actos de corrupción, zonas de confianza donde la debilidad de las normas genera riesgos hacia actos de corrupción.

A través de identificar estos puntos, se establecen las estrategias de respuesta y mitigación.

Cadena de valor de la Corrupción y Estrategias de respuestas:

Esta herramienta permite prevenir, identificar y combatir los fenómenos corruptivos, este instrumento se utiliza para diagnosticar los riesgos de corrupción a lo largo de las etapas necesarias para la provisión de un servicio/actividad o tarea que se realice en el sector político, e identificar medidas prácticas que permitan reducir su incidencia.

Elementos de la cadena de valor:

Se definen:

- Macro procesos: Los grandes procesos de la unidad, área o sector.
- Micro procesos: Se desarman las unidades, en áreas o sectores y en las áreas más pequeñas, su tamaño depende de los riesgos de corrupción en cada una de ellas.
- Puntos de Decisión: Los puntos de decisión, se definen como momentos de decisión, vulnerables a actos de corrupción, de cualquier tipo, ejemplo obtener un beneficio económico, y/o jurídico o reglamentario.
- Tipos de actividades corruptas predominantes: Se identifican actos de corrupción probables, sean estos económicos, o cuestiones jurídicas y/o reglamentarias.
- Vulnerabilidades: Dentro de los macro procesos y micro procesos, en los puntos de decisión e identificando actos de corrupción probables, determino el nivel de vulnerabilidad y el o las áreas, y los incentivos a la corrupción.

Se pueden clasificar las vulnerabilidades como:

- 0,0-2,0.....Altamente Vulnerable.
- 2,1-4,0.....Probablemente Vulnerable.
- 4,1-6,0.....Moderadamente Vulnerable.
- 6,1-8,0.....Marginalmente Vulnerable.
- 8,1-10,0.....Mínimamente Vulnerable.
- Incentivos a la corrupción: Al definirse las vulnerabilidades, defino quienes tienen incentivos a la corrupción, para su mitigación y control.
- Identifico actividades corruptas predominantes.
- Elementos de Estrategias Seleccionadas para mitigar la corrupción, en el sector, área o unidad:
 - *Puntos de Decisión*. Los puntos de la decisión, se definen como momentos de decisión, vulnerables a actos de corrupción, de cualquier tipo, por obtener un beneficio económico, y/o jurídico o reglamentario.
 - *Estrategias de respuesta*: Por las vulnerabilidades determinadas, determino los incentivos a probables actos de corrupción, y elaboro estrategias de respuesta.
 - *Nivel de factibilidad*: Análisis el nivel de factibilidad de los actos de corrupción.
 - *Plazo*: identifico los plazos de vulnerabilidad, estrategias de contención y respuesta, así como el tiempo de la información, para la prevención de actos de corrupción identificados.

Búsqueda de acciones remediales y estrategias de respuesta frente al fenómeno corruptivo.

Aspectos a tener en cuenta al desarrollar estas herramientas:

- La talla única no sirve para todos: depende del sector, área, o empresa, el tipo de vulnerabilidad, y los tipos de actos de corrupción a prevenir o mitigar.
- Significatividad de los costos de control: Tener en cuenta que los costos de control, deben ser menores a los costos de corrupción a evitar, aquí hay que trabajar con los “mínimos a mitigar”, cuestiones de caja chica, o fondos, depende de los montos a prevenir.





- Recordar “es imposible llevar la corrupción a cero”, especialmente cuando estas herramientas se aplican por primera vez.
- Las actividades de mitigación, deben tener un contrapeso, reglamentario y jurídico, en las áreas, empresas o sectores (leyes de ética, estatutos empresarios, reglamentos...etc.), sino serán meros enunciados...ya que no hay probabilidad de detección y castigo.

Gráfico Nro. 32 - Cadena de valor del sector petrolero en un estudio de 32 países productores del insumo⁶⁷⁵

Corrupción en el sector petrolero: Cadena de Valor-cuadro de resumen			
Cadena de valor del petróleo	Vulnerabilidad de la Corrupcion	Señales de Advertencia	Respuesta Recomendada
Exploración	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de políticas • Leyes, contratos, condiciones fiscales • Otorgamiento de licencias, otorgamiento de contratos • Permisos, aprobaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de claridad en la política • Marco de referencia fiscal y legal incompleto y confuso • Negociación no transparente y directa de las licencias • Concesiones “desequilibradas”, “injustas” • Retrasos en permisos, aprobaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas claras y anunciadas públicamente • Marco de mejores prácticas legales y fiscales • Otorgamiento de licitaciones para licencias transparente y simplificado, publicar los resultados • Informes públicos transparentes sobre aprobaciones de permisos
Desarrollo y Produccion	<ul style="list-style-type: none"> • Permisos, aprobaciones • Adquisiciones • Robo de la producción o los ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir retrasos • Licitación competitiva internacional limitada, licitaciones no transparentes • Otorgamiento de adquisiciones repetidas o “desiguales” • Rumores de abuso • Retórica agresiva sobre contenido local • Discrepancias de volumen • Ausencia de medición 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes públicos transparentes sobre permisos • Adquisición competitiva transparente • Publicación de resultados • Canales creíbles para quejas o desafíos • Auditorías regulares de volúmenes y conciliaciones
Comercialización y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Información por debajo de los valores o volúmenes reales • Extracción ilegal de rentas para el acceso a la infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> • Precios por debajo de los puntos de referencia del mercado • Discrepancia en los datos sobre volumen • Confusión o falta de informes sobre ventas • Confianza inusual en los intermediarios • Rumores de abuso • Colas para acceder a la infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de informes totalmente transparentes sobre negociaciones, ventas • Licitación transparente para la selección de intermediarios • Auditorías regulares de ventas • Auditorías de volumen, conciliaciones • Reglas y tarifas públicas y transparentes para acceso a la infraestructura • Procedimientos de quejas, y apelación
Refinería y Mercadeo	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de política hacia abajo, como los controles de precios • Contrabandistas, mercado negro • Adulteración del producto • Adquisición de producto 	<ul style="list-style-type: none"> • Controles de precios • Adquisición de productos • Colas para producto, escasez de producto • Discrepancias en el volumen 	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad en la política • Liberación de precios (asignación transparente de los ingresos) • Licitaciones competitivas y transparentes
Contabilidad Corporativa y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de informes inexactos • Evasión fiscal • Desviación de fondos • Lavado de dinero 	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia limitada, secretos • Inmunidad fiscal o cargas fiscales inusualmente bajas • Auditorías inadecuadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías públicas, completas y transparentes • Auditorías calificadas, independientes de impuestos y costos

⁶⁷⁵ Manual- Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas-Transparencia Internacional-2005: https://eiti.org/files/sourcebookspanishapril06_0.pdf

Gráfico Nro. 33 - Cadena de valor del sector de la madera en Unión Europea en un estudio de 32 países productores del insumo⁶⁷⁶

Cadena de valor de la madera, de la oferta y aspectos vulnerables ante la corrupción		
Etapa de producción		Tipo de vulnerabilidad
Estado forestal		<ul style="list-style-type: none"> • Captura de la política para la oferta legal pero insostenible de madera • Soborno a políticos y guardias forestales para suministros ilegales • Soborno a funcionarios para evadir las regalías e impuestos sobre madera • Soborno en el servicio forestal para transferencias a estados con rec. madereros
Transporte y exportación ilegal de troncos		<ul style="list-style-type: none"> • Soborno a oficiales de aduanas y transportes, policía local. • Sobornos a transportadores para llevar troncos ilegales. • Soborno a burócratas para obtener permisos fraudulentos p/lavado de troncos
Molino y procesamiento		<ul style="list-style-type: none"> • Soborno a la policía y burócratas cuando se procesa la madera legal
Destino, tiendas minoristas		<ul style="list-style-type: none"> • Captura de la política para no hacer el seguimiento de los troncos y legislación contra el lavado de dinero

Fuente: Libro “Las múltiples caras de la corrupción-Aspectos vulnerables por sectores”-Banco Mundial-2009

⁶⁷⁶ <http://www.euflegt.efi.int/documents/10180/23015/EFI+Informe+de+Pol%C3%ADticas+2+-+Aplicaci%C3%B3n+de+leyes,+%20gobernanza+y+comercio+forestales+-+el+enfoques+de+la+Union+Europea/47bbefb7-fedb-4cd1-9065-db7778c5b90b>

Gráfico Nro. 34 - Cadena de valor del sector Sector eléctrico, ejemplo Bangladesh y la India⁶⁷⁷

Marco de referencia general para controlar la corrupción en el sector eléctrico		
De la negacion a la aceptacion	←	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo analítico para diagnosticar el problema • Consultar a las partes interesadas sobre el diagnóstico • Difundir información sobre el diagnóstico sin culpar a los actores
↓ Invertir de antemano en la preparacion	←	<ul style="list-style-type: none"> • Nombrar gerentes sénior con un buen registro de seguimiento y empoderarlos • Decidir sobre cambios críticos en los procesos de negocios (SGI, controles internos) • Esbozar los cambios requeridos en el marco legal y regulatorio • Invertir en nueva tecnología necesaria para apoyar los sistemas de control de gestion • Establecer normas y estándares • Obtener finan. para inver. críticas dirigidas a mejorar costos de sum., serv. y transicion
↓ Lograr coalicion	←	<ul style="list-style-type: none"> • Consultar a empleados, sociedad civil, sindicatos, partidos políticos, prestamistas • Involucrar las unidades pertinentes del gobierno, incluida la Policía y la rama judicial • Ofrecer amnistía a los clientes y empleados, sujeta al cumplimiento de marco de referencia
↓ Comunicar, consultar, estimular la participacion	←	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzar una campaña de comunicación y garantizar la vinculación pública a nivel superior • Establecer mecanismos para supervisar y reunir retroalimentación • Brindar recursos adecuados para la campaña
Implementar, hacer cumplir	←	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en vigor un nuevo marco legal regulatorio • Asignar fondos específicos a las oficinas de Policía y Justicia en casos de corrupcion del sector • Implementar cambios organizacionales para fortalecer la unidad de integridad • Reforzar los incentivos para los empleados • Transparencia en el cumplimiento para garantizar la aplicación juiciosa de acciones penales • Poner en vigor y hacer cumplir el derecho a la información de los consumidores
↓ Fortalecer la coalicion	←	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el servicio al cliente simplif. y codificando procedimientos, facturacion convenios y quejas • Reglamentar derechos y obligaciones del cliente, difundir informacion y standares de servicio • Establecer comunicación directa entre la gerencia sénior y los empleados, • Establecer un sistema de atención de reclamos de los clientes. Comunicar con regularidad información sobre el redimiento del sistema
↓ Institucionalizar	←	<ul style="list-style-type: none"> • Separar las funciones comercial y reglamentaria de la empresa de servicios pub. • Constituir una entidad de control independiente • Realizar auditorías regulares financieras y de energía • Institucionalizar encuestas a los usuarios • Fortalecer la unidad de integridad • Facilitar el monitoreo independiente

Fuente: Libro "Las multiples caras de la corrupcion-Aspectos vulnerables por sectores"-Banco Mundial-2009

⁶⁷⁷ Libro "Las múltiples caras de la Corrupción"- Banco Mundial-2009

Cuál es la ventaja de aplicar esta herramienta especialmente por estudio de sectores, daría la base para la construcción de los mapas de riesgos de corrupción en las empresas, se determinaría ya las áreas sensibles por actividad, luego la empresa tomaría estos riesgos como base y determinaría los propios, las cámaras empresarias, u organizaciones de diferentes sectores, deberían poner foco en este tema, para ir elaborando esta herramienta para beneficio del sector y de la comunidad misma.

Además el jefe del Departamento de Corrupción y Crímenes Económicos de la Oficina contra la Droga y el Delito de la ONU, Dimitri Vlassis⁶⁷⁸, dejó en claro en una entrevista periodística, *“Hay que estudiar en cada país la cadena de la Corrupción”*⁶⁷⁹, para tener en cuenta de la importancia de esta herramienta.

- *Mapas de riesgos de Corrupción, su elaboración y difusión.*

El mapa de riesgos es una verdadera hoja de ruta que presenta el esquema de una cadena secuencial de actividades o camino crítico de funciones que caracterizan un sector, área, actividad, o empresa.

Es probable que la expresión mapa de riesgos no sea la más adecuada para el estudio de un hecho o fenómeno social como la corrupción. Tal afirmación es utilizada con mayor regularidad por disciplinas cuyo objeto de estudio es, o presentan una relación directa con la identificación, interpretación y explicación de las características que sobresalen de los espacios físicos, y que, a su vez, son representados de manera gráfica en lo que comúnmente denominamos mapa.

En la expresión “mapa de riesgos” queremos significar el ejercicio mediante el cual es posible identificar, vislumbrar o precisar aquellas esferas, aspectos, instancias, decisiones, niveles, manejos y/o procedimientos que sobresalen en un espacio de carácter organizacional, no físico, de una entidad u organismo de carácter público o privado, o área de negocio, en el cual existe la posibilidad, probabilidad o riesgo de comportamientos proclives a la corrupción.

La construcción de un mapa de riesgos para un programa de integridad, debería seguir los siguientes puntos:

Fundamentación de los elementos del Mapa:

Procesos:

- Identificación: aquí detallo procesos, objetivos, causas y escenarios de riesgos de corrupción.
- Análisis: aquí evaluó la posibilidad de concreción de los hechos de corrupción.
- Medidas de mitigación: aquí administro los riesgos y establezco el tipo de controles a nivel entidad y procesos.
- Evaluación del diseño e implementación del mapa de riesgos, determinación de los responsables de los procesos de control.
- Seguimiento: se determinan que acciones se deben realizar para mitigar, su cronograma, la designación de los responsables, e indicadores del control.
- Integrar el mapa de riesgos al programa de gestión de riesgos corporativos de la organización.

Para elaborar el mapa de riesgos, lo más conveniente es acudir a cualquiera de las técnicas existentes para la realización de diagnósticos administrativos, teniendo en cuenta que es necesario adecuar el método escogido, al objeto de estudio, a las áreas seleccionadas y a los propósitos del mismo.

El diagnóstico es preventivo, sirve como guía para trabajar en el campo de las áreas, empresas, o sectores, donde elaboramos el mapa.

Ejemplos de diversas opiniones técnicas:

“Un Mapa de Riesgos es una herramienta de diagnóstico muy utilizada para analizar la corrupción de forma indirecta, a través de la identificación de las condiciones o riesgos que, en un

⁶⁷⁸ http://13iacc.org/en/IACC_Speakers/Dimitri_Vlassis.html

⁶⁷⁹ <https://www.perfil.com/>

determinado ámbito, permiten que los actos de corrupción se den y la corrupción se produzca.”⁶⁸⁰

“Es un instrumento metodológico mediante la cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a hechos de corrupción, se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños. Observando los distintos factores que lo integran y valorando la situación existente en cada entidad es posible diseñar estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de tales riesgos”.⁶⁸¹

“Un Mapa de Riesgos es el ejercicio mediante el cual, dentro de una organización cualquiera del Estado, es posible identificar, vislumbrar o precisar áreas, procesos, procedimientos, instancias, estilos de dirección, dentro de los cuales puede actuarse de manera corrupta; esto es, en contra de los principios éticos, atropellando la moral social y el bien común”.⁶⁸²

“Un Mapa de Riesgos es una herramienta metodológica que permite identificar un conjunto de factores que pueden dar lugar a un evento o conjuntos de eventos que puedan afectar la calidad, legalidad y transparencia de las operaciones de una organización, en detrimento de su patrimonio u objetivos institucionales”.⁶⁸³

El mapa de riesgos es un instrumento metodológico mediante la cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a hechos de corrupción, se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños, así como las respuestas.

Como ejemplo se detallan mapas de riesgos de Transparencia Colombia⁶⁸⁴ para diferentes áreas:

Gráfico Nro. 35 - Ejemplo de Mapa de Riesgos de Corrupción de Alta Gerencia⁶⁸⁵

MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION- ALTA GERENCIA			
FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACION
Alta Centralizacion	Exceso de poder o autoridad concentrado en un area, cargo o funcionario	Discrecionalidad y posible extralimitacion de funciones. Dificultad para implantar controles. Ineficiencia administrativa	Riesgo Alto
Descentralizacion sin control	Otorgamiento de responsabilidades, autoridad y capacidad para decidir, sin criterios bien definidos y no hay rendicion de cuentas	Ausencia de controles. Desorden administrativo por ausencia de politicas claras y homogeneas. Derroche o desaprovechamiento de recursos por falta de criterios para establecer por economia de escala.	Riesgo Medio
Adaptacion subjetiva de las normas	Los directivos y otras instancias hacen uso de las formas según sus intereses particulares	Interpretacion y uso de las normas para favorecer intereses personales politicos o de otro tipo.	Riesgo Alto
Ausencia de normas	No existen reglamentacion o normas que permitan la actuacion transparente de funcionarios u otras personas o entidades	Cualquier funcionario actua en forma indebida amparado en la existencia de las normas que debiera observar	Riesgo Medio

⁶⁸⁰ Diseño de un Mapa Municipal de Riesgos de Corrupción-Venezuela- Haydee Garcia V.- 2010- Proética. Región Ayacucho (2006).

⁶⁸¹ Cartilla Guía Gerencial. Banco Mundial Proyecto Moralización de la Gestión Pública de Colombia (1999).

⁶⁸² Banco Mundial y Departamento de la Función Pública de Colombia. Aproximación teórica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción. Colombia (2000).

⁶⁸³ Francisco Mezomes. Notas sobre el Taller de Trabajo sobre la construcción de mapas de riesgos de corrupción en los municipios venezolanos (2010)

⁶⁸⁴ <http://transparenciacolombia.org.co/>

⁶⁸⁵ “Guía para la elaboración de mapas de riesgos de corrupción”-Departamento de la Función Pública- Banco Mundial-1999- Colombia.

MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN - ALTA GERENCIA			
FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACIÓN
Exceso de normas	Proliferación de regulaciones que dificultan el quehacer administrativo	Funcionarios o particulares pueden aprovechar para ofrecer, con manejos corruptos, la violación de las normas a su inobservancia.	Riesgo Alto
Excesiva reservas	Las instancias gerenciales no permiten la divulgación de la información.	Uso indebido o privilegiado de la información viola el derecho de la información.	Riesgo Alto
Falta de Transparencia	Existe la percepción de que la información divulgada es manipulada o acomodada por la gerencia	No hay credibilidad en la honestidad gerencial frente a la información divulgada.	Riesgo Medio
Falta de una estrategia de comunicación	La gerencia no muestra interés en que la información fluya a lo largo y ancho de la entidad.	La falta de una estrategia gerencial frente a la comunicación, hace que cada instancia maneje la información a su acomodo.	Riesgo Medio
Inadecuada selección de Personal	Los procesos de selección, incluyendo las instancias gerenciales no cumplen con el rigor técnico y administrativo.	Influencia indebida de criterios politiqueros y de intereses particulares en la selección de funcionarios.	Riesgo Alto
Desmotivación	Los funcionarios no están satisfechos con la organización	Bajo compromiso de los funcionarios con la transparencia en el manejo de la organización	Riesgo Medio
Falta de profesionalismo y baja capacitación	Personas sin las condiciones requeridas para desarrollar su trabajo con calidad y la entidad no se preocupa por prepararlas.	Desgüe administrativo y manejo indebido de las funciones en las diferentes instancias. Mayor gravedad cuando se presenta en el nivel directivo.	Riesgo Alto
Mala remuneración	El pago a los funcionarios no se ajusta a sus niveles de formación, profesionalismo y capacidad	Los funcionarios hacen uso indebido de los recursos de la organización para mejorar sus ingresos.	Riesgo Alto
Inestabilidad directa	Hay alta rotación del personal en el nivel gerencial.	Falta de manejo adecuado de las funciones y aprovechamiento indebido por parte de funcionarios de otros niveles.	Riesgo Medio
Discrecionalidad	La alta dirección tiene control excesivo en el manejo del recurso humano.	Intromisión de la gerencia en las funciones de otras instancias para manipular las decisiones según sus propios intereses.	Riesgo Alto
Complacencia	Falta de autoridad o capacidad gerencial para tomar decisiones en contra de quienes contravienen las normas.	No hay respeto de los funcionarios por los principios éticos, con la certeza de que pueden ser cubiertos por la impunidad.	Riesgo Alto
Amiguismo	Los criterios para defender la ética son reemplazados por favoritismos personales o políticos de los directivos.	Los funcionarios y particulares prefieren atender los intereses de los amigos causando detrimento a la entidad.	Riesgo Alto
Falta de programas que proponen la ética pública	La dirección no muestra interés ni responsabilidad para mantener programas a favor de la ética.	Cualquier comportamiento indebido puede ser tolerado, imitado o compartido.	Riesgo Alto
Falta de Probidad	Los directivos no son el mejor ejemplo de respeto por las normas éticas y, por el contrato, ofrecen mal ejemplo.	Los funcionarios se sienten en libertad de cometer actos corruptos porque saben a que sus directivos no les conviene castigarlos, por la falta de autoridad moral.	Riesgo Alto

MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION- ALTA GERENCIA			
FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACION
Ausencia de participacion ciudadana	No se estimula o se restringe la presencia de la ciudadanía o de la comunidad en la vigilancia o acompañamiento de las actividades de la entidad.	Los funcionarios o los particulares hacen uso indebido de los intereses o recursos de la entidad; aprovechando la falta de control ciudadano.	Riesgo Alto
Inestabilidad Normativa	Cambios permanentes e innecesarios de las normas.	Favorecimiento de intereses contrarios a los institucionales	Riesgo Alto

Una de las herramientas fundamentales de los mapas de riesgos de corrupción, es la identificación de la mitigación del riesgo de corrupción, además de establecer el proceso de control y el o los responsables de llevar a cabo este, personalizo la responsabilidad de los controles, este punto achica el sendero de incertidumbre de esta herramienta, dado su complejidad, porque está sujeta a los cambios de procesos internos (reorganización empresarial, fusión, asociación) y externos (cambios en los mercados, nuevos, existentes y sus condiciones), por ello una vez medidos los riesgos, el mapa debe ser actualizado permanentemente en la organización y si deseable publicarlo en su sitio web.

- Índices de *transparencia del sector privado, por empresa, su elaboración y publicación*

Esta herramienta es utilizada por varios países, se pueden construir índices diversos que miden aspectos de la corrupción en el sector privado, o en áreas específicas del mismo.

Como ejemplos destacados analicemos dos de ellos, para ver su complejidad y metodología de confección y tabulación, estos son utilizados por Transparencia Colombia⁶⁸⁶:

Analizamos a continuación su ficha técnica de aplicación, en donde se detallan los componentes del índice:

“la dimensión del índice, ámbito de aplicación, dimensión, formulas, variables del indicador, nombre, unidad de medida y fuente de información, Periodicidad de medición del indicador, Rangos de evaluación, medición de eficacia, lugar de publicación, responsables, gerencia y consideraciones”

⁶⁸⁶ <http://transparenciacolombia.org.co/>

Gráfico Nro. 36 - Índice de Transparencia de la corrupción en el sector privado⁶⁸⁷

I - INDICADOR DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO		
1. Descripción del Indicador		
Nombre	Código	
Indicador de Prevención de la corrupción en el sector privado	IPCSP.AA (AA=año)	
Objetivo		
Medir la existencia y utilización de las herramientas formales de transparencia y prevención de la corrupción por parte de las empresas más grandes del sector privado en Colombia, así como participación en acciones colectivas que contribuyen a la lucha contra la corrupción privada		
Descripción		
Este indicador resume la existencia de instrumentos formales de la transparencia y la prevención de la corrupción en el sector privado. Calculado para cada una de las firmas individualmente permite construir un ranking bien sea sectorial o empresarial del que se puedan desprender mejores prácticas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción privada.		
2. Tipo de Indicador		
Dimensión		
Transparencia	X	
Anticorrupción		
Ambos		
Mandato constitucional y/o legal		
3. Forma de Cálculo		
Fórmulas		
$IPCSP_t = \frac{\sum_{i=1}^n IPCSP_{ti}}{n}$ <p>donde</p> $IPCSP_{ti} = \begin{cases} \frac{A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K}{11} & \text{si } K_i = 0 \\ \frac{A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L+M+N}{14} & \text{si } K_i = 1 \end{cases}$		
Donde K_i representa si una empresa i está inscrita en el pacto global		
Variables del Indicador		
Nombre	Unidad de Medida	Fuente de información
A = #empresas que cuentan con código de ética, buen gobierno y/o manuales anticorrupción (CE) publicado en la página web/ total empresas	Porcentaje	Páginas web de las empresas
B = # empresas que tienen en su CE instrumentos para prevenir el soborno/ total empresas	Porcentaje	Páginas web de las empresas
C = # empresas que tienen en su CE instrumentos para prevenir conflictos de interés / total empresas	Porcentaje	Páginas web de las empresas
D = # empresas que tienen en su CE instrumentos para prohibir regalos en contraprestación de favores / total empresas	Porcentaje	Páginas web de las empresas

⁶⁸⁷ <http://www.anticorruccion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Indicador-Compuesto-de-Instrumentos-Formales-para-laPrevencion/Indicador%20de%20Instrumentos%20Formales%20Sobre%20Prevenci%C3%B3n%20de%20la%20Corrupci%C3%B3n%20en%20el%20Sector%20Privado.pdf>

Variables del Indicador				
Nombre	Unidad de Medida			Fuente de información
E = # empresas que tienen en su CE instrumentos para prohibir favoritismos, nepotismo o clientelismo en la selección del personal / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
F = # empresas que tienen en su CE extensiones de los instrumentos para la prevención de la corrupción a sus proveedores / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
G = # empresas con estrategias de entrenamiento a empleados en transparencia y lucha contra la corrupción / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
H = # empresas en las que existe una línea interna de denuncias de corrupción / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
I = # de estatutos de empresas que incluyen capítulos anticorrupción / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
J = # de informes de gestión que incluyen capítulos anticorrupción / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
K = # de empresas pertenecientes al pacto global / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
L = # de empresas pertenecientes a algún gremio sectorial / total empresas	Porcentaje			Páginas web de las empresas
M=# de empresas pertenecientes al Pacto global con información actualizada en el periodo / total empresas de la muestra dentro del pacto global	Porcentaje			Páginas web de las empresas
N=# de empresas pertenecientes al Pacto global con información de lucha anticorrupción/ total empresas de la muestra dentro del pacto global	Porcentaje			Páginas web de las empresas
n = número de empresas	Número			SIREM (Supersociedades)
4. Detalle				
Unidad de Medida	Tendencia esperada del indicador			Valor Esperado
	Creciente	Decreciente	Estatico	
Porcentaje	X			Superior porcentualmente frente a lo alcanzado en el periodo anterior.
Periodicidad de la Medición del Indicador				
Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	Otro
			X	
Cobertura				
Nivel Central	Nivel territorial		Global: Nivel Central y Territorial	
X				
5. Interpretacion del Indicador				
Rangos de Evaluacion				
Critico	En Alerta		Adecuado	
< 0%	51% - 75%		>75%	
El indicador muestra el porcentaje de instrumentos formales para la transparencia y la lucha contra la corrupción incorporados en promedio en las empresas privadas de mayor tamaño en el país.				
Un valor superior al 75% revela que una mayoría numérica de empresas grandes en Colombia cuenta con una mayoría numerica de Empresas de Colombia cuenta en una mayoría de buenas practicas en materia de instrumentos formales para la prevencion d ela corrupcion, asi como mecanismos de accion colestiva.				

6. Medicion de Eficacia								
Línea base (Año - XXXX)	Nivel Nacional	Nivel territorial	Meta global	Meta	2013	2014	2015	2016
	N/D	N/D	100%		N/A	N/A	N/A	N/A
7. Soporte Normativo o procedimental								
A publicarse en:								
www.anticorruccion.gov.co/								
Responsables								
nombre gerente		Por definir						
Entidad		Por definir						
Dependencia		Por definir						
Cargo		Por definir						
Correo Electrónico		Por definir						
Teléfono		Por definir						
Consideraciones								
El componente ámbito de medición de la ficha técnica es apropiado cuando se tienen indicadores unidimensionales (una sola variable) que permiten medir algún eslabón de la cadena de valor de una política pública (insumo, actividad, producto o resultado). Sin embargo, todos los indicadores diseñados son multidimensionales (múltiples variables) y cada variable puede estar ubicada en un eslabón diferente de la cadena de valor, por lo que no es técnicamente apropiado decir que el indicador tiene un único “ámbito de medición. En este sentido, se prefirió eliminar esta clasificación de todos los seis indicadores.								
Versión del indicador: 3.0 Fecha: 09/09/2014								

Analizamos a continuación su ficha técnica de aplicación, en donde se detallan los componentes del índice:

“la descripción del indicador, objetivo, descripción, tipo de indicador, dimensión, formulas, variables del indicador, nombre, unidad de medida y fuente de información, Periodicidad de medición del indicador, Rangos de evaluación, medición de eficacia, lugar de publicación, responsables, gerencia y consideraciones”

Como vemos hay trabajo que hacer en el sector privado se sugiere la aplicación de esta herramienta a través de cámaras empresarias y medirlo por sector, es un índice que puede mostrar rankings, posiciones empresarias, ejemplo en España⁶⁸⁸, a través de su Índice de transparencia empresarial se publica el ranking de las empresas⁶⁸⁹ que participan en él.

– *Canales de denuncias y de investigación de actos de corrupción*

El papel de los denunciantes

Los casos de corrupción implican a menudo que los gerentes, propietarios, instituciones de control, los funcionarios públicos y los políticos que se benefician personalmente de la delincuencia.

Los empleados, colegas o clientes pueden estar al tanto de esta facilidad, y estos testigos pueden temer que la reacción a la corrupción en curso, implicará algún tipo de confrontación, pero también pueden ser reacios a permanecer pasivos, ya que hacerlo sería un conflicto con sus normas éticas.

¿Qué determina su disposición a hablar o a permanecer en silencio?

“Persona que toma las decisiones”, la elección depende de un equilibrio entre valores asociados a una reacción y a los riesgos. Los potenciales posibles beneficios de reaccionar incluyen la sensación intrínseca de actuar de acuerdo con los valores de integridad y en previsión de las reacciones positivas de gestión, como un impulso para sus carreras o algún tipo de recompensa.

⁶⁸⁸ <https://transparencia.org.es/integridad-corporativa/>

⁶⁸⁹ <https://fundacionadecco.org/la-fundacion-adecco-lider-en-el-ranking-de-transparencia-de-fundaciones-empresariales/>

Sin embargo, estos resultados alentadores no necesariamente se materializan, y si lo hacen, es muy poco probable que vayan a superar los costos de hacer una reacción. Estos costos, sin embargo, pueden incluir el tiempo y esfuerzo para documentar los hechos, los riesgos de caer en una situación donde la evidencia es encontrada insuficiente, y la posible carga de reaccionar contra un colega.

Durante la última década, ha habido una creciente conciencia de la indicación dificultad de individual- al hablar acerca de un delito observado. Para incentivar la in- individuos que presenten información acerca de una posible mala conducta, muchos gobiernos y organizaciones han introducido leyes y políticas para fomentar y proteger a los denunciantes.

Como parte de sus programas de cumplimiento, empresas generalmente animan al personal a reportar internamente cualquier acto ilegal y / o perjudiciales, y algunos programas también piden los nombres de contactos fuera de la empresa.

Por otra parte, algunos gobiernos ofrecen recompensas a las personas que denuncian su firma de participación en actividades delictivas; un ejemplo es la provisión

Denunciante en la Ley Dodd-Frank⁶⁹⁰ de Estados Unidos.

En el caso de la Organización de Estados Americanos, hay una Guía de utilización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la Protección de los Denunciantes de Actos de Corrupción⁶⁹¹, con leyes modelo de aplicación, Argentina todavía, no las ha adoptado.

Además de tener organismos de lucha anticorrupción fuertes y con legislación correcta, también se conoce como “autorregulación”, el caso de que las personas por sus creencias, estructura de valores y conductas personales, evite participar en actos de corrupción.

Otro programa destacado es el de “informante anónimo”⁶⁹² de la SEC de EEUU, con premios a la información⁶⁹³.

En la “autorregulación” debemos tener en cuenta dos herramientas fundamentales la ética y la transparencia, como espejo internacional, el caso es Noruega.

Así, el primer ministro de Noruega instituyó en 1998, en la misma época en que los antivalores éticos florecían en la gestión pública en Argentina, una Comisión Nacional de Valores Humanos, dedicaba a promover su aplicación en la toma de decisiones y la vida cotidiana.

Su mandato era el siguiente: “El principal objetivo de la comisión consiste en contribuir a una amplia movilización a favor de los valores humanos y de la ética social, con el fin de enaltecer los valores positivos compartidos y fortalecer la responsabilidad por el ambiente y la comunidad. Es importante trabajar para contrarrestar la indiferencia y promover la responsabilidad personal, la participación y la democracia”.

Entre otros logros, la comisión promovió que en los 434 municipios del país y en las escuelas se discutiera los nuevos desafíos éticos de esa sociedad.

Noruega ha generado códigos de ética altamente exigentes en las políticas públicas, las empresas y las relaciones comerciales y financieras con el mundo en desarrollo para garantizar niveles de coherencia ética.

Así, el Fondo de Inversión Petrolera de Noruega, uno de los mayores del mundo, con 300.000 millones de dólares, asombró publicando en los principales medios mundiales en el 2007 una lista de trece empresas multinacionales de las que decidió retirar sus inversiones por prácticas reñidas con los valores éticos de la sociedad noruega.

Fue más allá generando un código de ética para las empresas de Noruega y State oil⁶⁹⁴, empresa

⁶⁹⁰ <http://www.resourcegovernance.org/es/news/divulgaci%C3%B3n-bajo-la-ley-dodd-frank-informes-de-la-secci%C3%B3n-1504>

⁶⁹¹ <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/99.pdf>

⁶⁹² <https://www.secwhistlebloweradvocate.com/sec-program-fundamentals/anonymous-reporting/>

⁶⁹³ <https://www.secwhistlebloweradvocate.com/sec-whistleblower-awards/>

⁶⁹⁴ <http://www.statoil.com/en/ouoperations/pages/default.aspx>

de petróleo de Noruega, modifico sus normas éticas con sus clientes y proveedores, y dejo de invertir en empresas multinacionales que violen los principios éticos de la empresa noruega, además de aplicarlo en las empresas privadas que actúan en Noruega.

The New York Times⁶⁹⁵ enfatizó: “En Noruega, su dinero sigue a su ética”. Son sociedades que cultivan sistemáticamente esos valores y eso les ha significado, entre otros, los resultados tan positivos en términos de erradicación de la corrupción.

En 2010, en la India, y por iniciativa de Swati Ramanathan, Rasmesh Ramanathan y Sridar Iyengar, creó en la red el sitio [ipaidabribe.com](http://www.ipaidabribe.com)⁶⁹⁶ (literalmente pagué un soborno), con el propósito de que, de forma anónima, los ciudadanos de ese país pudieran reportar cuando, por trámites, servicios o evasión de multas, pagaran soborno, se les solicitara o se negaran a hacerlo.

En nuestra legislación la ley 27.401⁶⁹⁷ de Responsabilidad Penal Empresaria en su art 23, en el plan de integridad dispone:

.....
 III. Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;

IV. Una política de protección de denunciantes contra represalias;

V. Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta;

.....
 Como vemos las empresas bajo este régimen, lo mismo que las del estado bajo gobierno corporativo (Decisión Administrativa 85/2018⁶⁹⁸ Jefatura de Gabinete)

Los valores empresariales constituyen los principios básicos que gobiernan la acción individual y colectiva de cualquier organización privada que persigue fines de lucro, delinean los comportamientos y forman la base para alcanzar los objetivos estratégicos; son un mapa confiable que ayuda a la empresa a alinear cada acción con lo que se ha definido previamente.

Uno de los elementos más usados en estos últimos tiempos, son las ventanillas de denuncias de los actos de corrupción en las empresas, por ejemplo, reforma de sus códigos de ética y la vigilancia de conductas empresarias. Además la ley del arrepentido puede aplicarse en el sector privado⁶⁹⁹ y actúan a través de ventanillas de denuncias en el ámbito corporativo.

En nuestro país tanto la denuncia de corrupción pública-privada como la de fraudes corporativos no suelen darse por parte de personas que trabajan en las empresas privadas, ¿No hay incentivos para denunciar corrupción en las empresas?⁷⁰⁰, todavía se percibe que no existen ni materiales ni morales.

A pesar que cuatro de cada diez empresas sufren un fraude según la encuesta de Fraude Corporativo de KPMG en 2016⁷⁰¹ y además del Informe Global sobre Fraudes y Riesgos de Kroll 2016-2017⁷⁰², donde explica que el mundo está expuesto a riesgos, y una gran cantidad de empresas reporto incidentes de fraude, cibercrimen y brechas de seguridad.

En Argentina las empresas ya utilizan estos canales⁷⁰³, inclusive en el sector privado mismo hay

⁶⁹⁵ http://www.nytimes.com/2007/05/04/business/worldbusiness/04norway.html?_r=0

⁶⁹⁶ <http://www.ipaidabribe.com/#gsc.tab=0>

⁶⁹⁷ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

⁶⁹⁸ <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2018/02/NORMATIVA-ADMINISTRATIVO-20-2.pdf>

⁶⁹⁹ <http://www.lanacion.com.ar/1885514-la-figura-del-arrepentido-impactara-en-el-sector-privado>

⁷⁰⁰ <https://www.lanacion.com.ar/economia/sin-incentivos-para-denunciar-corrupcion-en-las-empresas-nid1908026>

⁷⁰¹ <https://home.kpmg/ar/es/home/Tendencias/2016/10/encuesta-de-fraude-corporativo-2016.html>

⁷⁰² <http://www.ebizlatam.com/kroll-presentpo-informe-global-fraudes-riesgos-20162017/>

⁷⁰³ <http://www.ahkargentina.com.ar/negocios/compliance/denuncias-por-corrupcion/>

empresas que prestan el servicio de denuncias e investigación⁷⁰⁴ bajo la ley 27401.

México público un código de ética y conducta empresarial⁷⁰⁵, del Consejo Coordinador Empresarial⁷⁰⁶, donde desarrolla el tema de tratamiento de las denuncias sobre actos de corrupción.

- Aplicación plena de la Norma ISO 26000⁷⁰⁷ del sector privado.

Las normas ISO⁷⁰⁸, son de aplicación mundial, son reglas de calidad y tienen procesos de certificación de las mismas. La norma ISO 26000⁷⁰⁹ trata de la Responsabilidad Social Empresaria, en el capítulo de Prácticas Justas de operación, menciona la reglamentación de políticas anticorrupción por parte de las empresas, ejemplo de la Guía de Implementación de la ISO⁷¹⁰:

“Anticorrupción: la corrupción es el abuso de poder para obtener un beneficio privado. Sobornos, Fraude, desfalco, blanqueo de dinero y tráfico de influencias son algunos ejemplos de corrupción.

Cuando la ISO 26000 habla de anticorrupción se refiere a que la organización debería implementar políticas y prácticas que eviten que se produzca este tipo de situaciones. En este sentido, la formación, motivación y educación del personal sobre comportamientos anticorrupción son de particular utilidad de acuerdo con la Guía.

En primer lugar el gobierno corporativo debe garantizar el comportamiento ético de la organización... en definitiva, los incentivos y (sanciones) para que sus integrantes, que son quienes toman las decisiones, sean los garantes de ese comportamiento ético⁷¹¹

Dentro del ámbito privado, lo vemos en la aplicación de las normas ISO 26000⁷¹², según ella las normas de una organización debería basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad.

Estos valores implican la preocupación por las personas, animales y medio ambiente, y un compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones con los intereses de las partes involucradas.

Para ilustrar, ISO (Organización Internacional de Normalización) es una organización de membresía no gubernamental independiente y el mayor desarrollador mundial de Normas Internacionales voluntarias.

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una organización de membresía no gubernamental independiente y el mayor desarrollador mundial de Normas Internacionales voluntarias.

Tiene 166 países miembros, que son los organismos nacionales de normalización de todo el mundo, con una Secretaría Central que tiene su sede en Ginebra.

Las Normas Internacionales le dan especificaciones de clase mundial a los productos, servicios y sistemas, para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia.

Son fundamentales para facilitar el comercio internacional.

La ISO 26000 trata de ¿Por qué es la responsabilidad social importante? Organizaciones de todo el mundo, y sus grupos de interés, se están convirtiendo en cada vez más conscientes de la necesidad de, y los beneficios del comportamiento ético y ser socialmente responsable. El objetivo de la responsabilidad social, es contribuir a la sostenibilidad del desarrollo.

⁷⁰⁴ <https://ethikoglobal.com/>

⁷⁰⁵ <http://cce.org.mx/ciem/Codigo-de-Integridad-y-etica-Empresarial.pdf>

⁷⁰⁶ <http://www.cce.org.mx/>

⁷⁰⁷ <http://americ latinagenera.org/newsite/images/U4ISO26000.pdf>

⁷⁰⁸ <http://www.iso.org/iso/home.html>

⁷⁰⁹ <http://www.iso.org/iso/home/standards/iso26000.htm>

⁷¹⁰ http://www.iese.edu/en/files/catedralacaixa_vol11_final_tcm4-72287.pdf

⁷¹¹ Utrera Lucas Ignacio (2013) – “RSE y sus mitos” – EDICON.

⁷¹² <http://www.iso.org/iso/ES/home/standards/iso26000.htm>

El compromiso de la organización social para el bienestar de la sociedad y el medio ambiente se ha convertido en un criterio central en las prácticas empresarias y durante su rendimiento general y su capacidad para continuar operando de manera efectiva.

Esto, en parte, es un reflejo del creciente reconocimiento de la influencia de la actividad empresarial en la generación de ecosistemas saludables, equidad social y buena gobernanza de la organización.

Las actividades de una organización dependerán de la salud del mundo de los ecosistemas. Estos días, las organizaciones están sujetas a un mayor escrutinio por sus diversos grupos de interés.

Qué beneficios se puede lograr las empresas, mediante la aplicación de la ISO 26000:

- Ventaja competitiva.
- Reputación.
- La capacidad de atraer y retener a los trabajadores o miembros, los clientes y usuarios.
- El mantenimiento de la moral de los empleados, el compromiso y la productividad.
- La percepción de los inversores, los propietarios, donantes, patrocinadores la comunidad financiera.
- Las relaciones con las empresas, los gobiernos, los medios de comunicación, proveedores, compañeros, clientes y la comunidad en la que opera.

Prácticas justas de operación:

- Anticorrupción.
- Participación política responsable.
- Competencia justa.
- Promoción de la responsabilidad social en la esfera de influencia.
- Respeto por los derechos de propiedad.

Obviamente no somos inocentes, las empresas se mueven dentro de un ámbito, geopolítico y empresarial, si la corrupción esta generada en la sociedad, en cadena, habría caldo de cultivo, para la corrupción institucional y organizacional.

En un sistema de corrupción institucionalizada suele estar presente un tipo de moral de frontera, que se supone inherente al mundo de los negocios, y que presenta al hecho criminal como una práctica inevitable, generalizada, conocida y tácticamente tolerada por todos.

Una característica en la Argentina de las normas ISO, para su certificación se debe recurrir al IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación)⁷¹³, entidad autorizada a certificar normas ISO en el país, cabe agregar que la ISO 26000, No es certificable, es de aplicación voluntaria.

- *Aplicación plena de la Norma ISO 19600⁷¹⁴ de Compliance⁷¹⁵*

La norma ISO 19600⁷¹⁶ -Sistemas de gestión de compliance. Directrices', en la que se recogen recomendaciones y buenas prácticas para ayudar a desarrollar un sistema de gestión que permita a las organizaciones identificar, controlar y cumplir los requisitos legales y aquellos otros con los que voluntariamente se hayan comprometido.

⁷¹³ <http://www.iram.org.ar/>

⁷¹⁴ http://www.intedy.com/productos/riesgos%20y%20seguridad/ISO%2019600/08%202016%20ISO%2019600_PIC_ed01.pdf

⁷¹⁵ Esta por entrar en vigencia la ISO 37301-que reemplaza a la 19600, la diferencia que será certificable parcial o totalmente, en el segundo semestre del 2020: <http://www.worldcomplianceassociation.com/863/evento-workshop-iso-37301-2020-sistemas-de-gestion-de-compliance-la-nueva-norma-certificable-que-sustituye-a-la-iso-19600.html#:~:text=La%20norma%20ISO%2037301%2C%20que,del%20compliance%20a%20nivel%20internacional.>

⁷¹⁶ [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management/\\$FILE/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management/$FILE/EY-iso-19600-international-standard-for-compliance-management.pdf)

La función de ‘compliance’ permite a las organizaciones detectar y gestionar los riesgos a los que se enfrentan por posibles incumplimientos de sus obligaciones.

La norma es aplicable a todo tipo de organizaciones, independientemente de su tamaño y actividad, aunque en la misma norma se asumen las grandes diferencias que puede haber entre unas y otras empresas en función de volumen de operaciones, dispersión geográfica, mercados de referencia, etc.

El propio texto de la norma reconoce que el alcance con el que deben aplicarse las recomendaciones de la guía, depende del tamaño, estructura, naturaleza y complejidad de cada organización.

Escribir estándares, controles, códigos de conducta y la política de compliance en implementar estos procedimientos, beneficia el entorno empresarial en políticas anticorrupción.

Cabe agregar que la ISO 19600, No es certificable, es de aplicación voluntaria.

– Aplicación plena de la Norma ISO 37001-Antisoborno.

El cohecho es simple una persona, acepta una remuneración para cumplir con un acto debido por su función o calificado si recibe una dádiva para obstaculizar el cumplimiento de un acto o no llevarlo a cabo, ya sea dicho acto constitutivo o no de delito.

Puede desarrollarse en los ámbitos político, público o privado, hay normas internacionales

Por ejemplo:

-Tratamiento de la ley de sobornos en EEUU

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)⁷¹⁷ es una ley federal promulgada en 1977 por los Estados Unidos de América, que prohíbe el pago de sobornos a funcionarios de gobierno y figuras políticas del extranjero.

-Tratamiento de la ley de sobornos en el Reino Unido.

Hay que agregar la ley anti soborno del Reino Unido⁷¹⁸, del año 2010, con características similares a la ley estadounidense.

-Tratamiento de la ley de sobornos en Alemania.

En Alemania⁷¹⁹ existen diferentes leyes según regiones. La Ley para mejorar la lucha contra la corrupción y para configurar y mantener un registro de los contratos públicos de la región de Renania del Norte-Westfalia de 2004 determina el carácter vinculante en el registro de adquisiciones.

⁷¹⁷ <http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/>

⁷¹⁸ http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/23/pdfs/ukpga_20100023_en.pdf

⁷¹⁹ <https://estudioslatinosiberoamericanos.wordpress.com/tag/ley-anticorrupcion-alemana-modificaciones-201415-corrupcion/>

**Gráfico Nro. 37 - Seis pasos para implementar un esquema antisoborno -
Transparencia Internacional⁷²⁰**

Proceso de Implementación de seis pasos de Transparencia Internacional						
Pasos	1	2	3	4	5	6
Acción						
	Decisión de implementar una política antisoborno	Planeamiento para su implementación.	Desarrollar un programa detallado antisoborno.	Implementar programa.	Control	Evaluar el rendimiento
Responsabilidad Primaria	Dueño de la empresa / directorio / CEO.	Gerente sénior asignado / Equipo para el proyecto	Gerente sénior asignado / Jefes de departamento.	Gerente sénior asignado / Gerentes de línea / Funciones de soporte / Socios comerciales.	Funcionario de ética / cumplimiento. Auditores internos y externos.	Dueño de la empresa / Directorio / CEO / Comité auditor.
Proceso	Asegurar el compromiso respecto de la política antisoborno desde “arriba”. Decidir la implementación de un programa antisoborno Decidir el público. Designar Gerente sénior/Equipo multifuncional para el proyecto	Definir los riesgos específicos de la empresa / revisar las prácticas actuales. requisitos legales. Poner por escrito una política antisoborno, desarrollar y poner por escrito un programa antisoborno. Examinar / comprometer a la alta gerencia/ empleados seleccionados.	Integrar la política antisoborno a la estructura de la organización y asignar responsabilidades. Revisar la capacidad de las funciones de servicio para apoyar el nuevo programa. Desarrollar un plan detallado de implementación que incluya: Adaptación de políticas de RRHH Comunicaciones Programas de capacitación Establecer el funcionamiento de los reclamos. Prepararse para enfrentar incidentes.	Difundir el programa anticorrupción interna y externamente. Implementar cursos de capacitación para empleados y socios comerciales. Asegurarse de que se cuente con capacidades especializadas en cuanto a la velocidad: auditoría interna, finanzas, departamento legal. Gestión de los incidentes. Revisar el rol del equipo asignado al proyecto.	Revisar regularmente el sistema. Obtener experiencia a partir de incidentes reportados. Utilizar canales externos de afirmación. Revisar el uso de los canales disponibles para presentar reclamaciones.	Recibir comentarios a partir de las acciones de control. Evaluar la efectividad del programa. Elevar informes a la gerencia. Revisión y suscripción del programa por parte del directorio. Difusión de los procesos y resultados del programa (opcional).
Tiempo	Un mes.	De tres a seis meses	De tres a seis meses	Un año.	Continuo.	Al menos una vez al año

Fuente: The Global Compact, Transparencia Internacional, IBLF. 2005. Los negocios contra la corrupción: un marco para la acción.

La Norma ISO-37001 “Sistema de Gestión Antisoborno”: Publicada en 2016 por la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés), a fin de establecer un estándar internacional en esta materia y cuyo principal objetivo es promover la cultura anti soborno en una

⁷²⁰ https://www.researchgate.net/publication/309637059_La_lucha_contra_la_corrupcion_una_perspectiva_empresa

organización e implementar los controles adecuados para aumentar la posibilidad de ser detectado y reducir su incidencia.

La norma incluye estas medidas incluyen, entre otras:

Adopción de una política anti soborno.

Nombramiento de una posición encargada de supervisar el correcto funcionamiento del sistema de gestión anti soborno para controlar su cumplimiento.

Evaluación de los riesgos y establecimiento de medidas de diligencia debida en proyectos, socios de negocios y personal.

Aplicación de controles financieros y comerciales.

Procedimientos de información e investigación

Principales REQUISITOS

Compromiso del Órgano de Gobierno (si lo hubiese) y de la Alta Dirección.

Identificar los riesgos de soborno a partir de la realidad y el contexto de la entidad y de las expectativas y necesidades de las partes interesadas.

Asignación, desde la Alta Dirección, de una Función de Cumplimiento Anti soborno, con la competencia, posición e independencia apropiadas.

Establecimiento de controles en situaciones de riesgo de soborno.

Introducir el cumplimiento anti soborno en la cultura de la organización.

Sensibilización, capacitación, información y establecimiento de controles al personal de la organización.

Definición y comunicación de la Política de lucha contra el soborno al personal y a los socios de negocios de la empresa.

Identificación y evaluación de los procesos donde mayor riesgo de sobornos existe, tomando las medidas y acciones necesarias para eliminarlos o minimizarlos.

Registro de las acciones formativas y de sensibilización contra el soborno.

Establecimiento de controles financieros (por ejemplo: requerir la firma de dos niveles distintos para la aprobación de un pago).

Establecimiento de controles no financieros (por ejemplo: que en la selección de subcontratistas haya una sistemática de preselección y unos criterios establecidos).

Registro y control de regalos, invitaciones, donaciones y beneficios similares entregados y recibidos.

Establecimiento de procedimientos de diligencia debida.

Establecimiento de procedimientos y canales para que cualquier sospecha o conocimiento de actuación corrupta, en cualquier nivel de la organización, pueda ser comunicada (por ejemplo: creación y gestión de un canal de denuncias).

Las acciones indicadas son sólo ejemplos. Toda acción a llevar a cabo en una entidad debe ser adaptada a su realidad y a sus concretas necesidades.

La norma ISO 37001 puede ser implementada por cualquier organización, como parte de su Sistema de Gestión de Compliance o de forma separada. Dado que la gestión contra el soborno es una práctica indispensable a nivel internacional, este estándar es aplicable a todo tipo de empresas, desde las más pequeñas a las más grandes, ya sean de ámbito público, privado e incluso en sectores sin ánimo de lucro.

Es especialmente recomendable para empresas que se relacionen con gobiernos y grandes corporaciones y para aquellas organizaciones en las que un escándalo relacionado con el soborno pueda tener una repercusión mediática tan fuerte que se ponga en riesgo la supervivencia y/o reputación de la entidad.

Cabe agregar que la ISO 37001, es certificable, y la mayoría de empresas multinacionales en la Argentina la están adoptando como política de compliance.

- *Uso de encuestas, proveedores, consumidores, clientes, publico, sobre conducta ética de las empresas.*

A veces a través de campañas institucionales de las empresas, que trabajan en su imagen, utilizando encuestas del público⁷²¹, sobre imagen institucional y responsabilidad social empresaria, aquí hay diversas opiniones sobre la utilidad de la encuesta y quien la ordeno y quien la pago, pero es una herramienta más a tener en cuenta, no desechemos herramientas disponibles, la empresa debe conocer como se ve en el espejo de la sociedad con respecto a sus valores, ética y demás relaciones sociales.

- *Ley de Corrupción Privada.*

En la aplicación de la Convenciones Internacionales contra la corrupción-Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción- ONU⁷²², en los capítulos de aplicación que corresponden al sector privado.

Los artículos de la convención son:

Artículo 12. Sector privado

1. *Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como, cuando proceda, prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, proporcionadas y disuasivas en caso de incumplimiento de esas medidas.*

2. *Las medidas que se adopten para alcanzar esos fines podrán consistir, entre otras cosas, en:*

a) *Promover la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las entidades privadas pertinentes;*

b) *Promover la formulación de normas y procedimientos encaminados a salvaguardar la integridad de las entidades privadas pertinentes, incluidos códigos de conducta para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades comerciales y de todas las profesiones pertinentes y para la prevención de conflictos de intereses, así como para la promoción del uso de buenas prácticas comerciales entre las empresas y en las relaciones contractuales de las empresas con el Estado;*

c) *Promover la transparencia entre entidades privadas, incluidas, cuando proceda, medidas relativas a la identidad de las personas jurídicas y naturales involucradas en el establecimiento y la gestión de empresas;*

d) *Prevenir la utilización indebida de los procedimientos que regulan a las entidades privadas, incluidos los procedimientos relativos a la concesión de subsidios y licencias por las autoridades públicas para actividades comerciales;*

e) *Prevenir los conflictos de intereses imponiendo restricciones apropiadas, durante un período razonable, a las actividades profesionales de ex funcionarios públicos o a la contratación de funcionarios públicos en el sector privado tras su renuncia o jubilación cuando esas actividades o esa contratación estén directamente relacionadas con las funciones desempeñadas o supervisadas por esos funcionarios públicos durante su permanencia en el cargo;*

f) *Velar por que las empresas privadas, teniendo en cuenta su estructura y tamaño, dispongan de suficientes controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción, y por que las cuentas y los estados financieros requeridos de esas empresas privadas estén sujetos a procedimientos apropiados de auditoría y certificación.*

3. *A fin de prevenir la corrupción, cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con sus leyes y reglamentos internos relativos al mantenimiento de libros y registros, la divulgación de estados financieros y las normas de contabilidad y auditoría, para prohibir los siguientes actos realizados con el fin de cometer cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención:*

⁷²¹ <https://www.coes.cl/opinion-politica-de-las-encuestas-y-encuestas-de-la-politica-una-reflexion-post-elecciones-presidenciales/>

⁷²² http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

- a) El establecimiento de cuentas no registradas en libros;
- b) La realización de operaciones no registradas en libros o mal consignadas;
- c) El registro de gastos inexistentes;
- d) El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- e) La utilización de documentos falsos; y
- f) La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

4. Cada Estado Parte denegará la deducción tributaria respecto de gastos que constituyan soborno, que es uno de los elementos constitutivos de los delitos tipificados con arreglo a los artículos 15 y 16 de la presente Convención y, cuando proceda, respecto de otros gastos que hayan tenido por objeto promover un comportamiento corrupto.

Artículo 13. Participación de la sociedad

1. Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:

a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones;

b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información;

c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;

d) Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad podrá estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros;

ii) Salvaguardar la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas.

2. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y facilitará el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

Artículo 21. Soborno en el sector privado

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente en el curso de actividades económicas, financieras o comerciales:

a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar;

b) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar

Es por eso que, en los últimos años, cobra cada vez más fuerza y sentido el análisis de la corrupción privada o corrupción en el sector privado, fruto de comportamientos desviados por parte de los centros de poder y decisión de las empresas privadas (administradores y cargos directivos laborales,

como los apoderados, gerentes, directores generales o directores de área); empresas generalmente en forma de sociedad mercantil de capital (de ahí que en ocasiones se hable de corrupción corporativa) muchas de ellas grandes empresas con proyección pública (entidades y establecimientos financieros de crédito, empresas de servicios de inversión, sociedades cotizadas emisoras de valores, compañías de seguros y empresas concesionarias de obras y servicios públicos, entre otras). Estas desviaciones de intereses en la gestión de empresas privadas tienen lugar al aprovechar las lagunas legales y los defectos estructurales de las grandes compañías y del sistema financiero en su conjunto, en beneficio propio de los gestores o de personas relacionados con ellos por relaciones familiares, de amistad, de confianza o por simple interés económico, y en detrimento de otros intereses privados particulares y colectivos (por ejemplo los intereses de accionistas, inversores, trabajadores, acreedores, consumidores) y, a la postre, de los intereses generales cifrados en el funcionamiento eficiente del sistema financiero y económico en su conjunto.

En el análisis internacional la Unión Europea define Acción Común 98/742/JAI del Consejo de Europa, de 22 de diciembre de 1998⁷²³, define la corrupción en el sector privado:

Artículo 2

Corrupción pasiva en el sector privado

1. *A efectos de la presente Acción común, constituirá corrupción pasiva en el sector privado el acto intencionado de una persona que, directamente o por medio de terceros, solicite o reciba en el ejercicio de actividades empresariales ventajas indebidas de cualquier naturaleza, para sí misma o para un tercero, o acepte la promesa de tales ventajas, a cambio de realizar o abstenerse de realizar un acto incumpliendo sus obligaciones.*

2. *Con la salvedad contemplada en el apartado 2 del artículo 4, cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para asegurar que la conducta a que se refiere el apartado 1 se tipifique como infracción penal. Dichas medidas se aplicarán, como mínimo, a la conducta que suponga o pueda suponer una distorsión de la competencia, al menos en el marco del mercado común y que cause o pueda causar perjuicios económicos a terceros debido a la adjudicación o la ejecución irregular de un contrato.*

Artículo 3

Corrupción activa en el sector privado

1. *A efectos de la presente Acción común, constituirá corrupción activa en el sector privado la acción intencionada de quien prometa, ofrezca o dé, directamente o por medio de terceros, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a una persona, para ésta o para un tercero, en el ejercicio de las actividades empresariales de dicha persona, para que ésta realice o se abstenga de realizar un acto incumpliendo sus obligaciones.*

2. *Con la salvedad contemplada en el apartado 2 del artículo 4, cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para asegurar que la conducta a que se refiere el apartado 1 se tipifique como infracción penal. Dichas medidas se aplicarán, como mínimo, a la conducta que suponga o pueda suponer una distorsión de la competencia, al menos en el marco del mercado común, y que cause o pueda causar perjuicios económicos a terceros debido a la adjudicación o la ejecución irregular de un contrato.*

El Convenio del Consejo de Europa, de 4 de noviembre de 1999, de Derecho Civil sobre Corrupción⁷²⁴ obliga a los Estados firmantes a establecer en sus ordenamientos internos procedimientos eficaces en favor de las personas que hayan sufrido daños resultantes de actos de corrupción, con el fin de permitirles defender sus derechos e intereses, incluida la posibilidad de obtener indemnizaciones por dichos daños

⁷²³ <https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/e924646a-a992-40d3-ba8b-03bddcdc7149/language-es>

⁷²⁴ <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/europa/corrupcion/1999-Convenio-civil-sobre-corrupcion.htm>

(Art. 1). Estos remedios deben servir para paliar los daños y perjuicios sufridos tanto por actos de corrupción pública como de corrupción privada, incluidos los daños patrimoniales, el lucro cesante y los daños no patrimoniales (Art. 3.2).

En 2003 la Unión Europea aprobó e hizo pública la Decisión Marco 2003/568/ JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003⁷²⁵, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado, que deroga la antes mencionada Acción Común 98/742/JAI del Consejo de Europa, de 22 de diciembre de 1998, sobre la corrupción en el sector privado.

La Ley 05/2010⁷²⁶ reforma al código penal en España, estableciendo la norma de corrupción privada:

La Sección 4.ª del Capítulo XI del Título XIII del Libro II pasa a ser la Sección 5.ª del mismo Capítulo, Título y Libro, y se introduce una Sección 4.ª con la siguiente rúbrica: «Sección 4.ª De la corrupción entre particulares».

Septuagésimo cuarto.

Se integra como artículo único de la Sección 4.ª del Capítulo XI del Título XIII del Libro II el artículo 286 bis, que queda redactado como sigue:

«1. Quien por sí o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales, será castigado con la pena de prisión de seis meses a cuatro años, inhabilitación especial para el ejercicio de industria o comercio por tiempo de uno a seis años y multa del tanto al triplo del valor del beneficio o ventaja.

2. Con las mismas penas será castigado el directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil, o de una sociedad, asociación, fundación u organización que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

3. Los jueces y tribunales, en atención a la cuantía del beneficio o al valor de la ventaja, y la trascendencia de las funciones del culpable, podrán imponer la pena inferior en grado y reducir la de multa a su prudente arbitrio.

4. Lo dispuesto en este artículo será aplicable, en sus respectivos casos, a los directivos, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea la forma jurídica de ésta, así como a los deportistas, árbitros o jueces, respecto de aquellas conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva profesionales.»

En conclusión, Argentina debería sancionar una ley de corrupción privada, complementando el cuadro de herramientas anticorrupción con la ley 27401- Ley de Responsabilidad de Personas Jurídicas.

⁷²⁵ <https://www.boe.es/doue/2003/192/L00054-00056.pdf>

⁷²⁶ <https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>

Conclusiones

“La sinceridad es el camino del cielo. El requerimiento de la sinceridad le pertenece al hombre”

Confucio-filósofo y escritor-(551 ac. -479 ac.)

Platón⁷²⁷ y Aristóteles⁷²⁸ le reconocían un importante rol como participante activo y condicionante en la política gubernamental, a los grupos de interés.

Los científicos de la política, se ocuparon del protagonismo de estos grupos, sobre todo en etapas históricas donde las diferencias entre gobernantes y gobernados, eran fundamentales en la formación de estados nacionales.

A través de análisis de procesos históricos, vemos el nacimiento de la burguesía en los siglos, XV y XVI, condicionando a los reyes, en algunos momentos, en los siglos XVIII y XIX, la revolución industrial, les dio más visibilidad, ejemplo: asociaciones empresarias y sindicatos.

El “lobby”, nos viene a la mente como palabra más conocida, en realidad es un vocablo de origen americano, se emplea especialmente en el idioma francés, significa, el corredor, el vestíbulo y, particularmente el pasillo del Parlamento.

En los Estados Unidos los lobbies y grupos de presión han adquirido una importancia tan grande que se ha debido adoptar medidas contra ellos, como la ley federal de 1946⁷²⁹. En su título III, “Federal regulations of lobbyng Act”.

Una de las herramientas fundamentales es aprobar la ley de lobby, hubo varios proyectos en la nuestro país⁷³⁰, a la publicación de este libro no fue aprobada.

En las once herramientas explicadas en este capítulo, se trata de cubrir el riesgo de corrupción por las operaciones entre el sector público y privado, y además se agregan herramientas para el riesgo de corrupción privada.

727 Platon – filósofo griego – (427-347 ac)

728 Aristoteles – filósofo griego – (384-322ac)

729 Ver link: http://www.lobbyingspain.com/v_portal/informacion/informacionver.asp?cod=19&te=11&idage=27&vap=0

730 <https://www.infobae.com/opinion/2017/04/26/ley-de-lobby-otro-paso-hacia-una-gestion-transparente/>

XII. SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION PARA LA ARGENTINA

“Integridad es hacer lo correcto, aunque nadie este mirando”

Jim Stovall-escritor estadounidense –(1958-)

En la mitología griega, había dos ríos llamados Leteo⁷³¹ y Mnemósine⁷³² en el altar de Trofonio, en Beocia, donde los adoradores bebían antes de hacer consultas oraculares con el Dios.

A los iniciados se enseñaba que se les daría a elegir de qué río beber tras la muerte, el Leteo les haría olvidar todas sus vidas pasadas y el Mnemósine recordar todo.

Algunas religiones esotéricas enseñaban la existencia del río Mnemósine, cuyas aguas al ser bebidas hacían recordar todo y alcanzar la omnisciencia⁷³³.

Estos dos ríos aparecen en varios versos inscritos en placas de oro del siglo IV a. C., halladas en Turios, al sur de Italia, y por todo el mundo griego.

En la analogía con lo sucedido con la corrupción en la Argentina, deberíamos beber del río Mnemósine, para recordar todo y alcanzar nuestro conocimiento sobre las medidas reales y posibles sobre anticorrupción en nuestro país.

En nuestros días leemos en las noticias que el FBI busca confiscar en EEUU bienes de la corrupción argentina, y lo denomino “Cleptocracia”⁷³⁴,

¿Cuál es nuestra verdad frente a la corrupción?

¿Qué acciones tomaremos para nuestras generaciones futuras?

¿Qué políticas anticorrupción tomemos que trasvasen los gobiernos?

La respuesta a estas preguntas, es que debemos tener un sistema nacional anticorrupción para la Argentina, reconozco es una meta bastante imponente a primera vista, he debido configurar un inventario de las políticas y medidas anticorrupción de la Argentina al 2019.

Este inventario no es una crítica hacia la gestión de ningún gobierno, es una forma de aportar constructivamente, detalles, herramientas, políticas, algunas utilizadas internacionalmente, otras adaptadas a nuestra cultura, no nos olvidemos que estamos en la Argentina, un país con corrupción sistémica, la discusión es si fue o permanece el portento corruptivo, mutando en otras formas, por allí como fenómenos corruptivos.

⁷³¹ La palabra leteo procede del latín Lethaeus, la cual a su vez procede del griego ληθαῖος olvido.

⁷³²Mnemósine en griego (Μνημοσύνη Μνήμοσύνῃ) y su equivalente romana era la diosa Moneta aunque a veces también se usaba su nombre griego, fue la diosa de la memoria y en su tiempo se consideró una de las divinidades con más poder porque sabe “todo lo que ha sido, todo lo que es y lo que será”.

⁷³³ Conocimiento de todas las cosas reales y posibles.

⁷³⁴ <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-fbi-busca-confiscar-en-eeuu-bienes-de-la-corrupcion-argentina-nid2238130>

Para establecer un plan nacional anticorrupción, lo desarrollaremos para el ámbito nacional, y se replicara con modificaciones puntuales en el nivel provincial y municipal, dado la división de poderes de nuestro país.

Metodologia de evaluacion de agencias anticorrupcion en el mundo

“Si no tenemos policías, jueces, abogados, fiscales, honestos, valerosos y eficientes; si se rinden al crimen y a la corrupción, están condenando al país a la ignominia más desesperante y atroz”

Javier Sicilia-activista, poeta, ensayista, novelista y periodista mexicano-(1956-)

Según evaluaciones internacionales y utilizando las siguientes herramientas internacionales:

- Anticorrupción Agencies-USAID-(ACAs)-2006⁷³⁵
- Medición de la capacidad-Desarrollo de Capacidades-PNUD-2010⁷³⁶
- Guía Práctica para evaluar capacidades de las agencias anticorrupción-PNUD-2011⁷³⁷
- RULES OF PROCEDURE- The Group of States against Corruption (hereinafter referred to as “GRECO”⁷³⁸-Council of Europe-2011⁷³⁹
- How to monitor and evaluate anticorruption agencies-U4⁷⁴⁰-Issue-2011⁷⁴¹
- Anti-Corruption Kit –Transparency International-2014⁷⁴²
- “The Quest for good governance-Learning from virtuous circles”-Alina Mungui Pippidi⁷⁴³-ERCAS⁷⁴⁴-2016⁷⁴⁵
- Marco Actualizado para la Gestión de Gobierno- FMI⁷⁴⁶-2016.⁷⁴⁷
- “Las agencias anticorrupción, una lista de comprobación de calidad en su diseño normativo”- Julio Ponce-Revista Transparencia Internacional España-Enero-Abril 2017⁷⁴⁸
- Recomendación del Consejo de la OCDE sobre integridad pública-2017⁷⁴⁹

⁷³⁵ https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnadm208.pdf

⁷³⁶ https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Environment%20and%20Energy/Climate%20Change/Capacity%20Development/015_Measuring%20Capacity_Spanish.pdf

⁷³⁷ https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Anti-corruption/ACAs%20Practitioners_spanish.pdf

⁷³⁸ The Group of States against Corruption-GRECO-Europe Union: <https://www.coe.int/en/web/greco>

⁷³⁹ <https://rm.coe.int/16806cd443>

⁷⁴⁰ <https://www.u4.no/>

⁷⁴¹ <https://www.u4.no/publications/how-to-monitor-and-evaluate-anti-corruption-agencies-guidelines-for-agencies-donors-and-evaluators-2.pdf>

⁷⁴² https://www.transparency.org/whatwedo/publication/anti_corruption_kit_15_ideas_for_young_activists

⁷⁴³ <https://www.hertie-school.org/en/research/faculty-and-researchers/profile/person/mungui-pippidi/>

⁷⁴⁴ https://www.againstcorruption.eu/about_us/

⁷⁴⁵ <https://www.journalofdemocracy.org/wp-content/uploads/2016/01/Mungiu-pippidi-27-1.pdf>

⁷⁴⁶ <https://www.imf.org/external/index.htm>

⁷⁴⁷ <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/pdf/govs.pdf>

⁷⁴⁸ <https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/04/Julio-Ponce.pdf>

⁷⁴⁹ <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>

- “Crime Law and Social Change”- Alina Mungui Pippidi⁷⁵⁰-2017⁷⁵¹
- Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina-OCDE-2019⁷⁵²
- Recomendaciones de la OCDE sobre integridad pública-2019⁷⁵³
- Experiencia de otros países en la lucha contra la corrupción⁷⁵⁴
- Aporte personal⁷⁵⁵.

No solamente utilizamos material de la OCDE⁷⁵⁶, PNUD⁷⁵⁷, sino de centros de investigación anticorrupción prestigiosos en el mundo: Transparency International⁷⁵⁸, ERCAS⁷⁵⁹, U4⁷⁶⁰.

Los modelos internacionales de agencias anticorrupción tienen las siguientes características:

√ Agencias anticorrupción especializadas en prevención.

Este grupo abarca una amplia gama de Agencias Anticorrupción con diferentes estructuras, posicionamiento institucional y niveles de independencia. Lo que éstas tienen en común es que sólo tienen funciones de prevención, sin funciones de investigación o proceso judicial.

√ Agencias anticorrupción especializadas en la aplicación de la ley.

Algunas Agencias Anticorrupción están especializadas en la lucha contra la corrupción a través de la aplicación de la ley. Estas agencias tienen la autoridad judicial en casos de corrupción y, en algunos casos, estas tienen estructuras y funciones de investigación.

√ Instituciones multipropósito de rendición de cuentas.

En algunos países, especialmente aquellos con recursos limitados, en lugar de crear una Agencia Especializada establecen algún tipo de institución multipropósito de rendición de cuentas. Estos organismos pueden realizar a menudo una mezcla de derechos humanos, la lucha contra la corrupción y/o mandatos de la Defensoría del Pueblo.

√ Comisiones de Investigación.

Las Comisiones de Investigación pueden ser establecidas para investigar una gama de asuntos incluyendo la corrupción.

√ Agencias anticorrupción con funciones de prevención y aplicación.

Un tipo común de modelo de una ACA, inspirado en la Comisión Independiente contra la Corrupción de Hong Kong y la Oficina de Investigación de Prácticas Corruptas de Singapur, combina las funciones de prevención y aplicación, llevando a cabo formulación de políticas, análisis y asesoramiento técnico en prevención, de alcance público y de difusión de información e investigación

⁷⁵⁰ Ídem 16.

⁷⁵¹ <https://link.springer.com/journal/10611/68/4/page/1>

⁷⁵² <https://www.oecd.org/gov/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-argentina-g2g98f15-es.htm>

⁷⁵³ <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

⁷⁵⁴ Ejemplos España, Colombia, Hong Kong.

⁷⁵⁵ En los libros anteriores “Economía de la Corrupción” y “Corrupción y Transparencia”- Edicon- He realizado sugerencias de prevención y utilización de herramientas administrativas anticorrupción-el autor.

⁷⁵⁶ <https://www.oecd.org/>

⁷⁵⁷ <https://www.undp.org/>

⁷⁵⁸ <https://www.transparency.org/>

⁷⁵⁹ <https://www.againstcorruption.eu/>

⁷⁶⁰ <https://www.u4.no/>

A través de este calvario corruptivo sufrido en la Argentina, creo que el último modelo es el correcto, un modelo integral e integrado, sumando comisiones legislativas de investigación, o también a la población civil, ONG, universidades, ciudadanos, técnicos, es necesario hay que abrir la investigación de la corrupción

Como ejemplo tenemos a la ICAC⁷⁶¹, el organismo anticorrupción del Hong Kong, uno de los más exitosos del mundo, en las tres actividades básicas del organismo son:

- Castigo.
- Prevención.
- Educación.

Este libro se escribe en base a estos tres puntos, se desarrollan capítulos especiales para evaluar cada concepto y controlar cómo funcionan en la Argentina:

VIII-EVALUACION DEL CASTIGO DE LA CORRUPCION EN ARGENTINA

IX. EVALUACION DE LA EDUCACION ANTICORRUPCION EN LA ARGENTINA

X. EVALUACION DE LA PREVENCION DE LA CORRUPCION EN LA ARGENTINA.

Con el análisis de estos conceptos, me atrevo a enumerar y proponer herramientas puntuales, dado los tres ámbitos de corrupción y en los tres niveles de gobierno, las herramientas desarrolladas en los capítulos siguientes cubren la combinación de los tres niveles de gobierno nacional, provincial y municipal; y los tres ámbitos de corrupción.

No es mi objetivo personal, ni del presente libro es criticar la actuación presente, ni futura, de la Oficina Anticorrupción, sino realizar propuestas de herramientas de transparencia y anticorrupción, de aplicación, prefiero el camino constructivo y de propuestas y además agregar indicadores de gestión que nos servirán como medidas comparativas, a nadie le gusta que los controlen...obvio.

Fundamentos básicos de un Sistema Nacional Anticorrupción

“Quien vota a los corruptos los legitima, los justifica y es tan responsable como ellos.”

Julio Anguita González es un maestro y político español de ideología comunista-(1941.)

Para observar cómo evoluciona un sistema, es claro que debemos investigar los fundamentos del mismo, si proponemos un sistema anticorrupción, debemos tener en cuenta cinco aspectos básicos:

1. Teoría del control.
2. Estructura del sector público nacional, provincial y municipal
3. Ejecución presupuestaria, sus áreas y significatividad.
4. Tipos de corrupción básica.
5. Organismos de control de la Argentina.

1. Teoría del control.

Una definición interesante es la que aporta la Agencia para el Desarrollo Internacional, en el trabajo denominado Sistema Integrado Modelo de Administración Financiera, Control y Auditoría para América Latina (SIMAFAL)⁷⁶², donde se define que el control es:

⁷⁶¹ Independent Commission Corruption: <http://www.icac.org.hk/>

⁷⁶² El Proyecto Regional para el Mejoramiento de la Administración Financiera en Latinoamérica y el Caribe desarrolló el marco conceptual del Sistema Integrado Modelo de Administración Financiera, Control y Auditoría para América Latina - SIMAFAL.

“el conjunto de actos y operaciones orientados a identificar la realidad, examinarla y compararla con un modelo preestablecido”

En base a la nueva concepción de la administración financiera, se determinan los objetivos que debería cumplir el Sistema Integrado Modelo de Administración Financiera, tales como:

- Realizar la gestión de los recursos en un marco de absoluta transparencia.
- Generar información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Lograr que la gestión pública se realice con economía, eficiencia y efectividad.
- Interrelacionar los sistemas de administración financiera con los de control interno y externo, a efectos de incrementar la eficacia de éstos.

El cambio requerido bajo la concepción y filosofía de la Administración Financiera del Sector Público, determina la necesidad de realizar la gestión de los recursos públicos en un marco de absoluta transparencia, y contar con información, como base fundamental para la toma de decisiones de los responsables de dirigir los destinos de un País.

El control siempre va a ser la comparación de estos valores, previamente establecidos, con los que arroja la realidad, y que es el resultado de la acción de gobierno.

Si el control es una intervención, será para órganos de asesoramiento, una simple intervención, en donde alguien, indique o se exprese, esto está bien o está mal, o se debe hacer tal cosa de acuerdo a las disposiciones vigentes, de esta forma se está ejecutando el control.

Hoy hay controles más o menos complejos, pero se debe definir que el control va desde la intervención más simple hasta la auditoria más compleja.

El concepto de control puede ser limitado al informe de las desviaciones de los valores fijados, y determinar la actividad sancionatoria o correctiva.

El control lleva implícito acciones correctivas, no se guardan los informes en los cajones o se cuelgan de la Web, se acuerdan con el sector para corregir los procedimientos.

Sin corrección, el control no existiría, el problema del control hoy en la Argentina, es siempre ex post del momento de control.

- Características del Control

Lo que debemos considerar en primer término es el objetivo del control, el control por el control mismo no sirve.

Toda actividad del estado tiene la finalidad del bien común.

*El control a su vez debe ser oportuno. El interés del control es directamente proporcional a la oportunidad de este .el control mismo debe producirse en un marco de actualidad; de lo contrario, se convierte en un dato histórico*⁷⁶³

Otra de las características del control es la de:

- Eficacia
- Eficiencia
- Economía

Eficacia es el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, es la forma en que el producto coincide con las metas. La eficacia contempla el cumplimiento de los objetivos, sin importar el costo o el uso de recursos.

Eficiencia es la relación entre lo que se produce, con los recursos empleados en obtenerlo. La eficiencia se puede manifestar en diferente forma, ante la misma calidad de insumo se mejora la cantidad y calidad de bienes producidos.

Economía, tiene que ver con la cantidad, calidad y el costo de los insumos.

Existen hoy indicadores de gestión pública para analizar la eficiencia y la eficacia de la gestión de la hacienda pública, pero veremos que la clave del control pasa por el momento de este y su producto, la prevención de ruidos en la ejecución de los gastos.

⁷⁶³ Ivanega Miriam Mabel “Apuntes sobre el control público” Revista Régimen de la Administración Publica nro 261-Buenos Aires-junio 2000.

Los aspectos más sencillos se complican con el paso del tiempo, por esta razón el control concomitante debería ser el objetivo de control en estos momentos.

- *Clasificación del control*

- Clasificación por la ubicación del control.

Aquí vemos el control interno realizado por la SIGEN y el control externo por la AGN.

- Clasificación por alcance del control.

Puede ser de legalidad y de gestión

El control de legalidad, actualmente conocido como control jurisdicción, consiste en verificar que la actividad se desarrolla de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

El control de gestión es un control sustancial, este *implica la evaluación constante y sistemática de la gestión efectiva en todos sus niveles y funciones.*⁷⁶⁴

- *Clasificación por el momento del control*

- » El control preventivo.
- » El control concomitante.
- » El control posterior.

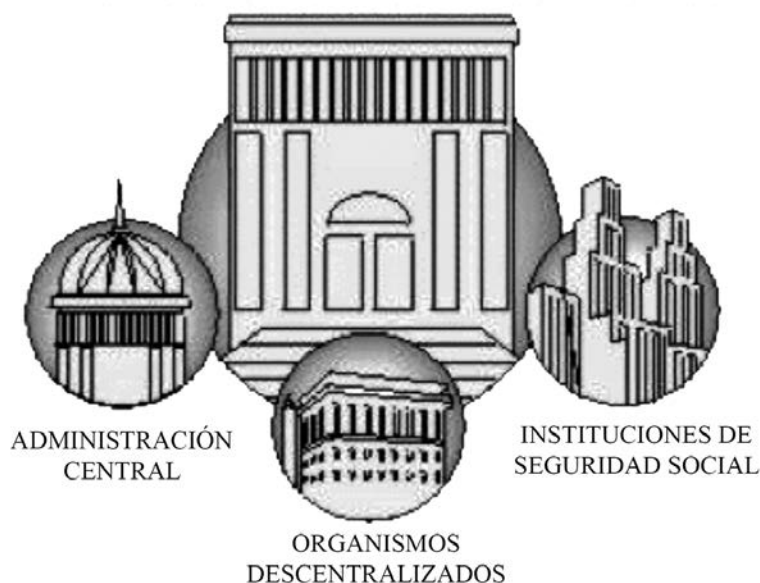
El análisis de la línea divisoria entre el control preventivo y el concomitante, es donde encontramos las rendiciones de cuentas y auditorías, en la hacienda pública, hoy el control preventivo se encuentra control administrativo, que se encuentra integrado en los procedimientos y observaciones de las unidades de auditoría interna, dentro de las actividades de la SIGEN, aquí esta una de las llaves de la prevención de la corrupción.

2. Estructura del sector público nacional, provincial y municipal⁷⁶⁵

Nacional

El presupuesto de la Administración Pública Nacional abarca a las instituciones de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al Ministerio Público, a los organismos descentralizados y a las instituciones de seguridad social. Asimismo, incluye, en formas separada, los Fondos Fiduciarios.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL = GOBIERNO NACIONAL



⁷⁶⁴ Ostengo Hector C “Control de gestion”-Editorial Osmar Buyatti-Junio 2006

⁷⁶⁵ <https://www.economia.gob.ar/consulta/detallado/adm.html#>

No incluye los presupuestos de Empresas Públicas Nacionales y otros Entes del Sector Público Nacional, gobiernos provinciales y municipales y empresas públicas provinciales y municipales. Es decir, el Gobierno Nacional tiene su presupuesto y cada una de las provincias, municipios y las empresas públicas el suyo propio.

Las instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial junto con el Ministerio Público constituyen lo que se denomina Administración Central.

Los organismos descentralizados son entidades que tienen patrimonio propio y personería jurídica. Por ejemplo: la Auditoría General de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ente Nacional Regulador del Gas.

Las Instituciones de seguridad social son organismos descentralizados, pero se mantienen discriminados por el gran volumen de gasto asignado. Estas instituciones son la Administración Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Ayuda Financiera para el personal de las Fuerzas Armadas y la Caja de Retiros y Jubilaciones de la Policía Federal.

Se denomina Sector Público Nacional a la Administración Pública Nacional, los Fondos Fiduciarios, los otros Entes del Sector Público Nacional más las empresas públicas nacionales. Al efectuar esta consolidación se incluyen, además, los recursos del régimen de coparticipación federal, que se destinan a las provincias, tanto en los ingresos como en los gastos de la Administración Pública Nacional, con el propósito de dar un panorama más completo de los recursos y gastos públicos y permitir, en particular, calcular la presión tributaria.

Según el mapa del Estado Nacional Argentino las grandes áreas a controlar son:

- Poder Ejecutivo
- Poder legislativo
- Poder Judicial
- Organismos Descentralizados
- Empresas públicas nacionales o con participación estatal mayoritaria.

√ Provincial

Hay que tener en cuenta la organización de cada Provincia, tomamos el modelo del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por su cantidad de población y su complejidad, pero en general las estructuras de gobierno son similares en las diferentes provincias argentinas, las grandes áreas a controlar son:

- Poder Ejecutivo Provincial-Gobernador y gabinete provincial.
- Poder Legislativo Provincial-Cámaras Legislativas Provinciales.
- Poder Judicial Provincial- Juzgados Provinciales.
- Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos (incluye Sector Publico Financiero Provincial)
- Empresas del Estado Provincial.

√ Municipal

Hay que tener en cuenta la organización municipal de cada provincia, las categorías de los municipios, habitantes y superficie, las grandes áreas a controlar son:

- Poder Ejecutivo Municipal-Intendente y gabinete municipal
- Poder Legislativo Municipal-Concejo Deliberante
- Poder Judicial Municipal- Juzgados de Faltas municipales.
- Entes autárquicos y descentralizados Municipales
- Empresas Municipales (Empresas con participación estatal Mayoritaria o Consorcios de Gestión Municipal, de un municipio⁷⁶⁶ o de varios⁷⁶⁷)

⁷⁶⁶ Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria-ley 12929 Provincia de Buenos Aires: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12929.html>

⁷⁶⁷ CONSORCIO DE GESTIÓN y DESARROLLO REGIÓN NORTE II-ley 14900 Provincia de Buenos Aires: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14900.html>

Diagrama Financiero Nacional:



La suma del Sector Público Nacional y el Sector Público Provincial y Municipal, se denomina Sector Público Argentino, incorporando en algunas oportunidades a las Obras Sociales.



Esta información surge del Mapa del Estado Argentino:⁷⁶⁸

3. Ejecución presupuestaria, sus áreas y significatividad.

Por un principio de significatividad, además de la imposibilidad de control de todo el universo del sector público nacional, provincial o municipal, es importante el análisis de la ejecución del presupuesto, además de su significatividad por porcentajes de gasto, en el análisis de la ejecución presupuestaria, secretaria de hacienda, informe sector publico base caja, esquema de ahorro, inversión y financiamiento, de los años 2016⁷⁶⁹, 2017⁷⁷⁰, 2018⁷⁷¹ y 2019⁷⁷² primer trimestre.

De la observación de la ejecución presupuestaria se detalla conclusiones en porcentaje de rubros de gastos que son focos de los tipos de corrupción, especialmente en compra de bienes y servicios y obras públicas

Cifras como porcentaje de la ejecución total del presupuesto hoy en la Argentina:

- Compra de bienes y servicios..... 18 %
- Obras Publicas.....10%

Tengamos en cuenta que Argentina está en un proceso de ajuste de cuentas públicas⁷⁷³, en el marco de la carta de intención con el Fondo Monetario internacional, firmada en Junio de 2018⁷⁷⁴, y sus sucesivos ajustes⁷⁷⁵.

⁷⁶⁸ <https://mapadestado.jefatura.gob.ar/>

⁷⁶⁹ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/resultado/caja/c2016/2016.pdf>

⁷⁷⁰ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/resultado/caja/c2017/2017.pdf>

⁷⁷¹ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/resultado/caja/c2018/2018.pdf>

⁷⁷² <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/resultado/caja/c2019/1ertrim19.pdf>

⁷⁷³ <https://www.cronista.com/economiapolitica/Dujovne-justifico-un-mayor-ajuste-de-las-cuentas-publicas-en-funcion-del-pragmatismo-20180518-0062.html>

⁷⁷⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina_loi_-_mefm_-_tmou_-espanol3_0.pdf

⁷⁷⁵ <http://www.iade.org.ar/noticias/presupuesto-2019-hacia-donde-van-las-tijeras-del-fmi>

Si la economía argentina estuviera en un sendero de crecimiento (todos rezamos por ello) los porcentajes crecen, el riesgo potencial de corrupción, por ende, crece, los porcentajes potenciales de estos rubros de Argentina en crecimiento serian:

- Compra de bienes y servicios..... 20-25 %
- Obras Publicas..... 15-20 %

Como vemos es potencialmente la ejecución del 35 -45 % del presupuesto, de allí la potencia e importancia de poner foco en estos puntos para aplicar políticas anticorrupción.

Como ejemplo, observamos diversos informes de organismos internacionales, como la World Trade Organization⁷⁷⁶, informe sobre compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe⁷⁷⁷, informe del BID⁷⁷⁸, muestra porcentajes interesantes, Europa 21 %/ PBI, Japón 23 %/ PBI, en América Latina promedio 15-20 %, la OCDE , 15-20 % /PBI⁷⁷⁹,

El foco es la eficiencia del gasto en la compra de bienes y servicios, y el gasto en obra pública, Argentina no tiene muy buenos antecedentes, tiene el mayor porcentaje de gasto publico ineficiente en la región 7,2 % /PBI⁷⁸⁰, demás está decir en el caso de obras públicas y la causa de los “cuadernos de la corrupción”,⁷⁸¹ con sobornos y sobreprecios del gobierno anterior.

Hoy en pandemia con gastos urgentes, alimentos, equipamiento médico, reactivos, vacunas, elementos de laboratorio, cuidado con las estafas, y los apuros, la emergencia trae un nivel de corrupción importante, comprobado a nivel de estafas internacionales, interpol público en sus páginas⁷⁸², y de costumbre en pandemia, también nuestra corrupción local nacional⁷⁸³, provincial⁷⁸⁴ y municipal⁷⁸⁵ de siempre.

En conclusión, para formular un sistema nacional anticorrupción, debemos tener en cuenta la compra de bienes y servicios y la ejecución de obras públicas como focos de riesgos de corrupción, estos porcentajes de ejecución presupuestaria reales y potenciales, se replican en los presupuestos provinciales y municipales también, de allí su importancia.

4. Tipos de corrupción básica.

Las cinco tipas de corrupción básica son:

- en la contratación pública,
- en la gestión presupuestaria.
- en la gestión de personal.
- en la normativa y legalidad.
- la corrupción administrativa.

Cubren en su totalidad las causas básicas de corrupción.

⁷⁷⁶ <https://www.wto.org/>

⁷⁷⁷ http://www.sela.org/media/264708/t023600006235-0-di_16-_compras_publicas.pdf

⁷⁷⁸ Las-compras-públicas-en-América-Latina-y-el-Caribe-y-en-los-proyectos-financiados-por-el-BID-Un-estudio-normativo-comparado%20(3).pdf

⁷⁷⁹ <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/El%20trabajo%20estad%C3%ADstico%20de%20la%20OCDE%20EBOOK.pdf>

⁷⁸⁰ <https://www.lanacion.com.ar/economia/la-argentina-es-pais-mas-gasto-publico-nid2174950>

⁷⁸¹ <https://www.lanacion.com.ar/editoriales/obscena-corrupcion-nid2244524>

⁷⁸² <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/INTERPOL-avisa-de-una-estafa-relacionada-con-la-COVID-19>

⁷⁸³ <https://www.infobae.com/politica/2020/04/07/el-ministro-de-desarrollo-social-echo-al-responsable-de-la-compra-de-alimentos-con-sobreprecios/>

⁷⁸⁴ <https://www.lanacion.com.ar/politica/coronavirus-argentina-proveedores-del-estado-otra-cara-nid2366194>

⁷⁸⁵ <https://www.on24.com.ar/nacionales/columna-en-the-new-york-times-advierde-aumento-de-corrupcion-en-argentina/>

Los remedios a la corrupción básica, para prevenirla y controlarla, es conveniente analizar los riesgos, vulnerabilidades, y tópicos de corrupción.

La clave en los tipos de corrupción y la globalización, es que ya los ámbitos nacionales son insuficientes para cubrir los riesgos de corrupción, ya que el fenómeno global, impacta en las áreas o sectores donde se realizan las actividades, lo útil, es investigar el fenómeno en las áreas de gestión, nacionales e internacionales, destacar el examen por actividad o sector, estos exámenes son una de las herramientas de prevención y transparencia además de la utilización de la cadena de valor y los mapas de riesgos de la corrupción.

En base a estos antecedentes académicos podemos formular, tres tipos de corrupción a formular en un sistema nacional anticorrupción:

1. Corrupción general: Fraude administrativo, sobornos de baja intensidad, corrupción administrativa, corrupción en la normativa y legalidad.
2. Compra de bienes y servicios.
3. Obras Públicas.

Estos tres puntos en cada área del sector público nacional, provincial y municipal, serán donde se apliquen las herramientas de transparencia y anticorrupción.

5. Organismos de control de la Argentina, a nivel nacional, provincial y municipal.

√ Organismos Nacionales

Sindicatura General de la Nación:⁷⁸⁶

Controla a la administración Pública centralizada y descentralizada, realiza un control de tipo interno, de legalidad, auditoria y gestión.

El Síndico General es elegido por el Poder Ejecutivo y es asistido por tres síndicos adjuntos que también son elegidos por Poder Ejecutivo a propuesta del Síndico General. Es un organismo con personalidad jurídica propia y autarquía administrativa y financiera. Funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo y complementa su actividad con las Unidades de Auditorías Internas que existen en cada órgano, estas unidades son reguladas, coordinadas y supervisadas por la SIGEN.

La función de estas UAI es realizar un control de auditoria posterior de las actividades administrativas y financieras que se realizan en cada órgano.

Se ubica en la órbita del Poder Ejecutivo, realiza un control interno, integral e integrado, anterior o posterior.

Auditoría General de la Nación:⁷⁸⁷

Su función es efectuar un control de tipo externo, asiste técnicamente al Congreso de la Nación que tiene a su cargo el control del sector público nacional en los aspectos patrimoniales, económicos, Financieros y operativos.

Tiene personalidad jurídica propia e independencia funcional y financiera.

Ejerce un control de legalidad, gestión y auditoria publica (centralizada y descentralizada) y fiscaliza a los poderes Legislativo y Judicial. está en la órbita del congreso y realiza control externo y posterior.

Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas:⁷⁸⁸

Está compuesta por seis senadores y seis diputados. Su función es controlar la actividad de la A.G.N. Sus miembros duran en sus puestos hasta la próxima renovación de las cámaras.

⁷⁸⁶ <https://www.argentina.gob.ar/SIGEN>

⁷⁸⁷ <https://www.agn.gov.ar/>

⁷⁸⁸ <https://www.hcdn.gob.ar/comisiones/especiales/crcuentas>

Aprueba el programa anual desarrollado por la A.G.N, analiza el proyecto de presupuesto anual de este órgano y lo remite al Poder Ejecutivo para que lo incorpore al presupuesto general, le requiere información sobre las actividades que realiza, analiza sus informes periódicos, le formula observaciones, analiza la memoria anual, etc.

Esta Comisión sirve de nexo al Congreso en su relación con la A.G.N.

Defensor del Pueblo:⁷⁸⁹

Incorporado a la Constitución Nacional en el año 1994, su función es la de proteger los intereses, derechos y garantías constitucionales. Tiene legitimación para promover acciones de amparo en defensa de derechos e intereses de incidencia colectiva.

Fiscalía de Investigaciones Administrativas⁷⁹⁰

Realiza investigaciones sobre la regularidad de la conducta de los agentes de la administración Pública centralizada y descentralizada.

Oficina Anticorrupción:⁷⁹¹

Elabora y coordina programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Unidad de Información Financiera⁷⁹²

La Unidad de Información Financiera es el organismo con autonomía y autarquía financiera a cargo del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT).

Ministerio publico Fiscal-Procuraduría de Investigaciones Administrativas⁷⁹³

El Ministerio Público Fiscal es parte fundamental en la administración de justicia, compuesta por el Poder Judicial (integrado por jueces, juezas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas) y los Ministerios Públicos: Fiscal y de la Defensa. En su conjunto, conforman las tres partes fundamentales en un proceso judicial. Asimismo, el Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente dentro del sistema de administración de justicia. Se encuentra a cargo del Procurador o de la Procuradora General, que es propuesto o propuesta por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Congreso de la Nación. Es independiente incluso del Poder Judicial (encabezado por la Corte Suprema de Justicia). Esa independencia tiene sus orígenes en la Reforma Constitucional de 1994, que estableció la autonomía del Ministerio Público.

Ministerio publico Fiscal- Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC):⁷⁹⁴

La Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) fue creada por Resolución PGN N° 914/12. Su creación obedeció a la necesidad de desarrollar estrategias que fortalezcan la eficacia del sistema de administración de justicia con relación a hechos de trascendencia institucional e impacto socioeconómico, tras un diagnóstico poco alentador en los índices de juzgamiento de este tipo de conductas.

⁷⁸⁹ <http://www.dpn.gob.ar/>

⁷⁹⁰ <https://www.mpf.gob.ar/pia/organigrama/fiscal-nacional-de-investigaciones-administrativas/>

⁷⁹¹ <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>

⁷⁹² <https://www.argentina.gob.ar/uif>

⁷⁹³ <https://www.mpf.gob.ar/pia/organigrama/fiscal-nacional-de-investigaciones-administrativas/>

⁷⁹⁴ <https://www.mpf.gob.ar/procelac/>

La PROCELAC se estructura en seis áreas de trabajo relacionadas a concretas problemáticas de la criminalidad económica, a saber: Área Operativa de Delitos Tributarios y Contrabando, Área Operativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Área Operativa de Delitos contra la Administración Pública, Área Operativas de Mercado de Capitales, Área Operativa de Concursos y Quiebras y Área Operativa de Fraude Económico y Bancario. A ellas se suman un Área Administrativa y un Área Técnica integrada por asesores en materia económica, contable y financiera, un cuerpo de investigadores, un gabinete informático y una sub área de recupero de activos.

Coordinar el funcionamiento de las áreas operativas de la Procuraduría;

Intervenir como fiscal principal o coadyuvante en los casos que versen sobre hechos de la competencia en las áreas operativas de la Procuraduría, en todas las instancias;

Intervenir cuando la Administración solicite la realización de actos que requieran autorización judicial y así corresponda;

Recibir denuncias y, cuando el caso lo requiera, realizar las medidas necesarias para determinar los extremos de los artículos 174 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, y en caso de considerarlo necesario, podrá remitir esas denuncias a el/la fiscal que corresponda;

Realizar investigaciones preliminares respecto de hechos que revistan trascendencia institucional e impacto socioeconómico, con el fin de requerir la instrucción del sumario;

Establecer la prioridad de las intervenciones de los/las fiscales ad-hoc que componen la Procuraduría en los casos que, a raíz de su trascendencia institucional e impacto socioeconómico, resulte conveniente reforzar la representación del Ministerio Público Fiscal;

Proponer al Procurador General de la Nación programas de capacitación, proyectos de reformas legislativas, protocolos de actuación, celebración de convenios de cooperación con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal u Organismos Internacionales, como así también toda otra iniciativa que consideren necesaria para el ejercicio de sus funciones;

Elevar al Procurador General de la Nación propuestas vinculadas con la creación de estructuras que repliquen la actuación de las áreas operativas de la Procuraduría en distintas regiones del país, con las que se coordinarán acciones y elaborarán estrategias de investigación ajustadas a las características del lugar de que se trate;

Elevar periódicamente al Procurador General de la Nación informes de gestión que den cuenta de la actividad y funcionamiento de la Procuraduría.

Ministerio público Fiscal- Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI)⁷⁹⁵

Mediante Resolución PGN N°32/18, se dispuso la reconversión de la Unidad Fiscal de Delitos de Autor Desconocido (UFIDAD) -creada por Resolución PGN N°30/01 y modificatorias- en la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI), con ámbito de actuación en la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Buenos Aires.

La UFECRI cuenta con dos áreas específicas: la Dirección General Administrativa, que funciona en la calle Tucumán 966, y la Secretaría de Investigaciones Penales (SIPE), emplazada en Arias 4491, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre las funciones de la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja se destacan:

Recopilar, procesar, entrecruzar y analizar los datos que surjan del estudio de las causas con autor desconocido para lograr la identificación de sus responsables, su eventual vinculación con otros casos y, en consecuencia, el avance de los procesos;

Prestar colaboración a los fiscales nacionales que así lo requieran en la investigación de aquellos casos en los que la UFECRI haya individualizado a su/s autor/es y siempre que ello resulte viable desde la capacidad operativa y estratégica de la dependencia;

Continuar con el trabajo de carga en el sistema informático de los datos de las investigaciones fiscales con autor ignorado; el archivo material de las causas con autores ignorados; y la realización

⁷⁹⁵ <https://www.mpf.gov.ar/ufidad/>

de las diligencias administrativas derivadas de la tramitación de los expedientes de “hallazgo de automotor”.

√ Organismos Provinciales

- Provincia de Buenos Aires:

Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires:^{796, 797}

El Tribunal de Cuentas es un órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales y posee las atribuciones que le confiere la Constitución de la Provincia y las que le otorgan esta ley. Su sede central será la Capital de la Provincia.

El Tribunal determinará su organización interna a efectos de la realización del estudio de rendiciones de cuenta correspondientes a la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades y Entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades.

Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires:⁷⁹⁸

La OFI desarrolla e implementa políticas en materia de prevención y control de la corrupción en pos del fortalecimiento institucional. En este sentido, instrumenta diversos programas de gobierno orientados a inhibir y disuadir la ocurrencia de posibles prácticas corruptas de los funcionarios públicos, y, por otra parte, a investigar la ocurrencia de hechos de corrupción o contrarios a la ética pública de los funcionarios o ex funcionarios de la provincia de Buenos

SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

Desarrollamos e implementamos un régimen de declaraciones juradas patrimoniales que permita prevenir y detectar posibles enriquecimientos ilícitos, conflictos de intereses e incompatibilidades en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de la provincia Buenos Aires.

CANAL DE DENUNCIAS

Programa a partir del cual recibimos denuncias sobre presuntos hechos de corrupción o actos contrarios a la ética pública en el ámbito del poder ejecutivo provincial. El canal de denuncias es accesible para toda la ciudadanía.

BUENOS AIRES TRANSPARENTE

Difundimos e instalamos una cultura de integridad y transparencia en los gobiernos municipales con los que firmamos convenio. Esta iniciativa busca impulsar mecanismos institucionales coincidentes con estándares de buen gobierno con el fin de prevenir la corrupción en los gobiernos locales.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD EN EMPRESAS DEL ESTADO

Promovemos políticas de integridad en las empresas con participación estatal y otras entidades provinciales de similares características de la provincia de Buenos Aires. El objetivo es que las empresas adopten procedimientos internos para prevenir, detectar y corregir los riesgos de corrupción en las operaciones.

¿Cuáles son los objetivos del Programa de Integridad en Empresas?

- Fomentar políticas de integridad en las empresas del Estado de la provincia de Buenos Aires.
- Lograr que las empresas impulsen procedimientos internos para prevenir, detectar y corregir los riesgos de corrupción en las operaciones de los funcionarios públicos.

⁷⁹⁶ <http://www.htc.gba.gov.ar/>

⁷⁹⁷ Ley 10869 provincia de bs as y Dr 1770/09: <http://www.htc.gba.gov.ar/legislacion>

⁷⁹⁸ https://www.gba.gob.ar/justicia/ofi/que_hacemos

¿Cómo lo implementamos?

1. Contactamos a empresas con participación estatal y otras entidades provinciales de similares características para fomentar la voluntad de sus autoridades de implementar políticas de integridad ofreciendo acompañamiento técnico.
2. El inicio del trabajo conjunto implica la firma de un convenio marco que establece los lineamientos generales del plan a implementar en la empresa y compromete a la misma a designar a un funcionario del organismo en el rol de Oficial de Cumplimiento Estatal (OCE).
3. El OCE será responsable de realizar un diagnóstico de situación y elaborar un plan de acción fundamentado que se adecúe a la especificidad de su organismo. Por su parte, la OFI brindará apoyo técnico en las distintas fases de diseño, planificación, seguimiento y evaluación del plan de acción.

NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN

Elaboramos y proponemos normativa a fin de otorgar un marco institucional sólido a la política de prevención y control de la corrupción. El marco normativo sobre el cual estamos trabajando se encuentra conformado por declaraciones juradas patrimoniales, ética pública e integridad en el ejercicio de sus funciones.

Direcciones

Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción trabaja en el diseño y en la implementación de una política orientada a la lucha contra la corrupción desde el plano preventivo. Las iniciativas impulsadas se orientan a identificar, diagnosticar y evaluar los riesgos de corrupción que pudieran presentarse en el ámbito institucional provincial, a fin de detectar y disuadir aquellas prácticas nocivas que pudieran cometer los funcionarios públicos.

Dirección de Control de la Corrupción tiene a su cargo el diseño y la implementación de una política de control de la corrupción a través de la recepción, investigación, derivación y seguimiento de denuncias de hechos de corrupción o actos que contraríen la ética pública dentro de la Administración Pública provincial.

√ Organismos Municipales

Siguiendo con la línea provincial, tomamos el ejemplo de los municipios de la Provincia de Buenos Aires:

- Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires^{799, 800}

CUENTAS MUNICIPALES

ARTICULO 19°: (Texto según Ley 13963) A efectos de atender el control de la administración de los Municipios, el H. Tribunal de Cuentas tendrá Delegaciones, integradas por los Partidos y con asiento en las sedes que el H. Cuerpo determine por resolución, la que se elevará como propuesta al Poder Ejecutivo para el dictado del correspondiente decreto. Igual procedimiento se observará para los casos de disolución, traslado, modificación, fusión de delegaciones y cualquier variación que se resuelva al respecto.

ARTICULO 20°: (Texto según Ley 13963) Las Delegaciones estarán integradas por un Auditor Jefe, Auditores, Analistas, Oficiales Letrados y Agentes Administrativos, determinándose el número en función a la distancia, cantidad y tareas de los estudios de cada Delegación. El Auditor Jefe, los Auditores y Analistas deberán poseer título de Contador Público y el Oficial Letrado título de Abogado. Los Contadores y el Abogado accederán al cargo por selección.

El presupuesto anual del Tribunal deberá prever los créditos necesarios para el funcionamiento de las Delegaciones.

⁷⁹⁹ <http://www.htc.gba.gov.ar/>

⁸⁰⁰ Ley 10869 provincia de bs as y Dr 1770/09: <http://www.htc.gba.gov.ar/legislacion>

- Unidades de Transparencia Municipales

Son sectores de transparencia dentro del gobierno municipal, tomando el ejemplo de la provincia de Buenos Aires su tarea se refiere a tomar denuncias de la población, canalizarlas a la justicia y manejar los portales de transparencia municipales, ejemplo Municipalidad de Bahía Blanca⁸⁰¹:

“Este es el Portal de Transparencia Activa del Municipio de Bahía Blanca (Buenos Aires, Argentina), donde encontrará información libre y abierta, sobre presupuesto, gastos, compras, proveedores, declaraciones juradas, etc.

La información abierta y pública es publicada de manera amigable, con visualizaciones interactivas y mapas, disponibles para todos los ciudadanos de manera libre.

También contamos con un catálogo de datos abiertos, en formatos reutilizables, y datos en línea, en nuestra plataforma datos.bahiablanca.gob.ar

Si quiere realizar una solicitud de información pública, debe realizarla en el Portal de Acceso a la Información haciendo clic aquí”

Sendero de funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción

“Se da por supuesto que el ciudadano dio conformidad a todo lo que su representante pueda hacer cuando lo votó.”

Herbert Spencer fue un naturalista, filósofo, sociólogo, psicólogo y antropólogo inglés-(1820-1903)

Los fundamentos del sistema nacional anticorrupción, se basan en estos cinco puntos analizados:

- Teoría del control.
- Estructura del sector público nacional, provincial y municipal
- Ejecución presupuestaria, sus áreas y significatividad.
- Tipos de corrupción básica.
- Organismos de control de la Argentina.

Teniendo en cuenta estos fundamentos se elabora el mapa, usualmente cuando se debe ir a un lugar que no conocemos, debemos consultar una carta, una hoja de ruta, este sendero de funcionamiento es el de la certeza en aplicación de herramientas anticorrupción, dado el nivel de complejidad del universo a controlar, debemos analizar y adaptar los siguientes puntos al sistema, para que sea eficiente en su aplicación, y comenzamos con construir matrices que nos señalan el camino:

1. Organismos de control y el tipo del control que realizan.
2. Proceso de prevención, investigación y castigo de actos de corrupción.
3. Clasificación del universo del sistema nacional anticorrupción.
4. Sistematización de los niveles de aplicación de herramientas anticorrupción.

1. Organismos de control y el tipo del control que realizan.

Sindicatura General de la Nación

Auditoría General de la Nación:

Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas:

Defensor del Pueblo:

Oficina Anticorrupción:

Unidad de Información Financiera

⁸⁰¹ <https://www.bahia.gob.ar/transparencia/>

Ministerio publico Fiscal-Procuraduría de Investigaciones Administrativas
Ministerio publico Fiscal- Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PRO-CELAC)

2. Proceso de prevención, investigación y castigo de actos de corrupción.

Desarrollo el camino de prevención, investigación y castigo de actos de corrupción, este camino a desarrollar sería el óptimo para combatir eficientemente la corrupción, un sendero coordinado en tiempos y eficiencia, sería un gran adelanto de nuestro país.

- Prevención,
- Búsqueda y detección de actos de corrupción
- Investigación de casos de corrupción
- Armado de casos de corrupción-etapa de prueba.
- Denuncia judicial.
- Juicio y Sentencia.
- Condena y Castigo

- Prevención

En esta etapa debe normalizar las herramientas de prevención, a través de leyes, normas y reglamentos, la eficiencia de la prevención de la corrupción nos permite que no haya “zonas de confianza”, donde el corrupto percibe la posibilidad de desarrollar la conducta corruptiva, sin posibilidad de detección, investigación ni castigo.

- Búsqueda y detección de actos de corrupción

Aquí a través del estudio de conductas, operaciones, pueden detectarse actos de corrupción, en esta etapa puede ser sostenida y complementada, con herramientas informáticas, que nos permitan la detección de operaciones sospechosas, o normativa no cumplida.

- Investigación de casos de corrupción.

Una vez detectado el acto o los actos, se arma un caso para su investigación, determinando la responsabilidad de los participantes y el perjuicio económico que produce.

- Armado de casos de corrupción-etapa de prueba.

En esta etapa está armado el caso, se juntan las pruebas para llevarlo a la justicia, se analiza si hay perjuicio continuo, se toman medidas precautorias, separar a la persona, si está en la estructura del estado, dependerá de la conveniencia, y los momentos de recolección de las pruebas, diversas diligencias sean en el país o en el exterior, dependerá de la profundidad y relevancia del caso.

- Denuncia judicial

Aquí con el caso armado, la Oficina Anticorrupción, preferentemente, radicará la denuncia en la jurisdicción correspondiente.

- Juicio y Sentencia.

Aquí con las pruebas aportadas, se colaborará con la Fiscalía correspondiente, pero si el trabajo investigativo y de recolección de pruebas es correcto, la autoridad judicial tiene el camino allanado y acortan los tiempos procesales, bastante laxos, en este punto en el capítulo de evaluación del castigo a la corrupción en la Argentina, he propuesto crear el fuero anticorrupción con un propio código procesal.

Aquí se cumplirían las etapas enunciadas en el capítulo antes mencionado.

- Investigación
- Procedimiento Intermedio
- Juicio.
- Recursos
- Ejecución.

- Condena y Castigo

En este punto se espera, la condena y el cumplimiento del castigo al o a los corruptos, así como la recuperación de los activos producto de la corrupción, aquí se cumpliría la etapa final del sistema.

3. Clasificación del universo del sistema nacional anticorrupción.

El universo a controlar por el sistema nacional anticorrupción, es todo el sector público, profundizando en los esquemas de prevención y utilización de herramientas de transparencia y prevención de la corrupción en estos tres puntos:

1. Corrupción general: Fraude administrativo, sobornos de baja intensidad, corrupción administrativa, corrupción en la normativa y legalidad.
2. Compra de bienes y servicios.
3. Obras Públicas.

En el caso del sector privado:

1. Corrupción privada: todavía no legislada en nuestro país.
2. Venta de bienes y servicios. Operaciones con el Estado Nacional, Provincial y Municipal.
3. Ejecución de Obras Públicas. Operaciones con el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

4. Sistematización de los niveles de aplicación de herramienta anticorrupción.

Aquí combinamos los sectores públicos nacional, provincial y municipal, combinar, las áreas de gobierno, los poderes y los ámbitos de corrupción nacional, político y público, para la funcionalidad del análisis de las herramientas.

Con el análisis previo de estos cuatro puntos:

- Organismos de control y el tipo del control que realizan.
- Proceso de prevención, investigación y castigo de actos de corrupción.
- Clasificación del universo del sistema nacional anticorrupción.
- Sistematización de los niveles de aplicación de herramientas anticorrupción.

Podemos construir las matrices de los sectores público nacional, provincial, municipal y el sector privado.

Gráfico Nro. 38 - Matriz de sendero del sistema del Sector Público Nacional

NIVEL DE GOBIERNO	PODERES	AREAS	AMBITOS DE LA CORRUPCION
GOBIERNO NACIONAL	PODER EJECUTIVO	Administracion Nacional-Organismos Descentralizados- Empresas del Estado Nacional	AMBITO POLITICO AMBITO PUBLICO
	PODER LEGISLATIVO	Congreso Nacional	AMBITO POLITICO
	PODER JUDICIAL	Corte suprema de Justicia Juzgados Nacionales-Fueros nacionales-Justicia Electoral, etc	AMBITO PUBLICO

Gráfico Nro. 39 - Matriz de sendero del sistema del Sector Público Provincial

NIVEL DE GOBIERNO	PODERES	AREAS	AMBITOS DE LA CORRUPCION
GOBIERNO PROVINCIAL	PODER EJECUTIVO	Administración Provincial- Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos (incluye Sector Público Financiero Provincial -Empresas del Estado Provincial	AMBITO POLITICO AMBITO PUBLICO
	PODER LEGISLATIVO	Congreso Provincial	AMBITO POLITICO
	PODER JUDICIAL	Corte suprema de la Provincia -Juzgados Provinciales-etc.	AMBITO PUBLICO

Gráfico Nro. 40 - Matriz de sendero del sistema del Sector Público Municipal

NIVEL DE GOBIERNO	PODERES	AREAS	AMBITOS DE LA CORRUPCION
GOBIERNO PROVINCIAL	PODER EJECUTIVO	Intendente Y Gabinete Municipal- Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos Municipales- Empresas del estado Municipal incluye Sociedades con part. Estatal mayoritaria y -Consortios de gestión Municipal	AMBITO POLITICO AMBITO PUBLICO
	PODER LEGISLATIVO	Concejo Deliberante	AMBITO POLITICO
	PODER JUDICIAL	Tribunales de Faltas Municipales	AMBITO PUBLICO

La claridad de los cuadros, exime de las explicaciones del caso, se busca sistematizar esta combinación de niveles de gobierno, relaciones, entre áreas, poderes y ámbitos de corrupción.

Gráfico Nro. 41 - Matriz de sendero del Sector Privado Argentino

ORGANIZACIONES	AMBITOS DE CORRUPCION
CAMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN CON EL SECTOR PUBLICO	PRIVADO-PUBLICO
CAMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN SOLAMENTE EN EL SECTOR PRIVADO	PRIVADO
EMPRESAS PRIVADAS CON OPERACIONES CON EL SECTOR PUBLICO	PRIVADO-PUBLICO
EMPRESAS PRIVADAS SIN OPERACIONES CON EL SECTOR PUBLICO (INCLUYEN ONG Y DEMAS ORGANIZACIONES SOCIALES)	PRIVADO

Porque diferenciar cámaras y empresas, para aplicar herramientas puntuales que servirán de referencia al sector y además la diferenciación de operaciones público-privadas de las que operan en el sector privado exclusivamente.

Mapas de funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción

“El pueblo pasa hambre porque sus superiores consumen en exceso sobre lo que recaudan.”

Laos Tse-uno de los filósofos más relevantes de la civilización china-(601 ac. 524 ac.)

Hemos construido el sendero a través de matrices por el análisis de los cuatro puntos, a nivel nacional, provincial y municipal:

- Organismos de control y el tipo del control que realizan.
- Proceso de prevención, investigación y castigo de actos de corrupción.
- Clasificación del universo del sistema nacional anticorrupción.
- Sistematización de los niveles de aplicación de herramientas anticorrupción.

A través de este análisis podemos construir matrices del sistema nacional anticorrupción:

Ahora combinamos los senderos de funcionamiento y armamos las matrices básicas del sistema nacional anticorrupción, con los poderes de gobierno, los ámbitos de corrupción, las áreas de cada tipo de gobierno y los tipos de corrupción a combatir.

Gráfico Nro. 42 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Público Nacional

NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL									
AMBITOS DE CORRUPCION	PUBLICO			POLITICO			POLITICO-PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO NACIONAL	Administracion Nacional			Congreso Nacional			Corte suprema de Justicia Juzgados Nacionales-Fueros nacionales-Justicia Electoral, etc		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas

Gráfico Nro. 43 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Público Nacional

NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL						
AMBITOS DE CORRUPCION	PUBLICO			PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO NACIONAL	Organismos descentralizados			Empresas del Estado Nacional		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas

Gráfico Nro. 44 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Público Provincial

NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL									
AMBITOS DE CORRUPCION	PUBLICO			POLITICO			POLITICO-PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL	Administracion Provincial			Congreso Provincial			Corte suprema de la Provincia de Buenos Aires-Juzgados Provinciales-etc.		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas

Gráfico Nro. 45 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Público Provincial

NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL						
AMBITOS DE CORRUPCION	PUBLICO			PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL	Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos (incluye Sector Publico Financiero Provincial)			Empresas del Estado Provincial		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas

Gráfico Nro. 46 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Público Municipal

NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL									
AMBITOS DE CORRUPCION	PUBLICO			POLITICO			POLITICO-PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Intendencia Municipal			Concejo Deliberante			Tribunales de Faltas Municipales		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas

Gráfico nro. 47 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Público Municipal

NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL						
AMBITOS DE CORRUPCION	PUBLICO			PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos Municipales			Empresas del estado Municipal incluye Sociedades con part. Estatal mayoritaria y -Consortios de gestion Municipal		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas

Gráfico Nro. 48 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Privado Argentino Cámaras Empresarias

ORGANIZACIONES	CAMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN CON EL SECTOR PUBLICO		
AMBITOS DE CORRUPCION	PRIVADO-PUBLICO		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion Privada	Venta de bienes y servicios al sector publico	Ejecucion de Obras Publicas

Gráfico Nro. 49 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Privado Argentino-Empresas

ORGANIZACIONES	EMPRESAS PRIVADAS CON OPERACIONES CON EL SECTOR PUBLICO		
AMBITOS DE CORRUPCION	PRIVADO-PUBLICO		
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion Privada	Venta de bienes y servicios al sector publico	Ejecucion de Obras Publicas

Gráfico Nro. 50 - Matriz completa del Sistema Anticorrupción del Sector Privado Argentino-Empresas

ORGANIZACIONES	CAMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN SOLAMENTE EN EL SECTOR PRIVADO	EMPRESAS PRIVADAS SIN OPERACIONES CON EL SECTOR PUBLICO (INCLUYEN ONG Y DEMAS ORGANIZACIONES SOCIALES)
AMBITOS DE CORRUPCION	PRIVADO	PRIVADO
TIPOS DE CORRUPCION	Corrupcion Privada	Corrupcion Privada

Cabe aclarar que la corrupción privada no está sancionada en la legislación argentina, pero en forma descriptiva deber ser nombrada, como sus herramientas para combatirla.

Una vez construidas las matrices del sistema, resta cruzar las herramientas desarrolladas en los capítulos:

XI. HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN EN LOS SECTORES POLÍTICO Y PÚBLICO.

XII. HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR Y PRIVADO

Cruzando las matrices y las herramientas desarrolladas en los capítulos precedentes, podemos construir los Mapas de funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción

El sistema funcionara detallando los mapas con las herramientas puntuales propuestas y señalar donde aplicarlas, en qué áreas generales y puntuales, se detallan la utilización de las herramientas en cada mapa.

Gráfico Nro. 51 - Mapa del Sistema Nacional Anticorrupción del Sector Público Nacional

NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL										
AMBITOS DE CORRUPCION		PUBLICO			POLITICO			POLITICO-PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO NACIONAL		Administracion Nacional			Congreso Nacional			Corte suprema de Justicia Juzgados Nacionales-Fueros nacionales-Justicia Electoral, etc		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTI-CORRUPCION POR AMBITO POLITICO Y PUBLICO	1. Control compras de bienes y servicios nacionales.		1 * °			1 * °			1 * °	
	2. Control Obras públicas nacionales.			2 * °			2 * °			2 * °
	3. Control Social a nivel nacional.	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	4. Unidades de Anticorrupción y Transparencia-UAT, a nivel nacional.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	5. Índices de transparencia.	5			5			5		
	6. Mapas de Riesgos	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	7. Canales denuncias.	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	8. Monitoreo DDJJ, nacionales.	8			8			8		
	9. Plan de integridad D.A.-85/2018									
	10. Organismos de control actuales, nacionales.	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	11. ISO 19600									

1. Sistema de control de compras del estado nacional de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.

1°- Según Decreto 963/2018⁸⁰² del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000)= pesos 128.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000) = pesos 128.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 52 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios a nivel nacional

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

⁸⁰² <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

2. Sistema de control de obras públicas nacionales, aplicación de estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018⁸⁰³ del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 53 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Públicas nacionales

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y economicos de la Obra-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Publica	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento Indicadores Tecnicos y Economicos-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica
Adendas	Control Social Obra publica-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica

⁸⁰³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

3. Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas, a nivel nacional.

4. Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna⁸⁰⁴, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder, pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel nacional.

5. Índices de transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel nacional.

6. Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno nacional, áreas y poderes.

7. Canales denuncias sobre actos de corrupción, en el ámbito nacional.

8. Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores del nivel nacional, en forma preventiva.

9. Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales, nacionales.

10. Actuación de los organismos de control actuales, a nivel nacional.

11. Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance, en empresas del estado, a nivel nacional.

Gráfico Nro. 54 - Mapa del Sistema Nacional Anticorrupción del Sector Público Nacional

NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL							
AMBITOS DE CORRUPCION		PUBLICO			PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO NACIONAL		Organismos descentralizados			Empresas del Estado Nacional		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION POR AMBITO POLITICO Y PUBLICO	1. Control compras de bienes y servicios nacionales.		1 * °			1 * °	
	2. Control Obras públicas nacionales.			2 * °			2 * °
	3. Control Social a nivel nacional.	3	3	3	3	3	3
	4. Unidades de Anticorrupción y Transparencia-UAT, a nivel nacional.	4	4	4	4	4	4
	5. Índices de transparencia.	5			5		
	6. Mapas de Riesgos	6	6	6	6	6	6
	7. Canales denuncias.	7	7	7	7	7	7
	8. Monitoreo DDJJ, nacionales.	8			8		
	9. Plan de integridad D.A.- 85/2018		9	9		9	9
	10. Organismos de control actuales, nacionales.	10	10	10	10	10	10
	11. ISO 19600		11	11		11	11

⁸⁰⁴ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

1. Sistema de control de compras del estado nacional de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018⁸⁰⁵ del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000)= pesos 128.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000) = pesos 128.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 55 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios a nivel nacional

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

2. Sistema de control de obras públicas nacionales, aplicación de estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018⁸⁰⁶ del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHEN-

⁸⁰⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

⁸⁰⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

TA MIL MÓDULOS (M 100.000)= pesos 160.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 56 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Publicas Nacionales

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y economicos de la Obra-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Publica	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento Indicadores Tecnicos y Economicos-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Adendas	Control Social Obra publica-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica

3. Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas, a nivel nacional.

4. Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna⁸⁰⁷, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder, pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel nacional.

5. Índices de transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel nacional.

6. Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno nacional, áreas y poderes.

7. Canales denuncias sobre actos de corrupción, en el ámbito nacional.

8. Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores del nivel nacional, en forma preventiva.

9. Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales, nacionales.

10. Actuación de los organismos de control actuales, a nivel nacional.

11. Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance, en empresas del estado, a nivel nacional.

Gráfico Nro. 57 - Mapa del Sistema Nacional Anticorrupción del Sector Público Provincial

NIVEL DE GOBIERNO PROVINCIAL										
AMBITOS DE CORRUPCION		PUBLICO			POLITICO			POLITICO-PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL		Administracion Provincial			Congreso Provincial			Corte suprema de la Provincia de Buenos Aires-Juzgados Provinciales-etc.		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION POR AMBITO POLITICO Y PUBLICO	1. Control compras de bienes y servicios provinciales.		1 * °			1 * °			1 * °	
	2. Control Obras públicas provinciales .			2 * °			2 * °			2 * °
	3. Control Social a nivel provincial .	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	4. Unidades de Anticorrupción y Transparencia-UAT provincial.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	5. Índices de transparencia.	5			5			5		
	6. Mapas de Riesgos	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	7. Canales denuncias.	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	8. Monitoreo DDJJ provinciales.	8			8			8		
	9. Plan de integridad D.A.-85/2018									
	10. Organismos de control actuales provinciales.	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	11. ISO 19600									

⁸⁰⁷ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

1. Sistema de control de compras del estado provincial de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018 ⁸⁰⁸ gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000)= pesos 128.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000) = pesos 128.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 58 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios a nivel provincial

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

⁸⁰⁸ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

2. Sistema de control de obras públicas provinciales, aplicación de estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018⁸⁰⁹ del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000)= pesos 160.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 59 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Publicas Provinciales

RIESGOS DE CORRUPCIÓN	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción
	Elaboración del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública-Evaluación de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Elaboración de Indicadores Técnicos y económicos de la Obra- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública-Análisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Pública	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Análisis oportunidad y conveniencia, valor social-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública-Análisis oportunidad y conveniencia, valor social
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra Pública
Ofertas agresivas	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública
Discrecionalidad	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Control y Seguimiento Indicadores Técnicos y Económicos- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra Pública
Adendas	Control Social Obra Pública-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra Pública

3. Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas a nivel provincial.

⁸⁰⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

4. Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna⁸¹⁰, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder; pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel provincial.
5. Índices de transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel provincial.
6. Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno, áreas y poderes a nivel provincial.
7. Canales denuncias sobre actos de corrupción, en el ámbito provincial.
8. Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores en el nivel provincial, en forma preventiva.
9. Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales provinciales.
10. Actuación de los organismos de control actuales, a nivel provincial.
11. Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance, en empresas del estado, a nivel provincial.

Gráfico Nro. 60 - Mapa del Sistema Nacional Anticorrupción del Sector Público Provincial

NIVEL DE GOBIERNO PROVINCIAL							
AMBITOS DE CORRUPCION		PUBLICO			PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL		Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos (incluye Sector Publico Financiero Provincial)			Empresas del Estado Provincial		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION POR AMBITO POLITICO Y PUBLICO	1. Control compras de bienes y servicios provinciales.		1 * °			1 * °	
	2. Control Obras públicas provinciales.			2 * °			2 * °
	3. Control Social a nivel provincial.	3	3	3	3	3	3
	4. Unidades de Anticorrupción y Transparencia-UAT provincial.	4	4	4	4	4	4
	5. Índices de transparencia.	5			5		
	6. Mapas de Riesgos	6	6	6	6	6	6
	7. Canales denuncias.	7	7	7	7	7	7
	8. Monitoreo DDJJ provinciales.	8			8		
	9. Plan de integridad D.A.-85/2018		9	9		9	9
	10. Organismos de control actuales provinciales.	10	10	10	10	10	10
	11. ISO 19600		11	11		11	11

⁸¹⁰ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

1. Sistema de control de compras del estado provincial de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018 811 gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000)= pesos 128.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000) = pesos 128.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 61 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios a nivel provincial

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

⁸¹¹ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

2. Sistema de control de obras públicas provinciales, aplicación de estándares internacionales.
 1 °- Según Decreto 963/2018⁸¹² del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000)= pesos 160.000.000 en control es posterior a la operación.
 1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 62 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Publicas Provinciales

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Elaboracion de Indicadores Tecnicos y economicos de la Obra- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Publica	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Analisis oportunidad y conveniencia, valor social- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Control y Seguimiento Indicadores Tecnicos y Economicos- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica

⁸¹² <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

3. Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas a nivel provincial.

4. Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna⁸¹³, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder; pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel provincial.

5. Índices de transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel provincial.

6. Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno, áreas y poderes a nivel provincial.

7. Canales denuncias sobre actos de corrupción, en el ámbito provincial.

8. Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores en el nivel provincial, en forma preventiva.

9. Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales provinciales.

10. Actuación de los organismos de control actuales, a nivel provincial.

11. Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance, en empresas del estado, a nivel provincial.

Gráfico Nro. 63 - Mapa del Sistema Nacional Anticorrupción del Sector Público Municipal

NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL										
AMBITOS DE CORRUPCION		PUBLICO			POLITICO			POLITICO-PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		Intendencia Municipal			Concejo Deliberante			Tribunales de Faltas Municipales		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION POR AMBITO POLITICO Y PUBLICO	1. Control compras de bienes y servicios municipales.		1 * °			1 * °			1 * °	
	2. Control Obras públicas municipales.			2 * °			2 * °			2 * °
	3. Control Social a nivel municipal.	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	4. Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT municipal.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	5. Índices de transparencia.	5			5			5		
	6. Mapas de Riesgos	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	7. Canales denuncias.	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	8. Monitoreo DDJJ municipales	8			8			8		
	9. Plan de integridad D.A.- 85/2018									
	10. Organismos de control actuales provinciales.	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	11. ISO 19600									

⁸¹³ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

1. Sistema de control de compras del estado municipal de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018⁸¹⁴ gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000)= pesos 128.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000) = pesos 128.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 64 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios a nivel municipal

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

⁸¹⁴ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

2. Sistema de control de obras públicas municipales, aplicación de estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018⁸¹⁵ del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 65 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Públicas Municipales

RIESGOS DE CORRUPCIÓN	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción
	Elaboración del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública-Evaluación de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Elaboración de Indicadores Técnicos y económicos de la Obra- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública-Análisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Publica	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Análisis oportunidad y conveniencia, valor social- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública-Análisis oportunidad y conveniencia, valor social
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra Pública
Ofertas agresivas	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control Social Obra Pública
Discrecionalidad	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Control y Seguimiento Indicadores Técnicos y Económicos- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Adendas	Control Social Obra Pública-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.	Mitigación de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Pública
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupción- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra Pública

3. Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas a nivel municipal.

⁸¹⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

4. Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna⁸¹⁶, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder; pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel municipal.
5. Índices de transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel municipal
6. Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno, áreas y poderes a nivel municipal.
7. Canales denuncias sobre actos de corrupción, en el ámbito municipal.
8. Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores en el nivel municipal, en forma preventiva.
9. Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales municipales.
10. Actuación de los organismos de control actuales, a nivel provincial.
11. Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance, en empresas del estado, a nivel municipal.

Gráfico Nro. 66 - Mapa del Sistema Nacional Anticorrupción del Sector Público Municipal

NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL							
AMBITOS DE CORRUPCION		PUBLICO			PUBLICO		
AREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos Municipales			Empresas del estado Municipal incluye Sociedades con part. Estatal mayoritaria y -Consortios de gestion Municipal		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas	Corrupcion General	Compras de bienes y servicios	Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION POR AMBITO POLITICO Y PUBLICO	1. Control compras de bienes y servicios municipales.		1 * °			1 * °	
	2. Control Obras públicas municipales.			2 * °			2 * °
	3. Control Social a nivel municipal.	3	3	3	3	3	3
	4. Unidades de Anticorrupción y Transparencia-UAT municipal.	4	4	4	4	4	4
	5. Índices de transparencia.	5			5		
	6. Mapas de Riesgos	6	6	6	6	6	6
	7. Canales denuncias.	7	7	7	7	7	7
	8. Monitoreo DDJJ municipales	8			8		
	9. Plan de integridad D.A.-85/2018		9	9		9	9
	10. Organismos de control actuales provinciales.	10	10	10	10	10	10
	11. ISO 19600		11	11		11	11

⁸¹⁶ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

1. Sistema de control de compras del estado municipal de bienes y servicios, aplicación estándares internacionales.

1 °- Según Decreto 963/2018⁸¹⁷ gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000)= pesos 128.000.000 en control es posterior a la operación.

1 *- Según Decreto 963/2018 gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 80.000) = pesos 128.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico Nro. 67 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en adquisición de bienes y servicios a nivel municipal

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de Adquisicion Bienes y Servicios-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y Economicos del uso del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social bienes y servicios-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de bien o servicio	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisicion de bienes y servicios-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social del bien o servicio
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control Social de adquisiciones de bienes y servicios
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
Adendas	Control Social adquisiciones de bienes y servicios
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la adquisicion de bienes y servicios
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Control y Seguimiento de uso del bien o servicio comparacion con indicadores tecnicos y economicos

⁸¹⁷ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

2. Sistema de control de obras públicas municipales, aplicación de estándares internacionales.
 1 °- Según Decreto 963/2018⁸¹⁸ del gobierno nacional si la operación es menor o igual a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000)= pesos 160.000.000 en control es posterior a la operación.
 1 *- Según Decreto 963/2018 del gobierno nacional si la operación es mayor a OCHENTA MIL MÓDULOS (M 100.000) = pesos 160.000.000 en control es previo y concomitante a la operación, según el siguiente esquema:

Gráfico Nro. 68 - Herramientas de transparencia y anticorrupción aplicables en Obras Publicas Municipales

RIESGOS DE CORRUPCION	HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Discrecionalidad	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion
	Elaboracion del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Evaluacion de su Conveniencia
Consultas con el sector privado	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Elaboracion de Indicadores Tecnicos y economicos de la Obra- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Seguimiento del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis de costos comparativos
Definir conveniencia de la Obra Publica	Control ex ante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica-Analisis oportunidad y conveniencia, valor social
Discrecionalidad	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica
Ofertas agresivas	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Procedimientos dirigidos	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control Social Obra publica
Discrecionalidad	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Control y Seguimiento Indicadores Tecnicos y Economicos-Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
Adendas	Control Social Obra publica-Control Adendas de mayores Costos
Pago de reconocimiento de mayores costos y ajustes en certificados.	Mitigacion de vulnerabilidades del Mapa de Riesgos de la Obra Publica
	Control concomitante de Unidades de Transparencia y Anticorrupcion- Mecanismo de Reporte de Alto Nivel
	Control Social Obra publica

3. Control Social, particulares, entidades profesionales y ONG, en prevención de la corrupción en el sector público, rendición de cuentas, compras bienes y servicios y obras públicas a nivel municipal.

⁸¹⁸ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315747/norma.htm>

4. Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna⁸¹⁹, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder, pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia- UAT, a nivel municipal.

5. Índices de transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel municipal

6. Mapas de riesgos de la corrupción, su elaboración y publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno, áreas y poderes a nivel municipal.

7. Canales denuncias sobre actos de corrupción, en el ámbito municipal.

8. Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores en el nivel municipal, en forma preventiva.

9. Aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales municipales.

10. Actuación de los organismos de control actuales, a nivel provincial.

11. Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de compliance, en empresas del estado, a nivel municipal.

Gráfico Nro. 69 - Mapa del Sistema Anticorrupción del Sector Privado Argentino Cámaras Empresarias

ORGANIZACIONES		CAMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN CON EL SECTOR PUBLICO		
AMBITOS DE CORRUPCION		PRIVADO-PUBLICO		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion Privada	Venta de bienes y servicios al sector publico	Ejecucion de Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION DEL AMBITO PRIVADO	1. Plan de integridad.		1	1
	2. Portales de Transparencia Empresariales.	2		
	3. Cadena de valor de la corrupción.	3	3	3
	4. Mapas de riesgos de Corrupción.		4	4
	5. Índices de transparencia.	5	5	5
	6. Encuestas.	6	6	6
	7. Canales de denuncias	7	7	7
	8. ISO 26000	8	8	8
	9. ISO 19600	9	9	9
	10. ISO 37001	10	10	10
	11. Corrupción Privada.	11	11	11

12. Aplicación plena ley 27.401-Plan de integridad.

13. Portales de Transparencia Empresariales.

14. Elaboración y publicación de la cadena de valor de la corrupción, a nivel de sectores empresariales.

15. Mapas de riesgos de Corrupción, su elaboración y difusión.

16. Índices de transparencia del sector privado, por empresa, su elaboración y publicación

17. Uso de encuestas, proveedores, consumidores, clientes, publico, sobre conducta ética de las empresas.

⁸¹⁹ Artículo 102-ley-24156-Creacion de las Unidades de Auditoría Interna- Sindicatura General de la Nación.

- 18. *Canales de denuncias y de investigación de actos de corrupción.*
- 19. *Aplicación plena de la Norma ISO 26900 del sector privado.*
- 20. *Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de Compliance.*
- 21. *Aplicación plena de la Norma ISO 37001-Antisoborno.*
- 22. *Ley de Corrupción Privada.*

Gráfico Nro. 70 - Mapa del Sistema Anticorrupción del Sector Privado Argentino-Empresas

ORGANIZACIONES		EMPRESAS PRIVADAS CON OPERACIONES CON EL SECTOR PUBLICO		
AMBITOS DE CORRUPCION		PRIVADO-PUBLICO		
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion Privada	Venta de bienes y servicios al sector publico	Ejecucion de Obras Publicas
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION DEL AMBITO PRIVADO	1. Plan de integridad.		1	1
	2. Portales de Transparencia Empresariales.	2		
	3. Cadena de valor de la corrupción.			
	4. Mapas de riesgos de Corrupción.		4	4
	5. Índices de transparencia.	5	5	5
	6. Encuestas.	6	6	6
	7. Canales de denuncias	7	7	7
	8. ISO 26000	8	8	8
	9. ISO 19600	9	9	9
	10. ISO 37001	10	10	10
	11. Corrupción Privada.	11		

- 1. *Aplicación plena ley 27.401-Plan de integridad.*
- 2. *Portales de Transparencia Empresariales.*
- 3. *Elaboración y publicación de la cadena de valor de la corrupción, a nivel de sectores empresariales.*
- 4. *Mapas de riesgos de Corrupción, su elaboración y difusión.*
- 5. *Índices de transparencia del sector privado, por empresa, su elaboración y publicación*
- 6. *Uso de encuestas, proveedores, consumidores, clientes, publico, sobre conducta ética de las empresas.*
- 7. *Canales de denuncias y de investigación de actos de corrupción.*
- 8. *Aplicación plena de la Norma ISO 26900 del sector privado.*
- 9. *Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de Compliance.*
- 10. *Aplicación plena de la Norma ISO 37001-Antisoborno.*
- 11. *Ley de Corrupción Privada.*

Gráfico Nro. 71 - Mapa del Sistema Anticorrupción del Sector Privado Argentino-Empresas

ORGANIZACIONES		CAMARAS EMPRESARIAS CON EMPRESAS QUE OPEREN SOLAMENTE EN EL SECTOR PRIVADO	EMPRESAS PRIVADAS SIN OPERACIONES CON EL SECTOR PUBLICO (INCLUYEN ONG Y DEMAS ORGANIZACIONES SOCIALES)
AMBITOS DE CORRUPCION		PRIVADO	PRIVADO
TIPOS DE CORRUPCION		Corrupcion Privada	Corrupcion Privada
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTICORRUPCION DEL AMBITO PRIVADO	1. Plan de integridad.		
	2. Portales de Transparencia Empresariales.	2	2
	3. Cadena de valor de la corrupción.	3	
	4. Mapas de riesgos de Corrupción.		4
	5. Índices de transparencia.	5	5
	6. Encuestas.	6	6
	7. Canales de denuncias	7	7
	8. ISO 26000	8	8
	9. ISO 19600	9	9
	10. ISO 37001	10	10
	11. Corrupción Privada.	11	11

1. *Aplicación plena ley 27.401-Plan de integridad.*
2. *Portales de Transparencia Empresariales.*
3. *Elaboración y publicación de la cadena de valor de la corrupción, a nivel de sectores empresariales.*
4. *Mapas de riesgos de Corrupción, su elaboración y difusión.*
5. *Índices de transparencia del sector privado, por empresa, su elaboración y publicación*
6. *Uso de encuestas, proveedores, consumidores, clientes, publico, sobre conducta ética de las empresas.*
7. *Canales de denuncias y de investigación de actos de corrupción.*
8. *Aplicación plena de la Norma ISO 26900 del sector privado.*
9. *Aplicación plena de la Norma ISO 19600 de Compliance.*
10. *Aplicación plena de la Norma ISO 37001-Antisoborno.*
11. *Ley de Corrupción Privada.*

Herramientas tecnológicas para el combate a la corrupción

Me imagino en un dialogo intimista, el lector dirá a estas alturas al autor:

¿Y la tecnología amigo mío?

Acceptamos el desafío, debemos dividir las herramientas tecnológicas en aplicación en los diversos sectores de análisis, en este punto comenzaremos por las distinciones entre los dos sectores, sector privado y sector público.

Herramientas tecnológicas para el combate a la corrupción en el sector privado.

En los capítulos anteriores, donde se desarrollaron las herramientas de prevención y transparencia a la corrupción del sector privado, incluyendo la legislación actual y el desarrollo de los programas de integridad, vemos en el mercado diversas plataformas, no es intención de este libro hacer publicidad gratuita a los sistemas vigentes, pero nobleza obliga, debemos nombrarlos, la característica es plataformas de contenido, donde se desarrollan

- Programas de integridad⁸²⁰,
- Programas antifraude⁸²¹,
- Blockchain^{822, 823}
- minería de datos⁸²⁴
- Anti-lavado de dinero⁸²⁵

Como vemos hay diversas herramientas que avanzan a pasos agigantados, el tema del sector privado, son el costo de operación de estos instrumentos, festejamos los avances tecnológicos, el tema son los costos diferenciales, dado que estos programas están cotizados en divisas para nuestras empresas. Finalmente La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, junto a RSK⁸²⁶ Labs, impulsan el uso de una plataforma blockchain para combatir la corrupción⁸²⁷.

Herramientas tecnológicas para el combate a la corrupción en el sector público.

En el caso del sector público, debemos separar las herramientas en tres grandes focos de corrupción de la ejecución del gasto público:

- Administración general
- Compras publicas
- Obras publicas
- Sector Judicial

En el punto de Administración general, un caso exitoso es el de Bolivia⁸²⁸, creando el SIIARBE, Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado a través del cual se han reducido significativamente los tiempos de investigación de los casos de corrupción, y gracias al que se contribuyó a recuperar más de US\$100 millones para el Estado boliviano, con una política de verificación de oficio de declaraciones juradas. Que deben presentar los funcionarios públicos su presentación antes, durante y después del ejercicio de un cargo público, por mandato constitucional, hay utilización de TIC en el manejo e intercambio de información, así como en transacciones en las diferentes relaciones que se puedan presentar: gobierno-gobierno, gobierno-ciudadanía y gobierno-sector privado.

⁸²⁰ <https://www.ethicsway.com/site/>

⁸²¹ <https://www.auditool.org/blog/fraude/722-diseno-de-programas-y-controles-antifraude>

⁸²² <https://www.orihuelalegal.com/el-potencial-de-la-tecnologia-blockchain-contra-la-corrupcion/>

⁸²³ <https://www.u4.no/publications/are-blockchain-technologies-efficient-in-combatting-corruption>

⁸²⁴ https://www.sas.com/content/dam/SAS/es_mx/doc/assets/data-minig.pdf

⁸²⁵ <https://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2018/03/smart-contracts-blockchain-contra-la-corrupcion/>

⁸²⁶ https://www.rsk.co/net-developers?gclid=Cj0KCQjwjer4BRCZARIsABK4QeUKQjSRN5558J70mo08o0Fdf7jFTG-3D7iI9KDTU1bdOzXnSXnPRq8aAjO1EALw_wcB

⁸²⁷ <https://www.iproup.com/innovacion/7622-rivabella-politicas-publicas-gutierrez-zaldivar-Blockchain-crean-aplicacion-argentina-para-combatir-corrupcion>

⁸²⁸ La tecnología al servicio del combate contra la corrupción: <https://publications.iadb.org/es/publicacion/15415/la-tecnologia-al-servicio-del-combate-contra-la-corrupcion-el-ejemplo-de-bolivia>

En la Argentina, el régimen se sugirió en el capítulo X-3, de Herramientas de transparencia y prevención de la Corrupción en el Sector Político y Público-Propuestas- Punto 10-Monitoreo anual, ético y patrimonial, de autoridades, funcionarios y legisladores de los tres niveles nacional, provincial y municipal, en forma preventiva.

Donde describimos el régimen nacional, provincial y municipal de DDJJ de funcionarios, para no ser reiterativo, el régimen no prevé el control solamente la presentación, la facultad de control la tiene la Oficina Anticorrupción, hasta hoy no se conoció reclamos a funcionarios públicos, legisladores ni jueces, con el agravante que en el actual gobierno se emitieron dos resoluciones de la Oficina Anticorrupción, Resolución 06/2020⁸²⁹ prorrogó la presentación de las DDJJ integrales del 2019 hasta el 31-7-2020, luego emitió la Resolución 09/2020 que prorrogó la presentación de las DDJJ integrales del 2019 hasta el 31-8-2020⁸³⁰, sin comentarios al respecto.

En el punto de compras públicas, especialmente en esta época de pandemia, urgencias y crisis sanitaria y económica, no es un sendero claro en el tema de herramientas anticorrupción, ya que la pandemia, crisis sanitaria, crisis económica y muertes, provocan una catarata de decisiones discrecionales de los gobiernos sobre compras del estado, ejemplos mundiales de casos y estafas por esta situación, por ejemplo : Rumania⁸³¹, Colombia⁸³², investigaciones de Europol^{833,834}, a pesar de los esfuerzos de los organismos internacionales OCDE⁸³⁵, FMI⁸³⁶, etc. sobre el peligro de la corrupción y la crisis.

Debemos centrarnos en las herramientas, desde ya la primer herramienta es el gobierno digital, donde la digitalización de las operaciones del estado transparenta y disminuye los puntos no claros de transacciones, los portales digitales, en Argentina comprar⁸³⁷, en el capítulo del sistema nacional anticorrupción capítulo XII, detallamos los portales de compras nacional, provinciales y municipales, donde se detallan las herramientas administrativas de aplicación inmediata, en este caso sería conveniente que los gobierno utilicen herramientas tecnológicas, ejemplo Colombia Compra eficiente⁸³⁸, herramientas de google para compras públicas⁸³⁹, utilización de herramientas de monitorización y digitalización en Ecuador⁸⁴⁰, Argentina no utiliza ninguna herramienta tecnológica para las compras públicas, con el agravante que el nuevo gobierno emitió el decreto nro. 338/2020⁸⁴¹ como “PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA”, la utilización del papel en la operatoria del estado, para todos los actos administrativos, un retroceso⁸⁴², en el tema gobierno digital y ya sabemos lo que puede abrir en el tema corrupción la utilización del expediente en papel.

⁸²⁹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229560/20200520>

⁸³⁰ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230863/20200618>

⁸³¹ <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/la-corrupcion-gobiernos-coronavirus-tambien-es-pandemia-nid2365288>

⁸³² <https://www.washingtonpost.com/es/tablet/2020/05/07/la-corrupcion-de-los-gobiernos-ante-el-covid-19-tambien-es-una-pandemia/>

⁸³³ <https://www.eltiempo.com/mundo/mas-regiones/casos-de-corrupcion-y-estafa-en-el-mundo-por-coronavirus-485770>

⁸³⁴ <https://www.europol.europa.eu/>

⁸³⁵ <https://www.oecd.org/coronavirus/en/>

⁸³⁶ <https://www.imf.org/es/Topics/imf-and-covid19>

⁸³⁷ <https://comprar.gob.ar/>

⁸³⁸ <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/64070:Herramientas-tecnologicas-y-compras-publicas-una-dupla-al-servicio-de-los-ciudadanos>

⁸³⁹ <http://www.obcp.es/opiniones/contrataciones-publicas-electronicas-utilizando-las-herramientas-tecnologicas-de-google>

⁸⁴⁰ <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/148>

⁸⁴¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227453/20200405>

⁸⁴² <https://www.lanacion.com.ar/economia/polemica-un-decreto-vuelve-permitir-tramites-papel-nid2351043>

En el punto de obras públicas, las herramientas de aplicación son diversas y muy efectivas:

- Mapa regalías Colombia⁸⁴³, se monitorea la ejecución de regalías colombianas, Las regalías son los pagos que las compañías petroleras y mineras hacen al gobierno colombiano a cambio de explotar depósitos de recursos no renovables. Mapa Regalías permite a los ciudadanos monitorear las inversiones públicas que resultan de esas regalías en tiempo real. Por ejemplo, los ciudadanos pueden ver datos sobre el costo del proyecto, su progreso y quién está encargado de la implementación y supervisión.
- Identificación de irregularidades y sobrecostos, experimento de Perú⁸⁴⁴ -Proetica⁸⁴⁵, demostró que la existencia de tecnología para el monitoreo social de proyectos de infraestructura contribuyó a reducir los sobrecostos en proyectos de obras a la mitad.
- La plataforma Incorruptible⁸⁴⁶, en México, otorga a los ciudadanos la posibilidad de reportar peticiones de soborno.
- Los residentes de Montevideo pueden solicitar reparaciones a las infraestructuras públicas que lo necesiten gracias a Por Mi Barrio⁸⁴⁷ – con una tasa de resolución de aproximadamente 50 por ciento de las quejas emitidas.
- La iniciativa regional del BID Mapa Inversiones⁸⁴⁸, cuyo objetivo es crear plataformas de gestión de información para mejorar la transparencia y la eficiencia de la inversión pública en la región.
- Rindiendo cuentas⁸⁴⁹ -Plataforma de rendición de cuentas e inversiones públicas de Paraguay.
- Mapa de inversiones de Costa Rica⁸⁵⁰, se ofrece información transparente de forma oportuna, confiable, y en un formato intuitivo.

Estas plataformas tienen la característica de primero, a través de estas plataformas actualmente a disposición del público, se ofrece información transparente de forma oportuna, confiable, y en un formato intuitivo. Segundo, la herramienta incluye tableros de control para una mejor gestión de proyectos y, además, se desarrolla a nivel regional en la nube. Tercero, se pueden añadir elementos de analítica compleja como business intelligence así como aplicaciones de big data y machine learning, en función de las necesidades del cliente. Cuarto, contiene un sistema de participación ciudadana para recabar directamente la opinión de los usuarios de la plataforma sobre los proyectos.

Una vez que sabemos que la tecnología puede ser una herramienta efectiva para promover la transparencia y la gestión de los proyectos de inversión pública, conviene hacerse la siguiente pregunta: ¿qué factores hay que tener en cuenta a la hora de implementarla?

Que ocurre en la Argentina, nada no existen herramientas de este tipo, ni decisión de aplicarlas.

En el punto del sector judicial, podemos analizar ciertas iniciativas internacionales:

- Lituania, Transparencia Internacional (TI) Lituania⁸⁵¹ creó este sitio web en 2015 tras abogar con éxito por un compromiso de la Administración Judicial Nacional a abrir sus datos al público. El portal examina indicadores de rendimiento clave de tribunales y jueces, como la longitud de los procesos y el número de casos resueltos. El portal también documenta el pre-

⁸⁴³ <http://maparegalias.sgr.gov.co/#/>

⁸⁴⁴ <https://www.theigc.org/wp-content/uploads/2017/11/Lagunes-2017-Working-paper.pdf>

⁸⁴⁵ <https://www.proetica.org.pe/>

⁸⁴⁶ <https://incorruptible.mx/>

⁸⁴⁷ <http://www.pormibarrío.uy/>

⁸⁴⁸ <https://www.iadb.org/es/reforma-modernizacion-del-estado/iniciativas-mapainversiones>

⁸⁴⁹ <https://rindiendocuentas.gov.py/>

⁸⁵⁰ <http://mapainversiones.cr.mideplan.go.cr/#/proyectos/?zoom=8¢er=9.64844915487312,-84.430126953125&topLeft=11.47629589178186,-88.05286865234375&bottomRight=7.810635773455402,-80.80738525390625>

⁸⁵¹ <https://www.transparency.lt/en/technology-and-transparency/>

supuesto anual de los tribunales y la experiencia de los jueces que trabajan en ellos. El portal calcula promedios para todas las métricas, permitiendo a los usuarios comparar tribunales y jueces con sus pares. Actualmente, el sitio ha recibido 24.000 visitantes únicos, lo que representa casi el 1% de los ciudadanos de Lituania.

- Eslovaquia, - Transparencia Internacional (TI) Eslovaquia⁸⁵² creó este sitio web en 2013 con el objetivo de “aumentar la presión sobre la calidad y eficiencia del poder judicial eslovaco mediante el uso de datos abiertos”.⁶² Comenzó como un proyecto de dos estudiantes universitarios de la Universidad Tecnológica Eslovaca en Bratislava que inicialmente analizaba el rendimiento de los tribunales y se ha ampliado para incluir datos de jueces, audiencias, decretos, procedimientos y procesos de selección judicial. TI Eslovaquia también ha desarrollado su propia metodología estadística que genera un puntaje y una clasificación para cada juez con el fin de comparar el rendimiento. Cada semana, el sitio recibe miles de visitantes únicos.
- Brasil, Observatorio da Estratégia da Justiça Federal⁸⁵³ - A partir de 2009, la judicatura federal de Brasil comenzó a publicar un informe escrito anual que documentaba datos de rendimiento sobre los tribunales federales, particularmente, su progreso respecto de objetivos estratégicos anuales. Desde 2014, han publicado esos datos en línea. El portal replica los datos del informe, pero de forma más oportuna, publicando el progreso de forma mensual en lugar de anual. El portal también permite a los usuarios manipular los datos de forma más fácil al comparar tribunales con sus pares o en el tiempo. El Consejo Federal de Justicia también realiza un evento anual que revela los datos alojados en el portal en un gran evento público. Los tribunales con rendimiento alto reciben premios, mientras que una amplia cobertura de los medios fomenta la competencia y presiona a los jueces con rendimiento más bajo a mejorar su puntaje.
- Portal europeo de e-justicia⁸⁵⁴ -Política de formación judicial europea-La formación judicial europea es importante para que todos los profesionales del Derecho, los jueces y fiscales con carácter prioritario, adquieran la aptitud para aplicar el marco legislativo europeo. La confianza y el entendimiento entre los profesionales del Derecho coadyuvan a que se defiendan los derechos de los particulares y las empresas de manera clara y coherente.

En el capítulo VII-Evaluación del Castigo de la corrupción en la Argentina, donde se analiza el estado de los juicios de corrupción, su mecánica y castigo, haciendo una recomendación final, de creación de tribunales específicos o un fuero anticorrupción.

Con respecto a la tecnología en Argentina, en 2016, el Ministerio de Justicia de Argentina abrió al público más de 30 conjuntos de datos administrativos sobre el ministerio También el ministerio también se ha comprometido a publicar datos administrativos y de rendimiento de todos los tribunales federales y provinciales. El portal de datos es parte de una iniciativa mayor de compromiso ciudadano llamada Justicia 2020⁸⁵⁵, una “plataforma en línea, además de un espacio colaborativo personal donde la sociedad civil y el gobierno pueden debatir y participar en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas de justicia pública”. En su primer año, alrededor de 20.000 personas se inscribieron en Justicia 2020 y presentaron más de 3.500 aportes a 118 debates activos.

⁸⁵² <https://transparency.sk/en/temy/sudy/>

⁸⁵³ <https://www.cjf.jus.br/observatorio/>

⁸⁵⁴ https://e-justice.europa.eu/content_the_european_judicial_training_policy-121-es.do

⁸⁵⁵ Centro de Información Judicial-Observatorio Corrupción.

Que es lo recomendable para este punto, es pasar de un e-government⁸⁵⁶ a la e-justicia⁸⁵⁷ Desde hace más de una década han sido las TIC progresivamente, las que están transformando la justicia a través de una herramienta estratégica que, adecuadamente utilizada, permite alcanzar múltiples objetivos de implementación.

⁸⁵⁶ Gobierno o gobierno electrónico consiste en el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento en los procesos internos de gobierno y en la entrega de los productos y servicios de las administraciones públicas tanto a la ciudadanía como a las empresas.

⁸⁵⁷ Las tecnologías de la información y el conocimiento al servicio de la justicia.

XIII. CONCLUSIONES GENERALES

“El poder tiende a corromper, el poder absoluto corrompe absolutamente”

Lord Acton, fue un historiador y político inglés-(1834-1902)

Los griegos, por ejemplo, utilizaban el término ética no sólo en el sentido de costumbre, de modo de ser, de actuar, sino de una predisposición humana permanente para hacer lo bueno, predisposición que se obtiene como evolución natural, al reflexionar sobre los valores individuales y sociales y la licitud de los actos humanos.

Por estos valores individuales y sociales, tengamos en cuenta que en la Argentina, hay una cultura de la corrupción⁸⁵⁸, tenemos documentos históricos⁸⁵⁹ y una interesante bibliografía⁸⁶⁰ que lo demuestra, desde el Virreinato del Río de la Plata⁸⁶¹, en esa época había unos versos populares:

“¿Ves aquel bulto lejano que se pierde de atrás del monte? Es la carroza del miedo con el Virrey Sobre Monte. La invasión de los ingleses le dio un susto tan cabal que busco guarida lejos para él y su capital”⁸⁶²

Por lo tanto, nuestros antecedentes históricos indican una corrupción sistémica funcionando, desde que nació nuestro país.

La matriz de corrupción histórica desarrollada por la República Argentina, puede sobrevivir a varios gobiernos, los anteriores, el actual y los que vendrán, las acciones implican una reforma profunda, de allí la propuesta formulada en el libro.⁸⁶³

Se han evaluado los tres aspectos básicos en la corrupción, el castigo, la prevención y la educación, se formuló y desarrollo en detalle las herramientas de transparencia y anticorrupción, para los ámbitos de corrupción, político, público y privado, los instrumentos explicados fueron detallados en los tres niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal, combinándolos con las áreas de gobierno.

⁸⁵⁸ Libro-“La Corrupción, una Cultura Argentina”- Leon Pomer- Editorial: Leviatan-2004

⁸⁵⁹ Libro-“Los primeros ladrones de la patria”-Gustavo Baiman-Editorial Vergara-2014.

⁸⁶⁰ Libro-“Ladrones de guante blanco-La corrupción porteña en tiempos de gestión de la South Sea Company (1713-1752)”-Lucio B. Mir-Editorial Biblos-2008.

⁸⁶¹ El Virreinato del Río de la Plata fue creado en 1776 por orden de Carlos III. Si bien esta primera fundación fue de carácter provisional, en 1778 se realiza la definitiva. Abarcó los actuales territorios de Argentina, Bolivia, Uruguay, Paraguay, partes del sur de Brasil y el norte de Chile.

⁸⁶² Santamarina Silvio-“Historia de la Guita”-Editorial Planeta-2018.

⁸⁶³ Un océano de corrupción e ineficiencia- La Nación-19-6-2016.

El sistema nacional anticorrupción fue especificado, pero para echarlo a funcionar se necesitan reformas legales, normativas y reglamentarias, a nivel nacional, provincial y municipal, se sugieren a continuación:

1. Aplicación de las recomendaciones de la OCDE en el “Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina”-2019⁸⁶⁴, para desarrollar un sistema de integridad nacional, provincial y municipal, (adecuar estas herramientas según estos niveles), condición necesaria para el sistema nacional anticorrupción
2. Modificación de las normas Decreto 1169/2018⁸⁶⁵ - CONTRATACIONES.-LEY 17520⁸⁶⁶ - OBRAS PUBLICAS- Se realizarán obras públicas, mediante su concesión a particulares, sociedades mixtas o entes públicos por el cobro de tarifas o peaje. LEY 13064⁸⁶⁷ - Obras Públicas-LEY 27328⁸⁶⁸ - Contratos de Participación Público - Privada.
3. Aplicación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública⁸⁶⁹, en compras de bienes y servicios, y obras públicas, a nivel nacional, provincial y municipal.
4. Ley de Control Social, adoptar un modelo de control social, a nivel nacional, provincial y municipal. en tres senderos de control:
 - » Rendición de Cuentas
 - » Compras de bienes y servicios
 - » Obras públicas.
5. Creación de -Unidades anticorrupción descentralizadas, funcional y geográficamente, con estructuras similares a Unidades de Auditoría Interna, con poder de denuncia y acción judicial, en todos los estratos de poder, pueden ser Unidades de Anticorrupción y Transparencia-UAT, a nivel nacional, provincial y municipal.
6. Confeción y publicación de Índices de transparencia de poder ejecutivo, poder legislativo y judicial a nivel nacional, provincial y municipal, sugerencia al sector privado de la utilización de esta herramienta, es conveniente sistematizar estos índices, para que la población tenga acceso libre a esta información.
7. Elaboración de Mapas de riesgos de la corrupción, y de publicación abierta, en los distintos niveles de gobierno, áreas, entidades y poderes, a nivel nacional., provincial y municipal.
8. Ampliar obligatoriamente la aplicación de la Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina, para empresas estatales, nacionales, provinciales y municipales.
9. Modificación del régimen de DDJJ, con publicación de la información y análisis de diferencias patrimoniales de autoridades, funcionarios y legisladores, nacionales, provinciales y municipales, con sentido preventivo, en puntos con la normativa Ley N° 25.188 modificada por su similar N° 26.857⁸⁷⁰, el Decreto N° 895/13⁸⁷¹ y la Resolución 1695/2013-“Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral”⁸⁷², especialmente en las relaciones societarias, esta herramienta es preventiva, no es para cumplir solamente, la OA

⁸⁶⁴ <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>

⁸⁶⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>

⁸⁶⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16942/norma.htm>

⁸⁶⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38542/norma.htm>

⁸⁶⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268322/texact.htm>

⁸⁶⁹ <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/ml-procurement/Guide-Enactment-Model-Law-Public-Procurement-s.pdf>

⁸⁷⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215002/norma.htm>

⁸⁷¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/217131/norma.htm>

⁸⁷² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/219937/norma.htm>

- tiene el control de las DDJJ⁸⁷³, de funcionarios nacionales, propongo que se utilice la DDJJ de la AFIP, con algunas aperturas societarias solamente, y publicar también los incrementos patrimoniales comparativos de cada funcionario, legislador o autoridad, con un sistema de descargo y fundamentación por parte del intimado.
10. Para combatir los grupos de presión y los de interés, se sugiere aprobar una ley de looby, hubo varios proyectos en la nuestro país⁸⁷⁴, a la publicación de este libro no fue aprobada⁸⁷⁵, evitemos que el estado sea cooptado por las mafias del poder.⁸⁷⁶
 11. Reforma a la ley 24.156, en el caso de la SIGEN⁸⁷⁷ y AGN⁸⁷⁸, para establecer el esquema de control previo y concomitante en algunos rubros de control, a nivel nacional, además reforma en los Tribunales de cuenta Provinciales, para el esquema provincial y municipal.
 12. Complementación y Seguimiento de la ley 26215 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS⁸⁷⁹, concomitante de esta norma por parte de los controles de aportantes, evitando así el sistema de “aportes falsos”⁸⁸⁰, y de la calidad de financiamiento de la política.
 13. Actuación más activa de la Oficina Anticorrupción a nivel nacional, las oficinas anticorrupción a nivel provincial y unidades de transparencia a nivel municipal, para establecer herramientas de transparencia y prevención de la corrupción.
 14. Elaboración de indicadores comparativos de gestión, de la Oficina Anticorrupción y las unidades provinciales y municipales, a efecto de comparar el trabajo realizado.
 15. Aplicación de la ISO 19600 obligatoria en las empresas del estado a nivel nacional, provincial y municipal.
 16. Aplicación de la ISO 26000 obligatoria en las empresas del sector privado.
 17. Aplicación de la ISO 37001 obligatoria en las empresas del sector privado.
 18. Reformas de la legislación, Penal, Procesal Penal (estas reformas ya se aplican en Jujuy y Salta, no para todo el país)⁸⁸¹, Civil y Comercial y creación del fuero anticorrupción propuesto, a nivel nacional y provincial.
 19. Reformas del Poder Judicial, incorporar el control externo de gestión judicial anticorrupción, aplicación de la cosa juzgada irrita o fraudulenta, inclusive crear un fuero anticorrupción especial con un servicio de investigaciones básicas.
 20. Incorporar las materias de educación anticorrupción, en los distintos niveles: inicial, primaria, secundaria y universitaria, a través materias, cursos, videos, charlas, folletos, web, y portales de educación anticorrupción.
 21. Modificación de la norma de concurso judicial, ingreso democrático al poder judicial ley 26861⁸⁸², debe reformarse y la falta de reglamentación por la Corte Suprema.
 22. Legislar las reformas, para el efectivo castigo y la prevención de la corrupción, adoptando plenamente las Convenciones de la OEA y la ONU, en la legislación argentina, además de leyes complementarias:

⁸⁷³ <https://www.argentina.gob.ar/declaracionesjuradasdefuncionarios>

⁸⁷⁴ <https://www.infobae.com/opinion/2017/04/26/ley-de-looby-otro-paso-hacia-una-gestion-transparente/>

⁸⁷⁵ <https://www.lanacion.com.ar/economia/la-regulacion-del-looby-llega-al-congreso-nid2009743>

⁸⁷⁶ <https://www.lanacion.com.ar/opinion/el-estado-cooptado-y-las-mafias-del-poder-nid2161544>

⁸⁷⁷ <https://www.argentina.gob.ar/sigen>

⁸⁷⁸ <https://www.agn.gov.ar/>

⁸⁷⁹ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/124231/texact.htm>

⁸⁸⁰ <https://www.lanacion.com.ar/politica/se-suman-nuevas-denuncias-por-aportes-falsos-para-la-campana-de-cambiamos-nid2160638>

⁸⁸¹ <https://www.lanacion.com.ar/politica/arranca-el-nuevo-sistema-judicial-con-fiscales-fortalecidos-nid2256152>

⁸⁸² <http://www.cgpyr.org.ar/upload/areas/7211f4a1b80d36ec65764398a31f94df.pdf>

23. Sancionar la Ley de corrupción privada, un ejemplo la de España.⁸⁸³
24. Reformular la Ley de Ética Pública ley 25188⁸⁸⁴, con el nuevo manual de ética y conflicto de intereses⁸⁸⁵, con estándares internacionales, es probado que el conflicto de intereses es antesala de la corrupción.⁸⁸⁶
25. Reformular la Ley de Acceso a la información pública 27.275⁸⁸⁷, mejorar la transparencia nacional, provincial y municipal y publicar los contratos de bienes y servicios y de Obra pública.
26. Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos Activos y Pasivos de Quienes Desempeñan Funciones Públicas⁸⁸⁸, de la OEA.
27. Reformular la ley del Arrependido actual LEY 27304⁸⁸⁹, utilizar el modelo de la OEA.⁸⁹⁰ o el de la OCDE.⁸⁹¹
28. Transformar en ley el decreto 62/2019 RÉGIMEN PROCESAL DE LA ACCIÓN CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO⁸⁹²- para recuperar el dinero de la corrupción es una cuestión de justicia social y costo de oportunidad de los estados, en mi opinión primero sancionar una ley y tener en cuenta recomendaciones internacionales como el Manual de Recuperación de Activos del Banco Mundial y la ONU.⁸⁹³
29. Plan nacional de recuperación de activos de la corrupción en el país y en el exterior, convenios de colaboración con otros países, ya EEUU ofreció sus servicios en este renglón⁸⁹⁴, el objetivo es que los bienes robados sean restituidos a sus verdaderos dueños, todos los ciudadanos.⁸⁹⁵

Con estas reformas y la aplicación del sistema nacional anticorrupción del capítulo anterior, tendremos un sistema preventivo, actuando como una red, frente al portento corruptivo.

No importa que estemos en crisis, ya que hoy las pandemias pueden ser dos, una el virus y la otra la corrupción⁸⁹⁶, no dejemos que la urgencia nos nuble las decisiones ni justifiquemos el fenómeno corruptivo, sino nuestra decadencia será mayor.

Si Zeus⁸⁹⁷ impuso a Prometeo⁸⁹⁸ un castigo por haber robado el fuego del cielo y entregárselo a

⁸⁸³ El delito de corrupción entre particulares del artículo 286 bis del Código Penal: <https://eprints.ucm.es/40940/1/T38278.pdf>

⁸⁸⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/libro_oa_2.0_v2.pdf

⁸⁸⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/libro_oa_2.0_v2.pdf

⁸⁸⁶ <https://www.lanacion.com.ar/opinion/delia-ferreira-rubiolos-conflictos-de-intereses-son-la-antesala-de-la-corrupcion-nid2089475>

⁸⁸⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/texact.htm>

⁸⁸⁸ http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/ley_modelo_declaracion.pdf

⁸⁸⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267115/norma.htm>

⁸⁹⁰ http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/ley_modelo_proteccion.pdf

⁸⁹¹ https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538_S_ebook.pdf

⁸⁹² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-62-2019-319068/texto>

⁸⁹³ https://star.worldbank.org/sites/star/files/manual_para_la_recuperacion_de_activos_0.pdf

⁸⁹⁴ https://www.clarin.com/politica/unidos-ofrecio-informacion-confidencial-cuentas-exterior-usadas-plata-sobornos_0_SJ_WaJZvm.html

⁸⁹⁵ <https://www.lanacion.com.ar/opinion/que-devuelvan-lo-robado-nid2083701>

⁸⁹⁶ <https://www.efe.com/efe/america/politica/el-coronavirus-favorece-la-pandemia-de-corrupcion-en-latinoamerica/20000035-4276897>

⁸⁹⁷ En la mitología griega, Zeus, Dios del trueno o el rayo, es padre de los dioses y los hombres. Salvado de ser comido al nacer por su padre Cronos, Zeus nació en la isla de Creta donde fue escondido por su madre Rea.

⁸⁹⁸ En la mitología griega, Prometeo era conocido por ser el titán de los mortales, era honrado por robarle el fuego a los dioses en el tallo de una cañaheja (planta), para luego entregárselo a los hombres para que lo utilizaran a su gusto.

los hombres, y el que impuso a la humanidad al destapar la “Caja de Pandora”⁸⁹⁹, hiriéndolos con defectos perniciosos: los vicios, las enfermedades, el deseo sin límite y el amor a la riqueza.

No le echemos la culpa a Zeus, ocupémonos de luchar contra la corrupción, y cerremos nuestra “Caja de Pandora”, aplicando herramientas tecnológicas modernas, no llorando en lamentos, viendo las noticias sobre estafas, desfalcos, patrimonios desmedidos, autos de lujo, personas contando dinero, no seamos ingenuos, empecemos ya mismo, por nuestros hijos y las generaciones futuras, este libro es un humilde aporte.

⁸⁹⁹ El mito de Pandora comienza en el momento en el que Zeus le entrega una caja para que se la lleve a Epimeteo. Dentro de la caja se encontraban todos los males existentes y tenía la prohibición de abrirla bajo ninguna circunstancia. Pandora tenía una gran curiosidad y finalmente no pudo resistir la tentación de abrir la caja y en ese momento todos los males se escaparon y se alojaron entre el género humano. Ante lo que sucedió, Pandora tuvo miedo y cerró la caja, pero solamente pudo dejar un elemento sin escapar, la esperanza, lo que hizo que los humanos no la recibieran.

XIV. BIBLIOGRAFÍA

- Acciónela Elvia y Sánchez Carreras J. (2012)- “Instituciones e imitación de conductas corruptas” – Revista legislativa de Estudios Sociales y de opinión pública- Vol. 5 – Núm. 10 – Jul-dic. 2012 –pp.7-39.
- Acemoglu Daron and Robinson James (2012) – “Why Nation Fail” – Growth USA: Publishers New York.
- Ackerman- Rose Susan “2010) – “Corrupción: la codicia, la cultura y el estado” – George L. Messe, Berlin, 20 de mayo 2010.
- Ackerman Susan Rose (1999) – “Corruption and Government” – England: Cambridge University Press.
- Ackerman Susan Rose and Carrington (2013) – “Anti-Corruption Policy” – USA: Carolina Academic Press.
- Ackerman Susan Rose and Henry R. Luce- (2006) – “International handbook on the Economics of Corruption” – USA: Edward Elgar Publishing.
- Ackerman Susan Rose and Soreide Tina (2011) – “International Handbook on the Economics of Corruption, volume two” - USA: Edward Elgar Publishing.
- Acosta González Guillermo (2011) – “Aproximación Interdisciplinaria Social, filosófica, y psicopatológica a la corrupción” – Psimonart 3 (1), pag. 61-71, 2011, Colombia.
- Aidt S. Toke (2003)– “Economic Analysis of Corruption a Survey” - Economic Journal - Vol. 113, No. 491, Features (Nov., 2003), pp. F632-F652.
- Akerlof A. George y Robert J Shiller (2009) – “Animal Spirits: Como influye la psicología humana en la economía” – Argentina: Editorial Planeta.
- Albaran Eduardo Salcedo (2007) – “Corrupción, cerebro y sentimientos, una indagación neuropsicológica en torno a la corrupción” – España: Editorial Grupo Método.
- Alcázar, Lorena y Andrade, Raúl (1999) - “Transparencia y rendición de cuentas en hospitales públicos: el caso peruano”, Documento de trabajo R - 383, BID, Washington.
- Anmaji (2013) “La forja de un corrupto-El corrupto, se hace no nace”- USA: Editorial United p.c.
- Antikorruption Kit- Transparency International-2014
- Antikorruption Kit- Transparency International-2014 https://issuu.com/transparencyinternational/docs/2014_antikorruptionkit_youth_en?e=2496456/8912943
- Arosemena Leandro y Wienschelbaum Federico “2011) “Mecanismos de Contratación pública y Corrupción”- Progresos en Economía del Sector Publico-Argentina: EDICON
- Asociación Argentina de Economía Política (2011) – “Progresos en economía del sector público” – Argentina: EDICON.
- Bachrach Estanislao (2012) – “Ágil-mente, aprende como funciona tu cerebro para potenciar tu creatividad y vivir mejor” – Argentina: Editorial Sudamericana.
- Baiman Gustavo- Libro- “Los primeros ladrones de la Patria”- -Editorial Vergara-2014;

- Banco Mundial y Departamento de la Función Pública de Colombia (2000) Aproximación teórica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción - Colombia.
- Bara Ricardo E. (2006) – “Finanzas Públicas y Decisiones Públicas: un enfoque de economía política” – Fondo Editorial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.
- Bardhan Pranab (2006) -“The economist’s approach to the problem of corruption” World Development Vol. 34, Nro. 02, pp341-348
- Barro Robert J. (2005) “Government Spending in a simple Model of Endogeneous Growth”- The Journal of Political Economy-Vol 98 Nro. 05-pages 103-125.
- Berensztejn Sergio y Burzaco Eugenio (2014) – “El poder narco-Drogas, inseguridad y violencia en la Argentina” –Argentina: Editorial Sudamericana.
- Bianca Vaz Mondo-Medición de la corrupción política a partir de los resultados de la auditoría: un nuevo panel de municipios brasileños-Revista Europea de Política Criminal e Investigación-Septiembre 2016, Volumen 22, Número 3 , pp 477–498: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10610-016-9306-1>
- Bigio Saki y Nelson Ramirez-Rondan (2006) – “Corrupción e Indicadores de Desarrollo. Una Revisión Empírica” – Serie de Documentos de trabajo- Working Paper Series – Junio 2006 – Banco Central de Reserva del Perú.
- Blackburn Keith, Niloj Bose and M. Emranul Hague (1992)– “The incidence and persistence of corruption in economic development”- Center for Growth and Business Cycle Research, School of Economic Studies, University of Manchester.
- Boehm Frederic Lambsdorff (2009) - “Corrupción y anticorrupción; una perspectiva neo-institucional” – Revista de Economía Institucional, Vol. 11, Núm. 21, pp 45-79.
- Bonido Paula (2009) – “La historia de vida como método para el estudio de la corrupción en las clases sociales” – Revista Sociológica de Pensamiento Crítico- Vol. 3(2)2009, Intersticios-pago 101.
- Burno Speck-Alessandra Fontana -“Fighting the abuse of public resource for re-election” –2011-
- Cabot Diego-Los Cuadernos-Editorial Sudamericana-2018.
- Cadot Olivier (1987)– “Corruption as a Gamble” – Journal of Public Economics (33), pp. 223-244.
- Caldani Miguel, Angel Ciuro (2000) “Filosofía de la corrupción”- Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social- Nro. 30-pp27-40.
- Campos Edgardo J. y Pradhan Sanjay (2007) – “The many Faces of Corruption” - The world bank.
- Cartilla Guía Gerencial (1999) Banco Mundial Proyecto Moralización de la Gestión Pública de Colombia –Colombia.
- Chust Jose Vicente Mestre (2014) – “La Refundación de la Democracia-La ética como alternativa a la corrupción”- España: Ediciones Carena
- Clásicos Esotéricos (2008) – “El Kybalion” – Argentina:Ediciones Vedra SL.
- Colombo Gerardo-Libro “Democracia” -Adriana Hidalgo Editores- 2012-
- Convencion de las Naciones Unidas contra la Corrupcion: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf
- Convención Interamericana contra la Corrupción: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41466/norma.htm>
- CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES-OECD-https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf
- Conway Edmund (2011) – “50 cosas que hay que saber de economía” –Editorial Ariel.
- “Corrupción, ayuda al desarrollo, pobreza y desarrollo humano”-Boletín ICE Económico-Laura Alcaide Zugaza y Jose Maria Larru Ramos.

- De Pablo Juan Carlos (2014) – “Derrame: Teoría y Realidad” – Contexto; Suplemento a la entrega Nro. 1289, 21 de Abril de 2014.
- DECRETO 1023/01 - Régimen de contrataciones de la Administración Nacional: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/texact.htm>
- DECRETO 1030/16- Reglamentación régimen de contrataciones decreto 1023/01: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/texact.htm>
- Decreto 1169/2018 - CONTRATACIONES: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318039/norma.htm>
- Decreto 258/2019- PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 - 2023): <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/322013/norma.htm>
- DECRETO 277/2018 - Reglamentación ley 27401: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/308488/norma.htm>
- Decreto 944/2017 - CONTRATOS-Aprobación de la Reglamentación del Procedimiento Transparente de Consulta.: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/285000-289999/287400/norma.htm>
- Dehaene Stanislas (2009) – “El cerebro lector” – Argentina: Editorial siglo XXI.
- Del Castillo (2001) – “Fundamentos de la Investigación empírica reciente corrupción”- Revista Gestión y Política – Volumen X – Numero 2- Semestre 2001.
- Departamento de la Función Pública- (1999) “Guía para la elaboración de mapas de riesgos de corrupción”- Colombia: Banco Mundial
- Di Tella Rafael and Alberto Ades (1997) – “The New Economics of Corruption a Survey and some new results” – Political Studies (1997), XLV, 496-515.
- Diccionario Etimológico Argenta (1990) – Argentina: Editorial Argenta Sarlep S.A.
- Dimant Eugen (2013) – “The nature of corruption. An Interdisciplinary perspective”- Discussion Paper Nro. 2013-59, economics-ejournal.org.
- Dirección Nacional de Vialidad- Resolución 300/2018- Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP: <http://aaip.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-300-2018-307097/texto>
- Diseño de un Mapa Municipal de Riesgos de Corrupción (2010) -Venezuela- Haydee Garcia V.- Venezuela: Proética-Región Ayacucho.
- Disposición Administrativa 85/2018 - Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina. Aprobación. (EmpresasEstatales):<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/306769/norma.htm>
- Disposición 11/2018 Dirección Nacional de Registro de Reincidencia- “REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES DE PERSONAS JURIDICAS”: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-11-2018-316676/texto>
- Documento de trabajo nro. 47-“La Corrupción en el sector Educativo”-Transparency International-04/2007: <https://olhardomiguel.files.wordpress.com/2011/12/transparency-international-2007-corrupcion-en-el-sector-educativo.pdf>
- Doig Alan y Stephen Riley (2001). “La corrupción y estrategias anticorrupción: algunas cuestiones y estudio de casos de países en vías de desarrollo” – GAPP Nro. 21 – Mayo-Agosto 2001.
- Dreher Axel, Kotsogiannis Christos and Mc Corrison Steve (2002) – “Corruption around the world: Evidence from a Structural Model” – Department of Economics, School of Business and Economics, University of Exeter, UK.
- Duncan J. Watts (2003)- Six Degrees: The Science of a Connected Age, New York: Norton,
- Engel Christoph, Goerg J. Sebastian and Yu Gaoneng (2012) “Symmetry vs. Asymmetric punishment regimes for bribery” – January 2012 – Institute for Research on Collective goods.
- Escolar Ignacio, Rodríguez Olga y otros (2014) – “La caja B de la democracia” – España: eldiario.es

- Estudio sobre integridad en Argentina –Lograr un cambio sistémico y sostenido-2019
- Fanny S. Y. de Hoffer y Kogan Aisenso Aida (2005) – “El mal dinero, reflexiones sobre la codicia y la avaricia” – Editorial Biblos.
- Fau Mauricio (2014) - “Que es La Corrupción”- España: Colección Resúmenes Universitarios Nro. 369
- Federico Delgado- Catalina De Elia-Libro “La cara injusta de la justicia”-Editorial Paidós-2016,
- Fisher John R. (2005) –“Redes de Poder en el Virreinato del Perú: Los burócratas”. Revista de Indias (2006) -Volumen LXVI-Nro. 236-Enero-Abril-pag 149-164.
- Fontan Caruso Viviana Maria (2009) – “El concepto de corrupción. Su evolución hacia un nuevo delito de fraude en el deporte como forma de corrupción en el sector privado” – Foro Nueva Época, Núm. 9/2009-145-172.
- Fox Thomas (2015) –“Doing compliance: Design, Create, and Implement an effective Anti-corruption Compliance Program”. London: Published by Ark-
- Fracchia Luis Eduardo (2010) – “La corrupción en la Argentina un diagnóstico de situación” – Director del Área de Economía del IAE.
- Frattini Eric (2011) – “ONU - Historia de la Corrupción” – Editorial Espasa.
- Fresia Castro (2012) – “El cielo está abierto” – Editorial del Nuevo Extremo S.A.
- Fresia Castro (2011) – “Estamos todos muertos” – Artes Gráficas COFAS.
- Gamero, Julio (2000) “Crecimiento económico y pobreza en Lima Metropolitana y el resto del país”, Documento de trabajo, INEI, Programa Mecovi-Perú, Lima.
- Gander P. James (2002) “Macroeconomics of Corruption among developing economies”- Working Paper nro. 2011-2- University of Utah, Department of Economics.
- Gander P. James (2011) “Microeconomics of Corruption among developing economies”- Working Paper nro. 2011-1- University of Utah, Department of Economics.
- Geronimo Felix (2015) - “Institucionalismo de eleccion racional y corrupcion” – USA : Spanish Edition.
- Gisbert Bustos Rafael (2010) – “Corrupción política: Un análisis desde la teoría y la realidad constitucional”- Teoría y realidad constitucional- Nro. 25 -2010-España: Uned.
- Glaeser L. Edward and Goldin Claudia – NBER - (2006) – “Corruption and Reform, Lessons from America’s Economic History” – The University of Chicago Press
- Gomez G. Mario Carlos (2000) – “El análisis económico de la corrupción” – Universidad de Alcalá.
- Gonzalbo Escalante Fernando (1989) – “La corrupción política: apuntes para un modelo teorico”-Revista Foro Internacional- Vol. XXX, NO. 2(118), Octubre-Diciembre, 1989
- Grandes Ideas de la Ciencia (2012) – “Euclides la geometría” – EDITEC
- Grandes ideas de la Ciencia (2012) – “Kepler el movimiento planetario” – EDITEC.
- Gray, Cheryl W. y Kaufmann, Daniel (1998) “Corrupción y desarrollo”, en Finanzas y Desarrollo, Volumen 35, Nº 1, marzo, FMI, Washington.
- Green Vivian (2006) – “La locura en el Poder, de Calígula a los tiranos del siglo XX” – Editorial El Ateneo.
- Guerrero Martelo Manuel Francisco (2004) – “Un estudio psicológico de actividades corruptas desde la perspectiva de la acción moral” – Boletín de psicología Nro. 80, marzo 2004, pp7-36, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, Colombia.
- Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes-OCDE: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538_S_ebook.pdf.
- GUÍA DEL DENUNCIANTE PROCEDIMIENTO PARA LA DENUNCIA DE HECHOS DE CORRUPCIÓN-Argentina: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf
- Guidelines: Compendio de normas que pasaron a formar parte de la Effective Compliance & Ethics Program.

- Guriev Sergei (2004) – “Red tape and corruption” – Journal of Development Economies 73 (2004), pp. 489-504.
- Hauk, Esther y Saez- Marti Maria (2011) “On the cultural transmission of corruption” – IUI Working Paper 564 –ECONSTOR.
- Holmes Leslie (2015) – “Corruption- aa very short introduction”- USA: Oxford University Press.
- Hough Dan (2013) – “Corruption, Anti-Corruption & Governance”- England: Palgrave Macmillan.
- ILADES (1997) “Análisis económico de la corrupción”, Informe TASC N° 76, abril, Santiago de Chile.
- “Informe anual 2011”-Transparencia en el sector forestal peruano-Transparencia Internacional-2011: www.transparenciaforestal.info/cms/file/287
- Informe Global de la Corrupción en el Cambio Climático- Transparency International-2011: http://www.transparency.org/whatwedo/publication/informe_global_de_la_corrupcion_cambio_climatico
- Ingenieros José (2003) – “El hombre mediocre” – Argentina: Editorial Losada.
- Ivanega Miriam Mabel “Apuntes sobre el control público” Revista Régimen de la Administración Publica nro 261-Buenos Aires-junio 2000.
- J. Edgardo Campos and Sanja Y. Pradhan (2007) – “The many faces of corruption” – The World Bank
- Jaén, María Helena y Paravisini Daniel (1999) “Diseño institucional, estructura de incentivos y corrupción en hospitales públicos en Venezuela”, Documento de trabajo R - 380, BID, Washington.
- Jagdish N. Bhagwati- “Directly unproductive, profit seeking (DUP) activities”- Journal of Political Economy- Vol. 90, No. 5 (Oct., 1982), pp. 988-1002-.
- Jaquemet Nicolas (2005) – “Corruption as Betrayal Experimental Evidence” – Paris School of Economics and University de Lorraine.
- Johnston Michael (2014) - “Corruption, Contention, and Reform. The power of deep democratization” – United Kingdom : Cambridge University Press
- Judicial Accountability-International standards on accountability mechanisms for judicial corruption and judicial involvement in human rights violations-International Commission of Jurists-2013): <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2016/06/Universal-PG-13-Judicial-Accountability-Publications-Reports-Practitioners-Guide-2016-ENG.pdf>
- Katz Alejandro- Libro -“El simulacro-porque el kischnerismo es reaccionario” – Argentina: Editorial Planeta-2015
- Katz Alejandro (2013) – “El simulacro porque el kichnerismo es reaccionario” – Editorial Planeta.
- Kaufmann Daniel (2000) – “Corrupción y Reforma Institucional: el poder de la evidencia empírica” – Revista Perspectiva (Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile), Vol. 3, Nro. 02, 2000, pop 367-387.
- Kaufmann, Daniel (1999) “Corrupción y reforma institucional: el poder de la evidencia empírica”, en perspectivas Económicas, USAID, Washington,
- Kimberly Ann Elliott (2001)- “La Corrupción en la Economía Global”- Argentina: Editorial Limusa
- Klitgaard, Robert (1988) “Controlling Corruption” – University of California Press.
- Klitgaard, Robert (1998) “La cooperación internacional contra la corrupción”, en Finanzas y Desarrollo, Volumen 35, N° 1, marzo, FMI, Washington
- Kopits George and Jon Craig (1998) – “Transparency in Government Operations” – Occasional Paper 158 –USA: IMF-
- Labmsdorff Johann Graf, Markus Taube and Matthias Schramm. (2009) -“The new Institutional Economics of Corruption”-Edited by London and New York:-Routledge.

- “La Corrupción en el sector del agua”-Swedish Water House http://protos.be/sites/default/files/library_assets/w_eco_e20_corrupcion_agua.pdf
- Lambsdorf Graf Johann (2002) – “Corruption and Rent Seeking” Public Choice 113-pp97-125- Netherlands- Kluwer Academic Publishers.
- Lanata Jorge (2014) – “10K la década robada” – Editorial Planeta.
- Landell-Mills Pierre (2013) – “Citizens against Corruption- Report from the front line” – UK: Troubador Publishing Ltd.
- Laso O. Esteban (2007 “Confianza, desarrollo y corrupción, un estudio de psicología social”- <http://estebanlaso.com-2007>.
- Lederman Daniel, Loayza Norman and Reistoares Rodrigo (2001) – “Accountability and Corruption” – Policy Research Working Paperm 2708 – The World Bank – November 2001.
- LEY 27328 - Contratos de Participación Público – Privada: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268322/texact.htm>
- LEY 13064 - Obras Públicas.: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38542/norma.htm>
- LEY 17520- OBRAS PUBLICAS-Se realizarán obras públicas, mediante su concesión a particulares, sociedades mixtas o entes públicos por el cobro de tarifas o peaje: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16942/norma.htm>
- Ley 24156 (1992)-Gobierno de la República Argentina.
- Ley 25188 (1999) – Gobierno de la República Argentina.
- ley 26215 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/124231/texact.htm>
- Ley 27401-Ley de Responsabilidad Penal Empresaria: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>
- Ley 27541- LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333564/norma.htm>
- Digesto de emergencia Sanitaria: http://www.saij.gob.ar/docs-f/generales/digesto_emergencia_sanitaria_coronavirus.pdf
- Libro “50 cosas que hay que saber sobre la economía”-Edmund Conway-Capitulo 46-la economía del comportamiento-
- Maíz Ramón (1988) - “El clientelismo de partido y la corrupción política” – Universidad de Santiago de Compostela: http://webspersoais.usc.es/export/sites/default/persoais/ramon.maiz/descargas/Capitulo_53.pdf
- Manes Facundo (2014) – “Usar el cerebro” – Argentina: Editorial Planeta.
- Maquiavelo Nicolás (1522) – “El príncipe” – Editorial Acal S.A. 2013.
- Marbaniang Domenic (2013) – “Corruption, roots, challenges, solutions” - marbaniang.com
- Marco Actualizado para la Gestión de Gobierno- FMI-2016. : <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/pdf/govs.pdf>
- Marín Leticia Olga (1999) – “Una mirada psicosociopolitica de la corrupción” – Psicología Política – Nro. 19, 1999, pp7-21.
- Mark Buchanan, (2002) Nexus: Small Worlds and the Groundbreaking Science of Networks, New York: Norton.
- Martínez Ortiz Alexis (2012) – “Adaptándose a una sociedad corrupta”- Universidad Autónoma de Puebla México.
- Mauro Paulo (2001) -Capitulo 4-“Los efectos de la corrupción sobre el crecimiento, la inversión y el gasto público: análisis comparativo de varios países”- -recopilador Kimberly Ann Elliot (2001) –“La corrupción en la Economía Global”-Mexico: Editorial Limusa.
- Mauro Paolo (1997)– “Why worry about corruption” – Economic issues-International Monetary Fund-1997

- Mauro Paolo (2004) – “The persistence of Corruption and Slow Economic Growth” IMF Staff, Papers, Vol. 51, Nro. 01.
- Mauro, Paolo (1998) “La corrupción: causas, consecuencias y un programa para intensificar la investigación”, Finanzas y Desarrollo, Volumen 35, N° 1, marzo, FMI, Washington.
- Melgar Natalia, Rossi Maximo and Smith W. Tom (2010) – “The perception of corruption” – International Journal of Public Opinion Research, Vol. 22, Nro. 01-2010.
- Méndez Peña María (2004) “Estudios y textos acerca de corrupción. Un intento de sistematización” – Fermentum- Venezuela-Año 14 Nro.139- Abril 2004-pag 100-136.
- Mendilow Jonathan and Peleg Ian (2014) – “Corruption in the Contemporary World” – USA: Lexington Books.
- Menezes Marques Flavio (2000 – “The microeconomics of corruption: the classical approach” – Foundation Getulio Vargas – EPGE – Nro. 405- Noviembre 2000.
- Mezones Francisco (2006) –Transparencia en la Gestion Publica-recopilacion-Guatemala: Inter-American Development Bank. Inter-American Institute for Social Development.
- Miller Gary J. (2005) “The political Evolution of principal-agent models”- Annual Reviews 2005, pp. 203-225.
- Ministerio de Justicia-Oficina Anticorrupcion-Resolucion 27/2018 –“LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY N° 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS”: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/310000-314999/314938/norma.htm>
- Mir Lucio B.- Libro “Ladrones de guante blanco-La corrupción porteña”-Editorial Bibles-2008
- Mon Hugo Alconada-Libro “La raíz de todos los males”-Editorial Planeta- -2018.
- Monteverde Vicente Humberto – “La economía de la corrupción”- El economista, 11 de octubre de 2013. Link: <http://www.economista.com.ar/2013-10-casi-todos-festearon/> .
- Monteverde Vicente Humberto (2015) – “Economía de la Corrupción”- Revista Gran Buenos Aires Profesional-Año 14-Agosto 2015-páginas 12 a 14.
- Monteverde Vicente Humberto- (2015) -“La economía de la corrupción- Costos de la Corrupción en la Argentina”- Argentina: EDICON.
- Monteverde Vicente Humberto- (2016) “Corrupción y Transparencia-Transparencia y prevención para el desarrollo económico”- Argentina: EDICON.
- Monteverde Vicente Humberto- (2019) -“La economía corruptiva”- España: Editorial Académica Española
- Monteverde Vicente Humberto- (2019) -“La economía corruptiva”- España: Editorial Académica Española
- Monteverde V. H. – “ Impacto de la Corrupción en las Variables fiscales de un país” España: Editorial Académica Española
- Monteverde Vicente Humberto-Reportaje al autor de la Revista Fortuna, número 522, octubre 2018-“Las empresas se blindan contra la corrupción”.
- Monteverde Vicente H. (2017)-Revista Transparencia Internacional España- R.I.T.I. n° 5 Septiembre-Diciembre 2017- REDES DE CORRUPCIÓN Y/O MUNDOS PEQUEÑOS DE CORRUPCIÓN- https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2018/09/vicente_monteverde-5.pdf
- Monteverde Vicente Humberto (2018) -Revista Transparencia Internacional España- R.I.T.I. n° 6 Enero-Abril 2018- EL COSTO DE LA CORRUPCIÓN Y EL BENEFICIO INDEBIDO: DOS CARAS OCULTAS DEL MISMO ESPEJO- https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2018/09/vicente_monteverde.pdf
- Monteverde Vicente Humberto-Revista Transparencia Internacional España- R.I.T.I. n° 7 Mayo –Agosto 2018- Un análisis de actos y áreas de corrupción - https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2018/09/vicente_humberto_monteverde.pdf

- Monteverde Vicente Humberto (2018)-Revista Transparencia Internacional España- R.I.T.I. nº 8 Septiembre-Diciembre 2018-UN ANÁLISIS DEL COSTO ECONÓMICO DE LOS “CUADERNOS” DE LA CORRUPCIÓN EN ARGENTINA- https://revistainternacional-transparencia.org/wp-content/uploads/2018/12/vicente_monteverde.pdf
- Monteverde Vicente H (2019)-REVISTA ENCUENTROS MULTIDISCIPLINARES: “Un análisis judicial y jurídico del castigo de la corrupción en Argentina”-Nro. 62-Agosto 2019:<http://www.encuentros-multidisciplinarios.org/revista-62/vicente-humberto-monteverde.pdf>
- Monteverde Vicente. H. (2015)- Interlink Continental Journal of Business Management and Economics (ICJBME)-LINK-“Corruption and its impact on the economy”https://www.researchgate.net/profile/Vincenzo_Monteverde/publication/291328660_Corruption_and_its_Impact_on_the_Economy/links/569f894708ae2c638eb7ab5e.pdf
- Monteverde Vicente H (2019)-Journal of financial Crime: “Cost of Corruption” issue 2 2019: <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JFC-04-2018-0046/full/html>
- Monteverde Vicente H (2019)-Journal of financial Crime: “Great corruption – theory of corrupt phenomena” EarlyCite: <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JFC-07-2019-0104/full/html>
- Monteverde Vicente H (2020)-Journal of financial Crime: “Microeconomics of corruption based on behavioural economics” EarlyCite: <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JFC-03-2020-0043/full/html>
- Monteverde Vicente H (2019)-Open Journal of Economic and Commerce-“Systemic Corruption, Causes and Economic Effects”- Volume 2-Issue 4-2019-pp 8-17-
- Monteverde Vicente H (2020) -Encuentros Multidisciplinarios-España- “Ciencias del Comportamiento y Corrupción, Modelo Microeconómico de la Corrupción”- Nro 64- Enero – Abril 2020: <http://www.encuentros-multidisciplinarios.org/revista-64/vicente-monteverde.pdf>
- Moreno G. Sergio (2014) – “Control público gubernamental” – Argentina: Osmar D. Buyatti editorial.
- Moro Rodrigo; Frederick Esteban (2002 – “Estudios experimentales sobre la corrupción y el problema de la validez externa” – Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines – Interdisciplinaria, Vol. 29, Núm. 2, 2002, pp 223-233.
- Mungui-Pippidi Alina- (2006) “Corruption Diagnosis and Treatment” – Journal of Democracy, Volume 17, Number 03, July 2006.
- Murphy Kevin M., Andrei Shleifer and Robert W. Vishny (1993) – “Why is rent- seeking so costly to growth? – American Economic Review – May 1993, 83, 2, pag. 409-414.
- Natural Resource Abundance and Economic Growth”- NBER Working Paper No. 5398-Issued in December 1995- Jeffrey D. Sachs, Andrew M. Warner- <https://www.nber.org/papers/w5398>
- “New Advances in Experimental Research on Corruption”-Danila Serra and Leonard Wantchekon-Emerald Book-2012
- Normas Mínimas de Control interno para el buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado : <https://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/ngci.pdf>
- OCDE “Integrity Framework for Public Infrastructure”- 2016: <https://www.oecd.org/corruption/ethics/Integrity-Framework-For-Public-Infrastructure-Brochure.pdf>
- OCDE “Integrity Framework for Public Infrastructure”- 2016 : <https://www.oecd.org/corruption/ethics/Integrity-Framework-For-Public-Infrastructure-Brochure.pdf>
- OCDE -Estudio sobre integridad en Argentina –Lograr un cambio sistémico y sostenible-2019 : <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-en-argentina-folleto.pdf>
- Olivera, Mario (1999) “Hacia una sociología de la corrupción”, en Alma Mater Nº 17, Lima-Peru: UNMSM.
- Olivier Armantier and Amadou Boly- (2012) -Chapter 5-“On the external Validity of laboratory experiments on corruption”-Daniela Serra and Leonard Wantchekon (2012) - “New Advances in Experimental Research on Corruption”- United Kingdom: Emerald Book.

- Panagiotis Arsenis (2010)-How does corruption affect economic development? An empirical research on the effects of corruption on economic development-USA: Lambert Academic Publishing.
- Pardo Italo (2004).-Between Morality and the Law. Corruption,-Anthropology and Comparative Society. England ; Burlington, VT : Ashgate.
- Part III-Chapter 15-“From information to indicators: Monitoring progress in fight against corruption in multi-projetc, multi-stakeholder organizations”-Scott A. Fritzen and Shreya Basu-Book-“Handbook of Global Research and Practice in Corruption”-Adam Graycar and Russell G. Smith-Edward Elgar-2011.
- Patiño Gómez Pada Dilia (2012 – “Esfuerzos Internacionales en el combate a la corrupción”– Revista Saber, Ciencia y Libertad – Vol. 7, Nro. 02, pago 63-74-2012.
- Pereyra Sebastián (2013) – “Política y Transparencia, la corrupción como problema público”– Editorial siglo XXI.
- Pereyra Sebastián (2013) -Política y Transparencia- la corrupción como problema público-Argentina: Editorial Siglo XXI-
- Piketty Thomas (2014) – “El capital en el siglo XXI” – Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Pomer Leon (2004) “La corrupción una cultura argentina”-Argentina: Editorial Leviatán
- Procuración General del Tesoro de la Nación. Nota 1627/01 Sindicatura General de la Nación, 12 de julio de 2001.
- Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía Practica-2013 https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf
- Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía Practica-2013 : https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf
- PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIP PROGRAM OF THE REPUBLIC OF ARGENTINA-(FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA PPP-RARS-1) - PROGRAMA PÚBLICO-PRIVADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA- (FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA PPP-RAR-1) - https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina_ppp_-_fiap-ppp_rars_construction_trust_term_sheet.pdf
- Putnam George Haven (2011) “International Copyright Considered in some of its Relations to Ethics and Political Economy” – USA: The New York Free- Trade Club
- Ramirez Espinosa S. Rafael y Mata Torres Ana (2004) – “Corrupción, Inversión Extranjera directa y Reformas Institucionales” – Econoquantum – Vol. I- Núm. I.
- Resolución 01/2018 Jefatura de Gabinete -JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS-COMITÉ ASESOR EN BUEN GOBIERNO DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/313721/norma.htm>.
- Rodriguez Carlos A. –Indicadores de la economía-Edicon-2017
- Rodríguez Mario Roberto (2006) – “Los costos en el sector público” – Errepar.
- Rose-Ackerman, S Corruption and Government: Causes, Consequences and Reform, Cambridge y New York, Cambridge University Press, 1999
- Santarina Silvio-“Historia de la Guita”-Editorial Planeta-2018.
- Sautu Ruth, Boniolo Paula, Dalle Pablo y Elbert Rodolfo (2010) – “Manual de metodología” – Prometeo libros.
- Schenone H. Osvaldo (1999) – “Evasión Impositiva y Corrupción Endógenas”- Cuadernos de Economía, Año 30, Nro. 91, pp357-367.
- Scott A. Fritzen and Shreya Basu (2011) Part III-Chapter 15-“From information to indicators: Monitoring progress in fight against corruption in multi-projetc, multi-stakeholder organizations”- Adam Graycar and Russell G. Smith -Book-“Handbook of Global Research and Practice in Corruption”- USA: Edward Elgard Publishing.
- Seguro Miguel compilador (2014) – “Hartos de Corrupcion” – España: Herder Editorial.

- Serra Daniela and Leonard Wantchekon- (2012) - “New Advances in Experimental Research on Corruption” - United Kingdom: Emerald Book.
- Shang Jin Wei (2001) -“La corrupción en el desarrollo económico: ¿lubricante beneficioso, molestia menor u obstáculo importante?-Revista GAPP- nro. 21-Mayo-Agosto.
- Shleifer, Andrei y Vishny, Robert W. (1993); “Corruption”, The Quarterly Journal of Economics, Vol. 108, No. 3, páginas 599-617.
- Shleifer, Andrei y Vishny, Robert W. (1994); “The Politics of Market Socialism”, Journal of Economic Perspectives, American Economic Association, vol. 8(2), pages 35 165-76.
- Smith Daniel Jordan (2007) – “A culture of corruption” – Princeton Press.
- Soto Raimundo (2000) – “La corrupción desde una perspectiva económica” – Documento de Trabajo Nro. 234 –
- Soto, Raimundo (2000) “La Corrupción desde una Perspectiva Económica”, Programa de Postgrado en Economía ILADES-Georgetown University y Banco Central de Chile.
- Subsecretaria de Participación Público Privada-Disposición 1-E/2017- Guía para la Transparencia en la Gestión de las Contrataciones Públicas realizadas en el marco de Proyectos de Participación Público Privada: http://ips.com.ar/imagen/Disp_1_17.pdf
- Tetaz Martin (2014) – “Psycoeconomics la economía está en tu mente” – Ediciones B.
- The Transparency International (2000) “Corruption Perception Index 2000”, Berlin. 1999 “Corruption Perception Index 1999 -Framework document”, Berlin.
- Tizon Jorge L. (2014) “Psicopatología del Poder- Un ensayo sobre la perversion y la corrupcion” – España: Herder Editorial.
- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY MODELO PARA FACILITAR E INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PROTEGER A SUS DENUNCIANTES Y TESTIGO-OEAhttp://www.oas.org/juridico/ley_modelo_proteccion.pdf
- Torga Pascual A. y. Elsa I. Versino (2001) – “Lecturas de contabilidad gubernamental” -Ed. Universidad de la Plata.
- Transparencia Internacional (2005): Manual- Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas.
- Transparencia Internacional (2007). “La Corrupción en el sector Educativo”- Documento de trabajo nro. 47 04/2007-Berlin: Transparency International.
- Treisman, Daniel (1999) “The causes of corruption: a cross - national study”, UCLA, California.
- U.S. Department of Justice Criminal Division-Evaluation of Corporate Compliance Programs -2019: http://www.worldcomplianceassociation.com/documentacion/Updated%20DOJ%20Evaluation%20of%20Corporate%20Compliance%20Programs_1556779696.pdf
- U.S. Department of Justice Criminal Division-Evaluation of Corporate Compliance Programs -2019 : http://www.worldcomplianceassociation.com/documentacion/Updated%20DOJ%20Evaluation%20of%20Corporate%20Compliance%20Programs_1556779696.pdf
- Utrera Luis Ignacio (2013) – “RSE y sus mitos” – Argentina: EDICON.
- Velázquez Diego () “Porque no votar a un Político–el arte de engañar al ciudadano” Brasil: Amazon Servicios de Varejo do Brasil Ltda.
- Weinschelbhaum Federico (1998) - “El triángulo de la corrupción”-13 Jornadas Anuales del Banco Central de Uruguay-Uruguay-BCU.
- Wilkinson Philip (1999) – “Enciclopedia Ilustrada de Mitología” – Argentina: El Ateneo.
- William B. Magrath (2002)-Chapter 9-“Corruption and crime in forestry”-Adam Graycar and Russel G. Smith-(2011)- Book-“Handbook of Global Research and Practice in Corruption”- United Kingdom: Edward Elgar Publishing-.
- Zephyr Teachout (2014) – “Corruption in America” - Harvard University Press.
- Zugaza Laura Alcaide y Jose Maria Larru Ramos (2007) “Corrupción, ayuda al desarrollo, pobreza y desarrollo humano”-Boletín ICE Económico-España: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Turismo y Comercio



VICENTE H. MONTEVERDE

Contador Público Nacional, 1984, Universidad de Morón, República Argentina.

Profesional experto en Procesos de *Compliance* y *Anticorrupción* en todo tipo de organizaciones.

Licenciado en Ciencias

Empresariales, 1998,

Homologación, España.

Doctor Of Philosophy (Phd) With A

Major In Economics – Atlantic

International University – USA.

Doctorado en Gestión Educativa

–Universidad de Sevilla -Diploma

de Estudios Avanzados. Tesis en

curso – España.

Doctorado en Análisis

Económico-U.N.E.D. Diploma de

Estudios Avanzados. Tesis en

curso – España.

Máster en Marketing –Essem – España.

Máster en Administración Estratégica –Universidad de Belgrano – República Argentina.

Máster In International Business - Ecole Nationale des ponts et chaussées – 1995 - Francia.

Perito Judicial en Delitos Económicos - Esneca Business School –España – 2018.

Perito Judicial en Delitos Económicos - Esneca Business School –España – 2018.

Master en *Compliance Officer*- Esneca Business School – España - 2018.

Master en *Compliance Officer*- Esneca Business School – España - 2018.

Integrante de la Comisión del Sector Público del CPCECABA.

Integrante de la Comisión Anticorrupción del CPCECABA.

Integrante de la Red Academia Against corruption in the Americas - México.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

Profesor de la Dirección Académica del CPCECABA – “Herramientas Gerenciales de Transparencia y Prevención de la corrupción en las organizaciones”.

En este libro se efectúa un análisis del combate a la corrupción sobre la base de estos tres principios:

- Castigo
- Prevención
- Educación

El autor eligió este camino porque es la ruta que sugiere la Independent Commission Against Corruption, agencia anticorrupción de Hong Kong, considerada una de las mejores del mundo.

En el texto se analiza el sistema de castigo a la corrupción en la República Argentina y se formula una propuesta al respecto. También se examina detalladamente el sistema de prevención de la corrupción en nuestro país en las organizaciones públicas y privadas.

Asimismo, se desarrolla un capítulo con una propuesta de educación anticorrupción en la Argentina en las etapas educativas primaria y secundaria.

Se establece un mapa de ruta para el sistema de anticorrupción en los niveles nacional, provincial y municipal. Se describen herramientas gerenciales de aplicación para el sistema; se detalla cada una de ellas y su forma de aplicación.

El autor encara una propuesta de Sistema Nacional Anticorrupción, provincial y municipal, con medios de aplicación inmediata, y la propone como un sistema.

El objetivo del libro es cubrir la necesidad de un sistema para combatir la corrupción, que sea simple y se maneje con los instrumentos administrativos correctos en los tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal.

Este conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí permite utilizar herramientas preventivas para combatir la corrupción. Se incorporan la tecnología y el control social como novedosas medidas anticorrupción en los niveles de gobierno mencionados. Se agregan propuestas de instrumentos anticorrupción para el sector privado en relación con cámaras empresarias y organizaciones.

Finalmente, en este contexto de crisis profunda causada por el COVID-19 y el estado decadente de nuestro país, esta propuesta avanza con todo respeto sobre los anuncios generales, dichos o dogmas. Así, frente a la dispersión y confusión de temas, esta obra aporta una dirección y una caja de herramientas específicas para combatir la corrupción.